



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de julio de 2009, por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8

Resolución de 23 de julio de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba la asignación financiera a las Zonas de Pesca de Andalucía relativa al eje prioritario 4 Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013.

18

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convoca la selección de largometrajes y documentales que cuenten con la participación de Radio Televisión Andaluza (RTVA), para la adquisición de derechos de explotación.

18

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

26

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de julio de 2009, por la que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.

26

Número formado por dos fascículos

Jueves, 30 de julio de 2009

Año XXXI

Número 147 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de trabajo de libre designación.

26

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Gerardo Peinado Santaella Catedrático de Universidad.

27

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Manuel Pleguezuelos Gómez Catedrático de Universidad.

27

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

28

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Urgencias y Emergencias (UGC Cádiz-San Fernando).

28

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, de corrección de errores de la Resolución de 15 de junio, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica.

33

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Técnico de Salud (Educación para la Salud y Participación Comunitaria y Sanidad Ambiental), Trabajador Social, Monitor y Pinche de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

33

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Oftalmología.

34

Resolución de 8 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por el que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico.

38

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

43

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 383/2009, interpuesto por la Diputación Provincial de Córdoba ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

44

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

44

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 10 de julio de 2009, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y de la Unidad Estadística de la Consejería de Empleo y se crea la Unidad Estadística del Servicio Andaluz de Empleo.

44

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 11 de julio de 2008 por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

46

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1019/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

47

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1006/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

47

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1005/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

47

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1004/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

47

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1000/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

48

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), relativa al Sector «Fuente de la Mula».

48

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las normas subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), sector SI-4, y se ordena la publicación del contenido de sus normas urbanísticas.

49

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

52

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de turismo, correspondientes a la modalidad 2, líneas 1 y 10, (convocatoria extraordinaria 2008), al amparo de la Orden que se cita.

54

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental, por la que se delegan competencias.

54

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se modifican los campos de actuación objeto de autorización como entidad colaboradora en materia de protección ambiental a la sociedad que se cita.

55

4. Administración de Justicia

OTROS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

Edicto de 15 de julio de 2009, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social-Sección 006, dimanantes de autos núm. 1723/2009.

57

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 29 de junio de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de los autos 254/2008. (PD. 2145/2009).

57

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 801/2008. (PD. 2215/2009).

57

Edicto de 8 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 3/2008. (PD. 2216/2009).

58

Edicto de 7 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 1148/2008.

58

Edicto de 12 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1506/2006. (PD. 2217/2009).

59

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento cambiario núm. 314/2006. (PD. 2230/2009).

59

Edicto de 3 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 506/2006. (PD. 2221/2009).

60

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

61

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2212/2009).

62

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2211/2009).

63

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2210/2009).

63

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2209/2009).

64

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2208/2009).

64

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2207/2009).

65

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2206/2009).

65

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2205/2009).

66

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

66

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2219/2009).

67

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2224/2009).

68

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.

68

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica el expediente de contratación que se cita.

69

Resolución de 12 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica el expediente de contratación que se cita.

69

Resolución de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2231/2009).

69

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 2232/2009).

70

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación, por la vía de urgencia, del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 2235/2009).

70

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 2238/2009).

71

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2233/2009).

72

Resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 2234/2009).

72

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación, por la vía de urgencia del servicio que se indica, por el procedimiento abierto. (PD. 2236/2009).

73

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto, la entrega e instalación que a continuación se indica. (PD. 2237/2009).

73

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto. (PD. 2226/2009).

74

Anuncio de 17 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se cita. (PD. 2214/2009).

75

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 22 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se dispone la publicación de las resoluciones del procedimiento de subvenciones de las líneas: 9 (PI1) y 10 (PI2), convocadas para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden que se cita.

76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la notificación de requerimientos de haberes indebidamente percibidos.

76

Resolución de 20 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se establecen convalidaciones, y el procedimiento para realizarlas, entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

76

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica una comunicación referente a instalación de grúa torre que se cita.

76

Anuncio de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Peña Marina», núm. 40.611. (PP. 1920/2009).

77

Anuncio de 6 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública para autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1962/2009).

77

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre publicación de inicio de expediente de Declaración de Agua Mineral de las aguas procedentes del sondeo núm. 195 del t.m. de Nerja, Málaga. (PP. 2092/2009).

78

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del Anteproyecto «duplicación de calzada de la A-308 desde la A-44 (Iznalloz) a la A-92 (Darro)».

78

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el año 2007 a titulares de concesiones administrativas de servicios regulares de transporte interurbano de viajeros por carretera de titularidad de la Junta de Andalucía, al amparo de la norma que se cita.

78

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra que se cita.

79

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita.

79

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita.

80

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

80

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

81

Anuncio de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

82

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de reintegro a la empresa que se cita, a quien no ha sido posible notificar resolución de reintegro y fraccionamiento.

83

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de julio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas resoluciones de concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios en Andalucía, al amparo de la normativa que se cita.

83

Anuncio de 21 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

83

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (DL-5307/09).

89

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

90

Anuncio de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

98

Anuncio de 21 de julio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la producción de aceite de oliva, la Ayuda específica de algodón, la Ayuda de régimen de pago único y a la Ayuda al cultivo de uvas destinadas a la producción de pasas.

98

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

99

Notificación de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución dictada en el expediente de protección que se cita, sobre protección de menores.

106

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

100

Notificación de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 16 de julio de 2009, dictada en el expediente de protección que se cita.

106

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de diciembre de 2007.

102

Notificación de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 16 de julio de 2009, dictada en los expedientes de protección que se citan.

106

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de marzo de 2004, recaída en el expediente que se cita sobre Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Vicar (Almería).

103

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento que se cita, a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos.

107

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.

103

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

107

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro recaído en el expediente que se indica.

104

Anuncio de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

107

Anuncio de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

108

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda publicar las resoluciones dictadas en los expedientes de protección que se citan, sobre protección de menores, por la que se acuerda presentar propuesta previa de adopción.

104

Anuncio de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de forestal.

108

Notificación de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de 29 de abril de 2009, dictada en el expediente de protección que se cita, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo.

104

Anuncio de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.

108

Notificación de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo por el que se procede a la conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.

105

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica resolución de expediente de segregación de terrenos del coto de caza que se cita.

108

Notificación de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 13 de julio de 2009, dictada en el expediente de protección que se cita.

105

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica resolución de expediente de segregación de terrenos del coto de caza que se cita.

109

Notificación de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución dictada en el expediente de protección que se cita.

105

Anuncio de 7 de julio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Trámite de Audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

109

Anuncio de 7 de julio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

109

Anuncio de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución denegatoria a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

109

Anuncio de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

109

UNIVERSIDADES

Anuncio de 14 de julio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de composición de la Mesa de Contratación según lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

110

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 13 de julio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

110

Anuncio de 17 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, del acuerdo por el que se cambia el domicilio social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

111

Anuncio de 16 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de julio de 2009, por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) núm. 498/2007, de la Comisión, de 26 de marzo, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1198/2006, de 27 de febrero de 2006, relativo al Fondo Europeo de la Pesca, se dicta en aplicación del R(CE) núm. 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros, en virtud de la política pesquera común.

El citado Reglamento (CE) núm. 1198/2006 establece en sus artículos 43 a 45 relativos al eje prioritario 4, que el mismo podrá intervenir, de forma complementaria con otros instrumentos comunitarios, para apoyar el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en zonas de pesca subvencionables, en el ámbito de una estrategia global dirigida a acompañar la consecución de los objetivos de la política pesquera común, teniendo en cuenta, en particular, sus efectos socioeconómicos.

Establece, asimismo, el mencionado Reglamento en su artículo 45, que las medidas destinadas a ayudar al desarrollo sostenible de zonas de pesca serán llevadas a la práctica en un territorio determinado por entidades o grupos locales que representen a interlocutores públicos y privados procedentes de los distintos sectores socioeconómicos locales pertinentes y, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, con una capacidad administrativa y financiera suficiente para administrar la ayuda y velar por que las operaciones se lleven a cabo con éxito. Asimismo, en el apartado 4 de ese mismo artículo, el Reglamento establece que las operaciones que deban llevarse a cabo con arreglo a la estrategia de desarrollo local serán seleccionadas por el grupo y deberán corresponder a las medidas contempladas en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1198/2006.

Por su parte, el Programa Operativo del Fondo Europeo de la Pesca para el Sector Pesquero Español 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de 13 de diciembre de 2007, plantea que las inversiones realizadas irán destinadas a territorios determinados y puestas en práctica por Grupos que representen a interlocutores públicos y privados procedentes de los distintos sectores socioeconómicos bajo una propuesta de desarrollo local integrado basada en un planteamiento ascendente y de común acuerdo con la autoridad de gestión, y en concreto para Andalucía se prevé la creación entre 5 y 7 grupos. Esas inversiones deben asegurar el desarrollo económico de los sectores extractivo, de la comercialización, transformación y la acuicultura a través de estrategias locales, ya que el mantenimiento de la prosperidad económica y social en las zonas de pesca no ha de pasar necesariamente por la reconversión del sector.

Cabe destacar que el Programa Operativo anteriormente citado perseguirá el objetivo de ofrecer alternativas de diversificación en otros sectores económicos, para el caso en que el propio pescador o trabajador del sector de la pesca y acuicultura decidiera ejercer otras actividades económicas, de forma complementaria o saliendo de la actividad pesquera, manteniendo su zona de residencia.

Igualmente se plantea que la mujer pueda tener un importante papel a la hora de llevar a cabo acciones de diversificación de la actividad pesquera y, por tanto, otro de los objetivos a alcanzar es el promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que permita alcanzar un buen desarrollo social en esas zonas tan dependientes de la pesca.

Con el fin de alcanzar los objetivos expuestos y, de acuerdo con lo indicado en el citado Reglamento, mediante la presente Orden se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Pesquero de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener esa condición, su funciones y obligaciones.

Asimismo, esta Orden regula el procedimiento de asignación de fondos a los Grupos de Desarrollo Pesquero que permitirá la concesión de subvenciones a las personas beneficiarias que realicen las intervenciones contempladas en sus respectivos Planes Estratégicos.

Ya que la decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de 13 de diciembre de 2007 aprueba el Programa Operativo del Fondo Europeo de la Pesca para el Sector Pesquero Español 2007-2013, a esta Orden no le resulta de aplicación los artículos 87, 88 y 89 del Tratado de la Unión Europea, referidos a la incompatibilidad de las ayudas otorgadas por los estados con el mercado común, conforme a lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento (CE) num. 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006.

El artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, el buceo profesional y la formación y las titulaciones en actividades de recreo, así como la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y ordenación de la actuación económica general de ordenación del sector pesquero andaluz, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149 de la Constitución.

Por otra parte, y de conformidad con el artículo 1 del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, las competencias sobre las citadas materias corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en la Comunidad Autónoma, para lo cual:

1. Se declaran las Zonas de Pesca de Andalucía en el marco del eje prioritario 4 «Desarrollo Sostenible de Zonas de Pesca», de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 1198/2006, de 17 de julio, y con el Plan Operativo del Fondo Europeo de la Pesca para el Sector Pesquero Español

2007-2013, aprobado por la Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de 13 de diciembre de 2007.

2. Se regula y establece la convocatoria de las entidades interesadas en convertirse en Grupo de Desarrollo Pesquero de Andalucía, así como el procedimiento de asignación financiera del Eje 4 «Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca» del Fondo Europeo de la Pesca a los Grupos de Desarrollo Pesquero.

3. Se establece las bases del procedimiento a seguir por los Grupos de Desarrollo Pesquero para la concesión de ayudas a los proyectos encaminados a lograr un desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en las Zonas de Pesca de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Finalidad.

La intervención del Fondo Europeo de la Pesca en la medida del eje prioritario 4 «Desarrollo Sostenible de Zonas de Pesca» persigue estimular en las comunidades y zonas dependientes de la pesca la creación de nuevas fuentes e ingresos sostenibles y el incremento de la calidad de vida, proporcionando a aquellos agentes económicos que mejor comprenden los problemas y deseos de las comunidades pesqueras, las herramientas para adaptar las soluciones a las necesidades reales.

CAPÍTULO II

ZONAS DE PESCA

Artículo 3. Zonas de Pesca.

1. Se declaran, en el marco del eje prioritario 4 «Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca» del Fondo Europeo de la Pesca, las siguientes Zonas de Pesca de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el ámbito territorial indicado, de acuerdo con lo establecido en el Programa Operativo del sector pesquero español para el periodo 2007-2013:

- Zona de Pesca Huelva: Municipios de Ayamonte, Isla Cristina y Punta Umbría
- Zona de Pesca Cádiz Golfo: Municipios de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona y Rota.
- Zona de Pesca Cádiz Estrecho: Municipios de Conil, Barbate, Tarifa y La Línea de la Concepción.
- Zona de Pesca Málaga: Municipios de Fuengirola, Marbella, Estepona y Vélez Málaga.
- Zona de Pesca Granada: Municipio de Motril
- Zona de Pesca Almería occidental: Municipios de Adra y Roquetas de Mar
- Zona de Pesca Almería oriental: Municipios de Garrucha y Carboneras.

2. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura la competencia para aprobar mediante Resolución la asignación financiera del eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca para cada Zona de Pesca en función de los siguientes indicadores:

- a) Empleos directos de la pesca.
- b) Empleos indirectos de la pesca.
- c) Producción pesquera.
- d) Ingresos por producción pesquera.
- e) Evolución de la flota pesquera en el período 1996-2006: Números de barcos, arqueo (GT) y Potencia (CV).
- f) Densidad de población de la Zona de Pesca.
- g) Población total de la Zona de Pesca.

3. El plazo máximo para dictar la Resolución indicada en el apartado anterior será de un mes y se computará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

4. La asignación financiera de cada Zona de Pesca en el Eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca coincidirá con la asignación financiera al Grupo de Desarrollo Pesquero implantado en cada Zona de Pesca.

5. En cada Zona de Pesca el Grupo de Desarrollo Pesquero promoverá un Plan Estratégico de la Zona de Pesca afectada, el cual integrará las actuaciones a desarrollar para el mejor aprovechamiento de las características de las zonas y para favorecer la diversificación del sector pesquero.

6. El Plan Estratégico deberá abarcar la totalidad de la Zona de Pesca correspondiente.

CAPÍTULO III

GRUPOS DE DESARROLLO PESQUERO

Artículo 4. Grupos de Desarrollo Pesquero.

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (CE) 1198/2006, se entiende por Grupo de Desarrollo Pesquero aquella entidad privada de carácter asociativo y sin ánimo de lucro que, representando a interlocutores públicos y privados procedentes de distintos sectores económicos, y reuniendo los requisitos establecidos en esta Orden obtengan el reconocimiento de Grupo de Desarrollo Pesquero de Andalucía y por tanto promoverá la ejecución de un Plan Estratégico, movilizará a los agentes económicos y sociales, seleccionará los proyectos objeto de financiación y controlará su adecuada ejecución con relación a una determinada Zona de Pesca.

2. Sólo existirá un Grupo de Desarrollo Pesquero para cada una de las Zonas de Pesca que se recogen en el artículo 3 de esta Orden.

3. La representación de los interlocutores privados en el Grupo de Desarrollo Pesquero alcanzará al menos el 50%. El sector privado deberá integrar a:

- a) Representantes de las Cofradías de Pescadores, de otras organizaciones de los trabajadores de la pesca y de la acuicultura marina, así como de las organizaciones representativas de mujeres y jóvenes, siempre que tengan representación en la zona.
- b) A representantes de la patronal de la flota pesquera, así como del sector de las actividades socioeconómicas vinculadas a la pesca, como las industrias de transformación y comercialización, servicios a la flota, etc.
- c) Otros sectores productivos relevantes de la zona o que puedan contribuir a la diversificación de la pesca y la mejora de la calidad de vida de la población pesquera.

4. La representación de los interlocutores públicos será ostentada, por entidades cuyo ámbito de actuación se encuentre dentro de la Zona de Pesca.

5. Cada Grupo de Desarrollo Pesquero contará con una Presidencia, una Gerencia y una Secretaría, debiendo el órgano ejecutivo del Grupo de Desarrollo Pesquero estar formado por un número indicativo entre 8 y 15 miembros, en el que se mantendrá la representación equilibrada entre mujeres y hombres.

Artículo 5. Acceso a la condición de Grupo de Desarrollo Pesquero.

Las entidades interesadas en colaborar con la Consejería de Agricultura y Pesca en la gestión y ejecución del eje prioritario 4 «Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca» del Fondo Europeo de la Pesca en Andalucía, para poder constituirse en Grupos de Desarrollo Pesquero deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar constituidas legalmente o contar con el compromiso formal de constitución como Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22

de marzo, reguladora del derecho de Asociación y por la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, con exclusión de cualquier otra forma jurídica, con personalidad jurídica propia e independiente de sus asociados, y de acuerdo con el borrador de Estatuto o Estatutos entregado junto con la solicitud para ser reconocido como Grupo de Desarrollo Pesquero.

b) Tener entre sus fines estatutarios el desarrollo local del ámbito territorial de la Zona de Pesca para la que optan.

c) Cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 12, 13, 15, 106, 108.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el cumplimiento de los demás preceptos que resulten de aplicación a las entidades colaboradoras.

d) Contar con los medios materiales y personales suficientes para desarrollar las funciones de un Grupo de Desarrollo Pesquero.

e) Obtener el reconocimiento de Grupo de Desarrollo Pesquero de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV de la presente Orden.

Artículo 6. Responsable Administrativo y Financiero.

La gestión y ejecución del Plan Estratégico que se apruebe a cada uno de los Grupos de Desarrollo Pesquero será intervenida y fiscalizada por una Administración Local, distinta a la que forme parte del Grupo de Desarrollo Pesquero que actuará como Entidad Responsable Administrativa y Financiera del Grupo, en la Zona de Pesca determinada y que garantizará el funcionamiento satisfactorio del mismo y la capacidad de gestionar los fondos públicos.

CAPÍTULO IV

SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO PESQUERO

Artículo 7. Presentación de solicitudes y documentación para la selección del Grupo de Desarrollo Pesquero.

1. Las solicitudes para ser declarados los Grupos de Desarrollo Pesquero de acuerdo con el Anexo a la presente Orden, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, se podrán presentar en el Registro de la Consejería de Agricultura y Pesca o en el de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La solicitud deberá acompañarse de la documentación que a continuación se señala:

a) Certificación, expedida por la persona que ejercerá las funciones de secretaria en la entidad que solicita la condición de Grupo de Desarrollo Pesquero, del acuerdo adoptado por el órgano de representación correspondiente de la citada entidad relativo a la decisión de solicitar la condición de Grupo de Desarrollo Pesquero y de asumir la responsabilidad de la aplicación del eje 4 «Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca».

b) Compromiso de aportar la certificación correspondiente de la persona que ocupa la Secretaría de la Administración Local, designada como Entidad Responsable Administrativa

y Financiera del Grupo, del acuerdo adoptado por el órgano competente correspondiente aceptando la responsabilidad de ejercer las funciones de control y fiscalización.

c) Estatutos de la entidad, o en su caso, proyecto de Estatutos.

d) Plan Estratégico para la Zona de Pesca a la que optan como Grupo de Desarrollo Pesquero.

e) Certificado bancario de la cuenta en la que se depositarán los fondos que se entregarán a los destinatarios de las subvenciones y sus condiciones bancarias. Esta cuenta bancaria será de nueva apertura y servirá exclusivamente para la recepción de los fondos que se destinan al pago de las subvenciones que se concedan en el marco del eje prioritario 4 «Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca». Los fondos quedarán depositados en esta cuenta hasta el abono de las subvenciones a los beneficiarios.

f) Propuesta del Presupuesto de Ejecución de los gastos de funcionamiento, derivados de la gestión y ejecución del Plan Estratégico. La citada propuesta se acompañará de los documentos establecidos en el artículo 24.e) de la presente Orden.

g) Certificado bancario de la cuenta que se destinará a la recepción de los fondos para sufragar los gastos de funcionamiento derivados o relacionados con la gestión y ejecución del Plan Estratégico y sus condiciones bancarias. Esta cuenta será de nueva apertura y servirá exclusivamente para la recepción de los fondos que se destinan al pago de los citados gastos.

h) Compromiso de aportar una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil en que pueda incurrir la entidad.

5. La documentación que deba adjuntarse junto a la solicitud deberá ser presentada en documento original o fotocopia compulsada, o copia auténtica o autenticada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. De conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, no será necesario que la entidad interesada aporte la documentación antes referida si ésta ya obra en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, siempre y cuando indique el órgano al que fueron presentados o por el que fue emitido, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que corresponda, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste, y sin perjuicio de la apertura de un período probatorio cuando la Administración no tenga por ciertos los hechos que hayan de servir de presupuesto para dictar el acto de que se trate.

Artículo 8. Subsanción de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Dirección General de Pesca y Acuicultura requerirá a la entidad interesada para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Tramitación y resolución de las solicitudes.

1. El procedimiento que se desarrolle a partir de la presentación de las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, será instruido por la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

2. La Dirección General de Pesca y Acuicultura comprobará la presentación, por parte de las entidades participantes en el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo

Pesquero, de la documentación necesaria establecida en el artículo 7.

3. La Dirección General de Pesca seleccionará un único Grupo de Desarrollo Pesquero para cada Zona de Pesca de acuerdo con los criterios de selección establecido en el apartado 4 del presente artículo, debiendo comprobar previamente que la entidad participante en la selección cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de esta Orden.

4. La Dirección General de Pesca y Acuicultura valorará las propuestas presentadas conforme a los siguientes criterios:

a) El grado de representatividad del sector pesquero y del resto de los sectores económicos y sociales de la zona. Se valorará de 0 a 10 puntos, en función de los siguientes parámetros:

1. Representatividad del sector pesquero inferior al 50%: Exclusión.

2. Entre el 51-60%: 10 puntos.

3. Entre 61-70%: 5 puntos.

4. Superior al 70%: 0 puntos.

b) La calidad de la estrategia de desarrollo local contenida en el Plan Estratégico que se presente. Se valorará de 0 a 10 puntos considerando que una estrategia de desarrollo local es de calidad cuando las líneas de actuación estén encaminadas a garantizar la sostenibilidad de las zonas dependientes de la pesca, mediante actuaciones en las siguientes líneas prioritarias:

1. Mantener la prosperidad social y económica de las zonas de pesca y ofrecer valor añadido a los productos de la pesca y la acuicultura, y a la actividad pesquera en general.

2. Mantener y promover el empleo en la zona de pesca, a través del apoyo a la diversificación y la reestructuración económica y social.

3. Promover la calidad de medio costero.

4. Favorecer la cooperación nacional y transnacional entre zonas de pesca.

La puntuación se otorgará conforme al siguiente baremo:

i. Número de líneas desarrolladas: Hasta 2 puntos.

ii. Concreción de actuaciones viables dentro de las mismas: Hasta 2 puntos.

iii. Ajuste al presupuesto previsto para cada zona: Hasta 2 puntos.

iv. Relación entre las inversiones previstas y el número de empleos estables de nueva creación: Hasta 2 puntos.

v. Número de empleos que se creen a favor de jóvenes y mujeres: Hasta 2 puntos.

c) La integración en los Grupos de Desarrollo Pesquero de organizaciones o entidades que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la promoción de la conservación del medio ambiente.

Se valorará con 5 puntos, conforme al siguiente baremo:

1. La integración en los Grupos de Desarrollo Pesquero de organizaciones o entidades que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: Hasta 2,5 puntos.

2. La promoción de la conservación del medio ambiente: Hasta 2,5 puntos.

5. Se faculta a la Persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para dictar Resolución de reconocimiento de Grupo de Desarrollo Pesquero y de asignación de los recursos financieros correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la presente Orden en el plazo máximo de un mes computado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado

y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

6. La Resolución, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, incluirá la entidad seleccionada como Grupo de Desarrollo Pesquero en cada Zona de Pesca, validando su Plan Estratégico, atribuyéndole la gestión y ejecución del mismo y delegándole la realización de los controles administrativos sobre las solicitudes de subvención y las solicitudes de pago. Asimismo, la Resolución contendrá la asignación presupuestaria para desarrollar el Plan Estratégico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.5 de la presente Orden y una Lista de Reserva con las entidades no seleccionadas en orden decreciente de puntuación y que estará vigente hasta 2013, año de finalización del Fondo Europeo de la Pesca o, hasta nueva convocatoria de selección de Grupo de Desarrollo Pesquero, en caso de agotarse la Lista de Reserva.

7. La entidad que haya resultado seleccionada, se constituirá como Grupo de Desarrollo Pesquero y firmará, en el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución indicada en el apartado anterior, un Convenio de Colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca, y con la Administración Local a la que se refiere el artículo 6 de la presente Orden, en el que se determinarán las condiciones de colaboración y las obligaciones asumidas por el Grupo de Desarrollo Pesquero.

8. Una vez firmado el correspondiente Convenio de Colaboración, el Grupo de Desarrollo Pesquero obtendrá la condición de Entidad Colaboradora a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y le será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Funciones del Grupo de Desarrollo Pesquero.

El Grupo de Desarrollo Pesquero tendrá como funciones las siguientes:

a) La ejecución del Plan Estratégico.

b) La movilización de los diferentes agentes económicos y sociales.

c) La gestión de las solicitudes y el procedimiento de la concesión de subvenciones a las personas promotoras conforme a las directrices y condiciones que apruebe mediante Resolución la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

d) La dinamización, la preparación, la organización, la puesta en marcha, la asistencia técnica, el seguimiento y la ejecución de los proyectos seleccionados en su respectiva Zona de Pesca.

e) La recepción y depósito de los fondos públicos, el pago de las subvenciones a los beneficiarios finales, así como el control financiero y la recuperación de los cobros indebidos en la ejecución de los proyectos seleccionados en su respectiva Zona de Pesca.

Artículo 11. Obligaciones del Grupo de Desarrollo Pesquero.

El Grupo de Desarrollo Pesquero estará obligado a:

a) Regirse, a todos los efectos, por los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, colaboración y transparencia, respetando la normativa aplicable en cada caso.

b) Notificar a la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca cualquier modificación estatutaria.

c) Hacer constar, en todas las actividades de información o publicidad que realice, tanto a nivel de proyecto individual como del plan estratégico en su conjunto, que la interven-

ción está cofinanciada por la Unión Europea y por la Junta de Andalucía.

d) Ajustarse a las instrucciones que, mediante Resolución publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía apruebe la Dirección General de Pesca y Acuicultura para la gestión de la asignación financiera y la concesión de ayudas a las personas promotoras.

e) Impulsar y asesorar sobre la elaboración de los proyectos de su Zona de Pesca.

f) Realizar el seguimiento de cada proyecto que se implante en su Zona de Pesca.

g) Facilitar la verificación de sus actividades cuando sean sometidos a las intervenciones de los órganos comunitarios, nacionales o autonómicos.

h) Verificar, una vez terminado el proyecto, el cumplimiento de los términos de concesión de la ayuda, comprobar la idoneidad formal y de fondo de todos los justificantes de gastos realizados y abonados por el beneficiario final.

i) Ordenar la transferencia efectiva del pago correspondiente.

j) El resto de obligaciones derivadas de la gestión y tramitación de ayudas previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Pérdida de la condición de Grupo de Desarrollo Pesquero.

1. El incumplimiento por parte del Grupo de Desarrollo Pesquero de los requisitos y obligaciones establecidas en esta Orden, de los establecidos en el Convenio de Colaboración firmado al efecto con la Consejería de Agricultura y Pesca, de los establecidos en instrucciones o directrices dictados por la Dirección General de Pesca y Acuicultura, así como el incumplimiento de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinarán la pérdida de la condición de GDP.

2. Perdida la condición de Grupo de Desarrollo Pesquero por cualquiera de las circunstancias anteriormente descritas, se procederá por parte de la Dirección General de Pesca y Acuicultura a dictar una nueva Resolución designando como Grupo de Desarrollo Pesquero a la entidad que se encuentre en primer lugar en la Lista de Reserva de la Zona de Pesca correspondiente. En el caso de no haber candidatos en esa Lista, se efectuará una nueva convocatoria de selección de Grupos de Desarrollo Pesquero, en los términos del artículo 9 de esta Orden.

Artículo 13. Integración del Grupo de Desarrollo Pesquero.

Todos los Grupos de Desarrollo Pesquero de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán integrarse y colaborar en la Red Nacional de Grupos de Zonas Costeras y en su caso en la Red Transnacional que organice la Comisión Europea.

CAPÍTULO V

PLANES ESTRATÉGICOS

Artículo 14. Definición y contenido.

1. El Plan Estratégico es el programa de desarrollo local que el Grupo de Desarrollo Pesquero llevará a cabo en su Zona de Pesca, con el objetivo de:

a) Ofrecer alternativas de diversificación en otros sectores económicos a las personas trabajadoras del sector de la pesca en el caso en que decidieran ejercer otras actividades económicas, de forma complementaria o saliendo de la actividad pesquera y manteniendo su zona de residencia.

b) Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que permita alcanzar un buen desarrollo social de las Zonas de Pesca, así como la incorporación de los jóvenes al trabajo.

c) Mantener la prosperidad social y económica de la Zona de Pesca y ofrecer valor añadido a los productos de la pesca y la acuicultura y a la actividad pesquera en general.

d) Mantener y promover el empleo en la Zona de Pesca, a través del apoyo de la diversificación y la reestructuración económica y social.

e) Promover la calidad del medio costero.

f) Favorecer la cooperación nacional y transnacional entre Zonas Costeras.

2. El Plan Estratégico deberá contener como mínimo:

a) Un diagnóstico de la situación, una definición de objetivos, una estrategia de desarrollo, una planificación temporal y una previsión presupuestaria.

b) Una valoración del alcance y del impacto en la Zona de Pesca del proceso de ajuste de la flota pesquera desde el año 2000, así como del resto de las políticas comunitarias que inciden en el sector de la pesca y sus actividades conexas.

c) Una valoración de las medidas de diversificación y desarrollo sostenible de la Zona de Pesca.

d) Una integración de las actuaciones a desarrollar para el mejor aprovechamiento de las características de la Zona de Pesca, en sinergia con otras intervenciones financiadas con fondos europeos, nacionales y /o autonómicos.

e) Los procedimientos y criterios de valoración y selección de proyectos a gestionar por el Grupo de Desarrollo Pesquero, debiendo incluir esos criterios al menos lo siguiente:

- i. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- ii. Carácter innovador del mismo.
- iii. Respeto medioambiental.
- iv. Creación y mantenimiento de empleos.
- v. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- vi. Reactivación de núcleos pesqueros desfavorecidos.
- vii. Aprovechamiento de los recursos existentes.

3. El Plan Estratégico deberá prever, a los efectos de valoración y selección de los proyectos, que:

a) Tendrán prioridad los proyectos presentados por las micro y las pequeñas empresas, así como los proyectos que generen un mayor número de empleos en relación a la inversión proyectada.

b) La asignación de recursos a proyectos que generen empleos directos debe ser mayoritaria.

4. El Plan Estratégico deberá cumplir las condiciones establecidas en el artículo 24 del Reglamento (CE) núm. 498/2007, de 26 de marzo, de la Comisión por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1198/72006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de la Pesca.

CAPÍTULO VI

ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Artículo 15. Asignación de recursos financieros a los Grupos de Desarrollo Pesquero.

1. El Plan Estratégico de cada Grupo de Desarrollo Pesquero contará con la financiación del Fondo Europeo de la Pesca determinada según lo indicado en el artículo 3 de la presente Orden y coincidirá con el porcentaje de asignación financiera a la Zona de Pesca correspondiente.

2. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura podrá acordar, mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, modificaciones posteriores del presupuesto originalmente aprobado hasta un límite del 10% del mismo, como consecuencia de revisiones de

niveles de ejecución o por necesidades debidamente justificadas de adecuación del Plan Estratégico.

3. La financiación del Plan Estratégico, respetará en todo caso, los límites establecidos en la normativa comunitaria y normativa de la Administración General del Estado que pueda ser promulgada en desarrollo de la misma, en particular el Anexo II del Reglamento (CE) 1198/2006.

Artículo 16. Revisión de asignación de los recursos financieros.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura, en cualquier momento podrá dictar, previa audiencia de la entidad interesada, la correspondiente resolución de modificación de los fondos asignados entre los distintos Grupos, al alza o a la baja, como consecuencia de:

a) Las revisiones de los niveles de ejecución, y en especial, la aplicación de la cantidad asignada al cumplimiento de los planes de género y de juventud.

b) Los incumplimientos de los Grupos detectados en el programa de auditorías para el control y la verificación de la calidad técnica.

c) Los gastos de funcionamiento realmente efectuados y justificados.

Artículo 17. Transferencia de fondos a los Grupos y a los destinatarios de las subvenciones.

Los fondos públicos asignados a cada Grupo de Desarrollo Pesquero en sus Planes Estratégicos aprobados se transferirán, una vez suscrito el Convenio de Colaboración que se indica el artículo 9 de esta Orden, a las cuentas establecidas en el artículo 7 de la presente Orden de la siguiente forma:

a) Los fondos correspondientes a la ayuda comunitaria, serán aprobados por la Dirección de Pesca y Acuicultura y transferidos a los Grupos de Desarrollo Pesquero de forma anticipada hasta el 75% de la asignación financiera total y hasta el límite de créditos disponible en el presupuesto anual.

b) El 25% restante de la ayuda comunitaria otorgada se transferirá una vez se encuentre justificado el 75% de la asignación indicada en el apartado anterior.

c) No obstante lo dispuesto en el apartado a), el beneficiario de las intervenciones destinadas a inversiones podrá solicitar el abono de un anticipo, de hasta el 50% del coste total de la inversión y su liquidación deberá supeditarse a la constitución de una garantía bancaria que corresponda al 110% del importe anticipado.

Artículo 18. Reintegros.

1. El Grupo de Desarrollo Pesquero será responsable de la correcta ejecución de los fondos públicos asignados.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y de los intereses devengados hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos siguientes:

a) Obtención de las subvenciones falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que se otorgó la ayuda.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación de la inversión en plazo.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión en el plazo señalado.

e) Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte de la Administración.

f) Incumplimiento de la normativa medioambiental al realizar el objeto de la subvención. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya

recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.

h) Casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36, así como los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de las subvenciones.

3. Por otra parte, procederá el reintegro de los fondos anticipados a los Grupos, en el supuesto de pérdida de la condición de Grupo de Desarrollo Pesquero.

Artículo 19. Control.

1. Las subvenciones que concedan los Grupos de Desarrollo Pesquero en el marco de la gestión y ejecución del Plan Estratégico, estarán sometidas a lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de la Pesca, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control.

2. De acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, los Grupos de Desarrollo Pesquero realizarán los controles administrativos sobre las solicitudes de subvención y las solicitudes de pago de las subvenciones que concedan, una vez se les delegue su realización de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.8 de la presente Orden.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 20. Régimen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.5 del Reglamento (CE) 1198/2006, el presente Capítulo tiene por objeto establecer el régimen para sufragar los gastos de funcionamiento de los Grupos de Desarrollo Pesquero a los que se le atribuya la gestión y ejecución del eje prioritario 4 «Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca» del Fondo Europeo de la Pesca, de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV.

Artículo 21. Cuantía de los gastos.

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento (CE) núm. 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de la Pesca, los costes de funcionamiento, no podrán superar el límite del 10% del gasto público total del Plan Estratégico validado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.2 de esta Orden.

Artículo 22. Gastos elegibles.

Podrán considerarse elegibles los siguientes gastos de funcionamiento:

a) Gastos de personal. Serán elegibles los salarios brutos, las cuotas patronales y demás prestaciones de carácter social que sean obligatorias a cargo del empleador, derivadas de los contratos laborales realizados para la gestión y ejecución de los planes, programas o actuaciones de desarrollo pesquero. También serán elegibles las indemnizaciones que sean exigibles y obligatorias, por imperativo legal, debido a la extinción normal de los contratos. No serán elegibles las retribuciones en especie.

b) Gastos de funcionamiento. Serán gastos elegibles las siguientes categorías de gastos:

i. Arrendamientos.

ii. Instalación, mantenimiento, reparación y conservación.

iii. Material de oficina.

iv. Suministros.

v. Comunicaciones.

vi. Primas de seguros.

vii. Trabajos realizados por entidades, empresas y profesionales en ejecución del Plan Estratégico.

viii. Indemnizaciones destinadas a resarcir los gastos en que incurra el personal por razón del servicio que se les haya encomendado, incluyendo las dietas, los gastos de locomoción y los de combustible por el uso de vehículos privados en tareas relacionadas con la gestión y ejecución del Plan Estratégico.

ix. Adquisición de bienes muebles.

x. Gastos diversos. Serán elegibles, asimismo, los siguientes gastos:

a) Los gastos derivados de los procedimientos judiciales para la defensa de los fondos públicos que los Grupos concedan a los beneficiarios de las subvenciones.

b) Los gastos correspondientes a la constitución de garantías bancarias correspondientes al 110% del importe anticipado de una subvención, cuando el Grupo sea beneficiario de la misma.

c) Los gastos derivados de la adhesión de los Grupos a la Red Nacional de Grupos de Zonas Costeras o en la Red Transnacional indicadas en el artículo 13 de esta Orden.

d) El impuesto de actividades económicas, cuando su pago sea obligatorio.

Artículo 23. Publicidad.

Será requisito para que puedan considerarse elegibles los gastos citados en el artículo 22, que los Grupos de Desarrollo Pesquero coloquen y mantengan en sus instalaciones una placa explicativa de la actuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca. Asimismo, los Grupos deberán cumplir las instrucciones sobre identidad corporativa que dicte la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Artículo 24. Obligaciones derivadas de la percepción de los fondos para gastos de funcionamiento.

Los Grupos de Desarrollo Pesquero al percibir cantidades para sufragar los gastos de funcionamiento derivados de la gestión y ejecución del Plan Estratégico, estarán sujetos a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y deberán:

a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Capítulo, así como el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de los citados fondos.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los gastos elegibles que se imputen al Presupuesto del Plan Estratégico, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de fondos para sufragar los citados gastos.

d) Remitir junto al Plan Estratégico, los documentos que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la

entidad, que obtiene la condición definitiva de Grupo de Desarrollo Pesquero y a la que se le atribuye la gestión y ejecución del eje prioritario 4 «Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca» del Fondo Europeo de la Pesca, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

g) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los gastos de funcionamiento, derivados de la gestión y ejecución del Plan Estratégico, y en particular cumplir con las condiciones descritas en el artículo 23 de la presente Orden.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los mismos supuestos contemplados en el artículo 18 de la presente Orden.

Artículo 25. Plazo de elegibilidad y justificación.

1. Los Grupos de Desarrollo Pesquero podrán imputar al Plan Estratégico los gastos elegibles de funcionamiento desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de Reconocimiento del Grupo de Desarrollo Pesquero indicada en el artículo 6 de la presente Orden.

2. El plazo de justificación de los gastos que los Grupos de Desarrollo Pesquero imputen al Plan Estratégico aprobado finalizará el 31 de julio de 2015.

Artículo 26. Justificación de los gastos.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de fondos de conformidad con el artículo 21 de la presente Orden, revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

2. Los gastos de personal se justificarán presentando original y copia autenticada de los contratos de trabajo, nóminas, justificantes de pago de los sueldos (TC1 o, en su caso, transferencia bancaria) y TC2, así como con un parte de dedicación horaria de las personas contratadas a los distintos planes, programas o actuaciones en cuya gestión o ejecución participen.

3. Los gastos de funcionamiento se justificarán presentando original y copia autenticada de las facturas y demás documentos justificativos de la totalidad del gasto, junto con los títulos o documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago.

4. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma que fueron presentados para justificar los fondos públicos asignados para sufragar los gastos de funcionamiento, derivados de la gestión y ejecución del eje prioritario 4 «Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca» del Fondo Europeo de la Pesca y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la justificación de los citados gastos.

5. Cuando los gastos que se imputen al Plan Estratégico hayan sido financiados, además con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, importe, procedencia y aplicación de tales fondos al pago de los gastos elegibles.

6. El importe total de la documentación justificativa deberá corresponderse con el total del Plan Estratégico aprobado.

Artículo 27. Controles sobre gastos de funcionamiento.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca realizarán los controles sobre los gastos de funcionamiento.

Disposición adicional única. Condiciones bancarias.

Las condiciones bancarias de las cuentas establecidas en el artículo 7.4.e) y g) se ajustarán a las condiciones estableci-

das en los productos de financiación específicamente diseñados para apoyar en sus funciones a los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, en el marco de los convenios de colaboración que suscriban las entidades financieras con la Consejería de Agricultura y Pesca, previo informe de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición transitoria única. Recepción de las solicitudes presentadas por personas promotoras.

Los Grupos de Desarrollo Pesquero de Andalucía podrán recepcionar las solicitudes de subvención que presenten las

personas promotoras interesadas a partir del día siguiente al de la suscripción del Convenio al que se refiere el apartado 7 del artículo 9 de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca



SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO PESQUERO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD			NIF
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/NIE/NIF
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 ZONA DE PESCA A LA QUE SE PRESENTA
<input type="checkbox"/> HUELVA <input type="checkbox"/> CÁDIZ GOLFO <input type="checkbox"/> CÁDIZ ESTRECHO <input type="checkbox"/> MÁLAGA <input type="checkbox"/> GRANADA <input type="checkbox"/> ALMERÍA OCCIDENTAL <input type="checkbox"/> ALMERÍA ORIENTAL

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación legal que ostenta. <input type="checkbox"/> Certificación, expedida por la persona que ejercerá las funciones de secretaria en la entidad que solicita la condición de Grupo de Desarrollo Pesquero, del acuerdo adoptado por el órgano de representación correspondiente de la citada entidad relativo a la decisión de solicitar la condición de Grupo de Desarrollo Pesquero y de asumir la responsabilidad de la aplicación del eje 4 "Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca". <input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad, o en su caso, proyecto de Estatutos. <input type="checkbox"/> Plan Estratégico para la Zona de Pesca a la que optan como Grupo de Desarrollo Pesquero. <input type="checkbox"/> Certificado bancario de la cuenta en la que se depositarán los fondos que se entregarán a los destinatarios de las subvenciones y sus condiciones bancarias. <input type="checkbox"/> Propuesta del Presupuesto de Ejecución de los gastos de funcionamiento, derivados de la gestión y ejecución del Plan Estratégico. La citada propuesta se acompañará de los documentos establecidos en el artículo 24.d) de la presente Orden. <input type="checkbox"/> Certificado bancario de la cuenta que se destinará a la recepción de los fondos para sufragar los gastos de funcionamiento derivados o relacionados con la gestión y ejecución del Plan Estratégico y sus condiciones bancarias.

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA
<input type="checkbox"/> La persona solicitante AUTORIZA al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.



REVERSO ANEXO

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, que cumple todos los requisitos exigidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente, expresamente a aportar:

- La certificación correspondiente de la persona que ocupa la Secretaría de la Administración Local, designada como Entidad Responsable Administrativa y Financiera del Grupo, del acuerdo adoptado por el órgano competente correspondiente aceptando la responsabilidad de ejercer las funciones de control y fiscalización.
- Una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil en que pueda incurrir la entidad.

SOLICITA la participación en el procedimiento de selección para obtener la condición de GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO.

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda y la Seguridad Social de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba la asignación financiera a las Zonas de Pesca de Andalucía relativa al eje prioritario 4 Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013.

El Reglamento (CE) núm. 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de la Pesca, establece en su eje prioritario 4 que el mismo podrá intervenir, de forma complementaria con otros instrumentos comunitarios, para apoyar el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en zonas de pesca subvencionables, en el ámbito de una estrategia global dirigida a acompañar la consecución de los objetivos de la política pesquera común, teniendo en cuenta, en particular, sus efectos socioeconómicos.

Establece, asimismo, el citado Reglamento, que las medidas destinadas a ayudar al desarrollo sostenible de zonas de pesca serán llevadas a la práctica en un territorio determinado por entidades o grupos locales que representen a interlocutores públicos y privados procedentes de los distintos sectores socioeconómicos locales y pertinentes y, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, con una capacidad administrativa y financiera suficiente para administrar la ayuda y velar por que las operaciones se lleven a cabo con éxito.

Por otro lado, el Reglamento (CE) núm. 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, indica en su artículo 44 que la ayuda debería centrarse de forma prioritaria en zonas con:

- a) Baja densidad de población, o
- b) Actividades pesqueras en declive, o
- c) Pequeños municipios dedicados a la pesca.

El Programa Operativo del Fondo Europeo de la Pesca para el Sector Pesquero Español 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de 13 de diciembre de 2007, señala que en la Comunidad Autónoma de Andalucía el eje prioritario 4 se desarrollará en 7 Zonas de Pesca y contempla una financiación total de 24 millones de euros.

La Orden de 23 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la Dirección General de Pesca y Acuicultura aprobará mediante Resolución la asignación financiera para cada Zona de Pesca en función de una serie de indicadores.

De esa manera la asignación financiera ha sido calculada teniendo en cuenta los empleos directos de la pesca, los empleos indirectos, la producción pesquera, los ingresos por producción pesquera, la evolución de la flota pesquera en el período 1996-2006 (Número de barcos, Arqueo «GT» y Potencia «CV»), la densidad de población, y la población total de la Zona de Pesca.

Esos indicadores reflejan la dependencia pesquera de la Zona de Pesca y el índice de declive de la actividad pesquera de la misma.

Por todo lo anterior, y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Establecer, de acuerdo con lo indicado en el artículo 3 de la Orden de 23 de julio de 2009, por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la

siguiente asignación financiera a las Zonas de Pesca de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2007-2013.

- Zona de Pesca Huelva: 6,77 millones de euros.
- Zona de Pesca Cádiz Golfo: 2,54 millones de euros.
- Zona de Pesca Cádiz Estrecho: 4,51 millones de euros.
- Zona de Pesca Málaga: 2,49 millones de euros.
- Zona de Pesca Granada: 2,44 millones de euros.
- Zona de Pesca Almería Occidental: 3,21 millones de euros.
- Zona de Pesca Almería Oriental: 2,04 millones de euros.

Segundo. La asignación financiera atribuida a cada Zona de Pesca coincidirá con la asignación financiera que recibirá el Grupo de Desarrollo Pesquero tras obtener el reconocimiento como tal, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 23 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2009.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convoca la selección de largometrajes y documentales que cuenten con la participación de Radio Televisión Andaluza (RTVA), para la adquisición de derechos de explotación.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el potenciar la cooperación con otras Consejerías y con otras Administraciones e instituciones para el fomento del sector audiovisual en Andalucía, así como el fortalecimiento de las estructuras empresariales y productivas impulsando la promoción y comercialización de los productos audiovisuales andaluces y promover estos a través de la coproducción.

Igualmente, el PECA contiene como objetivo específico favorecer la creación de nuevas empresas e impulsar el autoempleo en los distintos sectores de las industrias culturales, estableciendo como línea de acción el apoyo a iniciativas inversoras en cultura de pequeñas y medianas empresas de Andalucía.

Con fecha de 20 de diciembre de 2007, se suscribe un Acuerdo General de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y La Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía, cuyo objetivo es el fomento de la creación audiovisual y el desarrollo y la producción de obras audiovisuales en Andalucía.

Como medio para la consecución de los mencionados objetivos de fortalecimiento de las estructuras empresariales y productivas e impulso para la promoción y comercialización de los productos audiovisuales andaluces, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales ha considerado oportuno participar en el sector mediante la adquisición de derechos de explotación de aquellos largometrajes que, cumpliendo con

los requisitos establecidos por la presente resolución, resulten seleccionados y propuestos por el Comité de Selección.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Reglamento General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, aprobado mediante Decreto 46/1993, de 20 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto convocar la selección de proyectos de largometraje, tv-movie o documental, de empresas de producción audiovisual independientes con sede permanente en Andalucía que serán objeto de la participación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, mediante la adquisición de algunos o todos los derechos de explotación de la obra audiovisual seleccionada, enumerados en la Sección II, del Capítulo III, del Título II, del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, modificado por la Ley 23/2006, de 7 de julio.

Segundo. Condiciones del acuerdo y cuantías.

1. La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales negociará la cesión de los derechos de explotación de las obras seleccionadas y los términos de su participación, mediante la firma de los correspondientes contratos con las empresas productoras.

2. En todo caso, la aportación máxima de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales será de 100.000,00 €, impuestos incluidos.

Tercero. Solicitantes.

Podrán presentar su solicitud empresas de producción audiovisual independientes con sede social y fiscal permanente en Andalucía, que tengan firmado en el año 2009 un contrato de coproducción o de cesión de derechos con RTVA y que cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Cuarto. Requisitos.

1. Requisitos de los proyectos.

Los proyectos presentados no podrán haber sido beneficiarios de las ayudas al desarrollo de proyectos y producción de obras audiovisuales de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, así como de las ayudas a la coproducción de obras audiovisuales de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Las modalidades de ayudas recogidas en la presente convocatoria son:

- Largometraje.
- TV-movie.
- Documental.

2. Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser empresas de producción audiovisual independientes con sede social y fiscal permanente en Andalucía.

A efecto de lo establecido en la presente Resolución, se entenderá por empresa de producción independiente a la persona física o jurídica privada que tenga iniciativa y asuma la responsabilidad en la producción audiovisual y no sea objeto de influencia dominante por parte de las entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen. Se entenderá que existe influencia dominante en los supuestos previstos en el artículo 3 de la Ley 25/1994, de Incorporación al Ordenamiento Jurídico Español de la Directiva 89/522/CEE, sobre la coordinación de Disposiciones Legales, Reglamentarias y Administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de

radiodifusión televisiva, de 12 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 166, de 13 de julio de 1994.

- Estar inscritos en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales en las secciones del Ministerio de Cultura (ICAA) en las secciones correspondientes a producción cinematográfica y audiovisual.

- Tener un contrato firmado con RTVA que defina los términos de la coproducción o de la cesión de derechos del proyecto presentado en el año 2009.

Quinto. Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria del año 2009 se iniciará al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y concluirá el 11 de septiembre de 2009.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexto. Solicitud y documentación.

La solicitud, cumplimentada de conformidad con el modelo recogido en el Anexo I, junto con la documentación necesaria, se entregará preferentemente en el registro de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales situado en la calle Levías, 17, 41004, de Sevilla, en sobre cerrado, especificándose claramente la leyenda: «Acuerdo de colaboración RTVA 2009».

Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualesquiera de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación a entregar será la siguiente:

1. Identificación de la empresa solicitante:

- Fotocopia del DNI del representante legal y documento acreditativo de su apoderamiento.

- Fotocopia de los estatutos de constitución y copia de la inscripción registral que en su caso corresponda.

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la empresa.

- Certificado acreditativo de estar inscrito en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales en las secciones correspondientes a producción cinematográfica y audiovisual.

- Declaración responsable de ser empresas de producción independiente y tener sede permanente en Andalucía (Anexo II).

2. Identificación del proyecto.

- Currículo vitae del director, guionista y productor ejecutivo del proyecto.

- Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para los próximos años. Si la empresa fuera de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, en su caso.

- Contrato de coproducción o de cesión de derechos con la RTVA firmado en el año 2009.

- Contratos de coproducción o acuerdos de colaboración y de los compromisos de ejecución asumidos.

- Acuerdo firmado entre las empresas coproductoras en el que figure el representante del encargado en gestionar la cesión de los derechos de explotación en el caso de que no sea la empresa andaluza.

- Memoria explicativa del proyecto compuesta por:

a) Sinopsis, argumento y descripción de personajes.

b) Guión definitivo.

c) Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones.

d) En el caso de que los proyectos presentados estén rodados, comunicación de inicio y fin de rodaje, según modelo de la EPGPC.

e) Composición de equipo técnico y artístico especificando la sede permanente de cada uno de los integrantes.

f) Presupuesto, desglosado por partidas según modelo de la EPGPC.

g) Plan de financiación razonado según modelo de la EPGPC.

h) Plan de distribución.

i) Acreditación de poseer los pertinentes derechos propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre la obra preexistente.

Deberán presentarse dos copias de toda la documentación relativa al dossier de la empresa y cuatro copias de toda la documentación del dossier del proyecto.

3. Declaración jurada, según modelo contenido en el Anexo II, de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, así como de no estar incurso en alguna causa de prohibición para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del correspondiente contrato.

4. Los documentos indicados en el apartado 6.1 relativos a documentación de la empresa, podrán ser sustituidos por una declaración expresa responsable, en el caso de que ya los haya presentado anteriormente en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía siempre que no hayan transcurrido más de dos años desde su presentación y no hayan experimentado ninguna modificación (Anexo III), en el caso de que la Empresa realice las comprobaciones oportunas y no cumpliera lo anteriormente establecido, deberá presentar dicha documentación.

Todo el material presentado en soporte digital (pen-drive, CD's, DVD) debe ir correctamente identificado con mención del nombre del proyecto presentado. Si a los tres meses desde la fecha de notificación de la resolución por la que se ponga fin al procedimiento de selección no se solicitase la devolución de la documentación presentada, se procederá a su archivo o destrucción.

Séptimo. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que le será debidamente notificada.

Octavo. Procedimiento de selección. Comité de selección.

1. La selección y propuesta de resolución será llevada a cabo por un Comité Técnico de Selección, presidido por la persona titular de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas o persona en quien delegue, y formado por cuatro personas, todas ellas del sector audiovisual, con la siguiente composición:

- Dos representantes del Área Audiovisual de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- Dos expertos del sector audiovisual.

El Comité Técnico de Selección se constituirá mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, y se hará pública en la web de esta entidad (www.epgpc.es).

Actuará como secretario/a, con voz y sin voto, una persona licenciada en derecho, adscrita a Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

La Comisión actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las Comisiones se regirán, en lo no previsto por esta resolución, por lo establecido en el la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión podrá asesorarse por personas expertas en el sector.

2. Los criterios de valoración para la selección de los proyectos serán:

- La calidad artística, la originalidad y la creatividad del guión (hasta 10 puntos).
- La viabilidad financiera y adecuación del presupuesto al proyecto (hasta 10 puntos).
- La cualificación y trayectoria del equipo técnico y artístico que va a participar en el largometraje (hasta 10 puntos).
- La contribución al fomento del empleo en el sector y la implicación en el proyecto de recursos de Andalucía (la participación en la producción de profesionales, equipos técnicos o artísticos con sede permanente en Andalucía) (hasta 10 puntos).

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierta la convocatoria.

3. Completada la valoración de la totalidad de las solicitudes presentadas, el Comité de Técnico de Selección emitirá propuesta de resolución provisional motivada en los criterios de valoración definidos.

Una vez formulada la propuesta de resolución, se concederá a los interesados trámite de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta se podrá prescindir de aquel en los términos del apartado 4 del citado artículo.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

Noveno. Resolución.

La resolución por la que se ponga fin al procedimiento de selección será adoptada por la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, y notificada a los participantes.

El plazo máximo para resolver y notificar dicha resolución será de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 10 de julio de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.



Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

ANEXO I.

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN.

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL				
Apellidos y nombre/razón social			NIF/NIE/CIF	
Domicilio				
Localidad		Provincia	Código Postal	
Teléfono	FAX	Dirección de correo electrónico		
Número de trabajadores		Hombres	Mujeres	
Página Web				
Apellidos y nombre del / de la representante legal			NIF/ DNI	
Domicilio				
Localidad		Provincia	Código Postal	
Teléfono	FAX	Dirección de correo electrónico		
2 DATOS DE LAS EMPRESAS COPRODUCTORAS				
Nombre de la Empresa		Nacionalidad	Participación (%)	Productores Ejecutivos
Teléfonos y correos electrónicos				
Nombre de la Empresa		Nacionalidad	Participación (%)	Productores Ejecutivos
Teléfonos y correos electrónicos				
Nombre de la Empresa		Nacionalidad	Participación (%)	Productores Ejecutivos
Teléfonos y correos electrónicos				

3 DATOS DEL PROYECTO		
TÍTULO DEL LARGOMETRAJE		DURACIÓN EN MINUTOS
COSTE DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PORCENTAJE RESPECTO AL COSTE TOTAL
4 DATOS BANCARIOS		
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control
Entidad		Nº Cuenta
Localidad		Domicilio
Provincia		C.Postal
5 DECLARACIÓN		
<p>La persona que presenta la solicitud, SOLICITA la participación de la obra audiovisual presentada en el procedimiento de selección de largometrajes y documentales que cuenten con la participación de RTVA y DECLARA:</p> <p><input type="checkbox"/> Que los datos consignados en esta solicitud y los documentos que se adjuntan corresponden a la realidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Que en el caso de ser seleccionada la obra audiovisual propuesta, se compromete a cumplir las condiciones previstas en la convocatoria y en la normativa general que resulte de aplicación.</p>		
6 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA		
<p>Dossier de Empresa (2 copias):</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del CIF de la empresa</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia de los Estatutos de constitución y/o escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del documento de identidad de la persona que actúe como representante de la empresa.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia de alta en el impuesto de Actividades Económicas, correspondiente y, en su caso, copia del último recibo.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, en las secciones correspondientes a producción cinematográfica y/o audiovisual.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de ser empresa de producción independiente, de tener sede permanente en Andalucía y de no ser objeto de influencia dominante por parte de entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen y de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la administración establecidas en el artículo 49 de la LCSP. (Anexo II)</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de haber presentado anteriormente la documentación relativa a la empresa en la Consejería de Cultura. (Anexo III)</p> <p>Dossier del proyecto (4 copias):</p> <p><input type="checkbox"/> Currículum vitae del director, guionista y productor ejecutivo del proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y otros proyectos o planes de producción para los próximos años. Si la empresa fuera de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Contrato de coproducción o de cesión de derechos con la RTVA.</p> <p><input type="checkbox"/> Contratos de coproducción o acuerdos de colaboración y de los compromisos de ejecución asumidos.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria explicativa del proyecto compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Sinopsis argumental y descripción de personajes (máximo 5 folios) <input type="checkbox"/> Guión definitivo. <input type="checkbox"/> Plan de trabajo, con indicaciones del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones (en el caso de que estén rodados, comunicación de inicio y fin de rodaje) <input type="checkbox"/> Composición de equipo técnico y artístico. <input type="checkbox"/> Presupuesto, según modelo facilitado por la EPGPC, disponible en su página web. <input type="checkbox"/> Plan de financiación razonado, según modelo facilitado por la EPGPC, disponible en su página web. <input type="checkbox"/> Plan de distribución. <input type="checkbox"/> Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre la obra preexistente. 		

En a de de 200
EL / LA REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE LA EMPRESA
Fdo.:

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el proceso de valoración de proyectos presentados, podrá solicitar, por escrito o mediante entrevista personal, la información complementaria, sobre los datos y las acreditaciones que considere necesarias en relación a la trayectoria de la persona solicitante y/o del proyecto presentado.

PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el procedimiento de selección de ofertas para la adquisición de derechos de explotación.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

ANEXO II

D/D^a [] , con NIF [] , y domicilio en []
[] , provincia de [] calle []
número [] , código postal [] , en calidad de representante de la empresa []

con CIF [] , y al objeto de solicitar su participación en el procedimiento de selección de largometrajes y documentales que cuenten con la participación de Radio Televisión Andaluza.

DECLARA.

Que la empresa solicitante es una empresa de producción independiente, con sede permanente en Andalucía y no es objeto de influencia dominante por parte de entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen.

Que la empresa solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público en periodo ejecutivo, así como que está al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado y la Seguridad Social.

Que la empresa solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En [] a [] de [] de 200 []

EL / LA REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA EMPRESA

Fdo.: []

ANEXO III

D/D^a [] , con NIF [] , y domicilio en []
[] , provincia de [] calle []
número [] , código postal [] , en calidad de representante de la empresa []
con CIF [] , y al objeto de solicitar su participación en el procedimiento de selección de largometrajes y documentales que cuenten con la participación de Radio Televisión Andaluza.

DECLARA.

Que la documentación exigida relativa a la identificación de la empresa recogida en el punto 6.1 ha sido presentada con anterioridad en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que no han transcurrido más de 2 años desde su presentación y que no han experimentado ninguna modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En [] a [] de [] de 200 []

EL / LA REPRESENTANTE LEGAL
[]
Fdo.:

SELLO DE LA EMPRESA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 8 de junio de 2009 (BOJA núm. 121, de 24 de junio de 2009), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

A N E X O

DNI: 28.709.857.
Apellidos: Vilches Jaén.
Nombre: M.ª Estrella.
Puesto de trabajo: Jf. Secretaria Consejero.
Código P.T.: 35110.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
Centro directivo: Secretaría Consejero.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 10 de julio de 2009, por la que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la

composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 8 y 10 de dicho Decreto,

D I S P O N G O

Primero. Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Consejo de la Juventud de Andalucía, a:

Titular: Don Carlos Flores Martínez.

Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de padres de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos, a:

Titular: Don Manuel Jiménez Raya.

Sustituto: Don Francisco José González Gómez.

Segundo. Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Consejo de la Juventud de Andalucía, a:

Titular: Don Rafael I. Maldonado Ramírez.

Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de padres de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos, a:

Titular: Don Ángel Palomino Gallardo.

Sustituta: Doña María del Carmen Rodríguez Úbeda.

Sevilla, 10 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se resuelve declarar desierto el puesto convocado por Resolución de esta Consejería de Cultura de fecha 2 de junio de 2009 y que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, contados

desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1). Sevilla, 8 de abril de 2009.

Sevilla, 15 de julio de 2009.- La Viceconsejera, Isabel Muñoz Durán.

A N E X O

DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Cod. pto. trabajo: 1464210.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Planificación y Evaluación.
Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.
Centro directivo: Dirección General de Bienes Culturales.
Centro destino: Dirección General de Bienes Culturales.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Gerardo Peinado Santaella Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Historia Medieval, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Rafael Gerardo Peinado Santaella, con Documento Nacional de Identidad número 24.088.262-V,

Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Historia Medieval, adscrito al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 3 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Manuel Pleguezuelos Gómez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Zoología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Manuel Pleguezuelos Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 24.859.221-Q, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Zoología, adscrito al Departamento de Biología Animal de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 3 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según dis-

ponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Dirección General de Innovación Educativa.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a de la Directora General.
Código: 1058210.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración:
Características esenciales:
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel C.D.: 18.
C. específico RFIDP/€: XXXX-9.746,88.
Requisitos desempeño:
Experiencia:
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Urgencias y Emergencias (UGC Cádiz-San Fernando).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificados como cargo intermedio, de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007 de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 13 de julio de 2009.- El Director Gerente, Rafael Pereiro Hernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de tareas, organización del Servicio, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional.

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras Pruebas o Procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

3.1.3. Destino: Dispositivo de Apoyo: Unidad de Gestión Clínica Urgencias y Emergencias «Cádiz-San Fernando».

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos de la Unidad, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regular la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente y se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, sito en la Avda. Ramón de Carranza, 19, 11006, Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de elección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma de definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considera más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provi-

sionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña
 con DNI núm., y domicilio en
 calle/avda./pza.
, tfnos.
 correo electrónico
 en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Urgencias y Emergencias «Cádiz-San Fernando» del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm....., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o

Puesto Directivo del área convocada, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular vinculado a una plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor:

1.2.4.1. Por Grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por Grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías, especialidad o área de trabajo a la que se concursa, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos:

a) Organización y legislación sanitaria (conocer la organización sanitaria de España y Andalucía, prestaciones del SNS y específicas de Andalucía, así como la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía).

b) Metodología de Calidad.

c) Sistemas de evaluación sanitaria.

d) Metodología en gestión de procesos.

e) Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.

f) Derechos y deberes de los Usuarios.

2. Habilidades:

a) Capacidad de liderazgo y negociadora, gestión de equipos de trabajo, desarrollo de los profesionales de su unidad.

b) Capacidad de ilusionar, incorporar profesionales y estimular el compromiso, capacidad de motivar.

c) Capacidad de asumir riesgos y vivir entornos de incertidumbre.

d) Capacidad de promover y adaptarse al cambio.

e) Gestión del tiempo.

f) Capacidad para delegar, planificar y toma de decisiones.

g) Trabajo en equipo.

3. Actitudes:

a) Orientación al usuario.

b) Orientación a resultados.

c) Aprendizaje y mejora continua.

d) Trabajo en equipo.

e) Sentido de pertenencia a la organización e identificación de objetivos.

f) Generar valor añadido a su trabajo.

g) Asumir compromisos y responsabilidades.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, de corrección de errores de la Resolución de 15 de junio, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 131, de 8 de julio de 2009, la Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca por el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica La Janda de Urgencias y Emergencias, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 25.

Dónde dice:

«BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA.»

Debe decir:

«BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA.»

Cádiz, 13 de julio de 2009.- El Director Gerente, Rafael Pereiro Hernández.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Técnico de Salud (Educación para la Salud y Participación Comunitaria y Sanidad Ambiental), Trabajador Social, Monitor y Pinche de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por cada Comisión de Valoración las alegaciones presentadas contra las Resoluciones de 27 de mayo de 2008 (BOJA núm. 114, de 10 de junio), de 3 y 4 de junio de 2008 (BOJA núm. 119, de 17 de junio), por las que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales del período de 31 de octubre 2005, de las categorías que se citan; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Técnico de Salud (Educación para la Salud y Participación Comunitaria y Sanidad Ambiental), Trabajador Social, Monitor y Pinche de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (experiencia no SAS, formación y otros méritos), tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por las Comisiones de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2009.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (solo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada, ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2 o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Oftalmología.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Oftalmología, en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y

de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 2009.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE OFTALMOLOGÍA

1. Sistema de provisión.
 - 1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.
 - 1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.
 - 1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.
 - 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.
 - 1.2.3. Proyecto de Gestión:
 - Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Oftalmología, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.
 - Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
 - Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.
- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Especialista en Oftalmología, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o

estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitud.

2.8. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional desempeñando las funciones asignadas a la categoría de Médico de Oftalmología en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Oftalmología.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Gerencia.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial de un servicio de Oftalmología, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y Dirección Médica, en el marco del contrato programa, del acuerdo de gestión del centro y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho servicio y que comprende los siguientes:

- Organización asistencial del Área de Consultas Externas, Área de Hospitalización y Área quirófanos de Oftalmología.
- Mejorar la accesibilidad.
- Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.
- Implantación y evaluación de los Procesos Asistenciales.
- Gestión y control de las demoras de los procedimientos asistenciales y cumplimiento de Decretos de Garantía.
- Coordinación con los restantes Servicios Asistenciales y de Gestión del Hospital Universitario Virgen Macarena.
- Coordinación con el nivel de Atención Primaria, fomentando la mejor Comunicación entre ambos niveles.
- Gestión de la Calidad.
- Gestión de la Seguridad.
- Impulso a la Investigación en el Servicio.
- Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio
- Compromiso con la docencia pre-grado y post-grado.
- Colaboración en la constitución de Unidades de Gestión Clínica.
- Implantación de los sistemas de información y digitalización en Consultas Externas mediante el uso de la herramienta Diraya.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales

- Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por Dirección.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, 41071, Sevilla o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Oftalmología del Hospital Universitario Virgen Macarena.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a solicitud de la misma, en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual

o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del

cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza., tfnos.
correo electrónico, en posesión del título de
....., especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria par la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Oftalmología del Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 10 de julio de 2009.

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por el que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía de Córdoba,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 8 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión de del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos

fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Misión del Servicio.

1.3.2. Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos del Servicio.

1.3.3. Cartera de servicios detallada.

1.3.4. Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores y estándares.

1.3.5. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.3.6. Plan de calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.3.7. Participación de miembros del Servicio en actividades generales del Hospital o del Sistema Sanitario, tales como Comisiones de Calidad Asistencial, Comisión de Docencia y Comisión de Investigación, entre otras.

1.3.8. Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos.

1.3.9. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas y la motivación.

1.3.10. Previsión de gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores. El capítulo de fungible debe detallar en apartado específico aquellos que supongan un gasto específico en la actividad del Servicio.

1.3.11. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del Servicio.

1.3.12. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el período de duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos, con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

1.3.13. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía especialidad Radiodiagnóstico expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Radiodiagnóstico.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica del Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1 Será responsable de las funciones asistenciales de la sección y supervisará las funciones del personal adscrito a la misma:

- La realización e informe de las pruebas de Radiología Torácica.

- Consensuar con los Servicios peticionarios de pruebas de Radiología Torácica las indicaciones de cada técnica y protocolos de actuación en cada situación clínica.

- Valorar la demanda, filtrarla y priorizarla para su citación, de las pruebas de Radiología Torácica.

- Mantener reuniones con los Servicios peticionarios, estableciendo circuitos y revisando la adecuación de solicitudes, resultados y protocolos, de las pruebas de Radiología Torácica.

- Elaborar agendas que se ajusten a las prestaciones y tipo de demanda de las pruebas de Radiología Torácica.

- Velar porque las pruebas de Radiología Torácica se realicen en los tiempos recomendados, y que se cumplan los tiempos de demora, planteando modificaciones en la agenda o actividad si fuera necesario para ello.

3.2.2. Participará en los procesos o subcomisiones del Hospital relacionadas con las pruebas de Radiología Torácica.

3.2.3. Facilitará la docencia de estudiantes y residentes.

3.2.4. Promoverá en su Sección la realización de trabajos científicos.

3.2.5. Colaborará en la implantación de sistemas informáticos, en concreto del RIS nuevo, aportando sugerencias y las necesidades de su Sección.

3.2.6. Orientará la adquisición de nuevas tecnologías para las pruebas de Radiología Torácica.

3.2.7. Participará y colaborará en la formación de técnicos y enfermeros en las exploraciones relacionadas con las pruebas de Radiología Torácica

3.2.8. Participará en el plan de calidad del Servicio.

3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.10. Cualesquiera otras funciones que, en relación con su ámbito de competencias, le pueda ser encomendada por la Jefatura de Servicio de Radiodiagnóstico

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6 La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía y se presentarán en el Registro General del Hospital, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, de Córdoba (CP 14004), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Reina Sofía

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del

centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años

de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
....., número de teléfono, en
posesión del título académico dey,
en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía, de fecha 8 de julio de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS
COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. en la especialidad del puesto que se convoca, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continúa.
- Trabajo en equipo.

- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 383/2009, interpuesto por la Diputación Provincial de Córdoba ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 18 de junio de 2009, en los Autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 383/2009 (Neg. M3), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 6 de abril de 2009 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2008 y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en siete mil novecientos noventa y un euros con sesenta céntimos de euro (7.991,60 euros), en el expediente 2008/030, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Francisco Aguilera Granados (Polígono 31, Parcela 175 del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 3 de julio de 2009.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, del 16.3.2004),

RESUELVE

Primero: Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 6 de abril de 2009 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior Acuerdo, de fecha 17 de diciembre de 2008, y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en siete mil novecientos noventa y un euros con sesenta céntimos de euro (7.991,60 euros), en el expediente 2008/030, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Francisco Aguilera Granados (Polígono 31, Parcela 175 del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Remitir a don Francisco Aguilera Granados como interesado en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a don Francisco Aguilera Granados y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 6 de julio de 2009.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 10 de julio de 2009, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y de la Unidad Estadística de la Consejería de Empleo y se crea la Unidad Estadística del Servicio Andaluz de Empleo.

La Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010, introdujo una reforma del Título III de la citada Ley 4/1989, de 12 de diciembre, creando un nuevo esquema organizativo para el Sistema Estadístico de Andalucía, constituido por la Comisión Interdepartamental de Estadística, el Instituto de Estadística de Andalucía, las comisiones estadísticas de las Consejerías, las unidades estadísticas de las Consejerías, y en su caso, de sus agencias, así como por los puntos de información estadística de Andalucía, la Comisión Técnica Estadística y el Consejo Andaluz de Estadística.

De conformidad con la nueva regulación, las comisiones estadísticas son los órganos encargados de la coordinación estratégica de toda la actividad estadística que realice la respectiva Consejería y sus agencias. Por su parte, las unidades estadísticas se configuran como los órganos encargados de coordinar técnicamente la ejecución de la citada actividad estadística.

La disposición derogatoria única de la Ley 4/2007, de 4 de abril, deroga las Órdenes por las que se habían creado las comisiones de coordinación estadística y unidades estadísticas de las distintas Consejerías. En consecuencia, y con objeto de adaptar la organización estadística a la nueva Ley, se procede mediante Orden, y en virtud de lo establecido en los artículos 26.2, 34.2, y 35.1 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, a determinar, por un lado, la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y de la Unidad Estadística de la Consejería, y por otro, a crear la Unidad Estadística del Servicio Andaluz de Empleo, estableciendo asimismo su composición y funciones.

Por su parte, el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, atribuye a la persona titular de la Secretaría General Técnica, la realización de estadísticas sobre las materias competencia de la Consejería en colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía, salvo las atribuidas por el apartado 3 del artículo 9 del Decreto citado a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

A este respecto, en este último artículo se atribuye expresamente a la Dirección-Gerencia la preparación y el análisis de las estadísticas de empleo, así como el estudio o prospección del mercado de trabajo en Andalucía, todo ello sin perjuicio de las competencias del Instituto de Estadística de Andalucía y de las expresadas en el párrafo anterior.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Órganos estadísticos.

La organización estadística de la Consejería de Empleo, estará constituida por:

a) La Comisión Estadística como órgano colegiado de coordinación estratégica de toda la actividad estadística que realice la Consejería de Empleo y el Servicio Andaluz de Empleo.

b) Las Unidades Estadísticas como órganos responsables de coordinar técnicamente la ejecución de las actividades estadísticas de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Artículo 2. La Comisión Estadística.

1. La Comisión Estadística de la Consejería de Empleo estará presidida por la persona titular de la Secretaría General Técnica, y estará compuesta, además de por su Presidente o Presidenta, por los siguientes miembros:

a) Un representante de la Viceconsejería.

b) Un representante de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

c) La persona encargada de dirigir y coordinar la Unidad Estadística de la Consejería de Empleo.

d) La persona encargada de dirigir y coordinar la Unidad Estadística del Servicio Andaluz de Empleo.

e) Un representante del Instituto de Estadística de Andalucía.

Los representantes serán nombrados por la persona titular del centro directivo o agencia correspondiente, y deberán tener rango no inferior a jefatura de servicio, cuando la estructura organizativa lo permita. Asimismo, deberá respetarse en la composición de esta Comisión la representación equilibrada de mujeres y hombres, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Un funcionario o funcionaria de la Secretaría General Técnica, con rango de jefatura de servicio, nombrado por la Presidencia de la Comisión, desempeñará las funciones de Secretaría de la Comisión y de los grupos de trabajo que pudieran constituirse.

3. Son funciones de la Comisión Estadística de la Consejería de Empleo:

a) Analizar las necesidades estadísticas de la Consejería de Empleo y las agencias dependientes de la misma.

b) Aprobar las propuestas de actividades estadísticas a incluir en los planes y programas estadísticos anuales.

c) Garantizar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Interdepartamental de Estadística, en el ámbito de la Consejería.

d) Dirigir, coordinar y evaluar la actividad estadística de la Consejería y agencias dependientes de la misma.

e) Determinar las formas de difusión de la información estadística en el ámbito de las competencias de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en los planes y programas estadísticos anuales y en coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía.

f) Velar por la adecuación de los recursos destinados a la actividad estadística.

g) Establecer las directrices para el diseño y la implantación de registros o ficheros de información administrativa en el ámbito de las competencias de la Consejería y sus agencias, en lo relativo a su posterior tratamiento estadístico.

h) Establecer los protocolos de comunicación sobre la transmisión de información estadística entre el Instituto de Estadística de Andalucía y las Unidades Estadísticas de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

4. La Comisión se reunirá al menos una vez al año, y, en todo caso, cuando sea convocada por la persona que la presida. El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Sección I del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que constituya legislación básica.

5. La Comisión podrá constituir grupos de trabajo especializados para la elaboración de las memorias técnicas y los proyectos técnicos de las actividades que hayan de incluirse en los planes y programas estadísticos anuales.

Artículo 3. Composición de la Unidad Estadística de la Consejería de Empleo.

La Unidad Estadística de la Consejería de Empleo estará compuesta por:

a) La persona titular del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica, como persona encargada de dirigir y coordinar la Unidad.

b) Un representante, con rango de jefatura de servicio, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

c) Un representante, con rango de jefatura de servicio, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

d) Un representante, con rango de jefatura de servicio, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

e) Un representante, con rango de jefatura de servicio, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

f) Un representante, con rango de jefatura de servicio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

g) Un representante, con rango de jefatura de servicio, del Consejo Económico y Social de Andalucía.

h) La persona titular del Departamento de Documentación y Estadística de la Secretaría General Técnica.

i) Tres personas, en funciones de asesoramiento técnico, asignadas a la Unidad Estadística.

Artículo 4. Creación y composición de la Unidad Estadística del Servicio Andaluz de Empleo.

Se crea la Unidad Estadística del Servicio Andaluz de Empleo, que estará compuesta por:

a) Una persona con rango de coordinador o coordinadora de la Dirección-Gerencia, como persona encargada de dirigir y coordinar la Unidad.

b) La persona titular del Servicio que tenga asignadas las funciones propias del Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo.

c) Un representante, con rango de jefatura de servicio, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional.

d) Un representante, con rango de jefatura de servicio, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo.

e) Tres personas que desde el Sistema de Prospección Permanente del mercado de Trabajo sean asignadas a la Unidad, para el desempeño de funciones de asesoramiento técnico.

Artículo 5. Funciones de las Unidades Estadísticas de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, corresponde a las Unidades Estadísticas, como órganos encargados de la coordinación técnica de la ejecución de toda la actividad estadística que se desarrolle en la Consejería de Empleo y en el Servicio Andaluz de Empleo, las siguientes funciones:

a) Proponer, coordinar técnicamente, evaluar y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las actividades estadísticas en el marco de los planes y programas estadísticos, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística de la Consejería.

b) Elaborar la propuesta del calendario de difusión de actividades estadísticas, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística de la Consejería.

c) Participar en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa que sean susceptibles de posterior tratamiento estadístico, velando de manera especial por la compatibilidad de las clasificaciones utilizadas en aquellos, con las clasificaciones estadísticas de uso obligatorio, así como organizar la incorporación de información de origen administrativo a la actividad estadística, garantizando la eficiencia, la integridad de su contenido y el respeto al secreto estadístico.

d) Canalizar los flujos de entrada y salida de información estadística en la Consejería y el Servicio Andaluz de Empleo, respectivamente, velando especialmente por la preservación del secreto estadístico.

e) Cuantas otras actuaciones sean necesarias para la consolidación del Sistema Estadístico de Andalucía bajo los principios de coordinación, eficacia, rigor técnico, economía y cumplimiento del Plan Estadístico y programas estadísticos anuales, así como para facilitar una adecuada coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía.

Artículo 6. Inscripción en el Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía.

Toda persona inscrita en el Registro tendrá la consideración de Agente Estadístico, según lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 161/1993, de 13 de octubre, por el que se crea el Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía, los responsables de las unidades estadísticas comunicarán al Instituto de Estadística de Andalucía los datos objeto de inscripción de estos Agentes, así como sus posibles modificaciones.

Artículo 7. Solicitud de datos estadísticos.

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, las Unidades Estadísticas tramitarán cualquier solicitud de información estadística contemplada en el Plan Estadístico y en los programas estadísticos anuales sobre datos estadísticos acerca del uso y actividades dirigidas a los servicios, centros directivos y agencias dependientes de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, por parte de cualquier Administración Pública o institución.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 11 de julio de 2008 por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la anterior, han supuesto la incorporación al Derecho Español de importantes novedades en el ámbito de la Contratación Pública, entre ellas, la nueva regulación de diversas técnicas para racionalizar las adquisiciones de bienes y servicios o acuerdo marcos. Acorde con estas técnicas y a fin de avanzar en la simplificación de la gestión, la racionalización y disminuir los costes y cargas que recaen en la entidad contratante, se ha estimado oportuno adecuar la Resolución de Delegación de competencias de 11 de julio de 2008, que además, conforme se recoge en el nuevo Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, aconsejan que la nueva organización esté inspirada en criterios de eficiencia y eficacia sin menoscabo de la atención a las crecientes expectativas de calidad integral en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 11 de julio de 2008, añadiendo un nuevo apartado 2.1.c) del siguiente tenor literal:

«En el supuesto de que varios órganos de los descritos en el apartado anterior acuerden agruparse al objeto de tramitar y celebrar un único contrato, se delega en uno solo de ellos el ejercicio de las competencias que la normativa vigente atribuye a esta Dirección Gerencia como órgano de contratación, a excepción del reconocimiento de obligaciones, la aprobación del gasto y la ordenación material del pago que dimanen del contrato así celebrado, cuyo ejercicio se delega en cada uno de los órganos agrupados con el límite de sus respectivos presupuestos.»

Segundo. Modificar el apartado 2.1.c) que pasa a ser el 2.1.d) con el siguiente tenor literal:

«Asimismo, delegar el ejercicio de la competencia para resolver los recursos, potestativo de reposición y especial en esta materia en los titulares de los citados órganos en su ámbito correspondiente.»

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1019/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1019/2009, interpuesto por la Entidad Mercantil Colina Mar, S.A., contra Decreto 26/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- La Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1006/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de An-

dalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1006/2009, interpuesto por la Junta de Compensación del Sector ST-3 de las NN.SS. de Carboneras contra Decreto 26/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- La Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1005/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1005/2009, interpuesto por la entidad mercantil Cogeneración Villaricos, S.A., contra Decreto 26/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados, para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- La Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1004/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1004/2009, interpuesto por el Ayuntamiento de Carboneras contra Decreto 26/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense y se crea su Comisión de

Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- La Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, Rocio Allepuz Garrido.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1000/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1000/2009, interpuesto por la entidad mercantil Villaricos, S.L. y otros, contra Decreto 26/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados, para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- La Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, Rocio Allepuz Garrido.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), relativa al Sector «Fuente de la Mula».

Expte. SE/555/06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha de 25 de marzo de 2009, esta Delegación Provincial ha resuelto:

«1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), relativa al Sector "Fuente de la Mula", aprobada definitivamente por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 26 de septiembre de 2008, y una vez acreditada la subsanación de defi-

ciencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 30 de marzo de 2009, y con el número de registro 3446, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependientes de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Santiponce.

A N E X O

Calificación urbanística:

La totalidad de los terrenos incluidos en la presente modificación, es decir 32.385,40 m², se califican en un nuevo tipo de zona Residencial TIPO ZR-6, «Fuente de la Mula» (Zona Residencial Unifamiliar en línea). Este apartado se añade al artículo 2.1 (Residencial en Zona), de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Santiponce.

Se añade el siguiente apartado a la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Santiponce, en su artículo 2.1, al crearse un tipo:

f) Tipo 6 (ZR. 6 Residencial Fuente de la Mula).

El aprovechamiento urbanístico máximo será de 0,55 m²/m²s de uso residencial, con un máximo de 45 viviendas por hectárea.

I. Uso Global Residencial:

- Residencial Unifamiliar adosada (Libre y VPO).
- Residencial VPO Plurifamiliar.

II. Usos pormenorizados permitidos:

Se prevén como necesarios los siguientes usos:

- Equipamiento Comunitario.
- Espacios Libres.

Se permiten los siguientes:

- Uso complementario y compatible con la vivienda, comercial en planta baja, talleres artesanales y terciario (según art. 1.1.c) de la Revisión de las NSM).

III. Usos pormenorizados prohibidos:

- Uso industrial.
- Uso Agropecuario.
- Actividades calificadas como molestas, nocivas, insalubres o peligrosas.

Estos cambios afectan al Plano número 2 de Ordenación de las Normas Subsidiarias Municipales Vigentes.

Condiciones de Edificación.

- Edificación residencial con altura máxima de 2 plantas, (Según ordenanza vigente art. 2.1 de la Revisión NSM.)
- Tipología residencial: Vivienda unifamiliar adosada alineada a vial. Excepcionalmente para la manzana residencial situada a lo largo de la antigua vía del ferrocarril, destinada a VPO, se puede admitir otra tipología residencial diferente.
- Altura máxima: Baja + alta: 7,00 (Según ordenanza vigente art. 2.1 de la Revisión NSM.)
- Parcela mínima: Superficie 80 m², fachada 6 m y fondo 10 m, con un margen de alteración del 10%.
- La ocupación máxima de la edificación será del 80% de la superficie de parcela.
- En cuanto a vuelos en las fachadas en esta zona es de aplicación el artículo 84 de las Vigentes NSM. (Máximo

0,30 m), y la suma de las longitudes totales de los vuelos no sobrepasará la mitad de la longitud de fachada. No se admiten cuerpos volados de fábrica.

Condiciones de las Infraestructuras.

El exacto trazado de la Red Viaria y de las redes de Infraestructuras vendrá definido en el correspondiente Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, por suplencia (Orden de 12.5.2009), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las normas subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), sector SI-4, y se ordena la publicación del contenido de sus normas urbanísticas.

Expte. SE-312/07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), sector SI-4.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 30 de marzo de 2009, y con el número de registro 3450, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Los Molares.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), sector SI-4 (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), sector SI-4, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto ya fue sometido a la consideración de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que,

en su sesión de fecha 28.9.2007, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en la resolución.

El Ayuntamiento de Los Molares, en sesión plenaria de fecha 5.2.2009, ha aprobado un proyecto reformado de Modificación que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida resolución.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Los Molares para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el nuevo proyecto que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Molares con fecha 5 de febrero de 2009 subsana las deficiencias manifestadas por la resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, ajustándose en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla), sector SI-4, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 23 de marzo de 2007, y documento reformado aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 5 de febrero de 2009, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

A N E X O II

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADA

1. Clasificación y delimitación del suelo del ámbito de la modificación.

El ámbito de actuación de la modificación puntual de las NN.SS. que se plantea queda reflejado en todos los planos del presente documento. La calificación, clasificación y los parámetros de ordenación son los siguientes:

Clase de suelo	Urbanizable
Categoría de suelo	Sectorizado (Precisa plan parcial para desarrollo)
Uso	Residencial
Edificabilidad global	0,529339 m ² t/m ² s
Superficie SI-4	2,077535 ha

2. Determinaciones de la ordenación estructural.

Cumpliendo con las estipulaciones del art. 10 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía se establece la ordenación estructural del sector mediante las siguientes determinaciones:

a) Se clasifica la totalidad del suelo del sector, estableciendo la delimitación de las superficies adscritas a la clase y categoría de suelo adoptada, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/2002, previendo el crecimiento urbano necesario para garantizar el desarrollo de la ciudad a medio plazo. De esta forma se determina para este sector la categoría de suelo urbanizable sectorizado, siendo los terrenos idóneos para absorber los crecimientos previsibles y requiriendo los mismos de la redacción de un Plan Parcial para su futuro desarrollo.

b) Se determinan las disposiciones que garantizan el suelo suficiente para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

c) El artículo 10.A.c) de la Ley 7/2002 determina la obligatoriedad del Planeamiento General de reservar Sistemas Generales de Espacios Libres en proporción adecuada a las necesidades sociales actuales y previsibles, y establece un estándar mínimo de 5 m²/hab. Según los datos registrados en la actualidad en el municipio se establecen tres (3) habitantes por vivienda, que multiplicados por el número potencial de viviendas (76) arrojan un total de población potencial en el nuevo sector de 228 habitantes. La reserva de Sistemas

Generales de Espacios Libres establecidas en la presente modificación es de 1.155,02 m², los cuales determinan un ratio de 5,06 m²s/hab., el cual cumple con las determinaciones establecidas en la Ley 7/2002 tanto en su artículo 10 como en el 36. Cabe destacar la escasa entidad en cuanto a superficie del sistema general de espacios libres descrito anteriormente. Mediante la presente modificación se pretende dejar abierta la posibilidad de que este sistema general pase a formar parte del sistema local de espacios libres que determine el plan parcial quedando éste sobredimensionado, uniéndose al área de juegos identificada en el plano correspondiente que contará con una superficie de 418,08 m².

d) Se establece una densidad para el sector de 36,59 Viv./ha, el uso predominante es el residencial y la edificabilidad global es de 10.997,20 m²t.

e) El uso industrial será el único incompatible en el ámbito de la modificación, siendo el resto de usos compatibles dentro del mismo siempre y cuando no existan incompatibilidades determinadas por la Normativa General de la localidad.

f) Existe un único área de reparto que coincide con la superficie del sector, determinándose un aprovechamiento medio de la misma de 0,4459 m² u.c.a.r/m², calculado a partir de la superficie de techo edificable del sector y de la superficie del mismo, incluyendo la superficie destinada a los sistemas generales tal y como se determina en el artículo 60.a) de la LOUA.

g) En el ámbito de la modificación no existen ámbitos que deban ser objeto de especial protección en los centros históricos de interés, así como de los elementos o espacios urbanos que requieran especial protección por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural, por carecer el sector de los mismos.

h) No se establecen categorías del suelo no urbanizable de especial protección puesto que no existen en el sector objeto de la modificación.

3. Criterios y directrices de la ordenación detallada.

Cumpliendo con las estipulaciones del art. 10.2.A.c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se establecen los criterios y directrices con carácter preceptivo de la ordenación detallada siendo éstos los mismos que los determinados en las Normas Urbanísticas vigentes en la actualidad en lo que se refiere a viarios, morfología de las construcciones y compatibilidad de usos con el uso residencial.

Además de los objetivos amparados en el marco legal y en el que se encuadra la presente modificación, se busca posibilitar el orden y desarrollo de las iniciativas conducentes a la consolidación de los distintos espacios conforme a los siguientes

Criterios de la intervención:

A) Desarrollo del término municipal de Los Molares, posibilitando el crecimiento de la ciudad dirección Utrera, estableciendo la continuidad de infraestructura general y de tipologías con las zonas colindantes.

B) Generar una estructura urbana uniforme autónoma y controlada, de fácil lectura, y abierta a los terrenos colindantes, así como al régimen de soleamiento del municipio.

C) Trazado de viales públicos considerando las mejores condiciones medio-ambientales, relación con la tipología, dotaciones, fluidez, y relación paritaria con las áreas peatonales.

D) Poner en el mercado suelo, física y jurídicamente apto para la construcción de viviendas, descongestionando la demanda del mismo y generando una barrera a la especulación del suelo de la localidad.

Con la presente modificación se establecen las siguientes:

Directrices detalladas de la intervención:

A) Ordenación general: estructura viaria y sistema de espacios libres.

Se trazan viales buscando la conexión congruente con la red viaria actual del municipio. Dichos viales pretenden la conexión entre zonas existentes como es el caso de la Travesía Huerta Rivas y la Cl. Baltasar Alcázar.

Las secciones que se han dispuesto atienden al distinto carácter de los usos a distribuir a lo largo de los ejes, con latitudes que permiten la integración sin interferencia de las diferentes funciones en el espacio de calle: calzada-aparcamiento-peatón.

Se definen zonas de expansión para la conexión del sector con futuros viarios de tal forma que no se generen bolsas residenciales que nada tienen que ver con el resto del municipio.

La jerarquía adoptada diferencia las vías colectoras de la red local, considerando como funciones de distribución, la estrictamente residencial, docente, social y la comercial. Se aplican asimismo soluciones asimétricas a la hora de distinguir actividades según bordes opuestos de acerado en la misma calle. Finalmente, en las prioridades de función residencial, queda restringida la acción de vehículos a motor a través de viales de coexistencia, que limitan tráfico sin coartar el acceso a los espacios de vivienda.

Los radios de giro aplicados consideran la maniobrabilidad de los distintos tipos de turismo, incluso para el caso en que sea necesario el acceso de transporte público.

Las rasantes que se obtengan en el desarrollo del sector mediante el correspondiente Plan Parcial observarán la demanda de bombeos, así como el control de pendientes para el tráfico peatonal y rodado, respetando las determinaciones de la Normativa vigente de Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y el transporte en Andalucía, y la Ordenanza Municipal al respecto.

La reserva de aparcamiento atenderá al criterio de facilidad de maniobra y adecuada proyección de plaza practicándose un sobredimensionado de las unidades con el fin de proteger la fluidez en la circulación y prevenir la incidencia del tráfico de agitación.

El sistema de espacios libres se orienta como continuidad de superficies de entidad media con una lectura unitaria de parque urbano, distinguiendo su entidad según se adscriban a itinerarios peatonales, bordes de áreas residenciales, lugar de estancia y recreo o protección de viales. Para las zonas verdes prima el concepto de área estancial, así como la voluntad de trasladar a la volumetría el efecto configurador de los usos públicos, lejos de la visión residual que muchas veces se obtiene del artificioso cumplimiento de un módulo reglamentado, mientras que para las zonas de juegos y recreo prima su diseminación con el fin de ponerlas al alcance de las zonas residenciales más congestionadas de la propuesta.

B) Ordenación general: dotaciones y tipologías residenciales.

Las dotaciones se emplazan en las zonas próximas a la aglomeración potencial de la sociedad. Las zonas peatonales se ubicarán de tal forma que el resultado sea continuo y congruente pudiendo identificar con el mismo diversas opciones de recorrido.

Las tipologías de implantación se obtienen de las determinadas por el planeamiento general del municipio. La orientación de las edificaciones es óptima en tanto en cuanto reciben iluminación durante todo el día. En definitiva, se plantea ordenar el conjunto de tal modo que resulte un todo armónico con el paisaje.

Los principios basados en la ecología urbana forman la base para un lenguaje alternativo en el diseño que se plantea en el presente proyecto como objetivo a cumplir. El propósito es encontrar nuevas y constructivas maneras de enfocar un entorno físico de la ciudad en sintonía con una creciente conciencia medioambiental sobre las ciudades y la naturaleza. Y, en definitiva, transformar el emplazamiento actual en un entorno donde los procesos de la vida puedan desarrollarse de modo más activo que en la actualidad y no plantearse únicamente medios para minimizar el impacto ambiental, sino me-

diados para mejorar y potenciar el desarrollo del medio ambiente desde un punto de vista ecológico. Se trata en definitiva de «utilizar» el proceso urbanizador para potenciar y revitalizar de un modo natural el entorno físico actual.

C) Densidad y alturas de la edificación.

Con respecto a la densidad de viviendas, la propuesta se adapta al marco establecido por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la las densidades determinadas por el planeamiento vigente de la localidad en las zonas colindantes a la de la actuación.

La propuesta pretende el modelo de ciudad realizado mediante viviendas unifamiliares adosadas, pareadas o aisladas. Para reforzar este concepto y, sobre todo porque es incoherente la mixtificación a ultranza, se reservarán las correspondientes parcelas para uso comercial. Las alturas de la edificación son las previstas en el planeamiento vigente para todas las construcciones: dos plantas sobre rasante, aunque estos valores no se consideran como obligatorios, sino como un techo máximo. Las construcciones sobre la altura reguladora serán las permitidas por el planeamiento vigente.

4. Infraestructuras.

Se establecen con carácter potestativo las redes básicas de acometidas y servicios de las infraestructuras de telefonía, abastecimiento de agua, electricidad y saneamiento, las cuales quedan identificadas en el plano de ordenación ORD-02.

Las acometidas de abastecimiento de telefonía, abastecimiento de agua y electricidad se realizarán en la Cl. Camino de Arahál (perpendicular a la Travesía Huerta Rivas) y la de saneamiento en la Cl. Baltasar Alcázar.

5. Plazos de ejecución.

El sector que ocupa a esta modificación se desarrollará, con carácter potestativo, en un plazo inferior a cuatro años a partir de la aprobación definitiva del presente documento mediante el correspondiente Plan Parcial.

6. Justificación del art. 36.2.a.2.ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Puesto que estamos aumentando el aprovechamiento de los terrenos, corresponde a la ordenación estructural de la innovación la justificación del artículo 36.2.2.ª de la LOUA, según el cual hemos de establecer una serie de medidas compensatorias necesarias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas. En este caso, dado que el planeamiento general vigente de Los Molares no establece ninguna ratio concreta, estimaremos una dotación de espacios libres a partir del único parámetro de 5 m²/habitante que establece el artículo 10 de la LOUA. Según los datos registrados en la actualidad en el municipio se establecen tres (3) habitantes por vivienda, que multiplicados por el número potencial de viviendas (76) arrojan un total de población potencial en el nuevo sector de 228 habitantes. La reserva de Sistemas Generales de Espacios Libres establecidas en la presente modificación es de 1.155,02 m², los cuales determinan un ratio de 5,06 m²/hab, el cual cumple con las determinaciones establecidas en la Ley 7/2002 tanto en su artículo 10 como en el 36. Cabe destacar la escasa entidad en cuanto a superficie del sistema general de espacios libres descrito anteriormente. Mediante la presente modificación se pretende dejar abierta la posibilidad de que este sistema general pase a formar parte del sistema local de espacios libres que determine el plan parcial quedando éste sobredimensionado, uniéndose al área de juegos identificada en el plano correspondiente que cuenta con una superficie de 418,08 m².

7. Justificación del art. 61.1.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por la Ley 13/2005, de medidas en materia de Vivienda Protegida y Suelo.

Para la justificación de este artículo, se establece un coeficiente de ponderación para cada uso permitido en la zona calculado en función del valor de mercado, el uso y la tipología, teniendo en cuenta que se reserva un 30% del aprovechamiento objetivo residencial para viviendas sometidas a algún régimen de protección.

USOS	RESIDENCIAL RENTA LIBRE	RESIDENCIAL VPO	TERCIARIO-COMERCIAL PRIVADO
VALOR DE VENTA €/M ² (Vv)	1175,00	900,00	1400,00
1+K	1,40	1,25	1,45
VALOR DE SUELO €/M ² (Vs)	100,00	100,00	100,00
GASTOS URBANIZACIÓN €/M ² (Gu)	30,00	30,00	40,00
VALOR CONSTRUCCIÓN €/M ² (Vc)	500,00	400,00	600,00
Bp (Vv-(1+K)(Vs+Gv+Vc))	293,00	237,50	327,00
COEF. DE PONDERACIÓN	1,000	0,811	1,116
EDIFICABILIDAD m ² t	6630,0000	2875,0000	272,1400
AP. OBJETIVO EQUIVALENTE (u.a)	6630,0000	2330,4181	303,7194
TOTAL UD. APROVECHAMIENTO	9264,1375		
SUP. SECTOR	20775,3500		

AP. MEDIO (u.a/m ² s)	0,4459
----------------------------------	--------

Según se establece en el art. 10.1.b) de la Ley 7/2002 modificada por la Ley 13/2005, en cada área o sector con uso residencial se tiene que garantizar la reserva de terrenos equivalentes al menos al 30% de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para destinarlo a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública. En el caso que nos ocupa los terrenos correspondientes a viviendas protegidas serán determinados en el correspondiente Plan Parcial que desarrolle la zona y deberán ser aptos para albergar en ellos los 2.875,00 m² de superficie construida que se destina para este fin. Este valor supera el 30% (2.851,50 m²) del total de los terrenos con uso residencial (9.505,00 m²) como indica la Ley anteriormente citada. Se incide en el hecho de que estos cálculos se han realizado con un número máximo de viviendas de 76. En caso de ser menor este número se procederá al recálculo de los porcentajes de la edificabilidad destinada a viviendas con algún grado de protección teniendo en cuenta que deben de contar, al menos, con el 30% de la edificabilidad residencial total del sector como ya se especificó anteriormente.

De igual forma, y en cumplimiento del art. 10 del la Ley 7/2002 (LOUA) se determina el Aprovechamiento Medio del sector, estableciendo el mismo en 0,4459 u.a/m²s.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- La Delegada, por suplencia (Orden de 12.5.2009), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Expte. SE-413/05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 12

de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 30 de marzo de 2009, y con el número de registro 3449, se ha procedido a la inscripción y depósito del Instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Guillena.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente proyecto urbanístico ya fue sometido a la consideración de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 26.9.2008, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en la Resolución.

El Ayuntamiento de Guillena, en sesión plenaria de fecha 24.2.2009, ha aprobado un proyecto reformado de Modificación que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida resolución.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado el proyecto estableciendo la innecesidad de someter el mismo a Declaración de Impacto Ambiental. Al mismo tiempo, señala que, en aplicación del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y criterios estándares para la declaración de suelos contaminados, la ejecución de las actuaciones urbanísticas que impliquen cambio de suelo de uso industrial a residencial u otros quedarán condicionadas al establecimiento de un procedimiento previo al cambio de uso y ejecución de la nueva urbanización, a los efectos de determinar la situación de los suelos sobre los que se asientan actualmente las actividades industriales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02,

de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Guillena, para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el nuevo proyecto, aprobado por el Pleno municipal con fecha 24 de febrero de 2009, subsana las deficiencias manifestadas por la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de septiembre de 2009, ajustándose en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación, introduciendo en sus determinaciones las condiciones señaladas en su informe por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 14 de julio de 2008, y documento reformado aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 2009, en los términos señalados en el fundamento de derecho cuarto de esta Resolución, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso, ante

la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

MODIFICACIÓN NORMAS URBANÍSTICAS

• Se modifican las siguientes Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Guillena:

La redacción del artículo 6.153. «Condiciones Particulares de Uso» del Capítulo 4. «Condiciones Particulares de Zona de Uso Terciario» del Título 6. «Condiciones Particulares de las distintas zonas del Suelo Urbano», de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Guillena, es la siguiente:

Artículo 6.153. Condiciones particulares de uso (redacción actual).

«Se permiten los usos siguientes:

Uso global: Terciario.

Además del uso determinado se permiten los siguientes usos pormenorizados:

Talleres artesanales y pequeña industria.

Comercio mayorista, en edificio exclusivo.

Comercio minorista.

Salas de reunión, en edificio exclusivo.

Deportes, en edificio exclusivo.

Hospedaje.

Oficinas.

Campamento.

Residencial. Vinculado al uso terciario como actividad principal.»

Se pretende modificar el último párrafo, con objeto de posibilitar la introducción de condiciones específicas para las diferentes parcelas de terciario, en cuanto al uso pormenorizado residencial.

Artículo 6.153. Condiciones particulares de uso (redacción modificada).

«Se permiten los usos siguientes:

Uso global: Terciario.

Además del uso determinado se permiten los siguientes usos pormenorizados:

Talleres artesanales y pequeña industria.

Comercio mayorista, en edificio exclusivo.

Comercio minorista.

Salas de reunión, en edificio exclusivo.

Deportes, en edificio exclusivo.

Hospedaje.

Oficinas.

Campamento.

Residencial. Vinculado al uso terciario como actividad principal o en las condiciones específicas señaladas para las distintas parcelas de uso terciario T1, T2 y T3.»

• Se introduce una nueva sección en el Capítulo 4. «Condiciones Particulares de Zona de Uso Terciario» del Título 6. «Condiciones Particulares de las distintas zonas del Suelo Urbano», de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Guillena, compuesta por 5 nuevos artículos:

«Sección 3. Condiciones particulares en parcela de uso terciario T3 en solar de la antigua Fábrica de Goma.

Artículo 6.178. Delimitación e identificación.

Estas condiciones particulares se aplicarán a la zona integrada por las áreas grafiadas en el Plano de Ordenación de Guillena con la denominación T3.

Artículo 6.179. Uso.

Se admite además de los usos permitidos por las condiciones generales, el uso residencial plurifamiliar en planta ático.

Artículo 6.180. Alineaciones, retranqueos y separaciones a linderos.

1. Obligación de alinear a vial.
2. Obligación de adosar la edificación a medianera.
3. Se permitirá la construcción de vuelos de marquesinas sobre la zona verde adyacente sin limitación de anchura.

Artículo 6.181. Edificabilidad.

Será la resultante de la aplicación de la normativa.

Artículo 6.182. Altura máxima.

El número de plantas edificables es de dos, con una altura total máxima de 8 metros sin incluir el ático.

Se permite un cuerpo de ático, situado a más de 4 metros de la fachada, con una superficie inferior al 40% de la superficie del solar.»

6. Ficha urbanística.

A continuación se aporta la ficha urbanística de la Unidad de Ejecución delimitada.

Fábrica de Goma. Ficha S.U.19. U.E.G-8.

Zona: U.E.G-8. Situación: Situada entre Avenida de Burguillos y la calle Cruz de la Mujer.

Figura de planeamiento: Estudio de detalle.

Suelo urbano no consolidado.

Condiciones de desarrollo del Área.

Iniciativa de planeamiento: Privada.

Sistema de actuación: Compensación.

Programación: Primer cuatrienio.

Superficie de actuación total: 3.058,10 m².

Edificabilidad residencial: 880 m².

Edificabilidad industrial:

Edificabilidad terciaria: 5.930 m².

Núm. máximo de viviendas: 15.

Reservas mínimas de equipamiento: Ver observaciones.

Espacios libres:

Docente:

Deportivo:

Otros:

Viales:

Observaciones:

Objetivos:

La U.E. desarrollará el uso terciario, en particular el correspondiente a las parcelas de tipo T3, que permite el uso residencial vinculado al uso terciario o en las condiciones específicas señaladas.

Cumplirá la Normativa del Volumen 3 del presente Plan General, en especial la de edificación y de uso de los títulos 5 y 4, respectivamente.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- La Delegada, por suplencia (Orden de 12.5.2009), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de turismo, correspondientes a la modalidad 2, líneas 1 y 10, (convocatoria extraordinaria 2008), al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de

subvenciones en materia de turismo (Boja núm. 239/2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial, en Málaga, de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, sector de campamentos turísticos de Andalucía para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 2, líneas 1 y 10, (convocatoria extraordinaria 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta, de Málaga, y en la página web de la Consejería, <http://juntadeandalucia.es/organismos/turismocomercioydeporte.html>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 17 de julio de 2009.- El Delegado, (Por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental, por la que se delegan competencias.

La delegación de competencias es uno de los instrumentos que la Ley prevé para que el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos administrativos pueda llevarse a cabo cumpliendo los principios de la actuación administrativa. En este sentido, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 3 los principios generales de organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía y regula en sus artículos 101 y 102 la delegación y su régimen jurídico, respectivamente.

La actual estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Decreto 194/2008, de 6 de mayo, modificado por Decreto 176/2009, de 19 de mayo, atribuye en su artículo 6.1.d) a la persona titular de la Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental: «La determinación de los criterios técnicos y la coordinación de la evaluación y medidas compensatorias de los planes y proyectos que afecten a zonas de la Red Natura 2000 y ejercer las competencias correspondientes a la autoridad responsable del seguimiento de la misma». Dentro de estas competencias está incluida la declaración, por la autoridad responsable, de la posible afección de actuaciones sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000. Dado que el procedimiento y el análisis del que dimana la correspondiente declaración conviene que la continúe llevando a cabo la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales procede delegar en la persona titular de la mencionada Dirección General la formulación y firma de dicha declaración.

En su virtud, al amparo de lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007,

R E S U E L V O

Primero. Delegación de facultades.

Se delegan en la persona titular de Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales Protegidos, las

competencias correspondientes a la declaración de la posible afección de actuaciones sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

En el ejercicio de la delegación se deberá dar cumplimiento a los criterios técnicos que, para la coordinación de la evaluación de medidas compensatorias de los planes y proyectos que afecten a dichas zonas de la Red Natura 2000, dicte esta Secretaría General, quien remitirá a los interesados la citada declaración y procederá a su registro.

Segundo. Régimen aplicable a los actos dictados en virtud de la delegación.

El régimen aplicable a los actos dictados en virtud de esta delegación será el previsto en el artículo 102 de la Ley 9/2007.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por esta resolución.

Tercero. Publicidad.

En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Resolución de delegación y la de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Avocación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 7/2009, la persona titular de la Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por esta delegación. Lo anterior se llevará a efecto cuando las circunstancias previstas en el citado artículo 103.1 lo hagan conveniente.

Quinto. Procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de efecto de esta Resolución.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta resolución se continuarán en su tramitación y resolverán conforme a la delegación que en virtud de la misma se efectúa.

Sexto. Fecha de efectos de la delegación y composición de las mesas de contratación.

La presente Resolución tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- La Secretaria General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se modifican los campos de actuación objeto de autorización como entidad colaboradora en materia de protección ambiental a la sociedad que se cita.

A la vista de la información remitida por la entidad Grupo Interlab, S.A., con fecha de entrada en el registro de la Secretaría General Técnica de nuestra Consejería, de 25 de mayo de 2009, en relación con el alcance de la acreditación de dicha sociedad, resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. La sociedad Grupo Interlab, S.A. fue autorizada mediante Resolución de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental (BOJA núm. 143,

de 9 diciembre de 1999), como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental para las actuaciones en los campos de:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía (Atmósfera).
- b) Control de vertidos y calidad de aguas (Aguas).
- c) Residuos y suelos contaminados (Residuos y suelos).
- d) Prevención Ambiental (Prevención).

Segundo. En virtud de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los ámbitos de actuación de las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental quedan redactados de la siguiente forma:

- a) Prevención y control ambiental.
- b) Calidad del medio ambiente atmosférico.
- c) Calidad del medio ambiente hídrico.
- d) Calidad del suelo.
- e) Residuos.

Tercero. En la fecha anteriormente expuesta ha tenido entrada en el registro de la Secretaría General Técnica de nuestra Consejería, documentación remitida por la sociedad Grupo Interlab, S.A, en la que se informa a esta Dirección General «que dada la inexistencia de trabajos en el área de suelos y la imposibilidad por tanto de auditoría de los mismos, solicitó a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) la retirada voluntaria del ámbito de suelos de su alcance de acreditación núm. 27/EI032».

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la autorización como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental de Grupo Interlab, S.A., limitando los campos de actuación a los siguientes:

- a) Prevención y control ambiental.
- b) Calidad del medio ambiente atmosférico.
- c) Calidad del medio hídrico.
- d) Residuos.

Para la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, quedando limitada la realización de inspecciones reglamentarias a lo establecido en el alcance de la Acreditación de ENAC con la que cuenta la sociedad. Para el campo de prevención ambiental los cometidos autorizados son los que figuran en el Anexo de esta Resolución.

La presente acreditación se concede con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El ámbito de actuación de la sociedad solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º La delegación en Andalucía a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero, deberá consistir en una oficina que mantenga registros de toda la documentación asociada a las inspecciones.

3.º La notificación tanto del inicio como de la finalización de cualquier actuación en los campos autorizados, establecida en el artículo 12.b) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicarse, además de a la correspondiente Delegación Provincial

de la Consejería de Medio Ambiente, a esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental con la misma antelación.

4.º Los informes en los campos de actuación autorizados, las notificaciones de inicio y finalización de actuaciones en los campos autorizados, así como cualquier otra información que deba facilitar la sociedad solicitante, se presentarán en los formatos que, en su caso, se establezcan por la Consejería de Medio Ambiente, y serán remitidos en los soportes, incluidos los informáticos, y por los medios que igualmente se indiquen por esta Consejería.

5.º La sociedad solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que pudieran experimentar.

6.º En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del mencionado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

7.º Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que dan origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General, acompañando, en su caso, informe o certificado de la entidad de acreditación.

8.º No obstante, cuando la modificación se produzca en la acreditación por causa de la entidad de acreditación, la sociedad solicitante deberá comunicarlo a esta Dirección Gene-

ral en el plazo de un mes desde que se tuviera conocimiento de dicha modificación, acompañando, informe o certificado de la citada entidad.

9.º La vigencia de la presente autorización está condicionada a la de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

10.º La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Segundo. Ordenar la oportuna corrección en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- El Director General, Jesús Nieto González.

4. Administración de Justicia

OTROS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

EDICTO de 15 de julio de 2009, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social-Sección 006, dimanantes de autos núm. 1723/2009.

NIG: 2807934420090032999, Modelo: 46530.
 Tipo y núm. de recurso: Recurso Suplicación 0001723/2009.
 Materia: Contratos de trabajo.
 Recurrente: Comunidad Autónoma de Madrid (Servicios Jurídicos) CAM.
 Recurrido: Atos Origin S.A.E. y otros.
 Juzgado de origen/autos: Jdo. de lo Social núm. 14 de Madrid de demanda 0000813/2007.

E D I C T O

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 006 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0001723/2009 del 006 de Madrid promovidos por Comunidad Autónoma de Madrid (Servicios Jurídicos) CAM contra Atos Origin, S.A.E., y otros, sobre contratos de trabajo, con fecha se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Desestimamos el recurso de suplicación núm. 1723/09, ya identificado, confirmando la sentencia de instancia. La Comunidad de Madrid abonará a cada uno de los letrados que impugnó el recurso 350 euros en concepto de honorarios profesionales.»

Procedase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a doña Inmaculada Velasco Espino, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a quince de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 29 de junio de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de los autos 254/2008. (PD. 2145/2009).

NIG: 4109142C1997H001015.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 1012/2009.
 Asunto: 200085/2009.
 Autos de: Familia. Divorcio Contencioso 254/2008.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla.
 Negociado: 4F.
 Apelante: María del Valle Flores Marrón.
 Procuradora: Yolanda Borreguero Font.
 Apelados: Gumersindo Domínguez Álvarez y María del Valle Flores Marrón.
 Procuradora: Yolanda Borreguero Font.

E D I C T O

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 1.012/09-F, dimanante de los autos 254/08, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, promovidos por doña María del Valle Flores Marrón contra don Gumersindo Domínguez Álvarez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia. Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda. Ilmos. Sres. Magistrados don Manuel Damián Álvarez García, don Rafael Márquez Romero y don Carlos Piñol Rodríguez. En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de junio de dos mil nueve. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos de Divorcio, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de doña María Valle Flores Marrón, que en el recurso es parte apelante, representada por la Procuradora Sra. Borreguero Font contra don Gumersindo Domínguez Álvarez.

Fallamos. Estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de doña M.ª del Valle Flores Marrón, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dictada en las actuaciones de las que este rollo dimana, debemos revocar dicha resolución en el solo sentido de atribuir a la actora el uso de la vivienda familiar, confirmando el resto de los pronunciamientos de la sentencia apelada, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.- Don Manuel Damián Álvarez García, don Rafael Márquez Romero y don Carlos Piñol Rodríguez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Gumersindo Domínguez Álvarez, expido el presente en Sevilla a veintinueve de junio de dos mil nueve.- El Secretario, don Antonio Elías Pérez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 801/2008. (PD. 2215/2009).

NIG: 2906742C20080033143.
 Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta pago, -250.1.1) 801/2008. Negociado: 1.
 Sobre: Verbal-desahucio.
 De: Terrenos Industrias y Almacenes, S.A. (TIASA).
 Procuradora: Sra. Cecilia Molina Pérez.
 Letrada: Sra. González Cansino, Cristina.
 Contra: Transformadores Alternadores.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta pago, -250.1.1) 801/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga a instancia de Terrenos Industrias y Almacenes, S.A. (TIASA) contra Transformadores Alternadores sobre verbal-desahucio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Málaga, a 16 de junio de 2009.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Diecisiete de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Verbal (desahucio por falta de pago y reclamación rentas) núm. 801/08 seguidos ante este Juzgado a instancia de Terrenos, Industrias y Almacenes, S.A. (TIASA), representada por la Procuradora Sra. Molina Pérez y defendida por la letrada Sra. González Cansino contra Transformadores Alternadores, S.L., declarada en rebeldía, y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Molina Pérez, en nombre y representación de Terrenos, Industrias y Almacenes, S.A. (TIASA), contra Transformadores Alternadores, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre la actora y la parte demandada el día el día 6 de marzo de 2006 sobre el inmueble consistente en local sito en C/ Esteban Salazar Chapela, núm. 18, portón 4, Polígono Guadalhorce, identificado como MG 13APD, de Málaga, y por tanto debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la mencionada finca, condenando a la parte demandada a que abandone esta en el plazo legalmente establecido desde la firmeza de esta resolución, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciere; igualmente debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 714 euros como rentas y cantidades debidas a fecha de demanda más intereses legales; con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a preparar ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Transformadores Alternadores, entiendo y firmo la presente en Málaga, a seis de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 3/2008. (PD. 2216/2009).

NIG: 2906742C20080000262.

Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta pago, 250.1.1) 3/2008. Negociado: MJ.

Sobre: + Rentas.

De: Terrenos Industrias y Almacenes, S.A. (TIASA).

Procuradora: Sra. Cecilia Molina Pérez.

Letrada: Sra. González Cansino, Cristina.

Contra: Embedded Micro Solutions, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta pago, 250.1.1) 3/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, a instancia de Terrenos Industrias y Almacenes, S.A. (TIASA) contra Embedded Micro Solutions, S.L., sobre + Rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a cuatro de junio de dos mil nueve.

En nombre de S.M. El Rey, el Sr. Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad y su partido, don Francisco Alberto Campos Campano, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio, seguidos en este Juzgado, con el núm. 3/08, a instancia de la mercantil Terrenos Industrias y Almacenes (TIASA), representada por la Procuradora doña Cecilia Molina Pérez y dirigido por la Letrada doña Cristina González Cansino, contra la mercantil Embedded Micro Solutions, S.L., en situación procesal de rebeldía, constando suficientemente en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil Terrenos Industrias y Almacenes (TIASA), representada por la Procuradora doña Cecilia Molina Pérez, contra la mercantil Embedded Micro Solutions, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 2 de febrero de 2004 y haber lugar al desahucio del local comercial, situado en calle Esteban Salazar Chapela, núm. 18, portón 4, del Polígono Guadalhorce, de Málaga, e identificado como MG 02 A, condenando a la demandada a que la desaloje dentro del plazo legal dejándola libre y a la entera disposición del actor, apercibiéndole de lanzamiento en caso contrario, condenándole asimismo al pago de las rentas debidas y cantidades asimiladas que ascienden a la cifra de 7.502,18 euros (siete mil quinientos dos euros con dieciocho céntimos), por los meses que van de agosto de 2007 hasta mayo de 2009, inclusive, así como a las costas procesales causadas en la instancia.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Málaga, debiendo para su admisión si se interpone por los demandados acreditar tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Embedded Micro Solutions, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a ocho de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 7 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 1148/2008.

NIG: 2906742C20080027171.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1148/2008. Negociado: PC.

De: Doña Sofía Ana Benítez Carretero.
 Procurador: Sr. José Luis Ramírez Serrano.
 Contra: Don Juan María Luque Romero.
 Justicia gratuita.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1148/2008 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Sofía Ana Benítez Carretero, contra Juan María Luque Romero sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 487

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.
 Lugar: Málaga.
 Fecha: Siete de julio de dos mil nueve.
 Parte demandante: Sofía Ana Benítez Carretero.
 Abogado: Luis Ruiz Franquelo.
 Procurador: José Luis Ramírez Serrano.
 Parte demandada: Juan María Luque Romero.
 Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Sofía Ana Benítez Carretero contra don Juan María Luque Romero, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, ratificando como medidas definitivas las acordadas en los autos de separación 702/02 seguidos entre las partes. Cada parte abonará sus propias costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan María Luque Romero, extiendo y firmo la presente en Málaga a siete de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 12 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1506/2006. (PD. 2217/2009).

NIG: 2906742C20060029882.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1506/2006. Negociado: E.
 Sobre: Reclamación de Cantidad.
 De: Sidep España.
 Procurador: Sr. Fernando Gómez Robles.
 Letrado: Sr. Ignacio Brines Flames.
 Contra: Artau, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1506/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Sidep España contra Artau, S.L., sobre

Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a doce de septiembre de dos mil ocho.

Han sido vistos por don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1506/2006-E a instancias de la entidad mercantil Sidep España, S.L., representada por el Procurador don Fernando Gómez Robles y con la asistencia letrada de don Ignacio Brines Flanes, frente a la entidad mercantil Artau, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

1. Se estima la demanda y se condena a la entidad mercantil Artau, S.L., a que pague a la entidad mercantil Sidep España, S.L., la cantidad reclamada de veintisiete mil ochenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. Se condena a la entidad Artau, S.L., al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Artau, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga a doce de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento cambiario núm. 314/2006. (PD. 2230/2009).

NIG: 4100442C20060001003.
 Procedimiento: Juicio Cambiario 314/2006. Negociado: 21.
 De: Aislamientos Isolais, S.L.
 Procuradora: Sra. Consuelo Cuberos Huertas-021.
 Contra: Aislamientos Alcalá, S.L., don Ramón Viladons Rosales y don Samuel Díaz Rodríguez.
 Procuradora: Sra. María José Muñoz Pérez-066.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Cambiario 314/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, a instancia de Aislamientos Isolais, S.L., contra Aislamientos Alcalá, S.L., Ramón Viladons Rosales y Samuel Díaz Rodríguez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Alcalá de Guadaíra, a cinco de mayo de dos mil nueve.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Daniel Aldasoro Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, los presentes autos de incidente de oposición a la demanda cambiaria seguidos en esta oficina bajo el núm. 314/06, a instancia de don Ramón Viladons Rosales y la mercantil Aislamientos Alcalá, S.L., representado por la Procuradora de los Tribunales doña María José Muñoz Pérez y asistido del Letrado don Gregorio García Díaz; contra la mercantil Aislamientos Isolais, S.L., representado por la Procuradora de los Tribunales doña Consolación Cubero Huertas y asistido del Letrado don Miguel Peralta López; resulta

FALLO

Desestimando íntegramente la oposición a la demanda cambiaria interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María José Muñoz Pérez, en nombre y representación de la mercantil Aislamientos Alcalá, S.L., y don Ramón Viladons Rosales, contra la demanda de juicio cambiario promovida por la representación legal de la mercantil Aislamientos Isolais, S.L., debo mandar y mando seguir a delante la ejecución decretada.

Las costas del incidente de oposición serán satisfechas por la mercantil Aislamientos Alcalá, S.L. y por don Ramón Viladons Rosales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, disponiendo a tal fin del plazo de cinco días desde su recepción y a plantear mediante escrito en forma dirigido al Juzgado anunciando la preparación de la impugnación con indicación expresa de tratarse de esta resolución y de los pronunciamientos que son objeto de recurso.

Así por esta mi sentencia, dictada en primera instancia; lo pronuncia, manda y firma; doy fe.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Samuel Díaz Rodríguez, extendiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a diecinueve de mayo de dos mil nueve.- El/la Secretario.

EDICTO de 3 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 506/2006. (PD. 2221/2009).

NIG: 2300541C20062000487.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 506/2006. Negociado: 3C.
Sobre: Juicio Ordinario.
De: Juan Prieto e Hijos, S.L.

Procurador: Sr. José María Figueras Resino.
Contra: Don Francisco y don Miguel Alcalá Fernández y Construcciones Hermanos Alcalá, C.B.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 506/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar, a instancia de Juan Prieto e Hijos, S.L., contra don Francisco y don Miguel Alcalá Fernández y Construcciones Hermanos Alcalá, C.B., sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 41/08

En Andújar, a veinticinco de abril de dos mil ocho.

Vistos por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad y su correspondiente partido, don Juan Carlos Moreno Gordillo, los autos de juicio ordinario núm. 506/06 entre las siguientes partes:

Demandante: Juan Prieto e Hijos, S.L.

Procurador: José M.º Figueras Resino.

Abogado: Carmelo Galán Jiménez.

Demandados: Francisco y Miguel Alcalá Fernández (en rebeldía procesal).

Sobre: Reclamación de cantidad.

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Juan Prieto e Hijos, S.L. contra don Francisco y don Miguel Alcalá Fernández y, por tanto, condeno a estos últimos a que abonen a la entidad demandante la cantidad de veinticuatro mil setecientos quince euros con cincuenta y siete céntimos (24.715,57 €), más los intereses devengados al interés legal del dinero desde la interposición de la demanda, incrementándose en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

Las costas se imponen a los demandados.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación a preparar ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 457.2 de la LEC).

Así por esta Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco y don Miguel Alcalá Fernández y Construcciones Hermanos Alcalá, C.B., extendiendo y firmo la presente en Andújar a tres de marzo de dos mil nueve.- El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita. Cabra (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +R+6XBN (2009/081329).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario de prótesis osteoarticulares (implantes de cadera) perteneciente al subgrupo 04.06 del Catálogo de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Sin publicidad.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 194.548,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.5.2009.

b) Contratista: Stryker Iberia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 183.185,60 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: CCA. +KE77RL (2009/044066).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario con determinación de tipo (01-00).

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Sin publicidad.

Forma de adjudicación: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 235.493,88 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.4.2009.

b) Contratistas:

1. Farmaban, S.A.

2. Laboratorios Indas, S.A.U

Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación, total: 194.430,84 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 39.876,24 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: CCA. +2XLT-F (2008/502021).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de lencería, vestuario y calzado.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 4, de 8.1.2009.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 197.510,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.5.2009.

b) Contratistas:

1. Emilio Carreño, S.L.

2. Iturri, S.A.

3. Anatómicos Madrid, S.L.

4. Albazul Servicios Integrales, S.A.

5. Eugenio Alés Llamas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 123.856,10 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: CCA. +1FDCVU (2009/040153).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro y colocación de muebles no homologados para el Complejo Hospitalario de Jaén.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 35, del 20.2.2009.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 148.974,97 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.5.2009.

b) Contratista: Susi Bueno, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 105.355,24 €.

6. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Sevilla Norte. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +MMH+P-(2008/544043).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de oxígeno medicinal para los centros dependientes del Distrito.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 27, de 10.2.2009.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 155.100,60 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.3.2009.

b) Contratista: S.E. de Carburos Metálicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 142.348,80 €.

6. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sevilla Sur. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +8-RB8N (2009/077142).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas de glucosa.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 63, de 1.4.2009.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 102.805,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.5.2009.

b) Contratista: Menarini Diagnósticos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 70.934,56 €.

6. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: CCA. +VERQW+ (2008/472054).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la realización de determinaciones de identificación de bacterias y su antibiograma, arrendamiento y mantenimiento del sistema.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 247, de 15.12.2008.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 137.223,65 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.3.2009.

b) Contratistas:

1. Biomerieux España, S.A.

2. Oxoid, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 1. 124.437,60 €; 2. 5.890,00 €.

6. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +QR86J6(2009/062732).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de impresos clínicos y sobres.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 50, de 13.3.2009.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 164.100,86 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.5.2009.

b) Contratista: Reprodig Impresores, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 147.684,23 €.

6. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +DTNV18 (2009/140584).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma del área de consultas de disforia de género en el Hospital Civil.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 142.241,38 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.6.2009.

b) Contratista: Instalaciones Benítez Sánchez, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 122.153,50 €.

6. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +8437UU (2009/151697).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamento exclusivo (Infliximab 100 mg, con denominación comercial Remicade 100 mg.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 160.401,92 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.6.2009.

b) Contratista: Schering Plough, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación, importe total: 160.401,92 €.

6. Lotes declarados desierto:

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2212/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económico Financiera.

c) Número de expediente: CCA. +E-X1PA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de radiología computerizada (CR) para radiodiagnóstico para las Salas de Rayos X del Distrito Sanitario Aljarafe.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.

- c) División de lotes y números: No.
 d) Lugar de entrega: Centros de Salud de Sanlúcar la Mayor, Tomares, Castilleja de la Cuesta, Camas y Mairena del Aljarafe.
 e) Plazo de entrega: Tres meses.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 186.915,89 € (IVA excluido).
 5. Garantías. Provisional: No procede.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Véase punto 1.b).
 b) Domicilio: Avda. de las Américas, s/n.
 c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.
 d) Teléfonos: 955 007 834-35.
 e) Telefax: 955 007 855.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Formación del Centro de Salud de Mairena del Aljarafe (Sevilla), a las 9,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2211/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 c) Número de expediente: CCA. +2H21YU.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis digestivas y neuroquirúrgicas para el Área Hospitalaria Virgen Macarena.

- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.
 c) División de lotes y números: Sí, 7 lotes.
 d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.
 e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
 4. Presupuesto base de licitación. Valor estimado: 150.001,08 € (IVA excluido).
 5. Garantías. Provisional: 3.000,02 €.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Véase punto 1.b) Contratación Administrativa.
 b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfonos: 955 008 167-68 y 955 009 179.
 e) Telefax: 955 011 576.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 e) Admisión de variantes: Sí.
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico-Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
 10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Director Gerente, Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2210/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Costa del Sol de Málaga.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad y Contratación Administrativa.
 c) Número de expediente: CCA. +4EVNZ8.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro de oxígeno medicinal.
 b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.
 c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

- d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.
 e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
 4. Presupuesto base de licitación: Valor estimado: 195.552 € (IVA excluido).
 5. Garantías. Provisional: No procede.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Dirección del Distrito.
 b) Domicilio: C/ La Unión, s/n. Las Lagunas.
 c) Localidad y Código Postal: Mijas-Costa (Málaga), 29649.
 d) Teléfono: 951 062 232.
 e) Telefax: 951 062 210.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo, o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección del Distrito, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado centro con, al menos, 72 horas de antelación.
 10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2209/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.
 - c) Número de expediente: CCA. +B4ABMF.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de construcción del nuevo Centro de Salud T-II de Marmolejo (Jaén).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 - c) Lugar de ejecución: Marmolejo (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.650.599,13 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: 33.011,98 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 15.
 - c) Localidad y código postal: Jaén. 23071.
 - d) Teléfono: 953 013 032-59.
 - e) Telefax: 953 013 013.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupo 2, 4, 6 y 7; Categoría E.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Jaén.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Salud de Jaén, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la misma, con al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2208/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. ++BCEFJ.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de transporte del personal al Hospital Universitario Dr. Sagaz del Complejo Hospitalario de Jaén.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 100.200 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
 - d) Teléfono: 953 008 058.
 - e) Telefax: 953 008 035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 67 a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa del citado Complejo Hospitalario con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2207/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +1BV3BN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de realización de determinaciones analíticas en muestras biológicas de procedencia humana para el Complejo Hospitalario de Jaén.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 554.155,90 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 16.624,68 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953 008 058.

e) Telefax: 953 008 035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo N, Subgrupo 1, Categoría C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa del citado Complejo Hospitalario con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2206/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Logística.

c) Número de expediente: CCA. +P4RR8A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro mediante arrendamiento con opción de compra de un sistema audiovisual para acceso a la historia digital y visionado de TV en habitaciones de pacientes.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.

c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

d) Lugar de entrega: Servicio de Informática del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 130.536 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b) Servicio de Compras y Logística.
- b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16 (1.ª planta del Pabellón de Servicios).
- c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
- d) Teléfono: 958 023 281.
- e) Telefax: 958 023 102.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Servicio de Compras y Logística del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicho Servicio con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2205/2009).

1. Entidad Adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contratos.
- c) Número de expediente: CCA. +9Q3V76.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para banco de sangre, bioquímica manual y hemocultivos, así como el arrendamiento y mantenimiento de los equipos necesarios para la realización de pruebas analíticas.
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.
- e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Valor estimado: 105.888,66 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: C/Juan del Rey Calero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.
- d) Teléfono: 957 026 325.
- e) Telefax: 957 026 428.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Área Sanitaria Norte de Córdoba, en la fecha y la hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros y Contratos del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 022/2009-SAB.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para el laboratorio agroalimentario y estación enológica de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- c) Lote: 2.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 71, de 15 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros:

Lote 2: Ciento cuarenta mil (140.000,00).

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 26 de junio de 2009.
- b) Contratista: Perkin Elmer España, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación en euros: Lote 2: Ciento treinta y ocho mil novecientos cincuenta (138.950,00), de los cuales 119.784,48 corresponden al importe IVA excluido y 19.165,52 al IVA correspondiente.

Sevilla, 9 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2219/2009).

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de Expediente: 2009/0565 (SAG/011).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para la sede de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Secretaría General Técnica (Sedes).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 835.200,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 720.000 euros.

IVA (16,00%): 115.200 euros.

Importe total: 835.200,00 euros (ochocientos treinta y cinco mil doscientos euros).

5. Garantías.

a) Provisional:

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 065 357.

e) Telefax: 955 926 721.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17.8.2009.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 18.8.2009 a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2. «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3. «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, número 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la apertura de proposiciones hasta la adjudicación provisional del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 31.8.2009. Apertura económica: 7.9.2009.

e) Hora: Apertura técnica: 12,00 horas. Apertura económica: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Valor Estimado del contrato a efectos de publicidad y/o procedimiento: 1.440.000 € (se prevee una prórroga de 24 meses).

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE: 10.7.2009.

13. Dirección del perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2224/2009).

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2009/0566 (SAG/012).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para la sede de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Secretaría General Técnica (sedes).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 899.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 775.000 euros.

IVA (16,00%): 124.000 euros.

Importe total: 899.000,00 euros (ochocientos noventa y nueve mil euros).

5. Garantías.

a) Provisional:

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 065 357.

e) Telefax: 955 926 721.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17.8.2009.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 18.8.2009 a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, número 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro General: 955 926 777.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la apertura de proposiciones hasta la adjudicación provisional del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha. Apertura técnica: 31.8.2009. Apertura económica: 7.9.09.

e) Hora. Apertura técnica: 11,00 horas. Apertura económica: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Valor Estimado del contrato a efectos de publicidad y/o procedimiento: 1.550.000 € (se prevee una prórroga de 24 meses).

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE: 10.7.2009.

13. Dirección del perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: CO-06/09-SV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad de varias sedes y centro de valoración y orientación dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 88, de 11 de mayo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con variantes o mejoras en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación. Importe excluido IVA: 153.142,47 euros. El IVA asciende a 24.502,80 euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 29 de junio de 2009.

b) Contratista: Andasegur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro euros (135.954,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde en concepto de IVA la cuantía de veintiún mil setecientos cincuenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (21.752,64 €), por lo que el importe total, incluido IVA asciende a la cantidad de ciento cincuenta y siete mil setecientos seis euros con sesenta y cuatro céntimos (157.706,64 €).

Córdoba, 15 de julio de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica el expediente de contratación que se cita.

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se adjudica el expediente de contratación núm. 21-02/SER-09 relativo al «Servicio de Limpieza en las sedes de la Delegación Provincial y Centro de Valoración y Orientación».

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

b) Número de expediente: 21-02/SER-09.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del contrato: Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación Provincial y Centro de Valoración y Orientación.

b) Lugar de ejecución: Sedes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sitas en calle Alcalde Mora Claros, 4-6 y Pasaje La Botica, 7-13 y Centro de Valoración y Orientación, sito en calle Hermandades, s/n, todos ellos de Huelva,

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58, de 25 de marzo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, oferta técnica y mejoras propuestas.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y siete mil cuatrocientos trece euros con ochenta céntimos (197.413,80 €), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de mayo de 2009.

b) Adjudicatario: Limpiezas Marsol, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento noventa mil cuatrocientos euros (190.400,00 €), IVA excluido.

e) Plazo de ejecución: Dos años. Desde 1 de junio de 2009 al 31 de mayo de 2011.

Huelva, 25 de mayo de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica el expediente de contratación que se cita.

Resolución, de 12 de junio de 2009, de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se adjudica el expediente de contratación núm. 21-01/SER-09 relativo al «Servicio de Vigilancia y Seguridad en las sedes de la Delegación Provincial y Centro de Valoración y Orientación».

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

b) Número de expediente: 21-01/SER-09.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del contrato: Servicio de Vigilancia y Seguridad de las sedes de la Delegación Provincial y Centro de Valoración y Orientación.

b) Lugar de ejecución: Sedes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sitas en Calle Alcalde Mora Claros, 4-6, y Pasaje La Botica, 7-13, y Centro de Valoración y Orientación, sito en Calle Hermandades, s/n, todos ellos de Huelva.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 67, de 7 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, oferta técnica y mejoras propuestas.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (338.965,52 €), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de junio de 2009.

b) Adjudicatario: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro euros (294.244,00 €), IVA excluido.

e) Plazo de ejecución: Dos años. Desde el 21 de junio de 2009 al 20 de junio de 2011, prorrogable en virtud del art. 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Huelva, 12 de junio de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2231/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Número de expediente: 1CIBS/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del edificio sede de varias Delegaciones Provinciales.

c) División en lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén.

e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Presupuesto de licitación (IVA excluido): Quinientos seis mil quinientos setenta y cinco euros con veintiún céntimos (506.575, 21 euros).
 5. Garantía provisional: Quince mil ciento noventa y siete euros con veintiséis céntimos (15.197,26 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta.
 c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 d) Teléfono: 953 013 084.
 e) Telefax: 953 013 118.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 g) Otra forma de obtención: En el perfil del contratante de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: [http:// www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
 7. Requisitos específicos del contratista.
 Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 28 de agosto de 2009. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, planta baja.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.
 b) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 4 de septiembre de 2009.
 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 20 de julio de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 2232/2009).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la licitación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P. 41013.
 Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.

- b) Título: «Desarrollo de solicitudes telemáticas para las autorizaciones de la Consejería de Medio Ambiente».
 Número de expediente: 668/2009/S/00.
 c) División por lotes y número: No.
 d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 29 de diciembre de 2009.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto de licitación: 103.448,28 euros (IVA excluido).
 Financiación europea: 80%. Financiada por el Fondo FEDER.
 5. Garantías.
 Provisional: No.
 Definitiva: 5% del presupuesto base de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
 b) Domicilio: Avda. de Manuel Siurot, 50.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 d) Teléfono: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)
 b) Documentación a presentar: Ver PCAP.
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41013.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
 b) Domicilio: Avda. de Manuel Siurot, 50.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Las fechas de las aperturas de proposiciones y de las ofertas económicas se podrán consultar en el perfil del contratante, una vez publicado el anuncio en el BOJA.
 10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.
 11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 21 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación, por la vía de urgencia, del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 2235/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de la Consejería de Medio Ambiente, D. G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación del servicio, mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 573/09/M/00.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ordenación de varios núcleos de montes públicos en las provincias de Almería, Huelva y Jaén.

b) División por lotes: Sí (4 lotes).

c) Lugar de ejecución: SS.CC.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Urgente

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Un millón ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos euros con treinta y dos céntimos (1.159.432,32 €) (sin IVA).

Financiación Europea: No.

5. Garantías.

a) Provisional: Ver anexo.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (sin IVA) de cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Gestión Forestal Sostenible.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: 31.8.2009.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: ; Subgrupo: ; Categoría:

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 31.8.2009.

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.

c) Apertura Técnica: 23 de septiembre de 2009, a las 9,00 horas.

d) Apertura de Oferta Económica: 30 de septiembre de 2009, a las 9,00 horas.

10. Otras informaciones:

Publicidad e información (ver PCAP).

Fecha de envío al DOUE: 14 de julio de 2009.

A N E X O

Lote A (ordenación del núcleo de montes públicos de los términos municipales de María y Vélez-Blanco de la provincia de Almería). Presupuesto de licitación (IVA excluido): 283.245,21 €. Garantía provisional: 5.664,90 €.

Lote B (ordenación del núcleo de montes públicos del espacio natural Sierra Nevada, provincia de Almería). Presupuesto de licitación (IVA excluido): 385.668,82 €. Garantía provisional: 7.713,38 €.

Lote C (ordenación del núcleo montes públicos del espacio natural de Doñana, términos municipales de Almonte e Hinojos, provincia de Huelva). Presupuesto de licitación (IVA excluido): 228.999,85 €. Garantía provisional: 4.580,00 €.

Lote D (Ordenación del núcleo de montes públicos de Sierra Morena en la provincia de Jaén). Presupuesto de licitación (IVA excluido): 261.518,44 €. Garantía provisional: 5.230,37 €.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 2238/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 180/09/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación del CEDEFO en Vélez-Blanco, Almería.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 19 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación: Tres millones ciento noventa mil ochocientos once euros con diecinueve céntimos (3.190.811,19 euros) (sin IVA).

Financiación europea: 70% FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

5. Garantías.

a) Provisional: 95.724,34.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

COR.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil)

- b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1) Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 2) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.
 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
 b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
 c) Apertura Técnica: 14 de octubre de 2009, 11,00 horas.
 d) Apertura de oferta económica: 21 de octubre de 2009, 11,00 horas.
 e) 10. Otras informaciones:
 Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEDER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de julio de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2233/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación del servicio, mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 552/09/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Realización de actividades complementarias a los planes de lucha integrada de la Consejería de Medio Ambiente.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: SS.CC.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos sesenta mil sesenta y siete euros y treinta y cinco céntimos (360.067,35 €) (sin IVA).
 - Financiación europea: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 8.353,57 € (3% del ppto. licitación).
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
 - b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Gestión Forestal Sostenible.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.

- Fecha límite de obtención de documentación e información: 15.9.2009.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo: ; Subgrupo: ; Categoría:
 b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver PCAP.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 15.9.2009.
 b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
 b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla.
 c) Apertura administrativa: 5 de octubre de 2009.
 d) Apertura técnica: 9 de octubre de 2009, a las 11,00 horas.
 e) Apertura de oferta económica: 15 de octubre de 2009, a las 11,00 horas.
 10. Otras informaciones:
 Fecha de envío al DOUE: 15 de julio de 2009.
 Publicidad e información: Ver PCAP.
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de julio de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 2234/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 465/09/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto de obra para la mejora de Habitats Montanos en la provincia de Jaén, afectados por *Ailanthus altissima* (mill) Swingle.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres euros con veinte céntimos (138.433,20 euros) (sin IVA).
 - Financiación europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Dispensada.

- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
 b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
 c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad.
 d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 f) Teléfono: 955 003 400.
 g) Fax: 955 003 775.
 h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación:
 Grupo: ; Subgrupo: ; Categoría:
 b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver PCAP.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Planta Baja.
 b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41071.
 c) Apertura técnica: 13 de octubre de 2009, 11,00 horas.
 d) Apertura de oferta económica: 19 de octubre de 2009, 11,00 horas.
 e) 10. Otras informaciones.
 Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (Ver PCAP).
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de julio de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación, por la vía de urgencia del servicio que se indica, por el procedimiento abierto. (PD. 2236/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación del servicio, mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 c) Número de expediente: 572/09/M/00.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Análisis, diseño y construcción de un nuevo sistema de gestión de aprovechamientos en montes públicos de Andalucía.

- b) División por lotes: No.
 c) Lugar de ejecución: SS.CC.
 d) Plazo de ejecución: 12 meses.
 3. Tramitación y procedimiento.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Tramitación: Urgente.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento noventa y seis mil noventa y ocho euros (196.098,00 €) (sin IVA).
 Financiación europea: No.
 5. Garantías.
 a) Provisional: Dispensada.
 b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (sin IVA).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
 b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
 c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Gestión Forestal Sostenible.
 d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 f) Teléfono: 955 003 400.
 g) Fax: 955 003 775.
 h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo: ; Subgrupo: ; Categoría:
 b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver PCAP.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)
 b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
 b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.
 c) Apertura técnica: 22 de septiembre de 2009, a las 9,00 horas.
 d) Apertura de oferta económica: 25 de septiembre de 2009, a las 9,00 horas.
 10. Otras informaciones. Publicidad e información: Ver PCAP.
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto, la entrega e instalación que a continuación se indica. (PD. 2237/2009).

Esta Universidad ha resuelto anunciar mediante procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.
 - c) Número de expediente: SU 19/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de pupitres con destino nuevo edificio Complejo Económico Social. Campus de Teatinos. Universidad de Málaga.
 - b) División por lotes y números: Único (1).
 - c) Admisión de variantes: No.
 - d) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - e) Plazo de entrega e instalación: Cuarenta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios. Especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 200.535 euros sin IVA.
Con IVA: 232.620,60 euros.
5. Garantías.

Provisional: 3% valor licitación: 6.016,05 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de adquisiciones.
 - b) Domicilio: Avda. Cervantes, 2. Edificio Rectorado. Gerencia, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 952 137 251.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: La fecha límite se establece en siete (7) días desde la publicación del anuncio del contrato.

Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Campus El Ejido. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja, 29071, Málaga, núm. fax: 952 132 682.
- b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - c) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Málaga.
 - b) Domicilio: Rectorado, Avda. Cervantes, s/n.
 - c) Localidad: Málaga.
 - d) Fecha: Se indicará en el perfil del contratista de la Universidad de Málaga fecha, hora y lugar de la apertura de plicas.
10. Otras informaciones.
 - a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Será comunicado a las empresas en los plazos de subsanación.
 - b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener a través de la página web de la Universidad de Málaga (www.uma.es), en el perfil del contratante/suministros.
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 17 de julio de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto. (PD. 2226/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Espacios Escénicos.
 - c) Número de expediente: 200906006PS.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería-restaurante en el Teatro Central de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Teatro Central (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: Dos años.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Contratación económica a favor de la Empresa Pública de Gestión Programas Culturales.
 5. Garantía provisional.

Garantía provisional: No.
Garantía definitiva: No.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.es.
 - b) Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 929 000.
 - e) Telefax: 955 037 225.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Plazo de entrega de las solicitudes.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 2. Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 225, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: 3 de septiembre de 2009.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- El Director-Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 17 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se cita. (PD. 2214/2009).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte. núm. 2009/06393. Contratación de obras de reparación de 72 VPP, Bda. La Garza de Nerva (Huelva).

b) Lugar de ejecución: El Campillo (Huelva).

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta y dos mil quinientos seis euros con setenta y cinco céntimos (252.506,75 €), IVA no incluido.

5. Garantías: Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 7.575,20 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Huelva.

a) Domicilio: Avda. Alemania, núm. 5.

b) Localidad y código postal: Huelva, 21002.

c) Teléfono: 959 004 700. Fax: 959 004 710.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 15 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Huelva.

Domicilio: Avda. Alemania, núm. 5, 21002, Huelva.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Huelva.

Fecha: A las 12,00 horas del día 29 de septiembre de 2009.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en Diarios Oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Huelva, 17 de julio de 2009.- El Gerente, Juan Ángel Fernández Batanero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 22 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se dispone la publicación de las resoluciones del procedimiento de subvenciones de las líneas: 9 (PI1) y 10 (PI2), convocadas para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de las líneas 9 (PI1) y 10 (PI2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 22 de junio de 2009.- La Jefa de Servicio de Administración Local, M.^a Eugenia Sicilia Camacho.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la notificación de requerimientos de haberes indebidamente percibidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por los que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Nombre y apellidos: Raquel Rodríguez Ledesma.
DNI: 30508489-R.

Expte. que se notifica: Acuerdo de iniciación del procedimiento núm. 2625/2004.

Nombre y apellidos: Pedro Sirvent Sanz.
DNI: 75069324-S.

Expte. que se notifica: Acuerdo de iniciación del procedimiento núm. 680/2002.

Nombre y apellidos: M.^a Celeste Fernández Durán.

DNI: 24260233-V.

Expte. que se notifica: Acuerdo de iniciación del procedimiento núm. 8132/2009.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, pudiendo formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 26 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se establecen convalidaciones, y el procedimiento para realizarlas, entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Orden mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica una comunicación referente a instalación de grúa torre que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la comunicación referente a instalación de grúa torre, expediente Libex 22479, al titular del expediente y usuario de la grúa «Construcción de Ferralla Siderami, C.B.», y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Adra, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Libex 22479.

Interesado: Ferralla Siderami, C.B.

Último domicilio conocido: Calle Menorca, 16, 1.º D, 04770, Adra. Acto que se notifica: Comunicación referente a instalación de grúa torre al titular del expediente y usuario de la grúa «Construcción de Ferralla Siderami, C.B.».

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Industria, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada comunicación y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 12 de mayo de 2009.- La Secretaria General, María del Mar González Tapia.

ANUNCIO de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Peña Marina», núm. 40.611. (PP. 1920/2009).

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Peña Marina, Número de expediente: 40.611. Recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas. Superficie solicitada: 24 cuadrículas. Términos municipales afectados: Dalías y El Ejido. Solicitante: Julio Matilla González, en nombre y representación de Indafel Almería, S.L, con domicilio en C/ Tulipán, núm. 8, Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 17 de junio de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 6 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública para autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1962/2009).

Información pública para autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97), y a efectos de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública en concreto, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de: Ampliación de la subestación El Rocío de 220 kV, nueva posición de línea al Aljarafe, emplazada en el término municipal de Almonte (Huelva), cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.
- b) Lugar donde se va a establecer: Término municipal de Almonte (Huelva).
- c) Finalidad de la misma: Nueva posición de línea 220 kV al Aljarafe.
- d) Presupuesto en euros: 1.158.343.
- e) Estación transformadora: Parque de 220 kV doble barra con módulos blindados tipo G1S de interior.
Posiciones: 4 existentes, 1 nueva equipada, 4 de reserva sin equipos.
Tensión nominal: 220 kV.
- f) Expediente núm.: 16315-A.T.

Relación concreta e individualizada de propietarios con bienes y derechos afectados en Anexo núm. 1.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 6 de junio de 2009.- La Delegada, Manuela Adelaida de Paz Báñez.

ANEXO NÚM. 1 CON LA RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN EL ROCÍO DE 220 KV, NUEVA POSICIÓN DE LÍNEA AL ALJARAFE, EMPLAZADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE, PROVINCIA DE HUELVA

Núm. de parcela según proyecto	Propietario	Datos de la parcela					Afección		
		Paraje	Polígono según catastro	Parcela según catastro	Término municipal	Terreno	Superficie de ocupación en pleno dominio (en m ²)	Superficie de ocupación en pleno dominio -Vial de acceso- (en m ²)	Superficie de ocupación temporal (en m ²)
1	Endesa Distribución Eléctrica, S.A.	Tierras Tiesas	45	39	Almonte	Agrario	80 m ²	0 m ²	200 m ²

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre publicación de inicio de expediente de Declaración de Agua Mineral de las aguas procedentes del sondeo núm. 195 del t.m. de Nerja, Málaga. (PP. 2092/2009).

La Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Hace saber: Que por don Francisco de Asís Arce Peñuela, con DNI 24.739.205-Z, con domicilio en C/ California, núm. 18, Nerja, Málaga, actuando en su propio nombre y en representación de don Antonio Arce Peñuela, doña María Arce Peñuela, y doña Gertrudis Arce Peñuela, ha sido solicitada la declaración de la condición de Agua Mineral, de las aguas procedentes del sondeo núm. 195 del t.m. de Nerja (Málaga), ubicado en las siguientes coordenadas UTM X-428.327, Y-4.071.065.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se pone en conocimiento de quienes puedan considerarse afectados que disponen de un plazo de quince días desde la presente publicación para personarse en el expediente y alegar cuanto estimen conveniente para la defensa de sus intereses.

Málaga, 1 de julio de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del Anteproyecto «duplicación de calzada de la A-308 desde la A-44 (Iznalloz) a la A-92 (Darro)».

Clave: 01-GR-1507-0.0-0.0-AP.

Con fecha 6 de julio de 2009, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero: Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo: Aprobar el expediente de Información Pública, así como, aprobar definitivamente la opción seleccionada en el Anteproyecto, que es la denominada «Alternativa I-S, II-S, III-S», conforme a la propuesta de la Dirección General de Infraestructuras Viarias.

Tercero: En los Proyectos de Construcción, correspondientes al presente Anteproyecto, se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1. Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 19 de enero de 2009, emitida por la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente.

3.2. Se estudiarán los accesos a las poblaciones del itinerario.

Sevilla, 17 de julio de 2009.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el año 2007 a titulares de concesiones administrativas de servicios regulares de transporte interurbano de viajeros por carretera de titularidad de la Junta de Andalucía, al amparo de la norma que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, esta Dirección General hace pública la relación de ayudas concedidas durante el año 2007, al amparo de lo dispuesto en Resolución de 4 de mayo de 2007 (BOJA núm. 101, de 23 de mayo de 2007), por la que se convocan las citadas ayudas (Anexo I); con indicación en dicho Anexo de la finalidad de la subvención, código de proyecto, aplicación presupuestaria, beneficiario, concesión administrativa y cantidad concedida.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2007

(Resolución de 4 de mayo de 2007, BOJA de 23 de mayo)

- Finalidad: Implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamientos en los vehículos destinados a la prestación de servicios de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera en Andalucía.
- Código de Proyecto: 2002001108 (Ayuda sector Transporte).
- Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.00.77100.51B.
- Concesión administrativa, beneficiario e importe concedido:

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA	BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
VJA004SE	HERMANOS CUCHARÉS, S.A.	24.730 €
VJA007SE	MILOSAN TRAVEL, S.L.	24.730 €
VJA008SE	TRANVIAS DE SEVILLA, S.A.	73.815 €
VJA013J	CONTRERAS, S.A.	45.510 €
VJA015SE	FRANCISCO GUERRERO GARCIA, S.L.	24.730 €
VJA017SE	EMPRESA CASAL, S.L.	49.460 €
VJA022CO	EMPRESA CARRERA, S.L.	98.920 €
VJA042J	ANA ALVARO ARMENTEROS	24.730 €
VJA053SE	TRANSPORTES BÉTICA, S.A.	95.720 €
VJA056J	AUTOCARES MARCOS MUÑOZ, S.L.	24.730 €
VJA061MA	HDROS. FCO. OLMEDO GUTIERREZ, S.A.	25.405 €
VJA071J	TTES. HNOS. MONTIJANO DE ARJONA, S.L.	24.730 €
VJA073GR	TRANVIAS ELÉCTRICOS DE GRANADA, S.A.	47.860 €
VJA076SE	TRANSTRES, S.A.	24.580 €
VJA084SE	ABASCAL CARO, S.L.	24.730 €
VJA085J	CARMONA ROBLES E HIJOS, S.L.	24.730 €
VJA089SE	LOS AMARILLOS, S.L.	172.610 €
VJA092MA	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A.	364.725 €
VJA110GR	AUTOCARES MARTÍN CORRAL, S.L.	24.730 €
VJA118MA	AUTOCARES RIVERO, S.A.	24.730 €
VJA119MA	AUTOMOVILES CASADO, S.A.	74.190 €
VJA122GR	CASANOVA VILLA DE ORCE, S.L.	24.730 €
VJA124MA	AUTOMOVILES CASADO, S.A.	149.730 €
VJA131CO	AUTO TRANSPORTES SAN SEBASTIAN, S.A.	24.730 €
VJA132MA	AUTOMOVILES CASADO, S.A.	24.730 €

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA	BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
VJA138H	DAMAS, S.A.	25.405 €
VJA152AL	AUTOLINEAS TM, S.L.	98.420 €
VJA154AL	BERGARSAN, S.L.	24.730 €
VJA158GR	AUTEDIA, S.A.	49.460 €
VJA160GR	TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A.	346.220 €
VJA165MA	AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO, S.L.	50.135 €
VJA167GR	TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A.	544.060 €
VJA173GR	AUTOCARES MARCOS MUÑOZ, S.L.	24.730 €
VJA187MA	RUIZ Y AVILA, S.L.	49.460 €
VJA188J	TRANSPORTES UREÑA, S.A.	74.190 €
VJA189SE	EMPRESA CASAL, S.L.	47.860 €
VJA190J	AUTOCARES MAGINA SUR, S.L.	24.730 €
VJA191J	TRANSPORTES MUÑOZ AMEZCUA, S.L.	24.730 €

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra que se cita.

EXPROPIACIONES

OBRA: 3-SE-2106-0.0-0.0-SV «MEJORA DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ADECUACIÓN DE INTERSECCIONES (GLORIETAS) EN CARRETERA A-8051, PALOMARES DEL RÍO A CORIA DEL RÍO».

Habiendo sido ordenado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos, días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando nota simple actualizada acreditativa de la propiedad de la finca afectada y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2 del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 17 de julio de 2009.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

Relación que se cita:

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

FINCA NÚM.	POL.	PARC.	TITULAR	CULTIVO	EXPROPIACIÓN HAS.
DÍA 25 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 12,00 HORAS					
16	19	4 e	Aglesa, S.L.	labor secano	0,2470
19	S/F	S/F	Desconocido	S/F	0,0405

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

FINCA NÚM.	POL.	PARC.	TITULAR	CULTIVO	EXPROPIACIÓN HAS.
DÍA 25 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 10,00 HORAS					
1	6	4 a,b	Leonardo Gaviño García	labor secano	0,1200
2	6	23	Joaquín Franco Corento	olivos secano	0,0126
3	6	22	Juan Fco. Gaviño García	olivos secano	0,1003
4	6	14 e	Hermanos Olivera Peña	olivos secano	0,1350
5	6	20 b	Matilde García-Carranza	labor secano	0,3044

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita.

EXPROPIACIONES

Obra: 3-SE-0557-0.0-0.0-PT «Proyecto de trazado de la variante de la Puebla del Río en la carretera A-8058».

Habiendo sido ordenado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos, días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando nota simple actualizada acreditativa de la propiedad de la finca afectada y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los

posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 17 de julio de 2009.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

Relación que se cita:

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

FINCA Nº	POL	PARC	TITULAR	CULTIVO	EXPROPIACIÓN HAS.		
					DEFINITIVA	TEMPOR.	SERVIDUMB.
DÍA 25 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 12,00 HORAS							
1	15	36	José Peña González	labor	0,4300	0	0
2	15	103	Fundación Centro de Estudios Andaluces	labor	0,3012	0	0
3	16	197	Manuel Venega García	labor	0,1262	0	0
4	16	135	Antonio Gutiérrez Pérez	labor	0,3376	0	0
5	16	137	Antonio Carvajal Romero	labor	0,0022	0	0

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

FINCA Nº	POL	PARC	TITULAR	CULTIVO	EXPROPIACIÓN HAS.		
					DEFINITIVA	TEMPOR.	SERVIDUMB.
DÍA 26 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 10,00 HORAS							
6	4	28	Ayuntamiento	labor	0,2727	0	0
7	4	27	Bocanegra Pérez, S.L.	labor	1,1170	0	0
8	4	25	Bocanegra Pérez, S.L.	labor	0,2974	0	0
9	4	34	Ayuntamiento	labor	0,3323	0	0
10	4	11	Explotaciones Fuente del Moro, S.L.	labor	5,2963	0	0
11	4	20	Natalia Olivera Fernández y otros	labor	0,9918	0,9241	0
12	4	10	Ayuntamiento	labor	0,4321	0	0
DÍA 26 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 11,00 HORAS							
13	4	69	Ayuntamiento	labor	0,2017	0	0
14	4	9	Carmen Antúnez López	labor	0,5674	0	0
15	4	42	Ayuntamiento	labor	0,6715	0	0
16	4	57	Ana M.ª Escacena Serrano	labor	0,3889	0	0
17	4	7	Manuel y Otilio Romero Bernal	labor	1,4163	0	0
18	4	76	Manuel Escacena Osorno	labor	0,3044	0	0
19	4	59	M.ª Dolores Moya Pérez	labor	0,0970	0	0
20	4	5	Rafael Escacena Fdez.	labor	0,2733	0,2355	0
21	4	53	Desconocido	labor	0,00	0,0940	0

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita.

EXPROPIACIONES

Obra: 2-SE-2265-0.0-0.0-PC «Adecuación urbana de la travesía de la A-362 en Los Palacios y Villafranca (Sevilla)».

Habiendo sido ordenada, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la

relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca el día 8 de septiembre de 2009 a las 10,30 horas para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando nota simple actualizada acreditativa de la propiedad de la finca afectada y los recibos de Contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 17 de julio de 2009.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

Relación que se cita:

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

FINCA Nº	POL	PARC	TITULAR	CULTIVO	EXPROPIACIÓN HAS.
1	11	35	Manuel Cid Castillo	labor regadío	0,0690
2	11	34 d	Paula Parejo Estévez	labor regadío	0,0136
3	11	33	Antonio Acosta Oca	labor regadío	0,0012
4	11	479	Desconocido	improductivo	0,0037
5	11	31	Desconocido	labor regadío	0,0108
6	11	30	Mª Ángeles Castillo Páez	labor regadío	0,0206
7	11	29	Francisco Castillo Parejo	labor regadío	0,0299

ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Movilidad (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

A N E X O

R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
CA-02412/2007	24/10/2007	LOS AMARILLOS SL	CONDUCTOR VENANCIO MARTINEZ, S/N 1700-DOS HERMANAS-SEVILLA	142.7 LOTT 99.7 ROTT	301,00
H-00729/2007	15/05/2007	TRANSPORTES CENTENARIO, S.C.A.	C/ LENGUADO, 19 1015-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 97 ROTT	4.471,00
H-00798/2007	14/05/2007	BLANCO RODRIGUEZ ANGEL	C/ VIOLETA, 22 LEPE-HUELVA	140.1.9 LOTT 97.1.9 ROTT	4.601,00
H-00170/2008	23/11/2007	DISTRIBUCIONES VIÑAFIEL HUELVA, S.L.	C/ NARCISO, 4 1002-VALENCINA DE LA CONCEPCION-SEVILLA	142.2 LOTT 99 ROTT	361,00
MA-03313/2007	26/09/2007	LOS AMARILLOS SL	CONDUCTOR VENANCIO MARTINEZ, S/N 1700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141.19 LOTT 98.19 ROTT	1.001,00
SE-02950/2007	16/02/2007	SANCHEZ JURADO SL	EDF. LA FUENTE LOCAL 2 1510-MAIRENA DEL ALCOR-SEVILLA	140.1.6 LOTT 97.1.6 ROTT	4.601,00
SE-03654/2007	24/03/2007	PESCADOS CAPARROS ALBARRACIN, S.L.	LA MARINA 2 9720-CALA DEL MORAL (LA)-MALAGA	140.24 LOTT 97.24 ROTT	2.001,00

ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Movilidad (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
AL-01930/2007	21/08/2007	TRANSPORTES ADOFER, S.L.	SIERRA DE ALCARAZ, 22 (EL PARADOR) 04721-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.821,00
AL-01870/2008	02/07/2008	FRUTAS POZO S.L.	CALZADA ROMANA 06480-MONTIJO-BADAJOS	142.2 LOTT 199.2 ROTT	301,00
CO-02454/2007	21/05/2007	MARIN HINOJOSA JOSE FRANCISCO	AZUCENA 6 18293-ILLORA-GRANADA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	325,00
CO-02797/2007	05/07/2007	MELLEN BURGOS DIEGO	BERGUEDA, 56 08303-MATARO-BARCELONA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
CO-00441/2008	20/09/2007	ANDALUS ROLING SA	CALLE GARCIA LORCA 58 04867-MACAEL-ALMERIA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
CO-00958/2008	31/10/2007	CASTILLA PEREZ FRANCISCO EDUARDO	ESCUELAS, 6 2-E 04721-PARADOR DE LAS HORTICHUELAS,EL-ALMERIA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
CO-01259/2008	11/01/2008	LACTELUC SL	SANTIAGO 3 14900-LUCENA-CORDOBA	142.25 LOTT 199.25 ROTT	400,00
CO-01429/2008	21/01/2008	PORRAS HIDALGO PEDRO	CL BAJA 78 14420-VILLAFRANCA DE CORDOBA-CORDOBA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.951,00
CO-02984/2008	07/08/2008	EXPLORACIONES CRISAN S.L.	C/ EL CANTO, 35 06620-ESPARAGOSA DE LARES-BADAJOS	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
GR-03818/2007	07/06/2007	SANCHEZ LOPEZ MANUEL	DR. FLEMING 6 04760-BERJA-ALMERIA	141.7 LOTT 198.7 ROTT	1.501,00
GR-04639/2007	23/08/2007	VALMEBUS S.L.	PALENCIA, 23 18007-GRANADA-GRANADA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
GR-05115/2007	11/10/2007	JUAN SANCHEZ TROYA E HIJOS SL	TIRSO DE MOLINA 8 18565-CAMPOTEJAR-GRANADA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.611,00
GR-05248/2007	24/10/2007	SURTRABATRANS S.L.	CARRETERA ALMANZORA, SN 04800-ALBOX-ALMERIA	141.7 LOTT 198.7 ROTT	1.501,00
GR-00734/2008	21/01/2008	RODRIGUEZ MOLINA, MANUEL	DOCTOR MEDINA OLMOS 19 18015-GRANADA-GRANADA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
GR-01068/2008	08/02/2008	ARIDOS MESA SL	CR. CORDOBA 61 23000-JAEN-JAEN	141.4 LOTT 197 ROTT	1.666,00
GR-01325/2008	25/02/2008	JIMENEZ VEGA, JOSE	RUTE 28 14900-LUCENA-CORDOBA	141.4 LOTT 198 ROTT	1.901,00
GR-01356/2008	15/03/2008	ENRIQUEZ GAMEZ, MANUEL J.	AVDA. ESTACION 57 18230-ATARFE-GRANADA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.851,00
H-01712/2007	08/09/2007	AUTOCARES CASTAÑO FUENTES, S.L.	C/ TERRANOVA, 20 08192-SANT QUIRZE DEL VALLES-BARCELONA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
H-02116/2007	27/10/2007	JOSE LUIS RAMOS PERDIGONES	URB. FEDERICO DE ECHAGUI, CALLE H, 42 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
J-00128/2008	06/12/2007	OLMOS LOPEZ JOSE LUIS	SAN LUIS 5 2 B 18200-MARACENA-GRANADA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	350,00
J-00438/2008	19/12/2007	CARNICAS BAZA SL	PG. IND. LA NORIA 7 AL 9 18800-BAZA-GRANADA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
J-00566/2008	14/01/2008	JOSE ANTONIO ACEBES DEL SER	JUAN DE JUANES 2- 3º DERECHA 13002-CIUDAD REAL-CIUDAD REAL	141.7 LOTT 198.7 ROTT	400,00
J-01232/2008	25/02/2008	ENCINAREJO DE DISTRIBUCIONES Y GLP S.L.L.	PLZ. COLON N°. 19 14001-CORDOBA-CORDOBA	142.2 LOTT 199 ROTT	301,00
J-01411/2008	03/04/2008	GERARDO RAMÓN MARTIN MONGE	C/ CHARTES N°.2, 3º.C 23002-JAEN-JAEN	142.2 LOTT 199.2 ROTT	351,00
MA-03880/2007	21/11/2007	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS FRAMASA SL	CANONIGO ORDOÑEZ, 2 29100-COIN-MALAGA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
MA-00179/2008	28/11/2007	MOLINA RODRIGUEZ DIEGO JAVIER	PRIMO, 17 18140-ZUBIA (LA)-GRANADA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
MA-00214/2008	08/12/2007	MARTIN CUENCA MANUEL	URB. EL ATABAL-PUERTO DE LA TORRE 29190-MALAGA-MALAGA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.886,00
MA-00613/2008	05/02/2008	VARGAS LUQUE DOLORES	AVDA PINTOR SOROLLA 27 1 B 29620-TORREMOLINOS-MALAGA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
MA-00749/2008	09/04/2008	TERRAMISOL SL	CNO. HIGUERAL, 13 PGNO. PRADO DEL REY 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
MA-00773/2008	07/02/2008	AUTOCARES FLORES RAMIREZ SL	HORACIO LENGU, 13 29006-MALAGA-MALAGA	142.6 LOTT 199.6 ROTT	301,00
MA-00938/2008	13/03/2008	TRANSPORTES TRANSCALDEPA SL	SEVILLA ED. GALLEROSA, 33 5ºB 29640-FUENGIROLA-MALAGA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
SE-03050/2007	05/03/2007	SANCHEZ PARRONDO ENRIQUE	C/ BORJA, N° 19 28047-MADRID-MADRID	140.10 LOTT 197.10 ROTT	4.601,00
SE-01207/2008	03/10/2007	URBANIZACION Y CONTRATAS DEL SUR, S.L.	PILAR DE GRACIA, 8 41010-SEVILLA-SEVILLA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
SE-01423/2008	10/04/2008	CAMIONAGEM PEROLA DE XABREGAS LDA	RUA DA MANUTENCAO, 38 R/C 1900-320-LISBOA-PORTUGAL	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
SE-01545/2008	15/10/2007	ECHALEJOS S.L.	PINTOR GONZÁLEZ PEÑA 14 41500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	401,00
SE-01629/2008	23/10/2007	CAM ESTRATEGIA Y LOGISTICA SL	MIÑO, 22 41011-SEVILLA-SEVILLA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	401,00
SE-01630/2008	23/10/2007	CAM ESTRATEGIA Y LOGISTICA SL	MIÑO, 22 41011-SEVILLA-SEVILLA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	401,00
SE-01692/2008	28/04/2008	CAMIONAGEM PEROLA DE XEIBREGOS LDA.	RUA DA MANUTENCAO 38- R/C 1900-320-LISBOA-PORTUGAL	141.8 LOTT 198.8 ROTT	1.501,00
SE-01762/2008	19/10/2007	MEDINA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	MANDARINA, 1 41927-MAIRENA DEL ALJARAFE-SEVILLA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
SE-01826/2008	23/10/2007	ECHALEJOS S.L.	PINTOR GONZÁLEZ PEÑA 14 41500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA	141.22 LOTT 198.22 ROTT	1.001,00
SE-01970/2008	14/11/2007	LOGISTICA HADAR, S.L.	VIRGEN DE LA CINTA 7, BAJO C. -SEVILLA-SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
SE-02560/2008	21/11/2007	MATERIALES VISTA HERMOSA S.L	POZO DEL CAMINO S/N 21410-ISLA CRISTINA-HUELVA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.556,00
SE-02648/2008	30/11/2007	BORREGO Y GORDILLO SL	CRTRA. SEVILLA-MALAGA KM 14.5 41500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA	141.4 LOTT 198 ROTT	900,00
SE-02672/2008	10/12/2007	VELA MOYA MANUEL	NC RDAL LA SALLE N° 8 4ªA 1008-SEVILLA-SEVILLA	141.5 LOTT 98.5 ROTT	201,00
SE-02823/2008	11/12/2007	JOSE CUMPLIDO ALMENAR	CARDENAL PORTOCARRERO, 4 4700-PALMA DEL RIO-CORDOBA	141.6 LOTT 98.6 ROTT	601,00
SE-02963/2008	19/12/2007	CISTERNAS MAURI, S.L.	CTRA. SEVILLA - MALAGA, PKM 6 1500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA	141.6 LOTT 98.6 ROTT	601,00
SE-02970/2008	18/12/2007	CONST. DE ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.L.	C/ GUADIANA BLOQ.5. 1410-CARMONA-SEVILLA	141.5 LOTT 98.5 OTT	1.501,00
SE-02975/2008	19/12/2007	HORMIGONES Y BOMBEO HUEVAR SAL	CTRA. HUEVAR-SANLUCAR M., KM 22 1830-HUEVAR DEL ALJARAFE-SEVILLA	141.13 LOTT 98.13 ROTT	1.001,00
SE-02991/2008	19/12/2007	TRANSPORTES TECA. A.	CARRETERA SEVILLA - MALAGA KM. 10 1500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA	141.4 LOTT 98.4 ROTT	1.721,00
SE-03194/2008	04/04/2008	OBRAS Y CONSTRUCCIONES N SIGLO, S.L.	AVERROES, ED. ACROPOLIS OF. 117 1020-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 97 ROTT	1.600,00
SE-01716/2008	2/05/2008	EUROTRANSPEED SARL	200 RUE DU PONT ROMPU-59200-TOURCOING-FRANCIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00

ANUNCIO de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-113/08, SA Y RE-150/08 y SA Y RE-151/08.

Trámite de audiencia de los expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-63/08.

Plazos de ingreso de los expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-8/07, SA Y RE-40/07 y SA Y RE-52/07.

Acuerdo de incoación de los expedientes sancionados y de reclamación de daños a la carretera: DA-110/08 Y DA-137/08.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expediente sancionadores y de restitución de la realidad alterada (Acuerdo de Incoación):

Expedientada: Mafba Gestión.
Expediente: SA Y RE-113/08.
Fecha del acto: 8.6.2009.

Expedientada: Ronixa, S.L.
Expediente: SA Y RE-150/08.
Fecha del acto: 19.6.2009.

Expedientado: Jorge Romero Cerdán.
Expediente: SA Y RE-10/08.
Fecha del acto: 19.6.2009.

Expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada (Trámite de Audiencia):

Expedientada: La Jairola, S.L.
Expediente: SA Y RE-63/08.
Fecha del acto: 11.6.2009.

Expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada (Plazos de Ingreso):

Expedientada: Barragán Campos, S.L.
Expediente: SA Y RE-08/07.
Fecha del acto: 29.6.2009.

Expedientada: Viveros Zenete.
Expediente: SA Y RE-40/07.
Fecha del acto: 29.6.2009.

Expedientada: Proyectos Socofe, S.R.L.
Expediente: SA Y RE-52/07.
Fecha del acto: 29.6.2009.

Expedientes sancionadores y de reclamación de daños a la carretera (Acuerdo de Incoación):

Expedientado: Antonio Román Vargas.
Expediente: DA-110/08.
Fecha del acto: 8.6.2009.

Expedientado: Sergio López Cintas.
Expediente: DA-137/08.
Fecha del acto: 18.6.2009.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al

momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de julio de 2009.- La Delegada, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de reintegro a la empresa que se cita, a quien no ha sido posible notificar resolución de reintegro y fraccionamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar a la interesada que a continuación se relaciona, en el domicilio conocido al efecto, resolución de reintegro y fraccionamiento de ayudas a empresas I+E, se le notifica a través de este anuncio el citado expediente de reintegro, a fin de que proceda a reintegrar la cantidad de diecinueve mil seiscientos treinta y seis con diez euros (19.636,10 euros) en el siguiente plazo:

A) Si el acuerdo se publica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, a contar a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo.

B) Si el acuerdo se publica entre los días 16 y último del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, a contar a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo.

Si transcurrido dicho plazo no se reintegra en período voluntario, se dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Intermediación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situada en calle Joaquina Egüaras, núm. 2, 4.^a planta, de Granada.

Expte.: GR/CI/01/2008.

Interesada: Panadería Iliberis, S.L.

Granada, 10 de julio de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas resoluciones de concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios en Andalucía, al amparo de la normativa que se cita.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 17 de febrero de 2006, establece las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de seguros agrarios.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 8, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por delegación de la Consejera de Agricultura y Pesca, dictar resolución de concesión que incluirá, efectuadas las comprobaciones oportunas, a los beneficiarios comprendidos en las liquidaciones presentadas por Agroseguro, S.A. Asimismo, la Disposición adicional segunda de la referida Orden, habilita la financiación con cargo al ejercicio presupuestario de 2009 de pólizas suscritas durante ejercicios anteriores.

Con fechas de 10, 18 y 23 de febrero de 2009, 3 de marzo de 2009 y 30 de abril de 2009 se dictaron por esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía, relativas a los Planes de Seguros Agrarios 2008. Debido al gran número de solicitudes presentadas, se considera oportuno hacer público el contenido de las resoluciones dictadas, anteriormente mencionadas, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/).

Sevilla, 9 de julio de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

ANUNCIO de 21 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

(DL-5702/09)

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Miguel Ángel Marrufo Miranda, 52330745-H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente Sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros. Expte. núm. CO/0329/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11.5.2009, recaída en el expediente sancionador CO/0329/08 instruido por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Córdoba.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, situada en la calle Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Silverio Montalbán Titos, 74653157-X.

Procedimiento/núm. de Expte.: P.M. 538/08 (N.REF. SIPA/MFM-RBG/AMR REF. 537/09).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de abril de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta (Granada).

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Raúl Molino Díaz, 24253916-W.

Procedimiento/núm. de Expte.: P.M. 375/08 (N.REF. SIPA/MFM-RBG/AMR REF. 415/09).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta (Granada).

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Katherine M.ª Badillo Martínez, X-3764118-F.

Procedimiento/núm. de Expte.: S.A.GR/0475/08 (N.REF. RCM-0662/09).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta (Granada).

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Molina Liñán, 23585400-G.

Procedimiento/núm. de Expte.: S.A.GR/0294/08 (N.REF. VMP-1870/2009).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta (Granada).

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Mingorance Pérez, 74703928-C.

Procedimiento/núm. de Expte.: PM GR 233/08 (N.REF. 315/09).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta (Granada).

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ricardo Real Bolaños, 31311082-D.

Procedimiento/núm. de Expte.: PM GR 388/08 (N.REF. 657/09).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta (Granada).

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Andrés López García, 76424347-Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: PM GR 399/08 (N.REF. 413/09).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta (Granada).

9. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Samuel Pérez Alcalde, 75247258-K.

Procedimiento/núm. de Expte.: PM GR 453/08 (N.REF. 280/09).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta (Granada).

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Antonio Ribera López, 75510084-A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de epizootias núm. 186/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 26 de febrero de 2009, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 25 de marzo de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 186/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

11. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Luis González Franco, 75552897-J.

Denominación social y CIF: Hnos. Gómez Santana, S.L. B-21161724.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0407/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 1 de abril de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Díaz Espina, 29716041-H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0295/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

13. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ángel López Navarro, 29775736-M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0379/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de abril de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

14. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Relaño Ávila, 30459415-D y Elvira Vera Vilches, 30441878-K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0372/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

15. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carmelo Delgado Mora, 29719729-A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0418/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

16. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Hernández Martínez, 29468600-B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0350/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

17. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Antonio Botello Rodríguez, 29471248-Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0535/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

18. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Miguel Ángel Gil Romero, 48927588-X.

Denominación social y CIF: Riomar, C.B. E-21373519.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0538/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

19. Nombre y apellidos y DNI/NIF: M.^a Rocío Romero López, 29767939-M y Juan Manuel Delgado Franco, 29748939-M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0212/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Con-

sejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

20. Denominación social y CIF: Caropesca, S.C., G-92100270.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. 291/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 30 de marzo de 2009, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 8 de abril de 2008, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el expediente sancionador núm. 291/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

21. Denominación social y CIF: Caropesca, S.C., G-92100270.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0255/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

22. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Manuel León Bardo, 29768472-D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0297/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

23. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Rodríguez Fernández, 29473872-Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0299/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

24. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Pedro Pascual Hernández Morales, 29612763-X.

Denominación social y CIF: Pedro Pascual Segundo, C.B. E-21109079.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0303/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

25. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Manuel Sánchez Rivero, 29476200-K.

Denominación social y CIF: Hermanos Prieto Franco, C.B. E-21376876.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0306/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

26. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Antonio Silva Gómez, 29493014-E y Expedito Silva Lorenzo, 29465267-J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0314/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

27. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Fernández Pérez, 27510206-K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0326/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

28. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Daniel Prieto Villa, 48928220-K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0328/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

29. Denominación social y CIF: Pescados y Mariscos Santana, S.L. B-21261706.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0329/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

30. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Valeriano Delgado Camacho, 29476760-Y y Juan Manuel de los Ángeles de la Rosa, 29488977-X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0336/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

31. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Fernando Listan Becerra, 31314973-J.

Denominación social y CIF: Richos de Bonanza, S.L., B-11582756.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0288/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 6 de abril de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

32. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Gil Triana, 29790602-J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0294/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Con-

sejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

33. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Antonio Márquez Ares, 29476838-S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0354/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de abril de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

34. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Pedro José Ornedo Madrid, 75540939-S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0371/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

35. Nombre y apellidos y DNI/NIF: M.^a José Vélez Calero, 75546382-F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0394/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de abril de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

36. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel J. Gómez Sánchez, 29489568-A y Antonio Gómez Rodríguez, 29465195-X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. 38/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 15 de mayo de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 19 de agosto de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. 38/05 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

37. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Dolores Martín Cordero, 29721440-N y Pedro Pablo Riera Martín, 44211841-E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0331/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 22 de abril de 2009, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el expediente sancionador núm. HU/0331/08 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

38. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Maikel Mora López, 44222940-N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca y marisqueo núm. HU/0243/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de archivo de 16 de junio de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, Edificio de la Escuela Náutica-Pesquera, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 2.ª planta, Huelva.

39. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Luis Carmona Pérez, 29800252-A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca deportiva núm. HU/0254/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de archivo de 16 de junio de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, Edificio de la Escuela Náutica-Pesquera, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 2.ª planta, Huelva.

40. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Diego Antonio García, 75544684-B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca y marisqueo núm. HU/0111/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de archivo de 25 de junio de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, Edificio de la Escuela Náutica-Pesquera, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 2.ª planta, Huelva.

41. Denominación social y CIF: Algodonera de Las Cabezas, S.A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Algodón Campaña 2004/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 3 de abril de 2009, por la que se dispone el cumplimiento en sus

términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, dictada en el recurso núm. 693/05 sección 1.ª.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en Avda. de Hytasa, s/n (Sevilla).

42. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Maese Alonso, 28257773-R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-499/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 28 de enero de 2009, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, recaída en el expediente 200201638 y 200005445, por la que se declara la procedencia de reintegro de cantidades, en concepto de ayuda a la línea de superficie, campañas 1996/1997.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

43. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Tapia Macías, 24107727-R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-1102/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 19 de febrero de 2009, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución DGFAGA/SAAO/2/2006 de fecha 19 de enero de 2009, por la que se resuelve revocar la Resolución anterior.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

44. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Fernández Palma, 75.399.989-D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-7361/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 6 de octubre de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de DGFAGA/SASI/79/2006, de fecha 24 de julio de 2006, en relación al expediente sobre ayudas por superficie para la campaña de comercialización de 2004/2005.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

45. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Miguel Gallego Baena, 23550616-L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-7535/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 16 de enero de 2009, del Consejero de Agricultura y Pesca, por

la que se acuerda revocar la orden de 26 de junio de 2007, que desestimo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del DGFAGA/SAAO de fecha 3 de julio de 2006, recaída en el expediente de solicitud de ayuda a la producción al aceite de oliva, campaña 2003/2004.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

46. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Ramírez Osorio, 25813523-W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-6916/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 16 de diciembre de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria/SAAO núm. 245/2007 de fecha 3 de septiembre de 2007, recaída en el expediente 196/231872, por la que se acuerda denegar la ayuda a la producción de Aceite de oliva, en la campaña de comercialización 2004/2005.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

47. Denominación social y CIF: Ladrillera del Aljarafe, S.L. B-41933086-F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-162/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 16 de diciembre de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, de fecha 8 de octubre de 2007, recaída en el expediente 200700020 recaído en el expediente de procedimiento de recuperación y pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

48. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Beatriz Martínez Sánchez, 52523644-Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-502/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 8 de enero de 2009, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, expediente número 15409940, de fecha 2 de noviembre de 2007, relativa a solicitud del SIGPAC 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría

General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

49. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Gregorio Navidad Vidal, 26723672-H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-3562/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 30 de julio de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca por la que se resuelve el recurso interpuesto contra Resolución Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, DGFAGA/SAAO de 3 de septiembre de 2007, número 245/2007, recaída en el expediente por la que se acuerda denegar la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, en la campaña de comercialización 2004/2005.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

50. Denominación social y CIF: La Oropéndola, S.C.A., F-21188222.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-3871/09

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo que resuelve la solicitud de suspensión de ejecución de acto planteada por D. Andrés Romero Mantero, en el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios, recaída en el expediente con referencia 200901014, sobre recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (DL-5307/09).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, referencia DGFA/SAD 51/2009, de fecha 3 de abril de 2009.

-Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 3.4.2009, se ha dictado: «Resolución DGFA/SAD núm. 51/2009 por la que se deniega la solicitud de desistimiento, relativa a la Solicitud Única de Ayudas por superficies y/o Primas Ganaderas, campaña 2008/2009».

-Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
Magdalena Mellado Mellado	23199158-R	1008480	C/ Galileo, núm. 162-170, 6-1 08028 (Barcelona)

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, referencia DGFA/SAD 70/2009, de fecha 11 de mayo de 2009.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 11.5.2009, se ha dictado: «Resolución DGFA/SAD núm. 70/2009 de desistimiento, relativa a la Solicitud de Ayudas por superficies y/o Primas Ganaderas, campaña 2008/2009».

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en C/ Isabel La Católica, núm. 8.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
Agroganadera Unigarpi, S.L.	B-11532769	2000671	C/ Fernando el Santo, 20 11360-San Roque (Cádiz)

ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 10 de julio de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

Fecha e identificación: Trámite de octubre de 2008, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SASI/Núm. 10/2008). Extracto del acto notificado: Trámite DGFA/SASI/Núm. 10/2008 de octubre de 2008, del Director General de Fondos Agrarios, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficies y Primas Ganaderas en la Campaña 2008.

La siguiente relación de 870 productores comienza por:
Don Félix Gallardo Contreras con CIF/DNI: 27528878V.
Y finaliza por:
Don Antonio Amador Molina con CIF/DNI: 28660217D.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Maestro Serrano, 3, 2.º

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
1	FELIX GALLARDO CONTRERAS	27528878V	1000396
2	ROBUSTIANA SANCHEZ SANCHEZ	23231692J	1000825
3	JOSEFA FERNANDEZ GOMEZ	27249783G	1001925
4	LEONARDO PARRA ARTERO	23184421F	1001988
5	FRANCISCO PARRA URIBE	23213443A	1003796
6	ANTONIO SALAZAR SEGURA	27505047Z	1003888
7	FRANCISCO SALAZAR SEGURA	27194378Y	1003889
8	JUAN SANCHEZ GARCIA	27203569C	1003890
9	MARIA ROMERO RECHE	75217006Z	1004313
10	CATALINA BENITEZ PARRA	23226809Y	1004446
11	JUAN BENITEZ SANCHEZ	23205536P	1004447
12	DIEGO FUENTES LOPEZ	23206372Q	1004736
13	SEBASTIAN PEREZ PALOMARES	75202453C	1004781
14	AGRICOLA 92 S.L.	B04158150	1004810
15	MARIO JESUS GARCIA NAVARRO	34838038F	1004839
16	JOSE MANUEL SANCHEZ CRIADO	27235752A	1004887
17	ARTHUR DEUTSCH	X1952433D	1006358
18	MIGUEL SANCHEZ OLIVER	23219296Z	1006390
19	CATALINA GUIRAO OLIVER	23210278N	1006430
20	ROSA GARCIA LOPEZ	23218510X	1006543
21	ALFONSO TORRES LOPEZ	27253599W	1006730
22	JUAN JOSE TORRES SANCHEZ	18112729E	1006732
23	FRANCISCA MOLINA GARCIA	23177151M	1007000
24	MANUEL ROMERO CACERES	23165588B	1007003
25	ANTONIO ALIAGA MARTINEZ	34864915C	1007008
26	ENCARNACION FERNANDEZ LOPEZ	75245640J	1007068
27	HERMENEGILDA CARRILLO PEREZ	23205566S	1007103
28	CLEMENTA ESTEBAN CANTOS	23185363Y	1007104
29	JUAN ANTONIO ROMERO ROMERO	23193924B	1007109
30	FRANCISCO MOYANO ALCOBA	52287142T	1007129
31	RUIZ FERRIZ CB	E04200234	1007217
32	FRANCISCO PALLARES MARIN	23204169K	1007350
33	ANTONIO MORA GARRIDO	27229658G	1007638
34	SOFIA GONZALEZ RUIZ	34863873J	1007747

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
35	FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA	27163299T	1007752	92	BALTASAR ACEDO BENEROSO	31829937F	2002981
36	MARIA LOPEZ GONZALVEZ	27256309K	1007766	93	CRISTINA BAUTISTA JIMENEZ	32053798D	2002987
37	JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ	33816257R	1007777	94	RAFAELA ESPEJO RUIZ	31860533J	2003002
38	SALVADOR ANTONIO PERALTA CARA	27218567E	1007990	95	RAFAEL NAVARRO PELAYO	31819409J	2003018
39	DIEGO GARCIA PARRA	23276268S	1008348	96	JOSÉ GARCÍA AMAT	31999248S	2003125
40	AMADORA HIDALGO FERNANDEZ	75193999F	1008463	97	ROY HAZLE	X0496964A	2003324
41	FRANCISCO ANGEL FUENTES ACIEN	08911069H	1008551	98	JOSE MARTINEZ TIERNO	70487551A	2003347
42	ANTONIO JUAN PEREZ GARCIA	52513448D	1008620	99	Mª JESUS IGLESIAS GARCIA	31581858Y	2003362
43	MARIA DOLORES RUIZ ORTIZ	27116499M	1008886	100	FERNANDO CARRILLO TINAJERO	31605615G	2003372
44	DIEGO CORTES BONILLO	33865980K	1008912	101	EXPL. AGR. Y GAN. EL GUIJARRO, S.A.	A11010998	2003660
45	JUAN JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ	75204338L	1009018	102	FERNANDO BERENGUER PECI	31334762E	2003710
46	JUAN GARCIA CABRERA	28675274R	1009185	103	ALICIA CRISTINA COMENGE SEGARD	53006088N	2003753
47	AMADOR GONZALEZ GAZQUEZ	27159904D	1009263	104	ANA MARIA HIDALGO ROMAN	31870650X	2003760
48	DIEGO ARÁNEGA GÓMEZ	23223548B	1009293	105	ANDRES PICHARDO MANSO	75870139Q	2003766
49	ANTONIO VARGAS PEÑA	18108548G	1009326	106	VILLEGAS SUR, S.L.	B11421203	2003823
50	JOSE ANTONIO Blesa LOPEZ	23267452P	1009493	107	FÁBRICA DEL GUADIARO S.L.	B11347440	2003883
51	JUAN JOSE ZURANO ARTERO	23247247C	1009543	108	ERNESTO CALVENTE VARGAS	31983147Z	2003973
52	MARÍA VIRTUDES MARQUEZ CASTILLO	26464350K	1009664	109	ROSARIO RUBIO MENACHO	31606967E	2004018
53	DIEGO MIRAVETE GARCIA	23227398C	1009951	110	EXPLOTACION AGRICOLA CUESTA DE LA ROSA	E11714896	2004023
54	ANTONIO MALDONADO VALLEJO	75228132P	1010106	111	ANTONIA BARRERA MORENO	31598424N	2004032
55	FERNANDO MARTIN HERRERA	27504785M	1010110	112	JUAN GONZALEZ GARCIA	31587387S	2004046
56	TERRACAM, S.A.	A46568382	1010117	113	DAVID PINO ZARZUELA	31699097Z	2004155
Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Pza. de la Constitución, 3							
Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
57	Mª MAGDALENA TRUJILLO GARCIA	31255028Y	2000012	116	ANGEL VILARIÑO FONTECOBA	24988645L	2004330
58	COTO LA GITANA S.A.	A11007598	2000026	117	AGRICOLA CAMPO DE LA VERDAD S.L.	B91248518	2004475
59	FUENTE FRIA DEL PRADO, S.A	A78630654	2000097	118	C.B. HERMANOS QUIROS	E11500899	2004534
60	MATAVACAS S.L.	B11040508	2000242	119	JUAN BAUTISTA ESCALONA	25546982P	2004585
61	EVA MENA PACHECO	31814685G	2000257	120	ISABEL DELGADO GÓMEZ	31790926G	2004617
62	ANA MARIA VAZQUEZ DE TROYA	31822940W	2000408	121	MANUEL FRANCISCO BERNAL REYES	31313387Z	2004660
63	GANADERIA Y SERVICIOS LA FRAGUA, S.L.	B72029804	2000519	122	HNOS. PACHECO MATEOS, S.C.	E11284668	2004688
64	CDAD. HEREDEROS DE LUIS RIOS PELAYO	E91156331	2000585	123	HNOS. ROMAN GRANADOS S.C.	E11289378	2004689
65	HERENCIA YACENTE FINCA LA HABA	G11445277	2000598	124	MANUELA MARTIN FERNANDEZ	31684597G	2004942
66	JOSE ANTONIO ROMERO HAUPOLD	31285618Y	2000663	125	JUAN ANTONIO LOPEZ PINTO	44043802K	2005036
67	AGROGANADERA UNIGARPI S.L.	B11532769	2000671	126	MARIA DE LA CONCEPCIÓN MORAY VELATTA	44034771Y	2005050
68	AGROPECUARIA EL PINO S.A.	A11008026	2000755	127	MANUEL SANCHEZ GUTIERREZ	31390508Q	2005068
69	ALVARO ALBA CASTRO	31407315X	2000812	128	ANA MARIA TIRADO SÁNCHEZ	43288995M	2005072
70	FRANCISCO BAREA SALAS	31493378F	2001080	129	CAMPOS DE NIEBLA, S.L.	B91518951	2005078
71	FRANCISCO ESCARCENA CUEVAS	31984941Z	2001174	130	JUAN JOSE ARIZA PONCE	44040314Y	2005391
72	MARIA JOSE LOPEZ CORRALES	75769601B	2001179	131	FRANCISCO CASTAÑO RODRIGUEZ	31142483T	2005427
73	SIERRA DE POZO AMARGO,S.L.	B41727025	2001243	132	EXPLOT. AGROP.DE CAMPANO S.A.	A11049756	2005455
74	EXPLOTACION AGRICOLA EL CANCHAL, SL	B41956285	2001265	133	CARMEN PONCES DELGADO	37647282P	2005622
75	LUISA Mª MORILLA ARAGON	75871818Q	2001351	134	JUAN MANUEL SANCHEZ MORENO	31371506N	2005680
76	M.LUISA TRUJILLO GALLEGO	75872355R	2001366	135	ANTONIO GAVILAN ROPERO	75840031S	2006129
77	LA BREÑA DEL AGUA S.L.	B11586237	2001371	136	JOSE MOLINILLO SABORIDO	25564926N	2006206
78	LUCIANO TIZON GALLEGO	31214852B	2001455	137	JOSEFA VALLE MARTINEZ	74935201M	2006375
79	FEDERICO RODRIGUEZ MORENO	31144069E	2001507	138	ALFONSO CHACON PEREZ	31785553J	2006448
80	GUAPERAL, S.L.	B11850195	2002027	139	JUAN ANDRES NAVAS BECERRA	31594117Y	2007451
81	FRANCISCO GIL HUERTAS	31966738G	2002065	140	FRANCISCO SARMIENTO RUIZ	74928500C	2007770
82	FRANCISCO GOMEZ MEDINA	31700256T	2002250	141	AGROHILIPA, S.C.A	F11381951	2007986
83	EMILIO SALAS RUIZ	31562149P	2002388	142	FRANCISCO PEREZ MADROÑAL	74936684Q	2008228
84	BARTOLOME JIMENEZ MILLAN	31520662J	2002420	143	PENOGUER DEL SUR S.L.	B91516864	2008273
85	FRANCISCO MEDINA HUERTA	75854963C	2002425	144	IGNACIO LOPEZ MELENDO LANNES	27310170Q	2008301
86	SANCHEZ FERNANDEZ, C.B.	E72099328	2002457	145	MARIA ISABEL CABEZA GOMEZ	25563447M	2008405
87	BARTOLOMÉ MORENO CAMACHO	31828643R	2002509	146	FRANCISCO JAVIER MARTÍN DELGADO	31854340F	2008523
88	RAQUEL GARCIA CORRALES	48902796N	2002669	147	JOSE LUIS LAGARES ANDRADES	32014772Z	2008561
89	HNOS JIMENEZ BENITEZ CB	E11446473	2002685	148	ANTONIO JAVIER GONZALEZ CARVAJAL	53685450T	2008591
90	MARIA LUZ TORO GARCIA	75861900B	2002825	149	JOSE VICENTE SANZ MAÑO	73933154E	2008595
91	ANTONIO ALVAREZ RACERO	31521446S	2002944	150	JOSE SANZ DALMAU	73925877J	2008605
				151	VILLARANA SCA	F41220195	2008611

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
152	VICTORIA EUGENIA CARRASCO PEREZ	75869404V	2008666
153	CRISTINA MANZORRO LAZARO	75755007E	2008728
154	MARINA GOMEZ SERRANO	75328061W	2008786
155	FRANCISCO GARCIA MARQUEZ	31839013K	2008846
156	ANTONIA LUNA GAMEZ	32860638D	2008850
157	LUCAS CARO RAMIREZ	75803328C	2008856

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en Santo Tomás de Aquino 1-5.º, 6.º

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
158	MARIA DE LA SIERRA POVEDANO TORRONTERAS	30030051D	3000090
159	ANTONIO AGUILERA REINA	30926288M	3000507
160	VICENTE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23426090S	3002051
161	ANTONIA CANO LUNA	75686479B	3004158
162	SEBASTIAN CAÑUELO ESPEJO	30100477D	3004813
163	TOMAS HIGUERA RUBIO	30203143A	3004905
164	JUANA LOPEZ SANCHEZ	26473177Q	3005431
165	EL OLIVAR, S.C.	G14338800	3005942
166	JOSE MORENO RAMIREZ	30477565N	3006267
167	ANGEL LUIS GUALDA ROMERO	75707337P	3006871
168	JOSE TRILLO CID	30725785Q	3008716
169	FRANCISCO ESCUDERO GARCIA	75687981H	3009033
170	DEMETRIO CABRERA MUÑOZ	29937905R	3010779
171	FRANCISCO MADUEÑO HOYO	29985041X	3012835
172	GONZALO RUIZ MONTAÑO	29995383W	3014283
173	MARIA LEIVA MERIDA	30481621C	3014646
174	MARINA VERA OLIVAN	74942179Z	3015339
175	Mª ANGELES REINA CARVAJAL	30738813A	3016454
176	ANTONIO GONZALEZ RAYA	30490755T	3016996
177	ANTONIO PEREZ ROLDAN	05915808R	3017960
178	MARTINA PEREA DEL CAMPO	29987325V	3018070
179	ANTONIO COBO PEREZ	29978707R	3018566
180	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SILLERO	34028349X	3020633
181	AMADOR GARCIA CABANILLAS	75700715X	3022452
182	JOSE MEDINA HINOJOSA	30879641W	3023531
183	FRANCISCO JAVIER PAREJA AGUILERA	48872726A	3023609
184	RAFAELA BLANCAS FERNANDEZ	29968934A	3025152
185	HERABAR AGROPECUARIA, S.A.	A36884955	3025983
186	SEBASTIAN RAFAEL CAÑUELO BARBUDO	30953585R	3026008
187	ANTONIO CASTILLEJO RAMAS	30511793Q	3026160
188	EUGENIO LOPEZ CRESPO	80141578X	3027704
189	DEHESA DE LAS TOBOSAS C.B.	E14646889	3027787
190	ISIDORO NAVAS POSTIGO	29991027Q	3028007
191	HERMANOS CALERO MUÑOZ SCP	G14634612	3028496
192	Mª ANGELES LUQUE GONZALEZ	75707116V	3028499
193	AGREYRA S.L.	B41639030	3029040
194	INMACULADA BAQUERIZO PEREA	30437129X	3030440
195	FRANCISCO GARCIA CAMINO	80133291A	3030937
196	PEDRO AGUADO SERRANO E HIJOS S.C.	G14226716	3031093
197	GINES EXPOSITO MIRALLES	30513858B	3031226
198	FRANCISCO JOSE GIL LOPEZ	31664485V	3031386
199	ANTONIO ARRIAZA TEJERO	75319628X	3031450
200	MAGDALENA MORENO FERNANDEZ	29075225M	3031454
201	PLACIDA ORDOÑEZ ORDOÑEZ	80111289N	3031470
202	CARMEN ARNAU GAMIZ	30879714Y	3031514
203	AGROCIELO, S.L.	B41955287	3031966
204	MANUEL RUIZ AMARO	25859203G	3032519
205	FRANCISCO OSUNA REQUENA	30007159W	3032531
206	INMACULADA CONDE GARCIA	30511287Q	3033157
207	MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA LUQUE	26972711J	3033196
208	PABLO PAZ MOHEDANO	30195107V	3034024

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
209	CORBASA, S.A.	A14019038	3034305
210	JOSE ANTONIO LOPEZ GARCIA	30446310Z	3035023
211	J. ANTONIO LOPEZ-VILLALON BLANCO	08880684Q	3035120
212	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIN	75622107Q	3035288
213	MERCEDES GOMEZ GARCIA	70640174K	3035670
214	ANTONIA MARTIN RUIZ	70640190Z	3035673
215	MANUEL CHAVES DIAZ	74631249K	3036275
216	TEOFILO MEDINA QUEBRAJO	30200822M	3036646
217	PRUDENCIO PEREZ MORENO	30455486J	3036717
218	MANUEL FRANCISCO ROSA DE LA ROSA	30521410L	3037320
219	RAFAEL CORRAL CORTEZ	34014427A	3037377
220	A.S.C. BUILDING	B96217963	3037648
221	BARTOLOME MOLINERO GUTIERREZ	75663980Y	3038125
222	JOSE ANTONIO GOMEZ PADILLA	48868219G	3038446
223	MARIA DEL CARMEN GHERSI AVILES	31164176G	3038503
224	CARMEN ESPINAL PARREÑO	08311086J	3039094
225	RAFAEL FRANCISCO ROMERO GARCIA	28863372M	3039448
226	MARIA DOLORES OBRERO MOLERO	30182538Y	3039569
227	JOSE AVILA NIETO	75610485D	3039860
228	HERMANOS GARCIA CRESPO S.C.A	F14705081	3039863
229	HIJOS DE CELSO ORTIZ, C.B.	E14613202	3041524
230	LEONOR CAÑERO RAYA	30776612J	3041582
231	HERENCIA YACENTE ANTONIO BALLESTEROS	E14680987	3041622
232	CARMEN LEVA GARCIA	75630543B	3041936
233	URSULA DELGADO RAMIREZ DE VERGER	30544851T	3042121
234	ASOCIACION EL BUEN SAMARITANO	G1436892Z	3042547
235	LUIS SANCHEZ RUIZ	30837492N	3042585
236	JUANA Mª CAMACHO GARCÍA	75703927W	3043211
237	MARIA DEL CARMEN PEDRAZA RAMIREZ	30037726W	3043227
238	ANTONIO OVALLE MONTES	30460016N	3043256
239	CLAUDIA NATERA SOTO	30937655X	3044155
240	JUAN FERNÁNDEZ RUIZ	70318479G	3044436
241	MARIA DOLORES SEPULVEDA MONTES	29815014E	3044567
242	FRANCISCO LUIS GONZALEZ MARTIN	80137862C	3044853
243	JULIAN OLMO ARROYO Y FCO OLMO FDEZ. C.B.	E14380299	3045194
244	HERMANOS OCHOA C.B	E14511802	3045570
245	RAFAEL GUZMAN MORALES	30483313X	3045639
246	ANGEL ESPARRAGO SPINOLA	08778743B	3045757
247	MANUEL SANCHEZ GOMEZ	00374861F	3045763
248	ANDRES SILES RUIZ	25297071S	3045822
249	CRISTOBAL CUADRADO GRANDE	30465787X	3047388
250	JULIA MANSILLA NEVADO	30212328B	3047397
251	CATALINA RAFAELA LEAL BUENO	75690523F	3047675
252	ANA CUESTA ESTABLE	30541294P	3047736
253	ROSALIA GARCIA HERRUZO	00759523V	3047855
254	JOSE ADRIAN PEREZ CERRO	44359536B	3047989
255	JUAN MANUEL PASTORINI RUBIO	30795727S	3048049
256	MARIA JOSE SERRANO ARNAU	52360920V	3048068
257	FCO. RAFAEL CARO DE LA BARRERA GAMERO	30404283P	3048421
258	Mª CARMEN LOPEZ PEREZ	30402552W	3048491
259	PATRICIO LINARES ORTIZ	30884303H	3048688
260	JORGE MARTOS ROJAS	79220134S	3048726

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquín Eguaras, núm. 2

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
261	ANTONIO RUIZ SANCHEZ	74566381J	4000469
262	FEDERICO CAMPOS CAMPOS	24064286F	4001482
263	MANUEL VIC PORTERO JIMENEZ	76147604D	4002059
264	FERMIN ORTEGA FERNANDEZ	74624565F	4002994
265	ANTONIO EMILIO VALVERDE AGUILERA	74630540W	4007120

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
266	FRANCISCO ALONSO PULIDO	74704814D	4008268	325	PEDRO SANCHEZ GOMEZ	76143025F	4042704
267	NARCISO FRANCISCO ENRIQUE GARCIA	74714460H	4008278	326	CELSO BUENDIA SANTIAGO	24141147W	4042945
268	FRANCISCO MOYA ROMERO	40423303K	4009684	327	SALVATER 94 S.L.	B18370551	4043407
269	JOSE REYES RUBIO	74705481D	4010045	328	SALVATIERRA AGRARIA SL	B18617415	4043408
270	ANTONIO GONZALEZ IRUELA	52529711B	4012363	329	MARIA ROSARIO MOLINA SIERRA	24168670V	4043841
271	MARIA DEL CARMEN ROMERO RUIZ	23669020L	4012371	330	VICENTE RIVERA PONTES	74656855M	4044275
272	RAFAEL BURGOS BUSTAMANTE	24166605E	4012990	331	RAFAEL ROBLES MORALES	23718680E	4044276
273	JOSEFA SOLA VENTEO	24196709L	4014319	332	RAUL BLAS RODRIGUEZ CAMACHO	74639201S	4044277
274	MOISES VENTEO DIAZ	52517049E	4014332	333	DOLORES TEBA CASTRO	24082187Z	4044708
275	GLORIA EXTREMERA CHAVES	24142426Q	4014628	334	MARIA LOURDES TERRON MORALES	74631975B	4044709
276	PEDRO MESA RODRIGUEZ	24100406V	4015164	335	BLAS EXPOSITO LOPEZ	74698929N	4044837
277	BLAS CERVERA JIMENEZ	23582313E	4015711	336	MANUEL ORTIZ SORIA	52529543G	4045210
278	MANUEL MARTINEZ VALDIVIESO	24119456T	4018016	337	ADELA AGUADO COBO	24212813T	4045380
279	ANTONIO MARTINEZ CARPIO	24161769Q	4018582	338	ESTEBAN LÓPEZ DONCEL	74663184D	4046459
280	MARIA DOLORES LORENTE SANCHEZ	52519690H	4018652	339	ANTONIO AMIGO MUÑOZ	74576977Y	4046469
281	RAMON COCA CANO	24043275H	4019228	340	JOSE LUIS PEREZ ORTEGA	24186942G	4047303
282	MARIA CARMEN REYES BARRANCO GARCIA	44271974X	4019334	341	ANDRES GARCIA PACHECO	26970182Z	4047323
283	ROSARIO MARTINEZ SERRRANO	24168296B	4020313	342	JOSE ANGEL RUIZ GALLEGO	24188793S	4047376
284	MIGUEL MEDINA ESTEVEZ	23763246Z	4020689	343	ANTONIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ	24013010K	4047417
285	ANTONIO GAMEZ PUNZANO	52524186Y	4020943				
286	MIGUEL GARCIA LOPEZ	24200807T	4024412		Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Mozárabes, 8		
287	JOSÉ MESA GÓMEZ	29078721M	4024554		Lin. Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
288	MERCAVENTAS S.L.	B2957730I	4025524	344	ANATOLIA MACARRO CARBALLAR	28732759D	5000268
289	FRANCISCO GARCIA UJAQUE	24006452H	4026656	345	ANTONIO JOSÉ PEREZ MARTIN	29742586K	5000408
290	JOSE MIGUEL BARRALES DAFOS	24285752Y	4026711	346	JOSE LUIS BADAL ZAHONERO	22630325G	5000504
291	CARMEN MENDOZA DIEZ DE TEJADA	08828576A	4027699	347	MARIA ROCIO LOPEZ BAÑEZ	29797460V	5000535
292	JOSE GARCIA GONZALEZ	24086950Q	4027800	348	JULIO ORTIZ SANCHEZ	28275990C	5000582
293	DIEGO CASTARNADO NAVARRO	74571711F	4027943	349	JOSE VARGAS TORRES	75527659Y	5000658
294	MARIA LUISA CONTRERAS MARTINEZ	74599288F	4028866	350	SEBASTIAN MANUEL QUINTANILLA ROMERO	29433378W	5000919
295	GRANOLIVA S.L.	B18357863	4029313	351	MARTÍN PÉREZ, C.B.	E91184093	5000949
296	AGUSTIN MARTINEZ PONCE	23202907R	4030502	352	CLAUDIO ACOSTA DUQUE	28867139T	5001101
297	MARIA ROBLES SANCHEZ	28219633J	4030860	353	BENITO GOMEZ GOMEZ	29691622W	5001308
298	JUAN ROMERO FERNANDEZ	24084957R	4030869	354	FERNANDO REYES MARQUEZ	29784605L	5001321
299	TRINIDAD RAMIREZ GARCIA E HIJOS, C.B.	E18365296	4030911	355	MIGUEL RICO REVUELTA	42783021P	5001511
300	JOSE SALAZAR JIMENEZ	74591079D	4031372	356	CANDELARIA MOTERO VAZQUEZ	29776546X	5001607
301	NIDIBUS, S.L.	B18320689	4031731	357	FELICIANA JALDON MORA	29780743K	5001623
302	JUAN RUIZ ORTIZ	24093391V	4031855	358	PEDRO MOGEDAS MARQUEZ	29752946P	5001629
303	ANTONIO SEVILLA PEREZ	23639490K	4031874	359	CATALINA ROMERO MARQUEZ	29710178C	5001634
304	EVA MARÍA LEÓN SILLERO	44256617V	4031931	360	MAXIMINO ROMERO E HIJOS, S.L.	B21190590	5002611
305	VALENTIN FERNANDEZ TALAVERA	23619273K	4032005	361	Mª ROSA ORTEGA CABELLO	28557840M	5002986
306	ANTONIO NAVARRO FUENTES	24159450C	4032549	362	MARIA VALERO ASTORGA	29364837R	5003133
307	JOSE LUIS DIAZ JIMENEZ	45281613H	4033393	363	CONCEPCION CANTERLA BERNAL	29723366Y	5003271
308	MARIA SANCHEZ LOPEZ	24005762H	4033401	364	MARIA VICTORIA POMAR BOHORQUEZ	31532716S	5003314
309	ANTONIO GARCIA NOGUERA	52525272B	4033403	365	TOMAS PRIETO DE LA CAL Y PICON	29778135N	5004362
310	RAUL GARCIA NOGUERA	45712345Y	4033405	366	PEDRO GIL MORA	29326863T	5004461
311	MERCEDES NOGUERA MORENO	74624506V	4033406	367	FRANCISCA RODRIGUEZ JUSTO	29393373V	5004494
312	MANUEL GUZMAN LOPEZ	24218893P	4034686	368	ANTONIO RIENDA AGUILAR	75545590C	5004873
313	JUAN RAMON DIAZ BARQUERO	74670914B	4036616	369	GANADERIA Y LABARES DEL SUR S.L.	B21249842	5005331
314	SALVADOR LUQUE TORO	24137174P	4038562	370	POLONIA VALLADARES MARQUEZ	29755615D	5006112
315	MANUEL CARMONA CORTES	23787994Z	4039495	371	CARMEN MÁRQUEZ LÓPEZ	02151448M	5006245
316	ANTONIO ORTEGA ORTEGA	24040811S	4039921	372	FRANCISCOJ CABRERA FRANCO	48923914Q	5006288
317	AGRICOLA Hª JIMENEZ RAMIREZ SCA	F18517698	4040141	373	JUAN ANTONIO LORENZANA PANIAGUA	05418492Z	5006396
318	JOSE FRANCISCO ACOSTA GODOY	23797335V	4040681	374	AGUEDA RODRIGUEZ GOMEZ	29607654F	5006656
319	VICENTE COSTEÑO MIRALLES RODRIGUEZ	24096364T	4041317	375	JUAN GOMEZ MELGAREJO	29679334L	5007616
320	CARMEN MARTINEZ GARCIA	75141305Y	4041946	376	DOMINGO BORRERO MARQUEZ	29435520M	5008059
321	M.DEL CONSUELO MARTINEZ GARCIA	75141304M	4041947	377	ANTONIO JESUS CENTENO CABRERA	28529733G	5008268
322	RAFAEL JESUS ARAGON MARTIN	52582993W	4042285	378	NUCIMA, S.L.	B2116970I	5008659
323	GREGORIO ARCO RAMOS	74550255X	4042380	379	MARINA PROPIEDADES INMOBILIARIAS	B21201983	5008736
324	FRANCISCA PELAYO MONTEALEGRE	23671203V	4042466	380	MARIA LUISA EXPLOTACION AGROP, S.A.	A21000120	5008845

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
381	ANTONIO SARES CARNACEA	29775099N	5008956	437	CARLOS ARAUJO PRIGMAN	26683055L	6033186
382	JUANA MIGUEL MARQUEZ VALLADARES	75510332K	5009037	438	RAMON IZQUIERDO GAZQUEZ	26471376D	6033624
383	FERNANDO VALLADARES MOGEDA	29753273J	5009070	439	ESTEBAN MADERAS MARTOS	25966638Y	6034031
384	ENFEVI INVERSIONES, S.L.	B9119843Z	5009213	440	LUIS BARBA CAMPOS	26344682E	6035535
385	MANUELA ROBLES LABRADOR	29305536V	5009240	441	MANUEL GARCIA SANZ Y OTROS C.B.	E23372816	6039556
386	MARTIN-TORO Y VILLEGAS, S.L.	B21229091	5010172	442	ROSA TEJERO VILLAR	25884830D	6039602
387	PEGUERILLAS, S.L.	B31232580	5010386	443	PEDRO MADRID PELAEZ	26170255G	6041215
388	HEREDEROS DE JOSE FERNANDEZ CACERES,C.B.	E21334651	5010571	444	PRIMITIVO OLMO GALLARDO	26418165C	6042099
389	MARIA CAYETANA FAUSTINO VAZ	29446175B	5010686	445	M. FRANCISCA ORTIZ MORENO	74984162E	6042102
390	JOSE MIQUEL DILKES	22601779R	5010802	446	JUAN VALDIVIA PERABA	25935595J	6042684
391	ANTONIO PASCUAL TRABADO	29778142L	5010816	447	ESTRELLA PALAZON VILLA	26694514R	6042727
Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19							
Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente	448	MICAELA GARRIDO GAMEZ	25969232R	6043485
392	LOPEZ ROBLES C.B.	E23431687	6000512	449	BALTASARA MONTESINOS MILLAN	75051840B	6046103
393	CELEDONIO GONZALEZ ORDUÑA	25986607B	6001070	450	ILDEFONSO CONDE MURIANA	25950827L	6046754
394	CLEMENCIA GOMEZ LOPEZ	25999069F	6001788	451	NICOMEDES ESCOBAR MESA	74960320P	6051688
395	MARIA JOSE COLMENERO MARTINEZ DE PISON	77348091B	6003264	452	CUSTODIO ARENAS NIETO	25902120A	6051803
396	JUAN GONZALEZ MOTA	26467431C	6003269	453	ANTONIO GOMEZ ROMERO	26407767H	6052316
397	MARIA ANGELES BOLIVAR MILENA	23559214S	6003473	454	ISABEL CUBILLAS MONTORO	26138079M	6052434
398	JOSE LUIS HUELTES BOLIVAR	52532075Y	6003518	455	SALVADOR MORILLO TORRES	25986289S	6052777
399	ANTONIO,PABLO,JUAN M.CHICA RODRIGUEZ CB	E23461072	6003732	456	VENTURA DIAZ MARTINEZ	26192875S	6053173
400	PETRA NAVARRO VALVERDE	26204737D	6004133	457	MARIA TISCAR DIAZ SANCHEZ	26462576H	6053174
401	ANTONIO NAVARRO GARCIA	26460248J	6004899	458	MARIA CUSTODIA DIAZ LUQUE	74996158N	6055618
402	FRANCISCO DE ASIS LOPEZ GARZON	75048933W	6005479	459	JUAN FRANCISCO ALCALA PADILLA	25963849T	6056295
403	HEREDERAS DE DON RAUL LARIO VALDEOLIVA C	E16269086	6007564	460	LORENZO SABARIEGO MARTINEZ	26211391Q	6056910
404	MARIA RUIZ TORRES	25892987R	6008861	461	JOSE GUTIERREZ GONZALEZ	25942048A	6057364
405	SILVIA ANGUITA FERNANDEZ	75018847T	6008997	462	REYES ARANCE OLIVARES	75043786F	6057518
406	FRANCISCO JAVIER ARAUZ DE ROBLES LOPEZ	07587729Y	6008998	463	JESUS MOYA MORENO	25993561L	6059020
407	VEGA DEL ONSARES S.L	B53155735	6009737	464	JUANA MEDINA HERRERA	74995889L	6059249
408	MARTIN DURILLO CAMPOS	26154918P	6010169	465	IBERICA DE HUMUS S.A.	A78286846	6060106
409	JOSE HEREDIA SERRANO	25933643Q	6011737	466	TOMAS GARCIA GONZALEZ	26707769P	6060998
410	RAFAEL MORENO MONTORO	75047553W	6014849	467	ANTONIO RUIZ GALLARDO	26417109E	6065429
411	PEDRO RAMIREZ CARRILLO	25944302A	6015246	468	ADOLFINA TORRES BUSTOS	75075574D	6065927
412	MARIA GONZALEZ RUIZ	74975058A	6017294	469	JUAN ALMAZAN GOMEZ	25869457T	6066057
413	GREGORIO FLORO GONZALEZ	25891203B	6017450	470	ANA MARIA SANCHEZ DIAZ	26116090G	6066756
414	ANTONIO GODINHO MIGUEL	X0622304Q	6019420	471	ANTONIO JIMENEZ VARGAS	26450330P	6067530
415	RAFAEL LORENTE CUEVA	26389654Y	6019623	472	JOSEFA LOPEZ CASAS	26470610W	6067682
416	JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MARTOS	25946158L	6020447	473	JOSE GRANERO MEDINA	26441005K	6068022
417	TERESA BARRAGAN GARCIA	38995276H	6021151	474	FUENSANTA ESCRIBANO MEDINA	26463846T	6068214
418	PABLO PACHECO MORENO	26717527Z	6021426	475	TRINIDAD MEDINA REDONDO	26463847R	6068253
419	FRANCISCO MARTINEZ ALARCON	75065337F	6022308	476	MIGUEL RUIZ LORITE	26145337H	6068394
420	ROSA MARIA RUIZ CAMPOS	26451181P	6022516	477	EFIGENIA PELAYO CAMEROS	75046000J	6068951
421	MARIA DEL CARMEN TROYANO CASADO	25943737J	6023498	478	TRINITARIO ROMERAL MOLINA	75029542T	6068958
422	JUAN GARCIA GALDON	26700635G	6023501	479	MARIA GONZALEZ RUIZ	26443108P	6069333
423	PEDRO ROBLES VICARIA	25935809C	6023608	480	RAMON RUBIO GONZALEZ	26437279K	6069545
424	PURIFICACION RODRIGUEZ SANCHEZ	26131835V	6023903	481	JUAN TOMAS ROMERO RODRIGUEZ	26439042J	6069789
425	ADRIAN MUÑOZ FERNANDEZ	26720168X	6024605	482	MARIA JOSEFA ORTEGA VARELA	25978868T	6070527
426	JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ	26402217B	6024890	483	JOSE RUIZ MARTINEZ	05013094Z	6070703
427	MARIA VICTORIA UCEDA OJEDA	05376330B	6025729	484	REYES AGUAYO MARAÑON	25974891W	6070759
428	ANTONIO JOSE MEDINA SANCHEZ	25918054K	6026992	485	CANDIDA TRINIDAD ARANDA SERRANO	24154803L	6070767
429	CATALINA SANCHEZ GAMEZ	31078872F	6027049	486	ANTONIO MARTINEZ ROMAN	75092618X	6071051
430	MARIA JOSE TROYANO ROMERO	74995876Y	6027057	487	FRANCISCO HERRERA VARGAS	75112399B	6072110
431	CECILIA OVIDIA BALLESTEROS CARRASCO	26450946A	6027702	488	VALENTIN SERRANO CORTES	25973334D	6072289
432	FRANCISCA BUENDIA FRIAS	26709300K	6027725	489	JUANA Mª MARTINEZ HERRERA	15796669Q	6072595
433	ANTONIO DIAZ BUENDIA	26676330X	6028857	490	PILAR MORA BOSCH	24908868Y	6072600
434	JOSE GOMEZ LOPEZ	26103716G	6028985	491	ANDRES FELIPE LÓPEZ PÉREZ	75055356P	6075651
435	ANA MARIA GODOY POLAINA	25962720K	6032579	492	JOSE GUILLERMO LOZANO GARCIA	26200138X	6077761
436	CARMELO GARRIGA OLIVARES	75066021R	6033070	493	SEBASTIAN JOSE SEGURA FERNANDEZ	75125487N	6077941
				494	MARIA NIEVES RUIZ PEREZ	25973501S	6078104
				495	MARIA LUISA PUIGMOLTO PRAT	19802213H	6079453

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
496	PILAR GARRIDO PEREZ	26092906G	6080416	555	JOSE BELLIDO MENGUAL	28888557M	6107252
497	MICAELA MEDINA SANCHEZ	25936218S	6080771	556	LUIS POZAS OSSET	05389630V	6107396
498	JUAN FRANCISCO GARCIA MOYA	26422575Z	6080973	557	PRISCA ZORRILLA MONTALVO	26693500E	6108253
499	MIGUEL TALAVERA ROSALES	26406429Z	6083839	558	JOSÉ MEDEL MARTÍNEZ	17645513M	6108330
500	AURORA VIDAL MARTINEZ	26153227L	6085515	559	ARMANDO TORRES PACHECO	26450634J	6108384
501	ESPERANZA CAMACHO LOPEZ	50790907F	6086481	560	MANUEL PALOMEQUE ALMANSA	26356121F	6108531
502	BALTASAR CASAS GUTIERREZ	75062620G	6086592	561	RUFINO FERNANDEZ AGUILAR	26225754G	6108625
503	FRANCISCA MACHADO PINEDA	26696404M	6088032	562	CONCEPCION NAVARRETE CASAS	26194368J	6108658
504	FRANCISCO MONTAÑEZ GARRIGOS	05051345Q	6088950	563	JOSE MIGUEL SUAREZ CASTILLO	24140619A	6109018
505	LUISA ALVAREZ GUTIERREZ	74982350G	6089006	564	JUANA PEREZ CARRILLO	25978036L	6110173
506	ANDRES GALERA GARCIA	74485449H	6089029	565	FELICIA MARTINEZ JUAREZ	26150042P	6110235
507	REMIGIO JUSTICIA JUAREZ	37750649J	6089040	566	JOSE ANTONIO MARIN SANTOS	26403946S	6110310
508	MANUEL NARVAEZ LOPEZ	26003510D	6089298	567	MANUEL LIEBANA GONZALEZ	25845252Z	6110311
509	JUAN MARIN FERNANDEZ	74949045A	6089412	568	DIEGO BERGUICES CANO	75018334Q	6110371
510	JUAN PEDRO MERCADO CANO	75124762T	6090747	569	TERESA MARTINEZ ANGULO	25893553S	6110373
511	MANUEL RUS CRUZ	26208779A	6091066	570	NATIVIDAD JOYANES ALMAZAN	26382655E	6110378
512	FRANCISCO GOMEZ MONTAVEZ	36913225L	6091146	571	ANTONIO MUÑOZ MOLINA	26388929V	6110391
513	CORPUS PREDEST ORTEGA CASAU	30199797S	6091187	572	ANTONIA MARIA DIAZ SEVILLA	26440873G	6110394
514	VISITACION RUIZ CATENA	15721171G	6091871	573	LUIS NAVARRO PADILLA	26494786M	6110415
515	DE LA MORA VELASCO Y OTROS C.B.	E78469327	6093686	574	JUAN MANUEL PADILLA GARCIA	25900570V	6110420
516	DOLORES FUENTES RODRIGUEZ	35018487K	6094616	575	DIEGO MUÑOZ MOLINA	74983939Y	6110463
517	ANTONIO MORALES BUSTOS	26441002H	6094972	576	MANUEL COBO CASTILLO	25871792N	6110485
518	JOSEFA BARRERA NUÑEZ	78681080N	6095173	577	JUSTO COLLADO PEREZ	25892711R	6110489
519	SEBASTIAN VIEDMA LOZANO	25823217J	6095600	578	VICENTA SIMO RAMIREZ	19791260J	6110497
520	AMBROSIO FRANCISCO MEGIAS CHACON	26153102D	6095715	Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47			
521	MARIA EXPECTACION SILES VELASCO	26142324H	6096126	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
522	JUAN PEREIRA RODRIGUEZ	74956699K	6096456	579	SALVADORA RAMIREZ CALVENTE	31974850C	7000026
523	JACOBA MARIN COLLADO	38376783H	6097002	580	REMEDIOS GALLEGO GARCIA	24750188A	7000471
524	MIGUEL NAVARRETE HERRERA	26170944A	6097049	581	FRANCISCO ANGEL DIAZ DIAZ	52584548Q	7000917
525	ESPERANZA MARTOS GONZALEZ	52551611S	6097130	582	RAFAEL MOSTAZO OLALLA	24858935Y	7001623
526	MANUEL MUÑOZ MOLINA	25935675R	6097638	583	RICARDO VALLE PEREZ DE VARGAS	32001313X	7001769
527	MANUEL SERRANO VAZQUEZ	25841250Z	6097822	584	JOSE MANZANO MARTIN	24693238R	7001874
528	MARIA TOLEDO GARCIA	26694734Z	6098279	585	FRANCISCO VILLODRES REINA	25332845R	7001966
529	FRANCISCO MANUEL RUIZ JAEN	26015361S	6098591	586	DOLORES GUTIERREZ LOPEZ	25301568G	7001973
530	RAMON ARIAS RAMIREZ	25959885S	6098896	587	MARIA DOLORES MORENO MORENO	53687515H	7002012
531	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ FUENTES	25953925N	6099227	588	JUAN JOSE MORENO MARTIN	74818829J	7002092
532	ANGEL ARANDA GARCIA	25957088R	6099519	589	DAVID FRANCISCO GÓMEZ LIGERO	74909710K	7002184
533	ANA VICO GARCIA	25793770Y	6099557	590	ALONSO MARTIN ROMERO	24626659F	7002214
534	EL MESTO S.A.	A03018611	6099625	591	JUAN SUBIRES MUÑOZ	24894407N	7002274
535	EUROPA CORK, S.A.	A11004066	6099626	592	ANA MARIA PAVON DELGADO	08917592D	7003090
536	ANTONIO MEDINA VIEDMA	26029087X	6100091	593	ANA MUÑOZ ROMERO	25334740X	7003281
537	YOLANDA MARTOS GONZALEZ	26025329R	6100447	594	JOSEFA LOPEZ LOPEZ	33374935A	7003337
538	MARIA PAULA VALDIVIA VERA	25949085W	6100454	595	CRISTOBAL JIMENEZ COZAR	25595228T	7003438
539	AGUSTIN COLLADO CECILIA	26238936F	6100781	596	FRANCISCO GALVAN BAEZA	25518630S	7003472
540	DANIEL CABEZA MONTILLA	25948177Z	6101047	597	CURAOLIVA, S.L.	B92614320	7003603
541	AMELIA BUENO MARIN	26723671V	6101253	598	MANUEL RODRIGUEZ PEREZ	24896478J	7003625
542	BUENO Y OTRO C.B. JOAQUIN OLIVARES	E23395635	6101255	599	MARIA ENCARNACIÓN MARTINEZ MEDINA	25549184W	7003672
543	AGROPECUARIA LOMA DE LOS DONCELES	B23326168	6101845	600	ALFONSO GALLARDO GOMEZ	25508174R	7004151
544	DOLORES MARTINEZ CATENA	26402133L	6101852	601	RAFAEL JIMENEZ PEREZ	74764525N	7005000
545	EUSEBIO GARCIA IRUELA	74984149D	6102026	602	NATIVIDAD GONZALEZ HIDALGO	25271460A	7006063
546	JOSE RAMON ROMERO ALCALA	75086112J	6102519	603	HERMANOS VILLODRES VEGAS, S.C.	G92396704	7006069
547	ANTONIO MELERO GRACIA	00546609Z	6103981	604	JOSÉ ANTONIO BRENES CUENCA	33379276C	7008632
548	JUAN COCERA TORRES	26452939H	6104600	605	MIGUEL JOSE AGUA GOMEZ	27346086Y	7008661
549	ISABEL GARCIA MARTINEZ	26426095S	6104781	606	ROCIO AGUA GOMEZ	74830837S	7008662
550	MANUEL JIMENEZ VARELA	25976367Y	6104957	607	MIGUEL AGUA ORDOÑEZ	24695348H	7008663
551	MARIA DOLORES GARCIA GALERA	75073115B	6105893	608	ANTONIA GOMEZ GOMEZ	74798521Z	7008680
552	ANTONIO JIMENEZ SALAMANCA	26449600Z	6106161	609	JUAN MORENO JIMENEZ	24887815K	7008688
553	LEBREDA INVERSIONES S.L	B85326429	6106555	610	MARIA VICTORIA ROMERO MERIDA	25058728K	7008696
554	TRINIDAD CARRILLO MOYA	74980777H	6106587				

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
611	FRANCISCO MADRID GALLEGO	25066288Z	7008779	670	RAFAEL SORIANO MARTIN	25269473V	7020866
612	ANTONIA MORILLO CARRASCO	74751378K	7008784	671	ENRIQUE GALLARDO VILLAR	25027503F	7021214
613	HEREDEROS DE ADOLFO CARDENAS, S.C.	G29766748	7008820	672	AS DE CULTIVO Y GANADO S.A.	A29106671	7021309
614	FRANCISCO LIGERO RUIZ	25308313X	7008824	673	JOSE MARÍA MARTINEZ MUÑOZ	28707817E	7021368
615	JUAN FRANCISCO DIAZ PEDRAZA	25325183K	7008833	674	JOSEFA CORTES JIMENEZ	74810220Y	7021488
616	ISABEL ESPADA ORTIZ	74803074J	7008835	675	SALVADOR NARANJO JIMENEZ	24697693V	7021614
617	JOSE RODRIGUEZ JURADO	24718842Y	7008857	676	JUAN ANTONIO GONZALEZ BECERRA	25591428H	7021668
618	ANTONIA RUEDA MARTIN	33371703Z	7009045	677	HRL ANDALUCIA	B41423039	7021766
619	CARMEN MORENO FERNANDEZ	25257755Y	7010292	678	CRISTOBAL POZO ENAMORADO	25695380X	7021867
620	AURELIO ARIZA GUERRERO	25018773V	7010649	679	ANTONIO MANUEL ROSA ARRABAL	25332335C	7021956
621	ANTONIO MUÑOZ CORADO	25277108Q	7011159	680	JOSE GONZALEZ MARTIN	78961442G	7022052
622	SALVADOR PORRAS FERNANDEZ	74802470F	7011189	681	ANGEL MANUEL GARCIA MUÑOZ	52586291B	7022069
623	DIEGO BELTRAN MENA	25668854A	7011300	682	JUAN ANTONIO ANTUNEZ POSTIGO	25327248Q	7022150
624	JUANA LUQUE SILVA	33386534X	7011608	683	MIGUEL JIMENEZ ARRABAL	25296566Q	7022164
625	MARÍA ISABEL AGUILAR COIN	74814700R	7011631	684	ARROYO SANSIPUES S.L.	B92807130	7022208
626	JOSEFA PRO TIRADO	32023933K	7011641	685	FRANCISCO MAESE TABOADA	74758130B	7022224
627	JOSÉ CANO MENA	31974395W	7012066	686	ANTONIO CARNEROS GONZALEZ	25213170H	7022262
628	S.A.T. MARAVER	F29195153	7013150	687	JUAN PEREZ GARCIA	25289467R	7022300
629	ALEJANDRO VILLAREJO BECERRA	25595664E	7013190	688	MODESTA CABEZAS PIQUER	25597286B	7022461
630	ANTEQUERA DOS, S.L.	B92506039	7013201	689	ANTONIO JESUS MARQUEZ SAMPALO	25595215X	7022474
631	JUAN ANTONIO GARÍN JIMÉNEZ	40331232L	7013660	690	SERGIO LOPEZ-HERRERO PEREZ	25101205V	7022607
632	VICTORIANO NUÑEZ PASCUAL	27380168W	7013726	691	SALVADOR MURILLO MURILLO	24834619R	7022632
633	LUCIA ORTIGOSA GUERRERO	24832930Z	7013727	692	ANA MARIA DELGADO PARDO	52575321N	7022861
634	LUIS ROMERO ROSA	75583081K	7014103	693	FRANCISCO FERNANDEZ OLMEDO	24744444D	7022865
635	MANUEL MERIDA ROMERO	24806907G	7015506	694	MARIA MOLINA MANCEBO	24747981G	7023041
636	HUERTA EL PINO 2007 S.L.	B18788646	7017042	695	ANA Mª COZAR NUÑEZ	25591575G	7023253
637	FRANCISCO JOSE POZO MONTIEL	33382821T	7017102	696	ANTONIO ARCO JIMENEZ	25266281E	7023341
638	EDUARDA MEDINA URBANO	25034656F	7017132	697	DOLORES SALOS PEREZ	74750249L	7023342
639	FRANCISCO ROMERO AVILES	53698694L	7017695	698	R. CRISTOBAL GARCIA CALLEJA	25316366J	7023401
640	MARIA BAEZA MORALES	31995228C	7018140	699	MARIA JOSE BUENO ALDANA	25335622H	7023493
641	JUAN JOSE GORDILLO GOMEZ	25561834W	7018141	700	AURELIO ROS SILVA	74800462T	7023629
642	JUAN MARTIN CASTILLO	74796285D	7018155	701	JOSE MIGUEL CONEJO RUIZ	25318873J	7023633
643	SALVADOR SANTOS JIMÉNEZ	27386835E	7018172	702	JOSE MANUEL CONEJO SEVILLA	25319858D	7023634
644	SALVADOR LANZAS LOPEZ	25051081X	7018378	703	JUAN A. GOMEZ PINAZO	24792113E	7023636
645	HERMANOS FARFAN LUQUE C.B.	E92834274	7018442	704	EVA MARIA FLORIDO SANCHEZ	52314441K	7023736
646	PREFABRICADOS CASAS MODULARES DAVID S.L.	B92485762	7018457	705	JUAN LUIS PARADAS CABELLO	25327429J	7023754
647	FRANCISCO BORJA SANCHEZ IBARGUEN	28344143R	7018463	706	SOLEDAD LOPEZ CASTRO	53152805N	7023793
648	TERNESANA, S.C.	G9254704I	7018464	707	FRANCISCO ALBA FERNANDEZ	25670788M	7024088
649	JESUS VERGARA RAMOS	25690683M	7018468	708	JERONIMA FERREIRA MEJIAS C.B. RABASCO	E14471817	7024090
650	MIGUEL MARTIN ARIZA	24895919Y	7018641	709	ANTONIO ARJONA ROSAL	25324100L	7024099
651	DIEGO PEREZ FERNANDEZ	24788619R	7018642	Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Pol. Ind. Hytasa, C/Seda, s/n			
652	LORENZO TEJONERO GARCIA	31388547X	7018971	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
653	MIGUEL ANGEL MORENO ZAMORA	52585767Q	7019423	710	FRANCISCO MOREJON OLIVEROS	28516683H	8000004
654	FRANCISCO CARVAJAL TOVAR	25051770D	7019516	711	JOSE HERNANDEZ MORENO	28213179E	8001417
655	ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ	24791283C	7019523	712	GIRALDILLO DE CEJUDO S.L.	B91205054	8001491
656	MARIA VICTORIA GONZALEZ BERROCAL	52560585L	7019531	713	FINCA RUSTICA SANTA MARIA, S.L.	B41576554	8001534
657	TERESA RUEDA PLAZA	27392296D	7019542	714	MARIA TERESA MARAÑÓN CAMPOS	28376455K	8001536
658	SALVADOR GONZALEZ MARTIN	25042861R	7019544	715	ADOLFO BORDONS ALBA	27292026L	8001701
659	ANTONIO GARCÍA BENÍTEZ	25553770B	7019550	716	JOSEFA GUTIERREZ ORTEGA	75318831H	8001921
660	JUAN MARTÍN VÁZQUEZ	24868181Y	7019556	717	JOSE MURILLO GALLARDO	52251340D	8002438
661	JUAN PEREZ FERNANDEZ	24880259D	7019882	718	SAT EL ALJARAFE	F41269713	8002662
662	MARIA SANTIAGO GARCIA	24750294V	7019946	719	LA QUINTA S.C.	G41359035	8003706
663	MARINA PATROCINIO PEÑA ACEVEDO	25529671Q	7019974	720	TRANSPORTES LACTEOS Y GANADOS LA ROTEÑA	B91402743	8005326
664	MANUEL MORENO CORDOBA	53369865K	7020211	721	TARIFILLA,S.L.	B41454984	8006652
665	VERÓNICA PÉREZ DE NAVARRO TORRES	53368294Z	7020217	722	JOSE MANUEL ZARAPICO POVEDANO	28528534R	8008746
666	SIMÓN SÁNCHEZ LÓPEZ	74781552L	7020308	723	FRANCISCO FERRER MARCO	19494497L	8009251
667	CRISTOBAL GOMEZ MORA	25528226C	7020421	724	DEMETRIO MARTI LUJAN	20742935V	8009260
668	LARA OROZCO S.L.	B29761442	7020473	725	LA CAMPERA	G91383810	8009454
669	ESTEBAN MONTIEL SILVA	25222774P	7020510				

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
726	FRANCISCO MALMESAT MARTIN	28662230K	8009532	785	EVARISTO VIEL BERENGUER	27897299R	8021060
727	LUIS PRIETO ALCAIDE	28868420Q	8009539	786	JOSE FERNANDEZ MORENO	23342365X	8021300
728	MARÍA TRINIDAD GARCÍA RUIZ	44603189W	8009640	787	VICENTA FERRANDIS GILABERT	20750677P	8021399
729	JOSE MANUEL BOIX CEBOLLA	28511108D	8009952	788	FERNANDO PERIS COMPANY	20717728H	8021403
730	ANGEL ANDRES FERNANDEZ VIDAL	52731022A	8009965	789	HUERTA REJOYA S.L	B41481102	8021510
731	ANGEL FERRER MARCO	19318772Z	8009966	790	BOSTAURO, S.L.	B91105874	8021544
732	MARIA DOLORES LLANO GONZALEZ	27908478W	8009982	791	GOMEZ CABRERA S L	B41264912	8021563
733	DOLORES MARQUEZ TOLEDO	34057128Q	8009987	792	MARGARITA ROMERO CARDENAS	75368771W	8021624
734	BALDOMERO MARTINEZ ROJAS	28178836H	8009989	793	FRANCISCO DE LA PUERTA QUESADA	28912134F	8021629
735	MACARIO RIBERA NAVARRO	28161784D	8010003	794	ANTONIO BAENA CHACON	75387935F	8021785
736	CARLOS MANUEL ARANDA SARABIA	28379113B	8010274	795	CABHER-96, S.L.	B81687253	8022236
737	EMILIO NUÑEZ GONZALEZ	75302966T	8011084	796	M.ª JESUS COMUNIDAD DE HEREDEROS CABRERA PUCHE	28446385P	8022294
738	ANTONIO NUÑEZ PARRILLA	48857212Z	8011085	797	IGNACIO GARCIA LOPEZ	28506208P	8022399
739	JOSE MARIA NUÑEZ PARRILLA	48858964H	8011086	798	DIEGO ANDRES MORA SANCHEZ	28554807P	8022406
740	AGRICOLA FAJARDO GARCIA S.L.	B41824004	8011106	799	JOSEFA RODRIGUEZ LEON	75354711H	8022410
741	JOSDE LUIS QUINTEROS CAMPOS	27647538C	8011945	800	EL FONTANAR C.B.	E41819822	8022421
742	APAGRO, SOCIEDAD CIVIL	G41972761	8012139	801	AGROPECUARIA SIERRA SUR, S.L.	B41599143	8022447
743	HERMANOS HERNANDEZ GIL C.B.	E41765322	8012274	802	JOAQUÍN CABELLERO ORTEGA	75474966Y	8023255
744	RUSTICA PLG SL	B91005421	8013067	803	HROS. DE CONCEPCION CORNELLO, HERENCIA YA	E91161125	8023348
745	AGRICOLA BG SC	G41858218	8013238	804	GUTIAGRO SC	G91091132	8023688
746	.	G41482886	8013239	805	PARRA CB	E41831066	8023693
747	MERINILLAS SL	B91001073	8013263	806	CARMEN SÁNCHEZ GONZÁLEZ	75395500M	8023703
748	ACEITUNEROS DE ALBAIDA S.L.	B41855438	8013337	807	JOSE TORO GONZALEZ	28670148G	8023713
749	ISABEL ARROYO BALBONTIN	27861312D	8013660	808	LUIS MANUEL JIMENEZ LOPEZ	75423527H	8023900
750	JOSE MARIA VALLE RODRIGUEZ	27698636N	8013689	809	TOROS DE LOS GUATELES S.L	B91479980	8023913
751	DEHESA FRIAS S.L.	B08649147	8013693	810	OLIVARERA DEL CORBONES, S.L.	B41648619	8024003
752	HERMANOS NEILA MATAS S.C.	G41405507	8013701	811	PABLO PUERTO MELE	08797006N	8024006
753	JOSE MARIN MORENO	27619031X	8013703	812	FRANCISCO MENDEZ LAGUNA	27796929A	8024362
754	ANA MARIA TALAVERON VAZQUEZ	75441241E	8013801	813	ELOY UBEDA SEGURA	75382028B	8024462
755	MARIA DEL CARMEN LOPEZ COSTA	28474898R	8013845	814	CASTILLO LEO SL	B41540378	8024606
756	JUAN SANTOS PUERTA	28419136Z	8013962	815	ALAPONT LOPEZ SOCIEDAD CIVIL	G41549064	8024657
757	ORDOÑEZ SOLER SOCIEDAD CIVIL	G41541558	8014080	816	JUAN CARLOS ROMAN BEJARANO	34053463P	8024667
758	JOSE LUIS ESCALERA ESCALERA	75448913N	8014220	817	FULGENCIA ESPINAR MONTERO	48862689V	8024918
759	ROSARIO HIDALGO GUERRERO	75463128J	8014375	818	MIGUEL ANGEL PÉREZ MATEOS	48878782X	8025111
760	JOSE MANUEL VARGAS RODRIGUEZ	28852614B	8015072	819	JOSE GONZALEZ ZABALA	27859784E	8025372
761	AÑOJOS DEL SUR S.L	B91397851	8015734	820	MANUEL JIMENEZ JURADO	75324568M	8025418
762	JOSE MANUEL SANCHEZ FLORES	26096588Y	8015762	821	ALFREDO BOMBA ALONSO	27319623Q	8025906
763	MANUEL ANGEL ANGEL	27747764N	8016205	822	JOSE PEREZ MEDINA	31506508G	8025972
764	JOSE MARIA JANER CRAMAZOU	28079759W	8016276	823	SUSANA FUNES GONZALEZ	28649579C	8026038
765	BARBALOMAS,S.A.	A78058575	8016296	824	ROSALIA SANTOS PUERTA	75384143X	8026391
766	JOSE ATIENZA MANZANO	34074562Q	8016323	825	ANTONIO VAZQUEZ SANCHEZ	75357948N	8026434
767	JOSE ANTONIO HIDALGO MILLAN	19822846C	8016588	826	PEDRO LUIS NUÑEZ PARRILLA	52294968Y	8026969
768	LA NAVALAHIGUERA S. L.	B41545864	8016590	827	ELENA TIRADO TAGUA	52257355K	8027081
769	JOSE JOAQUIN VILLALON MACIAS	47002984T	8017360	828	ANTONIO PALACIOS ROMERO	28679348G	8027539
770	JUAN MANUEL HIRALDO CABAÑAS	48856544J	8017878	829	COCELFRUSA	A41195983	8027922
771	FRANCISCO VELÁZQUEZ CALVIJO	28514437A	8018380	830	RAFAEL CAÑETE GONZALEZ	34042847H	8028209
772	ANTONIO JOSE CARBALLO SIRIA	28760565P	8018590	831	ANA Mª PAVON CARABALLO	45658612R	8028380
773	HNOS. CABRERA TIERNO S.L.	B41874744	8018655	832	ANT MODEST RABANEDA FERNANDEZ	30410647R	8029192
774	CARMEN ROCA MAS	19387031D	8018666	833	JORGE ROSA CASTILLO	52248649D	8029199
775	MERCEDES NEGRON CARO	28327235K	8018922	834	AGRICOLA SAN RAFAEL, SDAD.CIVIL	G41815309	8029240
776	AURELIO R. SOTO GUERRERO	08794340Z	8019079	835	HERMANOS ALCANTARA LUNA, S.C.	G41973538	8029259
777	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ	75356394E	8019700	836	HERMANOS LAGUNA MARTIN S.C.	G41846130	8029261
778	YOLANDA MARI SAMPER	28544205D	8019936	837	MOLINO PAREJA, S.L.	B83038281	8029393
779	VICENTE PRIMO LABORDA	28396826Z	8019954	838	ROSARIO ROSA RODRIGUEZ	75381809E	8029431
780	ANGEL HERNADEZ GONZALEZ	75480099X	8019986	839	FRANCISCO DEL CAMPO MUÑOZ	00274261D	8029479
781	HERNANDEZ AGRICOLA S.C.	G41547753	8019987	840	ANA LAGAMA ALVAREZ	27977182M	8029503
782	C.B. HERMANOS GONZALEZ DEL VALLE	G41742669	8020393	841	AGROPECUARIA LAS MONJAS S.A.	A41136342	8029695
783	ARENALES DE MAZA,S.A.	A41116948	8020443	842	ANA ORTA GARCIA	27936575Q	8029715
784	HEREDEROS DE DOLORES ALCALA GIL C.B.	E85250660	8020969	843	JOSE LUIS GOMEZ PEREZ	28405342C	8029851

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
844	JOSE MANUEL GARRIDO SANCHEZ	27311991C	8030000
845	PEDRO ZURITA CABRERA	28854424G	8030004
846	AGROPECUARIA SIERRA INFANTES S.L.	B91182949	8030006
847	PEDRO SOLA MUÑOZ	45652973C	8030014
848	CARMEN MUÑOZ JIMENEZ	27748007W	8030093
849	TERESA DE JESÚS ELENA PAVÓN	75341771G	8030369
850	IGNACIO HERRERA RODRIGUEZ	75340433T	8030446
851	NIEVES MARTINEZ LAINEZ	28812423R	8030516
852	DOLORES TERNERO CORTES	28036267A	8030521
853	JUAN GUTIÉRREZ PEREZ	75463989T	8030535
854	MARÍA JOSE BLANCO MORENO	24465814R	8030548
855	IGNACIO FRAILE LOPEZ	34042906P	8030772
856	JUAN ANTONIO GUERRERO RUIZ	75399794K	8030971
857	MARIA DEL CASTILLO PUERTO GANFORNINA	44364935M	8030972
858	SAN ANTONIO DE TEJADILLA C.B.	E14671135	8031223
859	RAFAEL GARCIA GALLARDO	75326858H	8031236
860	PARTIDO DE RESINA S.L.	B81893711	8031550
861	JUAN ANTONIO MUÑOZ CORONA	75412507S	8031591
862	JOSE ANTONIO MENGIBAR Y OTROS C.B.	E41566696	8031684
863	LOS CALEROS DEL CHORILLO, S.L.	B91596221	8032106
864	JUAN ANTONIO GALINDO RAMIREZ	75383944H	8032123
865	JOSE CRESPO PAREJA	75360516G	8032273
866	JOSE MARIA BASCON HURTADO	28053532H	8032275
867	JULIAN FERNANDEZ GALLEGO	27639880K	8032279
868	FRANCISCO ROMERO NAVARRO	27841049D	8032282
869	JUAN GARCIA JIMENEZ	31281661M	8032331
870	ANTONIO AMADOR MOLINA	28660217D	8032388

ANUNCIO de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Pérez Fernández, 24880259-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Olivar en Pendiente 7017752/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de admisión a trámite DGFAGA/SAE de 14.11.2007.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples, 29002-Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

ANUNCIO de 21 de julio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la producción de aceite de oliva, la Ayuda específica de algodón, la Ayuda de régimen de pago único y a la Ayuda al cultivo de uvas destinadas a la producción de pasas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de julio de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Eva González Romero, 26041069-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del régimen de pago único, referente a las campañas de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 16/2009, de fecha 9.2.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido y del correspondiente reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. Madrid, 19, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Eva González Romero, 26041069-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Pago adicional de ayuda del régimen de pago único, referente a las campañas de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 17/2009, de fecha 9.2.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido y del correspondiente reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. Madrid, 19, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Hernández Palacios, 26491096-H.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del régimen de pago único, referente a las campañas de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 164/2009, de fecha 8.4.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido del correspondiente reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. Madrid, 19, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Hernández Palacios, 26491096-H.

Procedimiento/núm. de expte.: Pago adicional de ayuda del régimen de pago único, referente a las campañas de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 165/2009, de fecha 8.4.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido del correspondiente reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. Madrid, 19, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Domingo Gómez Borrero, 29452338-X.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda prima de ovino caprino, referente a las campañas de comercialización 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAD-SPLC núm. 161/2009, de fecha 7.4.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Los Mozárabes, 8, Huelva. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Sonia Pareja Ramírez, 77321398-K.

Procedimiento/núm. de expte.: Pago adicional de Ayuda del régimen de pago único, referente a las campañas de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 163/2009, de fecha 7.4.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. Madrid, 19, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan María Haro Ruiz, 25892378-J.

Procedimiento/núm. de expte.: Pago adicional de Ayuda del régimen de pago único, referente a las campañas de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 160/2009, de fecha 6.4.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. Madrid, 19, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Interesado: Juan Morales Fernández, con NIF 27131698-R.
Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.
Expte. 1007444.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No se han eliminado los restos de cosechas y poda de acuerdo con la normativa establecida.

Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 3: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: Manuel Sánchez Muñoz, con NIF 75594978-G.
Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.
Expte. 3032136.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: José Baños Avilés, con NIF 74562465-F.
Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.
Expte. 4028043.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: Celso Alcázar Paz, con NIF 24005680-M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 4038649.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: María Teresa Suárez Montoya, con NIF 75063533-C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 6040247.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No se mantienen los olivos en buen estado vegetativo.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: Manuel Viedma Morales, con NIF 74949055-J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 6071668.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesado: Inversiones Montemar, S.L., con CIF B-92284553.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 7020113.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/ utilización de estiércoles y purines correctamente cumplimentados.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesado: Antonio Ariza Fernández, con NIF 24979937-M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 7022513.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 8 de julio de 2008, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Arahál (Sevilla).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 75.406,48 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 66.506,86 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística.
Cuantía de la subvención: 44.921,04 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.6.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 24.000,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 41.824,15 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 31.370,64 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 28.233,58 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 93.531,94 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Mollina (Málaga).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 31.138,50 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 17.926,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cártama (Málaga).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 86.068,76 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 23.178,42 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 28.233,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 28.233,58 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 18.820,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 26.891,70 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 64.526,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 17.926,08 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 32.345,30 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Algarinejo (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 37.240,09 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 28.233,58 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 45.751,72 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Algar (Cádiz).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 17.926,08 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuantía de la subvención: 130.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuantía de la subvención: 31.191,24 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Rioja (Almería).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 18.822,38 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Antas (Almería).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 22.662,15 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Fondón (Almería).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 18.822,38 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- La Dirección General, P.V. (Decreto 239/2008, de 13.5), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de

Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de diciembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), relativa al artículo 71.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 22 de enero de 2008, y con el número de registro 2596, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Casariche.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de diciembre de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), relativa al artículo 71 (Anexo 1).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (ANEXO II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), relativa al artículo 71, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente proyecto fue sometido a la consideración de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 28.9.2007, acordó mantener la suspensión de la aprobación definitiva del proyecto para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en la Resolución. El Ayuntamiento de Casariche, en sesión plenaria de fecha 4.12.2007, ha aprobado un documento urbanístico que subsana las deficiencias manifestadas por la aludida resolución.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Casariche para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el nuevo documento que ha sido aprobado por el Pleno municipal con fecha 4.12.2007 se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), relativa al artículo 71, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 26 de diciembre de 2006 y documento reformado aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 4 de diciembre de 2007, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

El artículo 71 con esta modificación queda sustituido por el artículo 71.bis y queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 71.Bis. Condiciones particulares de las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.

1. La autorización en suelo no urbanizable de las edificaciones e instalaciones objeto de este artículo requerirán la doble condición de declaración de utilidad pública o interés social y de necesidad de ubicación en suelo no urbanizable, así como la tramitación del expediente de acuerdo con el pro-

cedimiento previsto en los artículos 42 y 43 de La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. La declaración de utilidad pública o interés social corresponden a las administraciones competentes.

3. En ningún caso se considerará que han de emplazarse en el medio rural las siguientes edificaciones o instalaciones:

a) Viviendas.

Salvo que sirvan de apoyo a la actividad agraria y cumplan lo especificado en el artículo 72 de la presente normativa.

b) Industrias y almacenes, con las excepciones siguientes:

b.1) Industrias que hayan de localizarse fuera del núcleo urbano por aplicación de la Ley de Protección Ambiental y Reglamentos para su desarrollo y ejecución.

b.2) Industrias o almacenes que requieran parcela mayor de una hectárea.

c) Actividades terciarias o equipamiento comunitario al servicio de la población del núcleo urbano.

4. La superficie construida máxima de las edificaciones objeto de este artículo será del veinte por ciento (20%) de la superficie de la parcela, con una limitación máxima de 12.000 m².

5. Los usos industriales, además de la aplicación de la Ley de Protección Ambiental y Reglamentos para su desarrollo y ejecución, deberán obtener informe favorable de la Agencia de Medio Ambiente sobre adecuación del uso, quedando obligado a cumplir las medidas correctoras y la distancia mínima que se le exija respecto al suelo calificado como residencial.

En el caso de instalaciones preexistentes, deberán cumplir este requisito de forma que de no obtenerse dicho informe favorable o no dar cumplimiento a sus requisitos dicho uso quedará prohibido.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- La Delegada, por suplencia (Orden de 12.5.2009), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de marzo de 2004, recaída en el expediente que se cita sobre Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Vilar (Almería).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/021/2009, incoado contra Rafael Espinosa Vilar, titular del establecimiento denominado Vivienda Turística. Vacac. Albayzín Deluxe, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Panaderos, núm. 27, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 15 de julio de 2009.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro recaído en el expediente que se indica.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho Acuerdo, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Estructuras Comerciales, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Marbella.

Expediente: ASCEXP06 EH2901/2007/22.

Objeto subvención: A.4. Difusión e Información de la Norma de Calidad UNE 175001-1.

Acto: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 29 de abril de 2009.

Resumen del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 29 de abril de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos estime pertinentes.

Sevilla, 3 de julio de 2009.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda publicar las resoluciones dictadas en los expedientes de protección que se citan, sobre protección de menores, por la que se acuerda presentar propuesta previa de adopción.

Expediente núm.: 2000-41-0297 y 2000-41-0298.

Nombre y apellidos: Doña Alicia Rodríguez Gacerán.

Don Francisco Manuel Jiménez Rufo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 21 de mayo de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla correspondiente, propuesta previa de adopción de los referidos menores, por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 10 de julio de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de 29 de abril de 2009, dictada en el expediente de protección que se cita, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo.

Expte.: 352/2001/873-1.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes González Mikailovich.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado

podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352/2001/873-1 con respecto al menor F.J.R.G., instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 7 de julio de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo por el que se procede a la conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.

Nombre y apellidos: Don José Díaz Montoya.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Por la presente le comunicamos que el procedimiento de protección núm. 352-2003-41-0757, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto a la menor D.D.C., nacida el 2 de julio de 1991, ha sido archivado por alcanzar la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, el interesado en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 9 de julio de 2009.- El Delegado Provincial (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 13 de julio de 2009, dictada en el expediente de protección que se cita.

Notificación de la Resolución de fecha 13.7.2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bien-

estar Social de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2007-3266-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo del menor conocido a efectos identificativos como A.R.S.

Expte.: 352/2007/3266-1.

Nombre y apellidos: Doña Margarita Saludes Valle.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352/2007/3266-1 con respecto a la menor M.S.V., Instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución dictada en el expediente de protección que se cita.

Notificación de la Resolución de fecha 16.7.09 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2008-8044, sobre protección de menores, por la que se acuerda respecto al menor M.A.F.Z.

1.º Ratificar la situación de desamparo del menor M.A.F.Z, nacido el día 8 de agosto de 1991, y en base a tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicho menor manteniendo el acogimiento residencial de dicho menor bajo la vigilancia de esta Entidad Pública y la superior del Ministerio Fiscal.

Nombre y apellidos: Don Antonio Fagundo Rebolledo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado

podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 16 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución dictada en el expediente de protección que se cita, sobre protección de menores.

Expediente núm. DPSE-352-2002-1394.

1.º Declarar la situación de desamparo del menor A.V.A., nacido el día 18 de julio de 2002, y en base a tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicho menor cuya guarda será ejercida bajo la forma jurídica de acogimiento familiar permanente con familia extensa bajo la vigilancia de esta Entidad Pública y la superior del Ministerio Fiscal.

Nombre y apellidos: Don Manuel Vázquez Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 16 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 16 de julio de 2009, dictada en el expediente de protección que se cita.

SPM/EM7/MFM.

Notificación de la Resolución de fecha 16.7.09, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente de protección

núm. DPSE-352-2003-0900, sobre protección de menores, por la que se acuerda respecto al menor F.J.M.

1.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción del menor F.J.M., nacido el día 26 de diciembre de 2003, por parte de las personas propuestas como adoptantes con quienes actualmente convive en acogimiento familiar preadoptivo.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Carmen Jurado Márquez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 16 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 16 de julio de 2009, dictada en los expedientes de protección que se citan.

Notificación de la Resolución de fecha 16.7.09 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente de protección núms. DPSE-352-2007-3214 y 3216, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación de desamparo de los menores N.M.C. y J.M.M.C.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Morillo Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 16 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento que se cita, a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Mayor de San Pedro y San Pablo en San Fernando (Cádiz), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio se notifica el trámite de audiencia a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la delimitación del entorno del Bien, a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos, y que se relacionan en el Anexo al presente anuncio.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que en el citado plazo los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 7 de julio de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

A N E X O

- Autoescuela Central Sdad. Coop. Andaluza [Plaza Ejército 28 Pl:1 11100-San Fernando (Cádiz) y Plaza de la Iglesia Mayor 28 Es:1 Pl:01 Pt:01 11100-San Fernando (Cádiz)].

- Sr. don Carlos Sánchez Villa [C/ Real 34 Pl:2 11100-San Fernando (Cádiz) y Plaza de la Iglesia Mayor 34 Es:1 Pl:02 Pt: A 11100-San Fernando (Cádiz)].

- Sr. don Francisco Rodríguez Vera [C/ Pérez Galdós 41 Es:1 Pl:BJ 11100-San Fernando (Cádiz) y C/ Pérez Galdós 41 Es:1 Pl:00 Pt:01 11100-San Fernando (Cádiz)].

- Herederos de Sra. doña Dolores Marín Gómez [C/ Pérez Galdós 30 Pt:A 11100-San Fernando (Cádiz) y C/ Pérez Galdós 30(A) Es:1 Pl:02 Pt:02 11100-San Fernando (Cádiz)].

- Sra. doña Fátima Mercado Hernández [C/ San Vicente 2 Pl:BJ 11100-San Fernando (Cádiz) y C/ San Vicente 2 Es:1 Pl:BJ Pt:01 11100-San Fernando (Cádiz)].

- Sr. don Francisco Morano Pacheco [C/ G Lomas y Barrachina 6 Pl:6 11100-San Fernando (Cádiz) y c/ San Vicente 2 Es:1 Pl:BJ Pt:02 11100-San Fernando (Cádiz)].

- Sr. don Juan Serván Armario [C/ Real 27 Pl:1 11100-San Fernando (Cádiz) y Plaza de la Iglesia Mayor Es:1 Pl:00 Pt:01B 11100-San Fernando (Cádiz)].

- Sra. doña Vicenta Blanco Ramírez [C/ Real 27 11100-San Fernando (Cádiz) y Plaza de la Iglesia Mayor Es:1 Pl:00 Pt:01B 11100-San Fernando (Cádiz)].

- Esrosa Vergara, S.L. [C/ Príncipe de Vergara 31 28001-Madrid y Plaza de la Iglesia Mayor 40 Es:1 Pl:01 Pt:IZ 11100-San Fernando (Cádiz)].

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Pedro Ruiz Cordobés.

DNI: 30533593N.

Expediente: CO/2009/439/G.C./CAZ.

Infracciones: Grave, art. 77.17. 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 5 de junio de 2009.

Sanción: Multa de 601 €.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Manuel Oliva Abardonado.

DNI: 30986518K.

Expediente: CO/2009/69/G.C./CAZ.

Infracciones: Grave, art 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 27 de mayo de 2009.

Sanción: Multa de 601 €.

Notificado: Resolución Definitiva del Expediente Sancionador.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Jesús Miguel Núñez Hidalgo.

DNI: 30837753C.

Expediente: CO/2009/243/G.C./CAZ.

Infracciones: Grave, art 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 1 de junio de 2009.

Sanción: Multa de 601 €.

Notificado: Resolución Definitiva del Expediente Sancionador.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 17 de julio de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Enrique Rojano Jiménez.

DNI: 75672457L.

Expediente: CO/2004/191/AG.MA/ENP.

Fecha: 2 de junio de 2009.

Acto notificado: Acuerdo de apercibimiento de ejecución forzosa de ejecución de resolución administrativa.

Córdoba, 17 de julio de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Cordero Villamayor.
DNI: 30967579.

Expediente: CO/2008/913/P.L./EP.

Infracciones: 1. Grave, art. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres. 2. Leve, art. 73.1, 82.1.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 16 de junio de 2009.

Sanción: Multa de 663 €. Indemnización de 3.121,02 €.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 17 de julio de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Diego Navero Martín.
DNI: 44365925Y.

Expediente: CO/2009/336/P.A./FOR.

Fecha: 10 de junio de 2009.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 17 de julio de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se noti-

fica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Gestión de Residuos SERCAM, S.L.L.

DNI: B14743488.

Expediente: CO/2009/431/PARTIC./PA.

Infracciones: Artículo 131.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con el Anexo I.11.6 de dicha norma, siendo calificable como muy grave según el artículo 131.1.a), artículo 131.2 de la citada Ley.
Fecha: 27 de mayo de 2009.

Sanción: Multa de 240.401 hasta 2.404.000 €.

Notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: Doña María Lourdes Moyano Cañete

DNI: 30475667T.

Expediente: CO/2009/432/P.A./PA.

Infracciones: Grave, artículo 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 28 de mayo de 2009.

Sanción: Multa de 603 hasta 30.051 €.

Notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: Hierros Mayca, S.L.

DNI: B14510416.

Expediente: CO/2009/139/PARTIC./PA.

Infracciones: Artículo 131.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con el Anexo I.7.10 de dicha norma, siendo calificable como muy grave según el artículo 131.1.a), artículo 131.2 de la citada Ley.

Fecha: 16 de junio de 2009.

Sanción: 1. Multa de 240.401 €. 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Cese inmediato de la actividad objeto de la denuncia, hasta tanto no se obtenga la preceptiva autorización.

Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 17 de julio de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica resolución de expediente de segregación de terrenos del coto de caza que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de fecha 19.2.2009, respecto a expediente de segregación de terrenos del coto de caza con matrícula MA-10455, denominado «El Zorzal», término municipal de Estepona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Caza y Pesca Continental de esta Delegación Provincial, situada en C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bq. Sur, 4.ª planta (Málaga), pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente.

Expediente: Coto MA-10455.
Interesada: S.C. El Zorzal.
Último domicilio conocido: C/ Pilar de Farinos, 9, 29680 Estepona (Málaga).
Acto notificado: Resolución de expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 10 de julio de 2009.- El Delegado, P.A. (D. 19/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica resolución de expediente de segregación de terrenos del coto de caza que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de fecha 18/03/2009, respecto a expediente de Segregación de terrenos del coto de caza con matrícula MA-10708, denominado «La Higuera», término municipal de Antequera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Caza y Pesca Continental de esta Delegación Provincial, situada en C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bq. Sur, 4.ª planta (Málaga), pudiendo formular Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente.

Expediente: Coto MA-10708.
Interesado: Antonio Jiménez Arrabal.
Último domicilio conocido: Cortijo las Chozas la Higuera, Buzón 63, 29230 Antequera (Málaga).
Acto notificado: Resolución de expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 10 de julio de 2009.- El Delegado, P.A. (D. 19/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Trámite de Audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Trámite de Audiencia relativos al expediente que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0318/08-CA. Transtres, S.A., Morón de la Frontera (Sevilla).

Sevilla, 7 de julio de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Resolución de Expediente relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0154/08-CA. Restaurante Garden, S.L., Sevilla.
0081/08-JA. Francisco Jesús Alcalá Miranda, Cazorra (Jaén).

Sevilla, 7 de julio de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución denegatoria a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar la notificación de las comunicaciones de resolución denegatoria relativas a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indica: Número de expediente, titular y término municipal de notificación.

UR0038/GR-2953. Antonia Galdón Padial-Bar Fuente Viva. Dílar (Granada).
UR0044/GR-3072. Hotel Santa Cruz Li (antes Limarsa, S.A.). Güéjar Sierra (Granada).
UR0122/JA-5389. Ángel Padilla Mesa. Jaén.
UR0017/JA-5429. M.ª Ángeles Espejo Tortosa. Jaén.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resolución de archivo relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del

Agua, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: número de expediente, titular y término municipal de notificación.

UR0020/JA-4183. Natural Park, S.L. Guarroman (Jaén).
UR0023/JA-5317. Carlos Izquierdo Jiménez. Castillo de Locubin (Jaén).
UR0033/JA-4030. Antonio Crespo Barea. Andújar (Jaén).
MA0021/GR-10132. Horacio Carrillo, S.A. Ogijares (Granada).
UR0048/GR-2935. Francisco Beltrán Membrive. Baza (Granada).
GR0027/GR-4276. S.A.T. Goiba 4376. Íllora (Granada).

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 14 de julio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de composición de la Mesa de Contratación según lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los miembros que componen la Mesa de Contratación permanente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, (en adelante UPO) son los siguientes:

Presidente: Un Vicerrector de la UPO.

Vocales:

- El Gerente de la UPO.
- Un Letrado de la Asesoría Jurídica de la UPO.
- El Vicegerente Económico con funciones de Interventor en las Mesas de Contratación.
- Un Profesor Titular de la UPO.
- Un Representante de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (En aquellos expedientes financiados por la misma).

Secretaría: Un funcionario del Área de Contratación y Patrimonio de la UPO.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 13 de julio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos re-

lacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año un desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concorra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda, conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 del R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L. 21/07 Infracción	Sanción €
315/2009	10/6/2009	Previsión Médica Costa del Sol, s.l., Ojén	78.a (1)	100
325/2009	10/6/2009	Manuel González Llagas, Isla Cristina	78.a (1)	100
333/2009	10/6/2009	José Vázquez Pérez (28357937), Sevilla	78.a (1)	100
340/2009	10/6/2009	Inyma Hero, S.L. (B28346658), Madrid	78.a (1)	100
347/2009	10/6/2009	Manuel Pena Gey, Isla Cristina	78.a (1)	100

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 17 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, del acuerdo por el que se cambia el domicilio social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

En la sesión celebrada el pasado día 26 de junio de 2009, el Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales adoptó por unanimidad el acuerdo de cambio de sede o domicilio social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales al Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla.

Sevilla, 17 de julio de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 16 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas

para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, num.72, 1.ª planta, 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Motril.
Matrícula: GR-0937.
Cuenta: 296.
Dirección: Plaza de Venus, blq. 7 3.º B.
Nombre: Emilio.
Apellidos: Romero Bustos.

Municipio: Motril.
Matrícula: GR-0937.
Cuenta: 161.
Dirección: C/ Apolo, blq. 3 3.º A.
Nombre: Rafael.
Apellidos: Martín Gómez.

Municipio: Salobreña.
Matrícula: GR-0921.
Cuenta: 61.
Dirección: C/ Isaac Albéniz, blq. 3 3.º D.
Nombre: Juan Antonio.
Apellidos: Jerónimo García.

Granada, 16 de julio de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 1.4.2003); la Gerente, M.ª del Mar Román Martínez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PÁGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

114

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

156

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de marzo de 2004, recaída en el expediente que se cita sobre Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de VÍcar (Almería).

198

Número formado por dos fascículos

Jueves, 30 de julio de 2009

Año XXXI

Número 147 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

De conformidad con el Acuerdo sobre estabilidad del personal de administración y servicios laboral de la Universidad de Sevilla suscrito por el Sr. Rector y el Comité de Empresa, con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, 19 y siguientes del Reglamento del P.A.S., aprobado por Acuerdo 1/CU 19.3.09, lo previsto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, previo acuerdo con el Comité de Empresa, y en uso de las competencias que le están atribuidas al Sr. Rector por el artículo 116 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, acuerda convocar para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición de plazas vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral con sujeción a las siguientes

BASES GENERALES

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir en condición de Personal Laboral fijo de plantilla las plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla que se relacionan a continuación, con las características que se especifican en los Anexos de estas bases.

Se reserva un total de 4 plazas para ser cubiertas por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, correspondientes a las siguientes plazas: 1 plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Especialidad Mantenimiento General) (Código 4043), 1 de Técnico Auxiliar de Laboratorio (Informática) (Código 4049), 1 de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo (Código 4061) y 1 plaza de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (Código 4064).

En caso de no cubrirse alguna de las plazas con reserva por discapacidad se acumulará al turno ordinario libre.

Estas plazas corresponden a los Grupos I, II, III y IV del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

GRUPO I			
Nº DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA	DESTINO
1	135	TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	C.I.T.I.U.S. SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RAYOS X
1	136	TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	C.I.T.I.U.S. SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE ESPECTROMETRIA DE MASAS
1	137	TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES
1	138	TITULADO SUPERIOR	CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS ISLA DE LA CARTUJA (CICIC)

GRUPO II			
Nº DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA	DESTINO
1	258	TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES
1	259	TITULADO DE GRADO MEDIO	SECRETARIADO DE ACCESO
1	260	TITULADO DE GRADO MEDIO (PERFIL: INSERCIÓN PROFESIONAL)	UNIDAD DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL. VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
1	261	TITULADO DE GRADO MEDIO (PERFIL: GESTOR PRACTICAS DE ALUMNOS)	SERVICIO DE PRACTICAS EN EMPRESAS. VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
1	262	TITULADO DE GRADO MEDIO (PERFIL: AREA DE PRACTICAS DE EMPRESA Y CONTABILIDAD)	SERVICIO DE PRACTICAS EN EMPRESAS. VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
1	263	TITULADO DE GRADO MEDIO	CENTRO DE FORMACION PERMANENTE
1	264	TITULADO DE GRADO MEDIO	UNIDAD TÉCNICA DE CALIDAD
1	265	TITULADO DE GRADO MEDIO (PERFIL: APOYO AL EMPLEO PARA UNIVERSITARIOS)	SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SACU)
1	266	TITULADO DE GRADO MEDIO (PERFIL: ATENCIÓN AL ESTUDIANTE EXTRANJERO)	SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SACU)
1	267	TITULADO DE GRADO MEDIO DE DEPORTES (JEFE AREA DE CURSOS Y ESCUELAS)	SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SADUS)
1	268	TITULADO DE GRADO MEDIO DE ACTIVIDADES CULTURALES	CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (CICUS)

GRUPO III			
Nº DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA	DESTINO
1	3166	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO (INFORMATICA)	E.T.S. DE ARQUITECTURA
1	3167	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO (PERFIL FORJA)	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES
1	3168	TECNICO ESPECIALISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (CICUS)
1	3169	TECNICO ESPECIALISTA DE PRENSA E INFORMACION	GABINETE SEÑOR RECTOR DIRECCION DE COMUNICACION
1	3170	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	C.I.T.I.U.S. SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACION DE BIOLOGIA
1	3171	TECNICO ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

GRUPO IV			
Nº DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA	DESTINO
4	4040	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (ELECTRICISTA)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
2	4041	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (FONTANERO)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
3	4042	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (FRIGORISTA)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
5	4043	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (MANTENIMIENTO GENERAL)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
1	4044	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (ALBAÑIL)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
1	4045	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (CARPINTERO)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
1	4046	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (CARPINTERIA METALICA)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
1	4047	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PINTOR)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
2	4048	TECNICO AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SADUS)
8	4049	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (INFORMATICA)	VARIOS CENTROS

GRUPO IV (Continuación)			
Nº DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA	DESTINO
1	4050	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (REPROGRAFIA/ INFORMATICA)	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
1	4051	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	FACULTAD DE PSICOLOGÍA
1	4052	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	DEPARTAMENTO DE DIBUJO
1	4053	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA MEDICA Y BIOLOGIA MOLECULAR
1	4054	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGIA
2	4055	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	CENTRO DE PRODUCCION Y EXPERIMENTACION ANIMAL
1	4056	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	DEPARTAMENTO DE ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLASTICAS
3	4057	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (PERFIL: PRODUCCION VEGETAL)	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES
1	4058	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	DEPARTAMENTO DE QUIMICA ORGANICA
1	4059	TECNICO AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (PERFIL: E-LEARNING)	SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGIAS
1	4060	TECNICO AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (PERFIL: VIDEO)	SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGIAS
11	4061	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	VARIOS CENTROS
1	4062	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO (PERFIL: PRACTICAS EN EMPRESA)	SERVICIO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS. VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
1	4063	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERIA (ALMACEN)	SECRETARIADO DE PUBLICACIONES
15	4064	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	VARIOS CENTROS

1.2. Ampliación de plazas.

Podrá ampliarse el número de plazas inicialmente convocadas con las nuevas vacantes que se produzcan en el intervalo que medie desde la publicación de la convocatoria hasta la resolución definitiva del proceso selectivo, sin implicar un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Normativa aplicable.

El proceso de selección se regirá por lo previsto en las bases de esta convocatoria y en sus Anexos, y en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, Reglamento del P.A.S. de la Universidad de Sevilla, así como el resto de la normativa universitaria, estatal y de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación.

1.4. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, el cual se llevará a efecto en las condiciones que se determinan en la base 6.

2. Requisitos de participación.

Para ser admitidos a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la firma del contrato:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que esta se halle definida en Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España. Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación obligatoria establecida en Convenio Colectivo.

c) Estar en posesión de las titulaciones exigidas e indicadas en los Anexos, o, en su caso, poseer la experiencia laboral, en los términos establecidos en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, deberá ser acreditada suficientemente la equivalencia del título que corresponda en su caso.

La experiencia laboral equivalente se acreditará documentalmente y se referirá a actividad prestada mediante contrato laboral en una categoría o área profesional en la que se encuadra la plaza solicitada, durante un año en las plazas del grupo III y 6 meses para las plazas integradas en el grupo IV.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida por el organismo competente en grado igual o superior al 33% y accedan por tal turno, deberán acreditar el grado de discapacidad reconocido y tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que aspiran.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y no habrá de presentar otra documentación que las sean exigidas expresamente en la base 3.1. Deberán, no obstante, ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo a la formalización de los contratos, siendo excluidos en caso contrario de la relación definitiva de aprobados.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud y documentación a aportar.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce como Anexo Documental 1 que será facilitada gratuitamente en los Registros General y Auxiliar de la Universidad de Sevilla. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por cuádruplicado (ejemplar para el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral, para el interesado, para el Área de Gestión Económica y para la Entidad Bancaria).

A las solicitudes se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad o documento que acredite las condiciones que se alegan para los que no tengan nacionalidad española.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla informa a los participantes en esta convocatoria que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación y demás documentación que se adjunte, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero oposiciones y concursos, declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

Los aspirantes con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33% deberán acreditar documentalmente (mediante certificado expedido por el organismo competente) el porcentaje de discapacidad reconocido e indicarlo en la instancia utilizando el correspondiente recuadro de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud.

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de participación indicados en los Anexos correspondientes a cada plaza, en la cuenta restringida de recaudación número 0049-2588-71-2114241655 del Banco Santander en cualquiera de sus oficinas, mediante una de las siguientes formas de pago:

a) Cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto, directamente en las oficinas de la citada Entidad.

b) Resguardo acreditativo de transferencia bancaria, en la que deberá hacer constar obligatoriamente, en el campo observaciones, nombre y apellidos del participante, número del DNI y Código 761.

Estarán, no obstante, exentos del abono de las tasas de participación los colectivos a que se refiere el art. 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en los términos y con las condiciones que allí se indican. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia en su solicitud de participación (casi-

lla correspondiente al apartado 3.A), debiendo aportar la justificación pertinente de todos los extremos exigidos.

Asimismo estarán exentos del abono de las tasas de examen, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, los que estando en posesión del título correspondiente ostenten la categoría especial y tendrán derecho a una bonificación del 50% los que ostenten la categoría general. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia (general o especial) en su solicitud de participación (Casilla correspondiente al apartado 3.B), debiendo aportar la justificación pertinente.

La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos y excluidos provisional, podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación de dicho ingreso.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la Entidad Bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aún justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

3.2. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, pudiéndose presentar, tanto en el Registro General, ubicado en C/ San Fernando, núm. 4, como en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil, sito en Paseo de las Delicias, s/n, de la Universidad de Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en un plazo mínimo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en aquel Boletín Oficial del Estado (BOE) o de la Junta de Andalucía (BOJA) que publique en último lugar la convocatoria o anuncio de la misma, y hasta el 10 de septiembre, siempre que hayan transcurrido un mínimo de 20 días naturales, o hasta la fecha en la que se complete dicho plazo mínimo.

Al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se remitirá para su publicación el texto completo de la convocatoria y al Boletín Oficial del Estado se remitirá anuncio, en el que constarán características generales y lugares de publicación del texto completo de la convocatoria.

Será publicada, asimismo, en el tablón de anuncios de la página web de la Dirección de Recursos Humanos: www.r2h2.us.es, remitiéndose la necesaria publicidad a los Centros y Servicios de la Universidad de Sevilla.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

Habrà de presentarse una instancia por cada una de las plazas, en las que se desee participar, relacionadas en la base 1.1.

3.3. Devolución de derechos de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, debiendo el interesado solicitar la devolución de las cantidades ingresadas aportando los datos necesarios para la transferencia bancaria correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación provisional de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias previsto en la base 3.2, se publicará en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección de Recursos Humanos www.r2h2.us.es,

la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número del DNI y en su caso la causa de exclusión.

No obstante, dicha relación provisional podrá ser consultada en formato papel personándose en el Servicio de Gestión de P.A.S. Laboral (C/ San Fernando, núm. 4).

4.2. Plazo de subsanaciones.

Contra dicha lista podrá interponerse por los interesados reclamación en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

4.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la página web de la Dirección de Recursos Humanos www.r2h2.us.es.

No obstante, dicha relación provisional podrá ser consultada en formato papel personándose en el Servicio de Gestión de P.A.S. Laboral (C/San Fernando, núm. 4).

5. Tribunal de Valoración.

5.1. Composición.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos, se constituirán Tribunales de Valoración, conforme a lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, cuyo número y composición se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Valoración cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal de Valoración que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas anteriormente.

5.3. Constitución.

Previo convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de Valoración con la asistencia obligada del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

En dicha sesión, el Tribunal de Valoración adoptará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Sesiones.

A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal de Valoración para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Categoría del Tribunal de Valoración.

Los Tribunales de Valoración que actúen en estas pruebas selectivas tendrán el nivel que se indica en los Anexos correspondientes.

5.6. Actuación del Tribunal de Valoración durante el proceso.

El Tribunal de Valoración quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así

como para incorporar el informe de especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera asesoramiento técnico de los mismos.

El procedimiento de actuación del Tribunal de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores.

El Tribunal de Valoración podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Sevilla.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal de Valoración podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. Adaptaciones para discapacitados.

El Tribunal de Valoración adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1. De considerarse necesario, se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuáles otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, debiendo los interesados aportar la información necesaria.

5.9. Garantía de corrección de ejercicios.

El Presidente del Tribunal de Valoración adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal de Valoración, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a los participantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 071 y 954 556 486 y a través de la dirección electrónica paslaboral@us.es.

El Tribunal de Valoración dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no del Tribunal de Valoración, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Declaración de aprobados.

En ningún caso el Tribunal de Valoración podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, teniéndose en cuenta, no obstante, lo establecido en la base 1.2.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal de Valoración tuviere conocimiento de que un participante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.1. Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se compro-

bará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. De dicha prueba estarán exentos los nacionales de países de habla hispana.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español nivel B2 o el diploma de español nivel C2 conforme a lo establecido por el artículo 4.2 del mencionado Real Decreto.

6.2. Fase de oposición (máximo 65 puntos).

La fase de oposición consistirá en un ejercicio de carácter teórico-práctico sobre las funciones a desempeñar, conocimientos exigidos y sobre el programa que se indica en los Anexos correspondientes.

El ejercicio se valorará de 0 a 65 puntos, siendo necesario obtener al menos 32,5 puntos para superar el mismo.

Cuando el ejercicio o parte del ejercicio consista en un cuestionario de tipo test, el Tribunal de Valoración con anterioridad a la calificación del ejercicio, publicará la plantilla de respuestas consideradas correctas, disponiendo los interesados de un plazo de 48 horas para reclamar contra la misma.

El Tribunal de Valoración podrá determinar el sistema corrector a establecer respecto de las preguntas que se contesten erróneamente.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios se fijarán en la Resolución por la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Estos, no obstante, no se realizarán antes del 1 de octubre de 2009.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal de Valoración.

Para la realización de la prueba en la que el aspirante tenga que actuar individualmente, se comenzará por el primer aspirante que figure en la lista de admitidos.

Durante el desarrollo de los ejercicios, el Tribunal de Valoración podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El Tribunal de Valoración hará pública la calificación del ejercicio de que consta la fase de oposición en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección de Recursos Humanos www.r2h2.us.es. Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días naturales, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal de Valoración, se publicarán las calificaciones definitivas de la fase de oposición.

6.3. Fase de concurso (máximo 35 puntos).

No procederá la valoración de la fase de concurso de aquellos participantes que no superen la fase de oposición.

Publicadas las calificaciones definitivas del ejercicio, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar la documentación que acredite los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso. Serán valorados aquellos méritos que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 3.2 de esta convocatoria.

En esta fase de concurso, se valorarán los méritos que se contemplan a continuación:

6.3.1. Experiencia profesional (máximo 14 puntos).

a) Experiencia profesional en puesto igual desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla: 0,4 puntos por mes completo trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual la relación laboral mantenida

con la Universidad de Sevilla en puesto de trabajo igual al que se aspira siempre que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado a) deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

b) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo trabajado.

A los efectos de los dos anteriores apartados, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional, y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no le sea tenido en cuenta como mérito en el apartado a).

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando los interesados que éstos contengan necesariamente la información requerida:

Certificación, expedida por el Servicio de Personal o cualquier otro Órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

c) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública: 0,1 puntos por mes completo de trabajo.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando los interesados que éstos contengan necesariamente la información requerida:

Copia del contrato de trabajo, certificación de empresa en la que conste su duración y categoría profesional así como breve enumeración de funciones realizadas, e informe de cotizaciones donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social.

d) A los efectos de esta convocatoria, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena regulada mediante cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo por tiempo determinado existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

6.3.2. Antigüedad (máximo 12,25 puntos).

Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla a razón de 0,15 puntos por mes completo trabajado.

6.3.3. Formación (máximo 8,75 puntos).

Por la participación en Cursos, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, según la siguiente distribución:

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por el Centro de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de 0,06 puntos por hora.

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla: 0,03 puntos por hora.

- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por el Centro de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de 0,07 puntos por hora.

- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de 0,065 puntos por hora.

- Titulación académica directamente relacionada con el puesto solicitado, a razón de 2,25 puntos por cada nivel de titulación superior al exigido para cada plaza.

Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

a) Sólo serán valorables aquellos Cursos que sean impartidos u homologados por un Organismo público, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.

b) No serán valorados aquellos Cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos Cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.

c) No se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad.

d) En el supuesto de que en el Curso se hubieran realizado pruebas calificadas y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

El Tribunal de Valoración hará pública la valoración de los méritos de la fase de concurso. Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días naturales, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal de Valoración, se publicará la valoración definitiva de la fase de concurso.

6.4. Calificación final y relación de aprobados.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, se preferirá al candidato que tenga mejor puntuación en la fase de concurso y de ser esta igual al que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 6.3 y por el orden que ésta establece.

Si persistiera el empate, se atenderá al procedimiento siguiente: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

El Tribunal de Valoración hará pública la relación de aprobados, la que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, teniéndose en cuenta no obstante, lo previsto en la base 1.2.

Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días naturales, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal de Valoración, éste propondrá la Resolución definitiva de aspirantes seleccionados al Rector quien previa declaración de conformidad y a efectos de formalización de la contratación que corresponda, dispondrá su publicación definitiva.

7. Documentación previa a la formalización de contratos.

Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente los requisitos establecidos en la base 2, en un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la Resolución definitiva de aprobados, en el Registro General y/o Auxiliar de la Universidad de Sevilla, mediante los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico correspondiente, según el exigido para cada plaza, debidamente compulsada, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, o en su caso, documentación acreditativa de la experiencia laboral equivalente.

b) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme, según el modelo que figura como Anexo Documental 2 de esta convocatoria.

c) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) Los candidatos que han hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de los citados Órganos de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Universidad.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

8. Oferta y petición de destinos.

El mecanismo de elección y adjudicación de destinos será acordado y resuelto por Resolución de la Dirección de Recursos Humanos previa oferta de los mismos, en función de las necesidades de los servicios.

9. Formalización de contratos.

Por la autoridad convocante, conforme a la propuesta realizada por el Tribunal de Valoración y previa acreditación del

cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, se procederá a la formalización de los contratos.

Hasta tanto se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

10. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada para la valoración de la fase de concurso, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerán en los archivos del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Laboral durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo General de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 7 de julio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tienen valor aclaratorio e informativo.
- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral (RECTORADO).
- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General (C/. San Fernando, nº 4), en el Registro General Auxiliar (Pabellón de Brasil sito en Paseo de las Delicias, s/n.) de esta Universidad o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- **PARA RELLENAR EL IMPRESO:**
 - * Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
 - * No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
 - * Los espacios sombreados serán rellenados por la Administración.
 - * Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:
CÓDIGO: Indique el Código de la plaza solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.
DISCAPACITADO: Indique "SI" o "NO" y en su caso, grado.
DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.
3A, 3B, 3C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando ésta lo exija.
- **ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:**
 - * SI LA HA FIRMADO.
 - * SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible).
 - * SI APORTA FOTOCOPIA DEL D.N.I.
 - * SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES.
 - * SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO).

ANEXO DOCUMENTAL 2

(DECLARACIÓN JURADA)

Don/doña
 con domicilio en
 y DNI núm.

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado personal laboral fijo en la plaza de de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme.

En a de de 20.....

ANEXO I

PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO I
 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL
 DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

1. Código de la plaza: 135.
 2. Número de plazas convocadas: 1.
 3. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

4. Destino: Centro de Investigación, Tecnología e Innovación de la Universidad de Sevilla (CITIUS). Servicio General de Investigación de Rayos X.

5. Titulación requerida.: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Manejo de los equipos de Difracción y Fluorescencia de Rayos X del SGI.

Técnicas de preparación de muestras.

Formación de usuarios.

Asistencia metodológica en la implantación de nuevas técnicas de difracción y fluorescencia de Rayos X.

Gestión y bases de datos del Servicio.

7. Programa.

Tema 1. Producción y propiedades de los Rayos X. Generación y espectros de Rayos X.

Tema 2. Interacción de los Rayos X con la materia, absorción, dispersión y difracción. Absorción, discontinuidades de absorción. Dispersión coherente e incoherente.

Tema 3. Estructura atómica, generación de líneas características de Rayos X.

Tema 4. Tubos de Rayos X. Partes principales de un tubo de Rayos X. Montaje y mantenimiento del tubo de Rayos X.

Tema 5. Sistemas de refrigeración para equipos de Rayos X. Diseño de sistemas de refrigeración adecuados a sistemas concretos de Rayos X. Mantenimiento de sistemas de refrigeración.

Tema 6. Espectrometría de Fluorescencia de Rayos X. Fundamentos. Campo de fluorescencia de Rayos X. Tipos de espectrómetros.

Tema 7. Problemas de la fluorescencia de rayos X. Efecto de tamaño de grano y efecto matriz. Fenómenos de absorción y reforzamiento.

Tema 8. Modelos más usados para la corrección del efecto matriz. Coeficientes de influencia, parámetros funda-

mentales, corrección por influencia de línea Compton. Correcciones por solapamientos.

Tema 9. Espectrómetros de dispersión de longitudes de onda. Componentes y distintas configuraciones. Espectrómetros secuenciales y simultáneos.

Tema 10. Detectores de centelleo y de flujo. Detector sellado. Analizadores multicanal.

Tema 11. Análisis de muestras líquidas en equipos de fluorescencia de Rayos X. Medida en atmósfera de He.

Tema 12. Espectrómetros de dispersión de energías. Componentes y distintas configuraciones. Óptica 2D y óptica 3D.

Tema 13. Detectores de estado sólido y analizadores multicanal. Targets secundarios.

Tema 14. Análisis cualitativo y cuantitativo en fluorescencia de Rayos X. Uso de rectas de calibración. Uso de un espectrómetro de fluorescencia de Rayos X. Mantenimiento.

Tema 15. Creación de métodos de medida para fluorescencia de Rayos X. Elección de patrones. Métodos de medida de espesor de una lámina por fluorescencia de Rayos X.

Tema 16. Microfluorescencia de Rayos X. Medidas puntuales, medidas lineales, mapeo.

Tema 17. Medidas puntuales mediante equipo de microfluorescencia de Rayos X. Uso de rectas de calibración en equipo de microfluorescencia.

Tema 18. Mantenimiento del detector. Mantenimiento del equipo. Calibración del equipo.

Tema 19. Medidas de microfluorescencia mediante mapeo. Aplicaciones industriales.

Tema 20. Preparación de muestras para fluorescencia de rayos X. Empleo de equipos auxiliares: perladora, prensa y molino.

Tema 21. Molienda de muestras. Preparación de pastillas para métodos con muy poca cantidad de muestra. Pastillas en lecho de ácido bórico.

Tema 22. Preparación de perlas para la medida de fluorescencia de Rayos X. Elección de los fundentes en función de las características de la muestra a preparar. Crisoles de platino y sus posibles daños. Perladora y elección de programas de pastillas para métodos con muy poca cantidad de muestra. Pastillas en lecho de ácido bórico.

Tema 23. Preparación de perlas para la medida de fluorescencia de Rayos X. Elección de los fundentes en función de las características de la muestra a preparar. Crisoles de platino y sus posibles daños. Perladora y elección de programas.

Tema 24. Difracción de Rayos X a través de muestras policristalinas. Fundamentos. La Ley de Bragg. El Factor de Estructura.

Tema 25. El difractor de Rayos X. El generador de Rayos X. Sistemas de seguridad de un difractor de Rayos X. Mantenimiento.

Tema 26. Distintas geometrías y configuraciones de un difractor de Rayos X.

Tema 27. Configuración Bragg-Brentano, calibración. Uso de monocromadores y filtros.

Tema 28. Configuración con Espejos Göbel, calibración.

Tema 29. Detectores de estado sólido. Detectores de centelleo, calibración. Detectores sensibles a la posición.

Tema 30. Montaje y preparación de muestras en un difractor de Rayos X. Portamuestras para montaje lateral, de carga trasera y de bajo fondo.

Tema 31. Medida de muestras en un difractor convencional. Condiciones de medida.

Tema 32. Difracción de Rayos X bajo condiciones controladas. Cámaras de reacción. Sistemas de vacío y de entrada y salida de gases.

Tema 33. Diseño de un sistema de vacío y de entrada y salida de gases para un equipo de difracción con cámaras de temperatura.

Tema 34. Cámaras de temperatura para difracción de Rayos X en condiciones de baja temperatura. Montaje y alineación. Desmontaje y mantenimiento.

Tema 35. Cámaras de temperatura para difracción de Rayos X en condiciones de alta temperatura. Montaje y alineación. Desmontaje y mantenimiento.

Tema 36. Montaje de muestras en equipos de difracción con cámaras de temperatura. Montaje en cámaras de baja temperatura. Montaje en cámaras de alta temperatura.

Tema 37. Medida de muestras en equipos de difracción con cámaras de temperatura. Creación de medidas con rangos y mediante bucles.

Tema 38. Medida de muestras en condiciones no ambientales en un equipo de difracción con cámaras de temperatura.

Tema 39. Análisis de los resultados de difracción de Rayos X. Identificación cualitativa de las fases. Análisis cuantitativo de fases. Manejo de bases de datos cristalográficas.

Tema 40. Análisis cuantitativo de fases mediante uso de patrón interno. Inconvenientes y ventajas. Análisis semicuantitativo mediante patrones con intensidad relativa al corindón.

Tema 41. Análisis cuantitativo de fases mediante métodos matemáticos. Método de Le Bail. Método de Pawley. Método Rietveld.

Tema 42. Realización y organización de programas de intercomparación de medidas. Análisis de resultados. Puntuación Z-Score.

Tema 43. Validación de métodos de ensayo en un Laboratorio de Rayos X. Obtención de límites de detección y límites de cuantificación para medidas cuantitativas de fluorescencia de Rayos X.

Tema 44. Cálculo de la incertidumbre de medida en métodos cuantitativos para la determinación de elementos mayoritarios y elementos traza mediante fluorescencia de Rayos X.

Tema 45. Métodos para determinar la calidad de medidas de difracción. Patrones para medidas a bajos ángulos, ángulos medios y ángulos elevados. El patrón de corindón.

Tema 46. Mantenimiento de los componentes instrumentales de un Laboratorio de Rayos X. Medidas de seguridad en un Laboratorio de Rayos X.

Tema 47. Sistema de calidad de un Laboratorio de Rayos X. Formularios y Libros de registro.

Tema 48. Creación de procedimientos normalizados de trabajo dentro de un Laboratorio de Rayos X.

Tema 49. Atención al usuario en un Laboratorio de Rayos X. Creación de formularios de satisfacción. Análisis de resultados y medidas a tomar.

Tema 50. Integración de un Laboratorio de Rayos X dentro del Sistema de Calidad de un Centro de Investigación.

Tema 51. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 52. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 53. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 54. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 55. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 56. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 57. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 20 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Primero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 136.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

4. Destino: Centro de Investigación, Tecnología e Innovación de la Universidad de Sevilla (CITIUS). Servicio General de Investigación de Espectrometría de Masas.

5. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Apoyo a la investigación y la docencia.

Manejo de los Espectrómetros de Masas (EM) y de las técnicas de cromatografía acopladas.

Diseño de experiencias de espectrometría de masas.

Mantenimiento de los equipos de espectrometría de masas.

Gestión y relaciones externas del Servicio de Espectrometría de Masas.

Formación de usuarios.

Asistencia metodológica en la implantación de nuevas técnicas.

7. Programa.

Tema 1. Introducción a la técnica de la Espectrometría de Masas (EM). Ventajas e inconvenientes de la EM sobre otras técnicas analíticas.

Tema 2. Tipos de iones.

Tema 3. Picos isotópicos. Distribución de isótopos.

Tema 4. Ión molecular. Masa molecular. Características del pico molecular.

Tema 5. Iones estables y metastables. Fragmentos neutros.

Tema 6. Partes esenciales de un espectrómetro de masas.

Tema 7. Sistemas de introducción de muestras.

Tema 8. Ionización por Impacto Electrónico (EI). Teoría y prácticas. Análisis directo de muestras.

Tema 9. Equipos de masas acoplados a cromatógrafo de gases.

Tema 10. Ionización química (CI). Principio de la ionización química: Utilización de gases reactivos.

Tema 11. Ionización química negativa. Limitaciones de la ionización química.

Tema 12. Técnicas de ionización Electrospray. Fundamentos. Análisis de moléculas de bajo peso molecular. Análisis de moléculas de alto peso molecular. Iones con carga múltiple.

Tema 13. Ionización química a presión atmosférica. Análisis de muestras.

Tema 14. Otras técnicas de ionización.

Tema 15. Métodos de separación de cromatografía líquida de alta eficacia (HPLC) acoplados a técnicas de ionización a presión atmosférica. Aplicación al análisis de péptidos.

Tema 16. Ionización por bombardeo de iones/átomos rápidos (FAB). Fundamento. Interpretación de los espectros. Aplicaciones.

Tema 17. Analizadores electrostáticos.

Tema 18. Analizadores magnéticos.

Tema 19. Analizadores de doble enfoque.

Tema 20. Analizadores de cuadrupolo.

Tema 21. Analizadores de tiempo de vuelo (TOF).

Tema 22. Técnica MALDI-TOF. Preparación de muestras y análisis.

Tema 23. Analizador orbitrap.

Tema 24. Espectrómetros de masas de alta resolución.

Tema 25. Medida de masas exactas. Determinación de formulas moleculares.

Tema 26. Tipos de reacciones de fragmentación.

Tema 27. Fragmentos con transposición.

Tema 28. Análisis cualitativos de muestras de compuestos orgánicos.

Tema 29. Utilización de bases de datos en muestras analíticas.

Tema 30. Análisis cuantitativo de muestras orgánicas.

Tema 31. Espectrometría de masas de trampa iónica.

Tema 32. Espectrometría de masas de equipos híbridos.

Tema 33. Espectrómetros de masa de resonancia de ión ciclotrón con Transformada de Fourier (FTMS).

Tema 34. Técnicas FAB de espectrometría de masas.

Tema 35. Determinación estructural de alcanos lineales y ramificados.

Tema 36. Determinación estructural de cicloalcanos e hidrocarburos insaturados.

Tema 37. Determinación estructural de compuestos aromáticos y heteroaromáticos.

Tema 38. Determinación estructural de alcoholes y fenoles.

Tema 39. Determinación estructural de otras funciones oxigenadas.

Tema 40. Determinación estructural de aminas y otros compuestos nitrogenados.

Tema 41. Determinación estructural de derivados halogenados.

Tema 42. Aplicaciones de la espectrometría de masas en el estudio de biomoléculas.

Tema 43. Análisis de péptidos y proteínas: proteómica.

Tema 44. Aplicación de la espectrometría de masas en el estudio de metabolitos: Metabolómica.

Tema 45. Espectrometría de masas de imagen.

Tema 46. Mantenimiento de equipos de HPLC- EM.

Tema 47. Mantenimiento de equipos de alta resolución de Espectrometría de Masas. (Bombas de vacío, limpieza y mantenimiento de las fuentes).

Tema 48. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 49. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 50. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 51. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 52. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 53. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 54. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 20 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Primero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de Marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 137.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

4. Destino: Centro Nacional de Aceleradores (CNA).

5. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Realización de medidas en las líneas del acelerador Tándem y en la línea externa del Ciclotrón del CNA.

Colaboración con los usuarios externos del CNA para la realización de sus experimentos.

Colaboración con los investigadores del CNA para la realización de sus experimentos.

Actualización de la instrumentación de las líneas del acelerador tándem y de la línea externa del ciclotrón.

Promoción de las actividades del CNA y desarrollo de convenios y proyectos.

Realización de los informes requeridos por la dirección.

7. Programa.

Tema 1. Estructura atómica de la materia. Modelos atómicos.

Tema 2. Magnitudes y Unidades atómicas. Conceptos de Isótopos, Isómeros e isóbaros.

Tema 3. La tabla periódica de los elementos y sus grupos.

Tema 4. Desintegración radiactiva. Concepto de Actividad y sus unidades.

Tema 5. Isótopos radiactivos. Series radiactivas naturales. Isótopos artificiales.

Tema 6. Radiación alfa, beta, gamma, rayos X y neutrones.

Tema 7. Radiación electromagnética. El espectro electromagnético. Interacción de la radiación electromagnética con la materia.

Tema 8. Interacción de partículas cargadas pesadas con la materia.

Tema 9. Interacción de los electrones con la materia.

Tema 10. Interacción de los neutrones con la materia.

Tema 11. Detectores de ionización gaseosa. Cámaras de ionización, detectores proporcionales y contadores Geiger- Muller.

Tema 12. Detectores de Centelleo. El detector de INa(Tl) y centelleadores líquidos.

Tema 13. Detectores de Semiconductor. Detectores de Unión. Detectores de Si y Ge.

Tema 14. Detectores de neutrones.

Tema 15. Electrónica nuclear. Preamplificadores y amplificadores.

Tema 16. Cadenas electrónicas. Puertas lógicas, ADC, TDC.

Tema 17. Sistemas de adquisición de datos.

Tema 18. Magnitudes y Unidades radiológicas. Concepto de dosis.

Tema 19. Aspectos generales de la interacción de la radiación con el medio biológico.

Tema 20. Efectos somáticos y genéticos de la radiación.

Tema 21. Efectos probabilísticos y determinísticos de la radiación.

Tema 22. Conceptos básicos de protección radiológica. El sistema de limitación de dosis de la ICRP.

Tema 23. Legislación y normativa básica aplicable en protección radiológica. Límites de dosis.

Tema 24. Riesgos radiológicos asociados a la manipulación de fuentes de radiación.

Tema 25. Aspectos generales de los aceleradores de partículas. Introducción histórica.

Tema 26. Movimiento de partículas cargadas en campos electromagnéticos. Tipos de aceleradores de partículas.

Tema 27. Aceleradores lineales. Aceleradores electrostáticos. Cavidades de radiofrecuencia.

Tema 28. El ciclotrón. Principio de funcionamiento y diseño básico.

Tema 29. Fuentes de iones. Fuentes de sputtering. Fuentes de Plasma.

Tema 30. Óptica de haces de iones. Deflectores magnéticos. Cuadрупolos. Octupolos.

Tema 31. Diagnóstico de haz. Beam profile monitors. Monitores de corriente.

Tema 32. Conceptos generales de gases. La teoría cinética de los gases. Unidades y rangos de vacío.

Tema 33. Sistemas de vacío. Conceptos generales.

Tema 34. Bombas de vacío. Tipos.

Tema 35. Materiales y componentes de vacío. Detección de fugas.

Tema 36. Aplicaciones de los aceleradores como herramienta de análisis. Técnicas IBA.

Tema 37. Aplicaciones de los Aceleradores en Física Nuclear. Secciones eficaces.

Tema 38. Aplicaciones de los aceleradores como herramienta de irradiación.

Tema 39. La técnica PIXE. Fundamentos.

Tema 40. La técnica PIXE. Aplicaciones.

Tema 41. La técnica RBS. Fundamentos

Tema 42. La técnica RBS. Aplicaciones.

Tema 43. La técnica NRA. Fundamentos.

Tema 44. La técnica NRA. Aplicaciones.

Tema 45. Activación neutrónica.

Tema 46. Medidas de muestras ambientales con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 47. Medidas de muestras arqueológicas con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 48. Medidas de muestras biológicas con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 49. Medidas de caracterización materiales con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida

Tema 50. Implantación y modificación de materiales con aceleradores.

Tema 51. Estadística de recuento. Características de las distribuciones de probabilidad de número de cuentas de procesos aleatorios asociados a la detección de radiación.

Tema 52. Tratamiento de datos, métodos de regresión y propagación de incertidumbres asociados a la detección de radiación.

Tema 53. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 54. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 55. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 56. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 57. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 58. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 59. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 20 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Primero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 138.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado Superior.

4. Destino: Centro de Investigaciones Científicas Isla de La Cartuja (CICIC).

5. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Diseño y elaboración de memorias e informes de actividad del cicCartuja.

Responsable de imagen corporativa y visibilidad del cicCartuja.

Elaboración de normas de funcionamiento interno para su adecuación a la normativa de las Instituciones cotitulares del cicCartuja.

Asesoramiento y apoyo a investigadores de la Universidad de Sevilla y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el cicCartuja, para solicitud, gestión económica, justificación y auditoría de convenios, contratos y proyectos de investigación.

Organización y desarrollo de actividades de divulgación científica.

7. Programa.

Tema 1. La Administración participativa. La Administración por objetivos. La Administración para la calidad. Instrumentos de mejora de la calidad.

Tema 2. El factor humano en la organización: Grupos de trabajo y trabajo en equipo. Desarrollo y motivación de los Recursos Humanos. La comunicación.

Tema 3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

Tema 4. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad; el liderazgo: Clases, ámbito de actuación y factores de influencia. Jerarquía y autoridad: el proceso escalar. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad.

Tema 5. La Unión Europea: Instituciones y Tratados.

Tema 6. Espacio Europeo de Investigación.

Tema 7. Consejo Europeo de Investigación.

Tema 8. Fundación Europea para la Ciencia.

Tema 9. El Centro Común de Investigación.

Tema 10. VII Programa Marco de I+D.

Tema 11. Preparación y seguimiento de proyectos europeos. Aspectos contractuales. Certificaciones financieras.

Tema 12. Consejo de Coordinación Universitaria.

Tema 13. Fundamentos Básicos para la calidad en las Universidades.

Tema 14. Plan de calidad de las Universidades.

Tema 15. Evaluación de la calidad: Modelo EFQM de Excelencia.

Tema 16. Ley Andaluza de Universidades.

Tema 17. Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Tema 18. Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Tema 19. Plan de Innovación y Modernización de Andalucía.

Tema 20. Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Tema 21. El papel de las Comunidades Autónomas en el fomento de las actividades de I+D e innovación.

Tema 22. Agentes que intervienen en el sistema nacional de ciencia y tecnología.

Tema 23. Tipos de gastos en I+D.

Tema 24. La certificación de Proyectos de I+D+i. Ventas. Tipos.

Tema 25. El cicCartuja como agente tecnológico en el Sistema Andaluz de I+D+i.

Tema 26. El contrato programa y la agencialización. Perspectivas en la Universidad de Sevilla y el CSIC.

Tema 27. La Gerencia de los Centros mixtos de Investigación.

Tema 28. El cicCartuja: Creación. Funciones. Reglamento. Organización. Instituciones cotitulares. Relaciones.

Tema 29. La elaboración de las memorias de los Centros de Investigación. Principales Indicadores de I+D+i.

Tema 30. Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Tema 31. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Tema 32. Plan Propio de Investigación en la Universidad de Sevilla.

Tema 33. Percepción social de la ciencia. Sociedades y desarrollo tecno-científico.

Tema 34. La acción institucional en materia de divulgación científica. Estrategias para promover la actividad divulgadora en centros públicos de investigación.

Tema 35. El papel de los centros de investigación en la Sociedad del Conocimiento. Usos sociales del conocimiento.

Tema 36. El fomento de la cultura científica en el Plan Nacional de I+D+i.

Tema 37. El fomento de la cultura científica en los Programas Marco de I+D de la Unión Europea.

Tema 38. Grandes eventos de divulgación científica.

Tema 39. Las Ferias de la Ciencia en España.

Tema 40. Gestión de proyectos de cultura científica

Tema 41. La imagen corporativa. Gestión de eventos corporativos en Centros Públicos de Investigación.

Tema 42. Gestión de eventos institucionales: diseño y realización de congresos. Diseño y realización de exposiciones. Diseño y realización de stands feriales.

Tema 43. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 44. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 45. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 46. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 47. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 48. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 20 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Primero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

ANEXO II

PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO II DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

1. Código de la plaza: 258.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

4. Destino: Centro Nacional de Aceleradores.

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Realización de la preparación de muestras para medidas de datación por ^{14}C .

Mantenimiento y actualización del equipamiento del laboratorio de preparación de muestras por ^{14}C .

Colaboración con los investigadores del CNA y los usuarios externos en la preparación de muestras de otros isótopos para medidas por AMS.

Colaboración en los turnos de medidas de ^{14}C .

Realización de los informes requeridos por la dirección.

7. Programa.

Tema 1. Estructura atómica de la materia. Modelos atómicos.

Tema 2. La tabla periódica de los elementos y sus grupos.

Tema 3. Desintegración radiactiva. Concepto de Actividad y sus unidades.

Tema 4. Isótopos radiactivos. Series radiactivas naturales. Isótopos artificiales.

Tema 5. Radiación alfa, beta, gamma, rayos X y neutrones.

Tema 6. Radiación electromagnética. El espectro electromagnético. Interacción de la radiación electromagnética con la materia.

Tema 7. Interacción de partículas cargadas pesadas con la materia.

Tema 8. Interacción de los electrones con la materia.

Tema 9. Interacción de los neutrones con la materia.

Tema 10. Detectores de ionización gaseosa. Cámaras de ionización, detectores proporcionales y contadores Geiger-Muller.

Tema 11. Detectores de Centelleo. El detector de INa(Tl) y centelleadores líquidos.

Tema 12. Detectores de Semiconductor. Detectores de Unión. Detectores de Si y Ge.

Tema 13. Magnitudes y Unidades radiológicas. Concepto de dosis.

Tema 14. Aspectos generales de la interacción de la radiación con el medio biológico.

Tema 15. Efectos somáticos y genéticos de la radiación.

Tema 16. Efectos probabilísticos y determinísticos de la radiación.

Tema 17. Conceptos básicos de Protección radiológica. El sistema de limitación de dosis de la ICRP.

Tema 18. Legislación y normativa básica aplicable en protección radiológica. Límites de dosis.

Tema 19. Riesgos radiológicos asociados a la manipulación de fuentes de radiación.

Tema 20. Movimiento de partículas cargadas en campos electromagnéticos. Tipos de aceleradores de partículas.

Tema 21. La Espectrometría de masas con aceleradores. Fundamentos. Aplicaciones.

Tema 22. Fuentes de iones. Fuentes de sputtering. Fuentes de plasma.

Tema 23. Diagnóstico de haz. Beam profile monitors. Monitores de corriente.

Tema 24. Sistemas de vacío. Conceptos generales.

Tema 25. Bombas de vacío. Tipos.

Tema 26. Medidas de muestras ambientales con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 27. Medidas de muestras arqueológicas con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 28. Preparación básica de muestras de radiocarbono para AMS. Instrumentación.

Tema 29. Limpieza de muestras. Contaminantes.

Tema 30. Proceso de grafitización. Diseño básico de una línea de grafitización.

Tema 31. Muestras útiles en datación. Problemática específica.

Tema 32. Medida de ^{14}C por AMS. Interferentes.

Tema 33. Tratamiento de datos para datación. Correcciones. Calibración.

Tema 34. Medida de otros isótopos por AMS.

Tema 35. Preparación de muestras de otros isótopos para AMS.

Tema 36. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 37. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 38. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 39. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 40. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 41. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 42. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 259.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio.

4. Destino: Secretariado de Acceso.

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Asesorar para la mejora de las actuaciones del personal del Secretariado.

Participar en las tareas de informatización en el sector de su competencia.

Recopilar, interpretar, actualizar y comunicar al personal las disposiciones legales y normas relacionadas con las materias de su área.

Elaborar informes, estudios, memorias y estadísticas sobre Temas del Secretariado.

Elaborar normas internas e instrucciones de funcionamiento sobre materias de competencia interna del Secretariado.

Atender directamente a los administrados para resolver sus dudas y responder a sus preguntas.

Proponer iniciativas a sus superiores así como prestar asesoramiento técnico en materia de orientación.

Proponer innovaciones a sus superiores para la mejora de la gestión interna y de relaciones con otros servicios en materias de acceso.

Programar actividades, establecer procesos de trabajo y coordinar las actuaciones del personal.

Atender directamente a los Profesores de Enseñanza Secundaria y Universitaria en cuestiones relacionadas con la Coordinación y Orientación de las materias objeto de examen en la Prueba de Acceso a la Universidad.

Elaborar documentos técnicos en Temas de sus competencias.

Realizar otras tareas que le sean encomendadas por su jefe inmediato en el área de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tema 2. La ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato.

Tema 3. La ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Formación Profesional.

Tema 4. Calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tema 5. La ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Tema 6. Regulación de los estudios universitarios oficiales dentro del Espacio Europeo de Educación Superior.

Tema 7. El sistema Europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias.

Tema 8. El Programa Pórtico de la Universidad de Sevilla.

Tema 9. El acceso y la permanencia en la Universidad.

Tema 10. Procedimientos de acceso a las universidades públicas españolas: alumnos de Bachillerato

Tema 11. Procedimientos de acceso a las universidades públicas españolas: alumnos de Formación Profesional.

Tema 12. Procedimientos de acceso a las universidades públicas españolas: alumnos extranjeros.

Tema 13. Procedimientos de acceso a las universidades públicas españolas: alumnos mayores de 25 años.

Tema 14. Procedimientos de acceso a las universidades públicas españolas: alumnos mayores de 45 años.

Tema 15. Procedimientos de acceso a las universidades públicas españolas por criterio laboral y profesional.

Tema 16. Procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Cupos de acceso.

Tema 17. Distrito Único Andaluz.

Tema 18. La coordinación de la Universidades Andaluzas en relación con el acceso a la Universidad: Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía.

Tema 19. La Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía: Constitución y competencias.

Tema 20. Coordinación de la Universidad con los Centros de Bachillerato.

Tema 21. Organización y funcionamiento de las Ponencias de Bachillerato.

Tema 22. La Prueba de Acceso a la Universidad en Andalucía: elaboración de exámenes y custodia.

Tema 23. Los Tribunales de la Prueba de Acceso a la Universidad en Andalucía.

Tema 24. La Prueba de Acceso a la Universidad en Andalucía: Organización y Calendario.

Tema 25. Incidencias en la Prueba de Acceso a la Universidad en Andalucía.

Tema 26. Atención al alumno con necesidades específicas de apoyo educativo en la Prueba de Acceso a la Universidad.

Tema 27. La corrección de los exámenes en la Prueba de Acceso a la Universidad.

Tema 28. Participación de los vocales correctores en el Tribunal Único.

Tema 29. Tribunal Único para la Prueba de Acceso a la Universidad de Sevilla. Organización.

Tema 30. Tribunal Único para la Prueba de Acceso a la Universidad de Sevilla. Gestión de exámenes.

Tema 31. Tribunal Único para la Prueba de Acceso para Mayores de 25 de años. Organización.

Tema 32. Tribunal Único para la Prueba de Acceso para Mayores de 25 de años. Gestión de exámenes.

Tema 33. Técnicas de trabajo en el estudio universitario.

Tema 34. Técnicas de búsqueda de información.

Tema 35. Confección de documentos: Microsoft Word 2000. Estructura de un documento Word. Formatos de caracteres y párrafos. Plantillas. Estilos. Paginación.

Tema 36. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 37. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 38. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 39. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 40. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 41. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 42. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 260.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio (Perfil: Inserción Profesional).

4. Destino: Unidad de Orientación e Inserción Profesional. Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica.

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Asesoramiento a empresas y candidatos (estudiantes y egresados) para la inserción laboral, a través de la Agencia de Colocación de la Universidad de Sevilla.

Altas y bajas de empresas y candidatos en la Agencia de Colocación de la Universidad de Sevilla.

Gestión de ofertas de empleo, preselección y selección de candidatos a través del programa ICARO.

Trámites referentes a peticiones de subvenciones provenientes de la Junta de Andalucía que tengan como objetivo favorecer el empleo y la incorporación al mercado de trabajo de los universitarios.

Información a los usuarios sobre los diferentes programas de la Unidad.

Cualquier otra actividad relacionada con la ejecución de programas relacionados con la intermediación laboral, que se le encomiende por el superior jerárquico.

7. Programa.

Tema 1. Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las Agencias de Colocación.

Tema 2. La Agencia de Colocación de la Universidad de Sevilla.

Tema 3. Programa ICARO: Preselección y selección de candidatos para ofertas de empleo.

Tema 4. Programa ICARO: Gestión de ofertas de empleo.

Tema 5. Programa ICARO: Gestión de ofertas de empleo I+D.

Tema 6. Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Tema 7. Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Tema 8. Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Tema 9. La Unidad de Orientación e Inserción Profesional: presentaciones de empresa.

Tema 10. Punto de Información y Gestión del SAE en la Universidad de Sevilla.

Tema 11. Competencias profesionales de los universitarios.

Tema 12. Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 13. La atención a los alumnos, a los titulados y a las empresas en la Agencia de Colocación.

Tema 14. El trabajo con PVD's, riesgos derivados y medidas para su reducción.

Tema 15. El Espacio Europeo de Educación Superior: Estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en España.

Tema 16. El Espacio Europeo de Educación Superior: Normativa.

Tema 17. Las entrevistas de selección.

Tema 18. El currículum. Carta de presentación.

Tema 19. Habilidades de comunicación. Capacidad para trabajar en equipo. Toma de decisiones.

Tema 20. Habilidades de liderazgo. Estrategias de negociación.

Tema 21. La red EURES.

Tema 22. La inserción profesional, herramientas y recursos para la búsqueda de empleo.

Tema 23. Procedimientos y medidas de apoyo a la creación de empleo: medidas de ajuste entre oferta y demanda.

Tema 24. Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

Tema 25. Orden de 21 de julio de 2008, por la que se modifican algunas disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Empleo, de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

Tema 26. Elaboración de proyectos e itinerarios de búsqueda de empleo.

Tema 27. Iniciativas Comunitarias de Fomento de empleo.

Tema 28. El Mercado de trabajo en Andalucía y España.

Tema 29. Políticas Activas de Empleo en Andalucía.

Tema 30. Estatuto de los trabajadores. Contratos de trabajo: concepto y modalidades contractuales. La duración del contrato.

Tema 31. El trabajo en equipo. Ventajas e inconvenientes. La efectividad del grupo. Recomendaciones para el trabajo en equipo.

Tema 32. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 33. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 34. Dirección por objetivos.

Tema 35. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 36. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 37. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 38. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 261.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio (Perfil: Gestor Prácticas de Alumnos).

4. Destino: Servicio de prácticas en empresas. Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica.

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Tramitación, control y seguimiento de los convenios y las ofertas de prácticas de inserción laboral.

Asesoramiento y atención a empresas/instituciones, universitarios, profesores y personal de administración y servicios sobre prácticas de inserción laboral.

Captación de nuevas empresas para el programa de prácticas de inserción laboral.

Desarrollo de acciones promocionales de las prácticas de inserción laboral.

Elaboración de materiales promocionales e informativos de las prácticas de inserción laboral.

Cualquier otra actividad relacionada con la ejecución de programas relacionados con las prácticas en empresas, que se le encomiende por el superior jerárquico.

7. Programa.

Tema 1. El Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad de Sevilla: estructura, funciones.

Tema 2. Aplicación informática de gestión GESPRAnet.

Tema 3. Competencias profesionales de los universitarios.

Tema 4. Convenio-tipo base de prácticas en empresa de inserción laboral de la Universidad de Sevilla.

Tema 5. Cuadernos para la Gestión de las Cartas de Servicios de la Junta de Andalucía. La Carta de Servicios en el Servicio de Prácticas en Empresa.

Tema 6. Decreto 83/1999, de 6 de abril, sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces.

Tema 7. Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Tema 8. Diseño, elaboración y resolución de convocatorias de prácticas de inserción laboral.

Tema 9. El currículo. Carta de presentación.

Tema 10. El Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad de Sevilla y el Sistema de Gestión de Calidad. Requisitos. Norma UNE EN ISO 9001:2000.

Tema 11. Aplicación informática de gestión ICARO.

Tema 12. Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Tema 13. Modalidades de contratación laboral.

Tema 14. Normativa reguladora de las Prácticas en Empresas que otorgan créditos por equivalencia en los Planes de Estudio de la Universidad de Sevilla.

Tema 15. Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrolla el programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Tema 16. Orden de 28 de julio de 2005, reguladora de subvenciones a las Universidades de Andalucía para la ejecución de programas de formación orientados a la inserción laboral del alumnado universitario en empresas e instituciones de Andalucía.

Tema 17. Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla 2008. Acciones estratégicas relacionadas con la inserción laboral y las prácticas en empresa.

Tema 18. Preselección y gestión de candidatos de prácticas de inserción laboral.

Tema 19. Proceso de formalización de los convenio-tipo de prácticas en empresa de inserción laboral de la Universidad de Sevilla.

Tema 20. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Tema 21. Real Decreto 1497/1981 y Real Decreto 1845/1994, sobre Programas de Cooperación Educativa.

Tema 22. Requisitos de acceso e inscripción de los demandantes y empresas a las prácticas de inserción laboral.

Tema 23. Salidas profesionales de los titulados de la Universidad de Sevilla.

Tema 24. Seguimiento y evaluación final de las prácticas de inserción laboral.

Tema 25. Sistema de garantía de calidad de títulos oficiales de la Universidad de Sevilla: procedimiento P05 Evaluación de las prácticas externas.

Tema 26. Sistema de Gestión de Calidad. Guía para la implantación de sistemas de indicadores. Norma UNE 66175:2003

Tema 27. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 28. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 29. El trabajo en equipo. Ventajas e inconvenientes. La efectividad del grupo. Recomendaciones para el trabajo en equipo.

Tema 30. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior: La Declaración de Bolonia.

Tema 31. Real Decreto 1125/2003 por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Tema 32. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 33. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 34. Dirección por objetivos.

Tema 35. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 36. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 37. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 38. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 262.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio (Perfil: Área de Prácticas en Empresa y Contabilidad).

4. Destino: Servicio de Prácticas en Empresas. Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica.

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto O Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Coordinar y supervisar, bajo la dirección del director técnico del SPE, el trabajo del personal asignado a su área.

Asesoramiento a los miembros de nueva incorporación al Servicio de Prácticas en Empresa.

Relación con empresas e instituciones del entorno socioeconómico correspondiente para promover la adopción de convenios de colaboración educativa que favorezcan la realización de prácticas por universitarios.

Gestión del pago de las becas de PRAEM y cobro de los gastos de gestión y seguro a las empresas e instituciones participantes en los programas de prácticas.

Gestión presupuestaria económica y financiera del servicio. Tratamiento de subvenciones.

Facturación a las empresas del programa de formación académica.

Apoyo a los centros en la implementación de un sistema homogéneo de gestión de las prácticas en empresa e instituciones.

Elaboración de informes técnicos.

Participar en las acciones de mejora continua en la gestión de los programas de cooperación educativa.

Planificación y coordinación de las distintas actividades de difusión de los programas de prácticas.

Cualquier otra actividad relacionada con la ejecución de programas relacionados con las prácticas en empresas, que se le encomiende por el superior jerárquico.

7. Programa.

Tema 1. Real Decreto 1497/1981 y Real Decreto 1845/1994, sobre Programas de Cooperación Educativa.

Tema 2. Convenios-tipos base de prácticas en empresa para las titulaciones oficiales en la Universidad de Sevilla.

Tema 3. Proceso de formalización de los convenios tipo de prácticas en empresa para las titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla.

Tema 4. Normativa reguladora de las Prácticas en Empresas que otorgan créditos por equivalencia en los Planes de Estudio de la Universidad de Sevilla.

Tema 5. El convenio-tipo para la realización de prácticas internacionales de la Universidad de Sevilla.

Tema 6. El convenio para prácticas en empresa de alumnos de postgrado.

Tema 7. Decreto 83/1999, de 6 de abril, sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces.

Tema 8. Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrolla el programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Tema 9. Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Tema 10. Orden de 28 de julio de 2005, reguladora de subvenciones a las Universidades de Andalucía para la ejecución de programas de formación orientados a la inserción laboral del alumnado universitario en empresas e instituciones de Andalucía.

Tema 11. Diseño, elaboración y resolución de convocatorias de prácticas.

Tema 12. Requisitos de acceso e inscripción de los demandantes y empresas a las prácticas.

Tema 13. Preselección y gestión de candidatos de prácticas.

Tema 14. Seguimiento y evaluación final de las prácticas.

Tema 15. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Tema 16. El Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad de Sevilla: organización, estructura, dependencias.

Tema 17. El Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad de Sevilla: funciones, objetivos y relaciones.

Tema 18. La calidad en el Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad de Sevilla: DAFO, Misión, Visión, objetivos, estrategias, indicadores. Norma UNE EN ISO 9001:2000.

Tema 19. Aplicación informática de gestión GESPRAnet.

Tema 20. Aplicación informática de gestión ICARO.

Tema 21. Aplicación informática de gestión PRACUS.

Tema 22. Canon de gestión y administración de las prácticas: Procedimientos de gestión centralizada y descentralizada del crédito de ingresos en la Universidad de Sevilla: Emisión de facturas a entidades y liquidación del ingreso; Procedimiento del cargo interno.

Tema 23. Procedimiento de gestión centralizada de las subvenciones en la Universidad de Sevilla. Justificaciones económicas y pagos de becas PRAEM.

Tema 24. Sistema de garantía de calidad de títulos oficiales de la Universidad de Sevilla: procedimiento P05 Evaluación de las prácticas externas.

Tema 25. Sistema de garantía de calidad de títulos oficiales de la Universidad de Sevilla: procedimiento P06 Evaluación de la Inserción Laboral de los graduados y la satisfacción por la formación recibida.

Tema 26. La Carta de Servicios en el Servicio de Prácticas en Empresa.

Tema 27. Aplicación Universitat XXI Económico: Procedimiento de gestión descentralizada del Gasto.

Tema 28. El presupuesto de la Universidad de Sevilla: Concepto y Principios presupuestarios. Estructura y clasificación económica de ingresos y gastos. Características de los créditos. Modificaciones presupuestarias y procedimientos

para su ejecución. Normas de ejecución del presupuesto y del cierre del ejercicio económico.

Tema 29. Ejecución del presupuesto en la Universidad de Sevilla. Régimen económico y financiero de la institución en el Estatuto de la Universidad de Sevilla: El Patrimonio. La Planificación Económica. La Contratación Administrativa. Fundaciones y Otras Personas Jurídicas.

Tema 30. Manual de Normas de Gestión del Gasto de la Universidad de Sevilla: Revisiones y actualizaciones; Instrucciones complementarias: Procedimiento de Gestión y Control de Fondos en las Cajas Pagadoras.

Tema 31. La administración por objetivos: Dirección de objetivos. La administración para la calidad. Instrumentos para mejora la calidad.

Tema 32. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior: La Declaración de Bolonia.

Tema 33. Real Decreto 1125/2003 por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Tema 34. El trabajo en equipo. Ventajas e inconvenientes. La efectividad del grupo. Recomendaciones para el trabajo en equipo.

Tema 35. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 36. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 37. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 38. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 39. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 40. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 263.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio.

4. Destino: Centro de Formación Permanente.

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Realizar tareas relacionadas con la revisión y elaboración de materiales relacionados con e-learning, en distinto soporte: video, gráficos, etc., para incluir en la web del Centro de Formación Permanente.

Asesoramiento al profesorado en el uso de la plataforma WebCT.

Asesoramiento al profesorado en metodología y elaboración de materiales para llevar a cabo acciones formativas a través de internet.

Elaboración de informes sobre el desarrollo de las actividades formativas llevadas a cabo en el Centro de Formación Permanente.

Realización de tareas de coordinación, junto con el Consejo Asesor del Centro de Formación Permanente, para la revisión de las propuestas formativas ofertadas por dicho centro.

Confección de estadísticas relacionadas con las actividades llevadas a cabo en el Centro de Formación Permanente.

Coordinación con el servicio de correo y enseñanza virtual del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Sevilla, para llevar a cabo el alta de alumnos matriculados en cursos a distancia ofertados por el Centro de Formación Permanente.

Atención a profesores y alumnos en asuntos relacionados con el acceso a los cursos a distancia través de WebCT.

Asistencia, en representación del Centro de Formación Permanente, a los foros públicos para dar información y publicidad de las actividades llevadas a cabo, como por ejemplo, participación en el Salón del Estudiante, o Foros de Empleo, etc.

Tareas de apoyo como asesoramiento en todas las cuestiones relacionadas con la enseñanza virtual, a la dirección del Centro de Formación Permanente, así como a la Jefatura de Servicio.

7. Programa.

Tema 1. Concepto de «long life learning».

Tema 2. Tecnologías de la Información y la Comunicación y Formación Continua.

Tema 3. Reglamento de Títulos Propios. Reglamento de Formación Continua.

Tema 4. Formación a demanda.

Tema 5. Aproximación al concepto de calidad. Modelo de Evaluación de Calidad EFQM. Criterios y directrices para la garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Tema 6. Renovación de metodologías docentes. Nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje en el EEES.

Tema 7. La formación continua en la Europa del conocimiento. Sociedad del conocimiento y formación continua y a distancia.

Tema 8. Aproximación al concepto de e-Learning. Modalidades de enseñanza-aprendizaje a través de Internet. Teorías del aprendizaje y e-Learning.

Tema 9. Teorías del aprendizaje adulto.

Tema 10. Planificación de acciones formativas a través de Internet.

Tema 11. Diseño didáctico de acciones formativas online.

Tema 12. Estrategias metodológicas para e-Learning. Uso y diseño

Tema 13. Ejemplos de actividades online. Organización de contenidos online.

Tema 14. Estructura lineal, estructura jerárquica y estructura en red.

Tema 15. Estructura en torno a estudios de caso.

Tema 16. Diseño de contenidos con las herramientas DreamWeaver y Wimba Create.

Tema 17. Organización y gestión del tiempo de trabajo de los estudiantes.

Tema 18. Estilos de aprendizaje, diseño de tareas y contenidos.

Tema 19. Trabajo colaborativo en la red. Estrategias de motivación. Tareas y actividades online.

Tema 20. Construcción del conocimiento en grupo a través de las herramientas de comunicación.

Tema 21. El uso de los foros, correo y chats en e-Learning.

Tema 22. Nuevas herramientas Web 2.0: blogs, wikis, RSS, podcast, etc.

Tema 23. Tutorización y acciones formativas a través de Internet. El rol del tutor/a.

Tema 24. Herramientas para llevar a cabo la tutorización. Estrategias para llevar a cabo la tutorización online. Código ético del tutor/a.

Tema 25. Introducción a los procesos de evaluación a distancia. Tipos de evaluación. Instrumentos de evaluación. El portfolio y la rúbrica como nuevas herramientas de evaluación.

Tema 26. Formación del profesorado y TIC.

Tema 27. Detección de necesidades formativas.

Tema 28. Propuesta de formación del profesorado de la Universidad de Sevilla.

Tema 29. Nuevo rol del profesorado en procesos de e-Learning y b-Learning.

Tema 30. Introducción a las plataformas de e-Learning (LMS).

Tema 31. Aproximación a la plataforma Blackboard Learning System.

Tema 32. Perfiles de usuario.

Tema 33. Herramientas del diseñador/a y tutor/a. Herramientas del estudiante.

Tema 34. Solicitud de altas de cursos.

Tema 35. Gestión de estudiantes y profesorado. Asesoramiento al profesorado para el diseño de acciones formativas online.

Tema 36. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 37. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 38. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 39. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 40. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 41. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 42. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 264.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio.

4. Destino: Unidad Técnica de Calidad.

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Apoyo técnico en Procesos de Evaluación de Servicios y Centros de la Universidad de Sevilla.

Desarrollo de Programas de Evaluación Institucional.

Desarrollo de Programas de Acreditación.

Seguimiento y Apoyo a los Sistemas de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla.

Asesoramiento y seguimiento de los Planes de Acción de las Unidades Evaluadas.

Organización de los sistemas de encuestas y tratamiento de la información proveniente de las mismas.

Gestión de personal asignado a los programas existentes en la Unidad.

Asesoramiento a los miembros de nueva incorporación a la Unidad Técnica de Calidad.

Asesoramiento a los miembros de la Comunidad Universitaria que lo soliciten para la realización y desarrollo de programas específicos.

7. Programa.

Tema 1. Conceptos básicos de Calidad Total. Modelos de Calidad Total.

Tema 2. Principales etapas del desarrollo histórico del movimiento hacia la gestión de la calidad.

Tema 3. Calidad y Recursos Humanos.

Tema 4. Fundamentos del comportamiento de los grupos.

Tema 5. Herramientas básicas para la resolución de problemas.

Tema 6. Gestión por procesos. Conceptos claves.

Tema 7. Las normas de aseguramiento de la calidad.

Tema 8. Modelo E.F.Q.M. de Excelencia.

Tema 9. Las Cartas de Servicios como instrumentos de mejora de la calidad. Decreto 317/2003 de la Junta de Andalucía que regula las Cartas de Servicio, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y establece los premios a la Calidad de los Servicios Públicos.

Tema 10. El sistema universitario español.

Tema 11. El sistema universitario andaluz.

Tema 12. Antecedentes de la evaluación institucional en la Universidad.

Tema 13. Evaluación de la calidad en Educación Superior: Enseñanzas de grados y postgrados.

Tema 14. Evaluación de la Calidad en Educación Superior: Recursos humanos y Gestión.

Tema 15. Metodologías de evaluación en la Educación Superior.

Tema 16. Herramientas para la evaluación de Enseñanzas de Grados.

Tema 17. Herramientas para la evaluación de centros y servicios universitarios.

Tema 18. Esquema de reconocimiento del Sello de Excelencia Europea.

Tema 19. Consecuencias de la evaluación: planes de acción o planes de mejora.

Tema 20. Seguimiento de los planes de acción o mejora.

Tema 21. Indicadores para la evaluación de la calidad en el ámbito Universitario.

Tema 22. Gestión de quejas y sugerencias en los sistemas de garantía de calidad.

Tema 23. Encuestación a la carta.

Tema 24. Herramientas para el análisis de datos.

Tema 25. Análisis transversal, descriptivo y de resultados.

Tema 26. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior: La Declaración de Bolonia. Créditos ECTS (Sistema de Créditos Europeos) y movilidad: Programas europeos de movilidad; otros programas de intercambio y cooperación universitaria.

Tema 27. La Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos. La Administración para la calidad.

Tema 28. El factor humano en la organización. Grupos de trabajo y trabajo en equipo. Desarrollo y motivación de los Recursos Humanos.

Tema 29. Elaboración de Memorias atendiendo a los requerimientos del Modelo EFQM de Excelencia.

Tema 30. Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla.

Tema 31. Sistema de gestión de la calidad. Norma UNE EN ISO 9001:2008: Procedimiento para la realización de auditorías internas.

Tema 32. Sistemas de garantía internos de calidad en el ámbito universitario.

Tema 33. Esquema de Reconocimiento a la Excelencia Europea.

Tema 34. Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

Tema 35. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 36. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 37. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Tema 38. Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Tema 39. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. El trabajo con PVDs, riesgos derivados y medidas para su reducción. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización y guía técnica que lo desarrolla. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 40. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 265.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio (Perfil: Apoyo al Empleo para Universitarios).

4. Destino: Servicio de Asistencia a la Comunidad universitaria (SACU).

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Impulso, diseño, coordinación e implementación de acciones que tengan como objetivos la orientación, el asesoramiento y la información para encauzar los objetivos profesionales de los universitarios/as y egresados/as con dificultades para el acceso al mercado laboral.

Representación institucional a través de ponencias en los foros correspondientes.

Información y asesoramiento al colectivo universitario en materias relacionadas con su proyección profesional. Información sobre trayectorias profesionales y profesiones, cursos, prácticas y recursos para el empleo en general.

Conocimiento de la logística y el enfoque metodológico de los diferentes procesos de Orientación Laboral, que se realicen desde el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.

Planificación, diseño y gestión de itinerarios y programas individuales de inserción laboral y de acciones de mejora para la empleabilidad de los diferentes colectivos universitarios.

Relaciones con entidades nacionales y transnacionales para el intercambio de buenas prácticas y seguimiento de universitarias en prácticas.

Promoción de actuaciones y prestaciones que incidan en la mejora de los servicios ofertados en el SACU y relacionados con la inserción laboral.

Coordinación y gestiones con empresas relacionadas con prácticas profesionales, así como con los diferentes organismos públicos para el desarrollo de los proyectos que se realicen.

Gestión de recursos: Propuesta de adecuación de los programas y los recursos disponibles, programación de actividades.

Organización y supervisión de todas las acciones llevadas a cabo en los procesos de orientación e inserción laboral, con los diferentes colectivos universitarios

7. Programa.

Tema 1. Desarrollo y motivación de los Recursos Humanos. La comunicación.

Tema 2. La gestión por procesos. Conceptos Generales. Enfoque de gestión basado en procesos. Identificación y descripción de los procesos. Seguimiento y medición de procesos. Mejora continua de procesos.

Tema 3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones.

Tema 4. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

Tema 5. Técnicas de prevención e intervención de riesgos psicosociales: Mobbing.

Tema 6. Conceptos Básicos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito, definiciones. Derechos y obligaciones. (Capítulo I y Capítulo III).

Tema 7. El Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU). Estructura, competencias y programas.

Tema 8. Las actividades de asistencia a la Comunidad Universitaria (Reglamento General Título Preliminar. Título I, Título II -Capítulos 1 y 2-).

Tema 9. El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). La declaración de Bolonia.

Tema 10. Sistema de créditos europeos (Créditos ECTS).

Tema 11. Programas de movilidad. Programas de aprendizaje permanente.

Tema 12. La integración del Sistema Universitario Español en el EEES.

Tema 13. Expedición del Suplemento Europeo al Título.

Tema 14. Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal LOPD.

Tema 15. La actividad Empresarial en Andalucía. Composición del tejido empresarial y sectores económicos emergentes.

Tema 16. La Orientación laboral: fases del proceso de orientación. Origen, evolución y fases de Intervención.

Tema 17. Los factores de ocupabilidad en los procesos de Orientación Laboral.

Tema 18. El proceso de toma de decisiones en el acceso al mercado laboral.

Tema 19. El desarrollo de competencias profesionales para el colectivo universitario.

Tema 20. El enfoque integrado de género en los procesos de acompañamiento a la inserción laboral del colectivo universitario.

Tema 21. La diversificación profesional, como medida de inserción laboral para los universitarios/as. La segregación laboral.

Tema 22. Marco comunitario para la transparencia de las cualificaciones y competencias. (Europass).

Tema 23. El portafolio europeo de lenguas.

Tema 24. Acceso al Mercado Laboral de las tituladas superiores en España: Empleabilidad y cualificación.

Tema 25. Las ETT. Evolución y características.

Tema 26. Las prácticas en empresas enfocadas al colectivo de universitarios.

Tema 27. La selección por competencias. Los procesos de reclutamiento.

Tema 28. La entrevista de selección. Tipología

Tema 29. Las técnicas de búsqueda de empleo.

Tema 30. Colectivos universitarios con especiales dificultades para el acceso al empleo. Descripción y tipología.

Tema 31. Fomento de empleo para colectivos con especiales dificultades de inserción.

Tema 32. Técnicas de prevención e intervención de riesgos psicosociales: estrés laboral.

Tema 33. El sistema nacional de cualificaciones: finalidad, funciones, principios básicos.

Tema 34. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 35. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 36. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 37. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 38. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 39. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 266.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio (Perfil: Atención al estudiante extranjero).

4. Destino: Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU).

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Planificación, Coordinación, Organización, Gestión y Evaluación de las actuaciones con el colectivo de extranjeros de la Universidad de Sevilla.

Asesoramiento, Información y Orientación, sobre las demandas y problemáticas, relacionadas con la documentación legal necesaria para estudiar, investigar y trabajar, de los extranjeros, fundamentalmente no comunitarios, que formen parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Asesoramiento, Información y Orientación sobre el acceso a la Universidad para los extranjeros.

Iniciación, Desarrollo y Seguimiento de todos los trámites legales que se les gestiona a los miembros extranjeros no comunitarios, que forman parte de la Comunidad Universitaria, de la Universidad de Sevilla, para la obtención de la documentación legal necesaria para residir en Sevilla por razones de estudios, investigación o trabajo.

Planificación e Implementación de los procedimientos para la gestión de la tramitación de la documentación legal necesaria para los miembros extranjeros no comunitarios que forman parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Planificación e Implementación de programas relativos a la integración social, cultural y lingüística del colectivo de extranjeros en la Universidad de Sevilla.

Promover nuevas actuaciones y prestaciones que incidan en la mejora de los servicios que se ofrecen al colectivo de extranjeros.

Impulso, coordinación y ejecución de aquellas acciones que tengan como objetivos mejorar la situación de los extranjeros no comunitarios que forman parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla.

7. Programa.

Tema 1. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: ámbito, derechos y libertades de los extranjeros, reagrupación familiar, garantías jurídicas, de las medidas antidiscriminatorias.

Tema 2. Régimen jurídico de las situaciones de los extranjeros: entrada y salida del territorio español. Situaciones de los extranjeros.

Tema 3. Permiso de trabajo y regímenes especiales. Tasas por autorizaciones administrativas para trabajar en España.

Tema 4. Infracciones en materia de extranjería y su régimen sancionador: potestad sancionadora. Tipos de infracciones. Sanciones. Preinscripción de las sanciones.

Tema 5. Procedimientos y efectos de la expulsión. Colaboración con redes organizadas. Retorno e Internamiento. Carácter recurrible de las resoluciones sobre extranjeros.

Tema 6. Coordinación de los poderes públicos en materia de inmigración: El Consejo Superior de Política de Inmigración. El Foro para la Inmigración.

Tema 7. Régimen de entrada y salida de territorio español: requisitos, documentación, exigencia de visado, justificación y condiciones de la entrada. Acreditación de medios económicos. Requisitos sanitarios.

Tema 8. Prohibiciones de la entrada. Formas, declaración, denegación de la entrada. Requisitos, documentación, plazos formas y prohibición de salidas.

Tema 9. Tránsito de extranjeros: definición, exigencia y clases de visados, procedimiento y autorización excepcional para el tránsito.

Tema 10. La estancia en España: requisitos, solicitud de visado, documentación y procedimientos. Prorroga. Supuestos excepcionales de estancia.

Tema 11. Residencia: definición y supuestos de residencia. Residencia temporal: definición, procedimientos y requisitos. Visado y duración. Renovación de residencia temporal. Residencia temporal en virtud de reagrupación familiar: definición. Familiares reagrupables. Residencia temporal en supuestos excepcionales.

Tema 12. Residencia temporal y trabajo: Supuestos. Residencia temporal y trabajo por cuenta ajena; autorización, requisitos, procedimientos; efectos visado; denegación y renovación.

Tema 13. Residencia temporal y trabajo por cuenta ajena de duración determinada: autorización, requisitos, procedimiento (arts. 55 al 57). Excepción a la autorización de trabajo: procedimiento y efectos del visado.

Tema 14. Residencia permanente: definición, supuestos, procedimientos y renovación. Extinción de las autorizaciones de residencia y/o trabajo: extinción a la autorización de residencia temporal. Extinción a la autorización de residencia permanente.

Tema 15. Autorización para investigación y estudios: definición, requisitos, procedimiento.

Tema 16. Familiares de los estudiantes e investigadores extranjeros. Trabajo de estudiantes o investigadores. Los estudios en el ámbito sanitario.

Tema 17. Modificación de las situaciones de los extranjeros en España. De la situación de estancia por estudios a la situación de residencia y trabajo.

Tema 18. Procedimientos especiales de estancia de estudios de becarios de Investigación de postgrado.

Tema 19. Documentación de los extranjeros. Derechos y obligaciones. NIE.

Tema 20. Acreditación de la situación de los extranjeros en España. Acreditación. Pasaporte o documento de viaje. La tarjeta de Identidad de extranjeros. Tarjeta de estudiante.

Tema 21. Las Oficinas de extranjeros: creación. Dependencia. Funciones. Personal.

Tema 22. El arraigo social.

Tema 23. Programa de intercambio lingüístico de la Universidad de Sevilla.

Tema 24. Procedimientos de ingresos en los primeros ciclos de las enseñanzas universitarias de los extranjeros.

Tema 25. Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Tema 26. El acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Tema 27. Ley Orgánica de 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD).

Tema 28. El Espacio Europeo de Educación Superior. La declaración de Bolonia.

Tema 29. Sistema de Créditos Europeos.

Tema 30. Programas de movilidad (Erasmus, Erasmus Mundo).

Tema 31. La integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Educación Superior. Expedición del Suplemento Europeo al Título.

Tema 32. El Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU) Estructura, competencias y programas.

Tema 33. Reglamento de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria: Título Preliminar. Título I y Título II (asistencia, información, orientación y asesoramiento).

Tema 34. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 35. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 36. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 37. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 38. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 39. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 40. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 267.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio de Deportes (Jefe Área de Cursos y Escuelas).

4. Destino: Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (SADUS).

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

En dependencia orgánica del Director Técnico del SADUS, propondrá la programación de las Actividades Deportivas y de Recreación y Ocio del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla.

Coordinación de la gestión y seguimiento de las Actividades Deportivas y de Recreación y Ocio del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla.

Elaborar y proponer a la Subdirección Deportiva la incorporación de nuevas tendencias en Actividades Deportivas y de Recreación y Ocio.

Coordinar los medios necesarios para la publicidad y el fomento de las Actividades Deportivas y de Recreación y Ocio del SADUS.

Coordinar las actividades del personal a su cargo, para el buen desarrollo de las Actividades Deportivas y de Recreación y Ocio del SADUS.

Proponer a la Subdirección Deportiva los usos de las distintas instalaciones deportivas para las Actividades Deportivas y de Recreación y Ocio, y sugerir en su caso la incorporación de nuevo material y equipamiento deportivo, en función de la oferta anual de actividades deportivas.

Control y seguimiento de las empresas de servicios deportivos que desarrollan su actividad en las instalaciones deportivas del SADUS.

Seguimiento de las reclamaciones y sugerencias que puedan producirse, con motivo del desarrollo de las distintas Actividades propuestas y desarrolladas por el SADUS.

Conocimientos básicos de informática: sistemas operativos a nivel de usuario, correo electrónico e Internet.

7. Programa.

Tema 1. La Ley 10/1990, del Deporte. Marco legal del Deporte Universitario en España. El C.E.D.U.

Tema 2. La Ley 6/1998 del Deporte en Andalucía.

Tema 3. Normativa de actividades del SADUS.

Tema 4. Decreto 23/1999, Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo.

Tema 5. Implantación y control según el Modelo EFQM de Excelencia.

Tema 6. Plan estratégico de una entidad. Diseño y evaluación de procesos.

Tema 7. Dirección por objetivos. El cuadro de mando integral en instituciones deportivas.

Tema 8. La coordinación del personal. Planificación y desarrollo de tareas. Trabajo en equipo.

Tema 9. Capacidades físicas básicas. Concepto. Clasificaciones y evolución de las mismas.

Tema 10. Procesos energéticos y actividad física. Sistemas aeróbico y anaeróbico.

Tema 11. El sistema cardio-respiratorio. Estructura y funciones.

Tema 12. El sistema muscular. Estructura y funciones.

Tema 13. El sistema nervioso. Organización del sistema nervioso. Niveles de funciones.

Tema 14. El sistema óseo-articular. Estructuras y funciones.

Tema 15. Nutrición y actividad física. Metabolismo basal y calorías. Tipos de actividad física y gasto energético. La dieta equilibrada: aspectos cuantitativos y cualitativos de la dieta.

Tema 16. Aspectos preventivos en la práctica de la actividad física y actuación en accidentes deportivos. Lesiones más frecuentes relacionadas con el sistema locomotor. Primeros Auxilios.

Tema 17. Salud y actividad física. Efectos positivos y contraindicaciones de la actividad física en la salud y calidad de vida.

Tema 18. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

Tema 19. Protocolo en eventos deportivos.

Tema 20. Organización de un evento. Organigrama. Áreas de trabajo. Funciones del voluntariado.

Tema 21. Formas de gestión de los servicios deportivos.

Tema 22. Generación de la programación de actividades en la aplicación informática SIGED.

Tema 23. Generación de estadísticas asociadas a la inscripción y ocupación de cursos en la aplicación informática SIGED.

Tema 24. El pavimento deportivo para la práctica de actividades deportivas de recreación y ocio. Modalidades deportivas. Pavimentos exteriores e interiores.

Tema 25. El Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla. Organigrama y funciones.

Tema 26. Fidelización en centros deportivos. Marketing relacional. Por qué fidelizar. La pirámide de la fidelización.

Tema 27. Planificación y organización de actividades acuáticas. Programas acuáticos.

Tema 28. Planing de Servicios y Actividades. Plan de uso y adecuación de espacios.

Tema 29. Previsión de horarios del equipo técnico. Mecanismos de control. Programación técnica.

Tema 30. Actividades en el medio natural. Tipos, clasificaciones y recursos. Organización de actividades físicas en la naturaleza.

Tema 31. Planificación anual de actividades deportivas del SADUS. Temporada de invierno y de verano. Distribución de espacios por actividad.

Tema 32. Pliegos de prescripciones técnicas. Relación con empresas de servicios deportivos. Protocolo de sustitución de técnicos deportivos.

Tema 33. Evaluación de las actividades deportivas del SADUS. Niveles y tipología de las actividades desarrolladas en el medio acuático, deportes de Raqueta y Pilates. Habilidades y objetivos por cada nivel y tipo de actividad.

Tema 34. Conocimientos del Paquete Office, Visio y Project.

Tema 35. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 36. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 37. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 38. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 39. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 268.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio de Actividades Culturales.

4. Destino: Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla (CICUS).

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Elaboración de proyectos culturales; gestión y puesta en marcha de los mismos; evaluación. Negociación de condiciones de actuación con los diferentes artistas y representantes.

Experiencia previa en gestión cultural; especialmente, en el ámbito público.

Capacidad de negociación e interlocución con los diferentes artistas y representantes. Se valorará el conocimiento de idiomas; especialmente, inglés hablado y escrito con fluidez.

Capacidad de organización.

Capacidad de trabajo en equipo.

7. Programa.

Tema 1. Normativa española sobre propiedad intelectual: derechos de autor.

Tema 2. Normativa estatal, autonómica y municipal sobre celebración de espectáculos públicos.

Tema 3. Ley de contratos del sector público: nociones sobre contrato de servicios, de suministros y de interpretación artística aplicables a la gestión cultural.

Tema 4. Nociones sobre responsabilidad civil y responsabilidad de las administraciones públicas aplicables a la gestión cultural.

Tema 5. Protocolo y organización de eventos culturales.

Tema 6. Políticas culturales.

Tema 7. Diseño y elaboración de proyectos culturales. Proyectos musicales.

Tema 8. Diseño y elaboración de proyectos culturales. Artes escénicas.

Tema 9. Diseño y elaboración de proyectos culturales. Cine.

Tema 10. Diseño y elaboración de proyectos culturales. Exposiciones.

Tema 11. Las nuevas tecnologías en la gestión cultural.

Tema 12. Gestión de producciones musicales.

Tema 13. Gestión de producciones. Artes escénicas.

Tema 14. Gestión de producciones audiovisuales. Programación cinematográfica.

Tema 15. Evaluación de actividades culturales. Análisis de resultados.

Tema 16. Canales de comercialización, marketing y comunicación de eventos culturales.

Tema 17. Historia de la música. Música antigua y barroca.

Tema 18. Historia de la música. Música clásica y romántica.

Tema 19. Historia de la música. Música contemporánea.

Tema 20. Géneros musicales.

Tema 21. La orquesta. Composición y estructura.

Tema 22. Historia del cine.

Tema 23. Lenguaje cinematográfico.

Tema 24. Historia de la pintura y de las artes plásticas.

Tema 25. Lenguaje de las artes plásticas.

Tema 26. La exposición. Concepto, tipología, programación, técnicas de montaje, ejecución y evaluación.

Tema 27. Gestión de equipamientos culturales.

Tema 28. La gestión cultural ante el reto de las nuevas tecnologías de la comunicación.

Tema 29. Recursos disponibles para la gestión cultural en internet. Diseño de páginas web.

Tema 30. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 31. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 32. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 33. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 34. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 35. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 36. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

ANEXO III

PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO III DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

1. Código de la plaza: 3166.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio (Informática).

4. Destino: E.T.S. de Arquitectura.

5. Titulación requerida: Bachiller Superior, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Control, mantenimiento y reparaciones de las máquinas y material de última tecnología del laboratorio de prototipado y realidad virtual y manejo del software propio de cada uno de sus elementos.

Asesoramiento técnico a través de la impartición de cursos de formación específica a la comunidad universitaria en relación a la maquinaria y técnicas propias del laboratorio.

Planificación del trabajo de acuerdo con las directrices marcadas por la Dirección del Centro con respecto al uso de talleres y su coordinación conforme a la demanda.

Organización de la información emanada de la actividad del laboratorio para sus distintos usos: manuales, webs, presentaciones, investigación, etc.

Realización de propuestas sobre la asignación de dotación para el buen funcionamiento del laboratorio.

Atención al público: Prestación de asesoramiento individualizado y aportación de respuesta técnica permanente a la comunidad universitaria. Disposición de los mecanismos adecuados para el correcto uso de los talleres.

Mantenimiento de las relaciones con las empresas suministradoras de materiales, hardware y software a los talleres.

7. Programa.

Tema 1. La Visión y proyección Estereográfica. Sistemas de representación y Trabajo. Realidad Virtual y Realidad Aumentada.

Tema 2. Sistemas de Visión Estereográfica.

Tema 3. Sistemas de proyección Estereográfica.

Tema 4. Sistemas «cave».

Tema 5. Elementos de realidad virtual. Instalación y uso. Software específico. Formatos de uso compartido. Sistema de Tracking.

Tema 6. Sistema de corte láser. Uso y mantenimiento. Optimización de materiales. Maquinaria Auxiliar. Limpieza y ajuste.

Tema 7. Sistema CNC de mecanizado en fresadora. Uso y mantenimiento. Preparación de materiales, consumibles y herramientas propias. Software específico. Limpieza y ajuste.

Tema 8. Sistema de prototipado. Modelos. Uso y mantenimiento.

Tema 9. Creación de modelos con Rhino. Optimización y corrección de errores. Limpieza y ajuste.

Tema 10. Sistemas de captación de modelos. Usos.

Tema 11. Formatos de trabajo habituales para máquinas de prototipado. Software de uso frecuente: Photoshop, Corel Draw, Autocad, Rhino.

Tema 12. Reglamento de Gestión del Aula de RVM.

Tema 13. Útiles y herramientas manuales del taller de maquetas.

Tema 14. Pinturas y acabados de modelos a escala. Equipo y técnicas.

Tema 15. Materiales utilizados en maquetas. Características y usos.

Tema 16. Organización de la información. Realización de manuales. Instalación y usos de gestores de contenido.

Tema 17. Instalación de equipos informáticos. El hardware del PC.

Tema 18. Instalación de Sistemas operativos (Windows, Vista) y software específico.

Tema 19. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Título II. Normas de organización del trabajo. Título III. Vacaciones, permisos y licencias. Título V. Régimen disciplinario. Título VII. Prevención de riesgos laborales.

Tema 20. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 21. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Tercero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 3167.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio (Perfil: Forja).

4. Destino: Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.

5. Titulación requerida: Bachiller Superior, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Manejo, puesta a punto, mantenimiento y reparación de los equipos ubicados en los laboratorios y talleres de Ingeniería de los procesos de fabricación (Máquinas Herramientas de Mecanizado, Fundición y Forja) de la Escuela Superior de Ingenieros.

Preparación, montaje y desarrollo de prácticas docentes en las titulaciones de Ingeniero Aeronáutico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, Ingeniero de Organización Industrial e Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial. Dado el elevado número de alumnos, dichas prácticas podrán realizarse tanto en horario de mañana como de tarde.

Colaboración en los ensayos, pruebas y demás labores de desarrollo e investigación llevadas a cabo en los laboratorios y talleres de Ingeniería de los procesos de fabricación.

7. Programa.

Tema 1. Procesos de fabricación.

Tema 2. Materiales. Materiales para la fabricación.

Tema 3. Normalización. Tolerancias y ajustes.

Tema 4. Fundición. Modelos y herramientas de moldeo.

Tema 5. Moldeo en arena. Arenas de moldeo. Preparación y ensayos.

Tema 6. Moldeo manual. Moldeo mecánico.

Tema 7. Moldeo en cáscara. Otros procesos de moldeo.

Tema 8. Equipos de fundición y moldeo.

Tema 9. Fundición. Operaciones de acabado. Defectos.

Tema 10. Procesos de conformado por deformación plástica.

Tema 11. Conformado en caliente. Conformado en frío.

Tema 12. Forja y estampación. Forja libre. Forja con estampa.

Tema 13. Laminación. Extrusión.

Tema 14. Estirado. Trefilado.

Tema 15. Conformado de chapa. Calderería.

Tema 16. Equipos para el conformado por deformación plástica.

Tema 17. Herramientas de taller.

Tema 18. Procesos de mecanizado.

Tema 19. Máquinas Herramientas. Equipos para el conformado con eliminación de material.

Tema 20. Torneado. Trabajos con el torno.

Tema 21. Fresado. Trabajos en la fresadora.

Tema 22. Taladrado. Limado y cepillado. Brochado.

Tema 23. Rectificado.

Tema 24. Automatización. Máquinas herramientas con control numérico.

Tema 25. Programación de MH con CNC. Código ISO. Programación de tornos CNC. Programación de centros de mecanizado CNC.

Tema 26. Metrología dimensional. Calidad superficial. Verificación de piezas.

Tema 27. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Título II Normas de organización del trabajo. Título III Vacaciones, permisos y licencias. Título V Régimen disciplinario. Título VII Prevención de riesgos laborales.

Tema 28. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 29. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Tercero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 3168.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Especialista de Medios Audiovisuales.

4. Destino: Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla (CICUS).

5. Titulación requerida: Bachiller Superior, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Desarrollar las tareas propias de Técnico Especialista en Medios Audiovisuales en las distintas producciones del Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla; colaboración con los Técnicos de Gestión Cultural en el diseño y producción de productos culturales. Se valorarán conocimientos de Inglés y Francés a nivel de conversación.

7. Programa.

Tema 1. Teoría de la imagen.

Tema 2. Teoría del sonido.

Tema 3. Soportes audiovisuales analógicos y digitales.

Tema 4. Equipos de sistemas de interconexión y cableado audiovisual.

Tema 5. Historia del cine.

Tema 6. Proyección de cine en 35 mm.

Tema 7. Historia de la fotografía.

Tema 8. Iluminación en cine y Tv. Espectáculos. Exposiciones. Conceptos técnicos y artísticos.

Tema 9. Narrativa filmica.

Tema 10. Semiótica de la imagen.

Tema 11. Teoría de la comunicación.

Tema 12. Nuevos formatos audiovisuales y nuevas formas de difusión en la red. Aplicaciones interactivas.

Tema 13. Diseño gráfico corporativo. Imagen corporativa de la Universidad de Sevilla.

Tema 14. Documentación audiovisual.

Tema 15. Música y espectáculo audiovisual.

Tema 16. Producción audiovisual.

Tema 17. Protocolo y organización de eventos culturales.

Tema 18. Políticas culturales.

Tema 19. Diseño y elaboración de proyectos culturales.

Tema 20. Propiedad intelectual.

Tema 21. Las nuevas tecnologías en la gestión cultural.

Tema 22. Gestión de producciones musicales.

Tema 23. Gestión de producciones teatrales y de danza.

Tema 24. Gestión de producciones audiovisuales. Programación cinematográfica.

Tema 25. Canales de comercialización, marketing y comunicación de eventos culturales.

Tema 26. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Título II Normas de organización del trabajo. Título III Vacaciones, permisos y licencias. Título V Régimen disciplinario. Título VII Prevención de riesgos laborales.

Tema 27. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 28. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Tercero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 3169.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Especialista de Prensa e Información.

4. Destino: Gabinete Señor Rector. Dirección de Comunicación.

5. Titulación requerida: Bachiller Superior, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Asistencia en la gestión, ejecución y coordinación de la estrategia de comunicación de la Universidad de Sevilla.

Proyección de la imagen institucional de la Universidad en los medios informativos a través de las herramientas propias de la Dirección de Comunicación.

Elaboración de contenidos y manejo de las herramientas de comunicación interna.

Mantenimiento de la web de la Dirección de Comunicación y nuevos medios cibernéticos.

Elaboración del dossier de prensa.

Edición de la revista institucional de la Universidad de Sevilla.

Velar por el cumplimiento de la imagen corporativa de la Universidad de Sevilla.

7. Programa.

Tema 1. El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos Generales de la Universidad de Sevilla. Estructura académica de la Universidad. La actividad universitaria en la Universidad de Sevilla. La Comunidad Universitaria. Administración y Servicios en la Universidad de Sevilla. El régimen económico y financiero de la Universidad de Sevilla. El Régimen Electoral.

Tema 2. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior: La Declaración de Bolonia. El sistema de créditos europeos (ECTS). Títulos oficiales de Grado y Postgrado: adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Tema 3. El Real Decreto 488/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización y guía técnica que lo desarrolla.

Tema 4. Los Servicios para la Comunidad Universitaria. Organización y estructura.

Tema 5. Programas de movilidad. Gestión y desarrollo.

Tema 6. Programas de cooperación y desarrollo de la Universidad de Sevilla con otros países y políticas de igualdad.

Tema 7. Libertad de expresión en la Constitución de 1978: derecho a la información y derecho al honor.

Tema 8. Estructura y funciones de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas y el Consejo Andaluz de Universidades.

Tema 9. Los géneros periodísticos en la comunicación institucional.

Tema 10. Principales demandas de los medios de comunicación a un gabinete de comunicación universitario.

Tema 11. Los Gabinetes de Comunicación. Origen, evolución y funciones.

Tema 12. La comunicación institucional en la Universidad. Desarrollo y estructura de los gabinetes de comunicación.

Tema 13. Herramientas internas y externas de la comunicación institucional.

Tema 14. Nuevos medios y nuevos soportes en la comunicación institucional.

Tema 15. Planes estratégicos de imagen corporativa en la Universidad.

Tema 16. La publicidad y el marketing en el ámbito universitario.

Tema 17. La comunicación de crisis.

Tema 18. Proceso de elaboración del dossier de prensa y su distribución electrónica.

Tema 19. La producción en la comunicación institucional. Organización de actividades informativa. Preparación previa para intervenciones en medios informativos.

Tema 20. Estrategia para la gestión integral de comunicación de la Universidad de Sevilla.

Tema 21. Relación entre gabinete de comunicación y servicios de la Universidad de Sevilla. Origen de informaciones.

Tema 22. Estructura de la información en Sevilla y Andalucía.

Tema 23. Diseño de páginas Web y gestores de contenidos.

Tema 24. La información de actualidad en la Web 2.0 y en las redes sociales.

Tema 25. Edición de formatos digitales de audio y video.

Tema 26. Metodología para la elaboración de un Plan de Comunicación.

Tema 27. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Título II Normas de organización del trabajo. Título III Vacaciones, permisos y licencias. Título V Régimen disciplinario. Título VII Prevención de riesgos laborales.

Tema 28. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Tercero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 3170.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

4. Destino: Centro de Investigación, Tecnología e Innovación de la Universidad de Sevilla (CITIUS). Servicio General de Investigación de Biología.

5. Titulación requerida: Bachiller Superior, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Apoyo a la investigación y la docencia.

Manejo del equipamiento del Servicio General de Biología.

Manejo de gases e instalaciones auxiliares.

Manejo de citómetro de flujo.

Gestión del Servicio General de Biología.

7. Programa.

Tema 1. Estructura, gestión y organización del Servicio General de Biología de la Universidad de Sevilla.

Tema 2. Cultivos celulares. Evolución de los cultivos celulares. Biología del cultivo celular. Tipos de cultivos celulares. Ventajas y desventajas del cultivo celular. Organización y funcionamiento de un laboratorio de cultivos celulares.

Tema 3. Métodos de estudio de la célula. Células procarionóticas y eucarióticas. La célula animal y la célula vegetal. Orgánulos subcelulares.

Tema 4. Cabinas de circulación de aire forzado. Vitrina extractora de gases (campana de gases). Cabina de flujo laminar. Cabina de seguridad biológica (CSB): clase I, clase II (tipos A, B1 y B2) y clase III.

Tema 5. Diseño arquitectónico de la instalación de bioseguridad. Identificación de los distintos niveles de contención (niveles 1 al 4).

Tema 6. Seguridad biológica. Microorganismos y agentes biológicos. Clasificación de los agentes biológicos por grupos de riesgos. Contaminación, esterilización y limpieza.

Tema 7. Principales riesgos laborales del manejo de sustancias biológicas y aparataje en el laboratorio. Medidas de prevención.

Tema 8. Normas de seguridad en el manejo de muestras biológicas, equipos y reactivos. Prevención y tratamiento de riesgos biológicos, físicos, químicos y de radiación ionizante. Técnicas de eliminación controlada de residuos y material de desecho.

Tema 9. Control de equipos de laboratorio: estufas, equipo de agua ultrapura, centrifugas, agitadores orbitales, autoclaves, balanzas, pH-metros, neveras y congeladores. Mantenimiento, verificación y calibración.

Tema 10. Técnicas de crioconservación: Congelación a -80°C y en Nitrógeno líquido. Liofilizadores. Mantenimiento, verificación y calibración.

Tema 11. Técnicas espectrales: medidas de absorbancia, fluorescencia y luminiscencia.

Tema 12. Técnicas de separación de biomoléculas: electroforesis y cromatografía.

Tema 13. Técnicas clásicas de análisis de DNA. Purificación de DNA. Reacción en cadena de la polimerasa.

Tema 14. Técnicas de biología molecular: extracción de proteínas, ADN y ARN. Procedimientos de análisis de membrana. Hibridación y Detección.

Tema 15. Nuevas metodologías para el análisis de DNA y RNA. Microarrays. Diseño y fabricación de un chip. Hibridación de las muestras y procesamiento de datos.

Tema 16. Citometría de flujo: fundamentos, componentes y aplicaciones. Parámetros biológicos medibles por citometría. Inmunotipificación. Funcionamiento de un citómetro de flujo.

Tema 17. Conceptos en citometría: «Forward scatter» y «side scatter». Compensación en citometría de flujo. Fluorocromos y marcadores fluorescentes. Analizador multiparamétrico Luminiex.

Tema 18. El núcleo interfásico y el núcleo en división. El ciclo celular y la división celular. Mitosis y meiosis.

Tema 19. Transformación con DNA. Método del cloruro cálcico. Electroporación. Biolística.

Tema 20. Fermentación: fundamentos y aplicaciones. Equipos de fermentación. Microbiorreactores y sistemas biobundle microbiológico.

Tema 21. Sismodular de análisis de imágenes radiactivas, fluorescentes y quimioluminiscentes.

Tema 22. Programas de mantenimiento de equipos y material del Servicio. Gestión del almacenamiento y reposición del material utilizado en el Servicio.

Tema 23. Introducción a la Bioinformática. Análisis informático de datos biológicos.

Tema 24. Bases de datos de secuencias de DNA y proteínas. Bases de datos de estructuras tridimensionales de ácidos nucleicos y proteínas. Otras fuentes de información.

Tema 25. Sistemas de calidad aplicables a laboratorios: Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL's) y Norma UNE-EN-ISO 17025.

Tema 26. Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios con un Siste Calidad implantado. Gestión y organización. Requisitos que debe cumplir el personal. Locales y condiciones ambientales. Equipos. Procedimientos de trabajo. Informes de Ensayo. Registros.

Tema 27. Principios fundamentales de la bioética: aspectos éticos del trabajo del técnico especialista en laboratorio. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica.

Tema 28. Administración del Servicio de Biología. Relaciones con suministradores y usuarios. Informática de gestión a nivel de usuario.

Tema 29. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Título II Normas de organización del trabajo. Título III Vacaciones, permisos y licencias. Título V Régimen disciplinario. Título VII Prevención de riesgos laborales.

Tema 30. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Tercero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 3171.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales.

4. Destino: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

5. Titulación requerida: Bachiller Superior, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Otros.

Se requerirá la acreditación de haber superado Curso de Supervisor u Operador de Instalaciones Radiactivas o poseer el título de Técnico experto en protección radiológica.

7. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Colaborar, bajo la supervisión del Responsable de Protección Radiológica y del Director del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad, en la gestión de todas las tareas relacionadas con la protección radiológica de las instalaciones de la Universidad de Sevilla.

Evaluación del riesgo radiológico.

Recogida de datos para clasificación de zonas y del personal.

Actualización de la dosimetría personal.

Vigilancia de la dosis ambiental y de efluentes radiactivos.

Vigilancia de la contaminación radiactiva y descontaminación.

Recepción, control, almacenamiento y movimiento de material radiactivo.

Gestión de los residuos radiactivos generados en las instalaciones, incluyendo las tareas de evacuación de los mismos.

Verificación de los monitores y fuentes de radiación.

Control de calidad de instalaciones de radiología médica.

Actualización y control de registros.

8. Programa.

Tema 1. Física de las radiaciones ionizantes. Interacción radiación-materia.

Tema 2. Producción y cualidades de los rayos X. Formación de la imagen radiológica.

Tema 3. Características físicas de equipos y haces de rayos X para el diagnóstico médico.

Tema 4. Magnitudes y unidades radiológicas.

Tema 5. Detección de la radiación. Verificación y calibración de detectores de radiación.

Tema 6. Riesgos de la radiación: irradiación externa, contaminación. Radiación X directa, dispersa y de fuga en equipos médicos.

Tema 7. Efectos biológicos de las radiaciones ionizantes.

Tema 8. Principios básicos de protección radiológica.

Tema 9. Criterios básicos de protección radiológica operacional.

Tema 10. Procedimientos operacionales en instalaciones radiactivas: Recepción, control y movimiento de material radiactivo. Actuaciones en emergencias. Registros.

Tema 11. Gestión de residuos radiactivos. Control de efluentes.

Tema 12. Procedimientos operacionales en instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Tema 13. Procedimientos de control de calidad de equipos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Tema 14. Legislación y normativa en vigor aplicable a instalaciones radiactivas: Ley 25/1964 sobre la Energía Nuclear.

Tema 15. Legislación y normativa en vigor aplicable a instalaciones radiactivas: Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 14/1999.

Tema 16. Legislación y normativa en vigor aplicable a instalaciones radiactivas: Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

Tema 17. Legislación y normativa en vigor aplicable a instalaciones radiactivas: Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas. Reglamentación aplicable al transporte de materiales radiactivos. Normativa del Consejo de Seguridad Nuclear.

Tema 18. Legislación y normativa en vigor aplicable a instalaciones de radiodiagnóstico médico: Ley 25/1964 sobre la Energía Nuclear. Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 14/1999.

Tema 19. Legislación y normativa en vigor aplicable a instalaciones de radiodiagnóstico médico: Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes. Real Decreto 1132/1990 por el que se establecen medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos.

Tema 20. Legislación y normativa en vigor aplicable a instalaciones de radiodiagnóstico médico: Real Decreto 1891/1991 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. Real Decreto 1976/1999 por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico. Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre. Publicado en el BOE (18.2.2008). Normativa del Consejo de Seguridad Nuclear.

Tema 21. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Título II Normas de organización del trabajo. Título III Vacaciones, permisos y licencias. Título V Régimen disciplinario. Título VII Prevención de riesgos laborales.

Tema 22. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 23. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

9. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Tercero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

ANEXO IV

PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO IV DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

1. Código de la plaza: 4040.

2. Número de plazas convocadas: 4.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Electricista).

4. Destino: Servicio de mantenimiento.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Reglamento de baja tensión.

Artículos del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión: Objeto, campo de aplicación, definición de instalación eléctrica, clasificación de tensiones. Frecuencias y perturbaciones en la Red, redes de distribución, tipos de suministros, locales de características especiales, instalaciones interiores o receptoras, receptores y puesta a tierra, mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

Tema 2. Reglamento de baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias-baja tensión.

Definiciones específicas de los términos utilizados en las ITC: Terminología y definición. Instaladores autorizados en B.T. Documentación y puesta en Servicio de las instalaciones. Verificaciones e inspecciones. Previsión de cargas para suministros de B.T. Redes de distribución, acometidas, instalaciones de enlace: esquemas, cajas generales de protección, línea general de alimentación, derivaciones individuales.

Tema 3. Reglamento de baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias-baja tensión.

Contadores: su ubicación, sistemas de instalación. Dispositivos generales e individuales de mando y protección: interruptores automáticos, poder de corte, accesorios, relés, bobinas de disparo de mínima tensión, y a emisión de tensión. Interruptores de control de potencia. Instalaciones de puesta a tierra.

Tema 4. Reglamento de baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias- baja tensión. Protecciones.

Protección sobreintensidades, sobretensiones, contra contactos directos e indirectos, tipos, características y particularidades específicas de cada uno de ellos, su instalación.

Instalaciones eléctricas de interior: circuitos y características. Prescripciones generales de la instalación eléctrica.

Tema 5. Reglamento de baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias-baja tensión. Instalaciones específicas.

Instalaciones eléctricas en: locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión, locales de características especiales, piscinas y fuentes, máquinas de elevación y transporte. Instalaciones a muy baja tensión, instalaciones a tensiones especiales.

Tema 6. Reglamento de baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias- baja tensión. Instalaciones generales y receptoras.

Instalaciones generadoras, aisladas, asistidas e interconectadas. Prescripciones generales para instalaciones receptoras. Instalaciones de alumbrado. Aparatos de iluminación: tipos características y elementos que los conforman. Lámparas: tipos, características y usos más apropiados. Instalación de alumbrado exterior e interior: canalizaciones, conductores. Aparatos de caldeo. Instalaciones para motores: características, protección de motores.

Tema 7. Reglamento de baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias baja tensión. Control automatización equipos y herramientas.

Instalaciones de sistemas de control y automatización, actuadores, dispositivos de entrada, otros dispositivos. Sistemas de automatización y gestión de la energía, tipos de sistemas. Requisitos generales y particulares de la instalación. Herramientas más usuales a emplear en el oficio de electricista: su aplicación. Equipos de medida y control de instalación fija y portátil: su aplicación.

Tema 8. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 10. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4041.

2. Número de plazas convocadas: 2.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Fontanero).

4. Destino: Servicio de mantenimiento.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Normas básicas de instalaciones de agua: terminología. Tuberías: tipos y características, usos más apropiados. Redes de alimentación: acometidas, derivaciones, contadores.

Tema 2. Conceptos fundamentales: Presión, caudal, volumen. Cálculo de líneas de alimentación a núcleos de aseos, líneas de alimentación individual de equipos.

Tema 3. Aparatos sanitarios: Lavabos: tipos. Urinarios: tipos. Inodoros: tipos. Alimentación de agua por cisterna alimentación de agua por fluxor, ventajas e inconvenientes de cada uno. Accesorios: valvulería, fijaciones, cisternas.

Tema 4. Elementos de control: Llaves de corte: tipos, características y uso. Electroválvulas, fluxores, pulsadores: uso y aplicación.

Tema 5. Red de saneamiento y evacuación: Botes sifónicos. Redes de saneamiento verticales y horizontales, arquetas de paso sifónicas recogedoras de grasa, su limpieza y mantenimiento.

Tema 6. Almacenamiento de agua: Aljibes de agua potable, limpieza y tratamiento de agua. Grupos de presión: su composición y regulación. Aljibes de agua de incendios: tratamiento. Grupos de presión de incendios.

Tema 7. Agua caliente sanitaria y de calefacción: Su producción, distribución, tipos y características de las tuberías. Control de temperatura, mantenimiento de instalaciones. Agua de riego de jardines: producción, distribución, tipos de tuberías, instalación y control, mantenimiento de estas instalaciones.

Tema 8. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 10. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4042.

2. Número de plazas convocadas: 3.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Frigorista).

4. Destino: Servicio de mantenimiento.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Generalidades sobre aire acondicionado. Temperatura del aire, humedad, propiedades psicométricas del aire, Ley de saturación adiabática, diagrama de confort, velocidad del aire, limpieza del aire, ventilación, condiciones de confort, acondicionamiento del aire.

Tema 2. Potencias frigoríficas y caloríficas. Determinación de los factores que influyen en el cálculo de una instalación frigorífica/calorífica: condiciones exteriores, tipo constructivo del edificio, orientación, ocupantes, renovación de aire. Selección del sistema de aire acondicionado para un edificio, parámetros que deben de intervenir.

Tema 3. Elementos de una instalación. Tipos de acondicionadores. Elementos básicos comunes a todas las instalaciones: compresores, evaporadores, condensadores, sistemas de expansión y controles. Tipología de estos elementos y función que tienen en la instalación. Acondicionador autónomo Compacto. Tipos: Acondicionador de ventana, acondicionados autónomos condensado por agua, por aire, por aire con bomba de calor. Descripción, elementos que lo forman y funcionamiento.

Tema 4. Calefacción y refrigeración median la bomba de calor. Tipos de bomba de calor, elementos que la forman, funcionamiento. Generalidades sobre las bombas de calor aire-aire. Características técnicas de las bombas de calor aire-aire. Compresores, su misión y funcionamiento en ciclo frío y en ciclo calor. Rendimiento.

Tema 5. Instalaciones de Volumen de Aire Variable (V.A.V.). Conceptos básicos. Componentes y controles de un sistema V.A.V.: Unidad terminal de control, unidad terminal, difusores, controles. Consideraciones generales sobre el funcionamiento y gestión de una instalación de V.A.V.: Conductos, ventilación, difusores. Climatizadores de Aire: Elementos que lo componen, tipos de instalación y funcionamiento.

Tema 6. Acondicionamiento por fancoils. instalaciones. Componentes fundamentales de un Fancoil. Aplicaciones de fancoils. Sistemas de ventilación de las zonas. Circuitos de agua de alimentación a fancoil, equilibrado, aislamiento, drenaje, válvula de corte y válvula by-pass, instalación eléctrica,

control de la unidad. Cámaras frigoríficas: Tipos, componentes y funcionamiento.

Tema 7. Mantenimiento de equipos e instalaciones. herramientas y accesorios. Tareas mínimas y fundamentales para el buen funcionamiento de equipos y sistemas de climatización. Herramientas: Tenazas, cortatubos, abocardadores, dobladores de tubería, llaves dinamométricas, equipos de limpieza para circuitos de refrigeración, equipos para carga de gas, manómetros, mangueras, analizadores, equipos de recuperación de gas, báscula, equipos de soldadura autógena, detectores de fugas de gases frigoríficos, equipo de limpieza de baterías.

Tema 8. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 10. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4043.

2. Número de plazas convocadas: 5 (se reserva una al turno de discapacidad, de acuerdo a la base 1.1).

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Mantenimiento General).

4. Destino: Servicio de mantenimiento.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Nociones generales sobre la utilización de herramientas empleadas en distintos oficios: Electricidad, fontanería, climatización, carpintería, albañilería, carpintería metálica, jardinería y pintura.

Tema 2. Nociones generales sobre utilización de enseres empleados en los distintos oficios: Electricidad, fontanería, climatización, carpintería, albañilería, carpintería metálica, jardinería y pintura.

Tema 3. Nociones generales sobre la utilización de materiales empleados en los diferentes oficios: Electricidad, fontanería, climatización, carpintería, albañilería, carpintería metálica, jardinería y pintura.

Tema 4. Nociones generales sobre utilización de maquinarias empleadas en los diferentes oficios: Electricidad, fontanería, climatización, carpintería, albañilería, carpintería metálica, jardinería y pintura.

Tema 5. Averías y reparaciones más frecuentes de los diferentes oficios: Electricidad, fontanería, climatización, carpintería, albañilería, carpintería metálica, jardinería y pintura.

Tema 6. Control de instalaciones. Agua fría sanitaria, agua caliente sanitaria, aguas residuales, baja tensión, iluminación,

consumos energéticos, climatización, detección-extinción de incendios.

Tema 7. Nociones generales sobre instalaciones: Climatización, baja tensión, fontanería, gas natural, detección-extinción de incendios y aparatos elevadores.

Tema 8. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 10. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4044.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Albañil).

4. Destino: Servicio de mantenimiento.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Materiales utilizados en la construcción. Pétreos, cerámicos, conglomerantes, conglomerados, prefabricados, metálicos, maderas, vidrios, pinturas.

Tema 2. Herramientas básicas y equipos. De uso general, útiles de medición y nivelación, de obras de fábrica, de aplicación de revestimientos, en labores de ferralla, útiles de sujeción y apoyo, de corte y desbastado, instrumentación de medidas angulares.

Tema 3. Mantenimiento específico de cubiertas. De tejas, de chapa, cubiertas planas: transitables y no transitables, lucernarios.

Tema 4. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios, métodos de ejecución.

Tema 5. Revestimientos. Enfoscados, tipos, materiales necesarios, métodos de ejecución.

Tema 6. Aislamientos. Corrección de humedades, revestimientos, reposición de baldosas y azulejos.

Tema 7. Falsos techos. Materiales, placas prefabricadas, placas modulares acústicas, condiciones de seguridad, métodos de ejecución.

Tema 8. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 10. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4045.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Carpintero).

4. Destino: Servicio de mantenimiento.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Maderas. Tipos, clasificación, cubicación, propiedades, características, utilización. Maderas: Enfermedades, defectos, prevención y tratamiento. Tableros. Aglomerados y de fibras. Tipos, características, utilización. La chapa y el contrachapado. Tipos, características, utilización. Canteado. Tableros posformados y contraplacados. Tipos, características, utilización.

Tema 2. Tratamiento de la superficie de la madera. Preparación. Lijado. Estucado. Imprimación. Blanqueo. Tintado. Fondo. Patinado. Decapé. Anticuado. Pulido. Veteado. Craquéle. Productos para acabado de la madera. Tintes. Pinturas. Barnices. Ceras. Decapantes. Poliuretanos. Equipos de aplicación sobre la madera. Tapaporos. Disolventes. Diluyentes. Clasificación y usos.

Tema 3. Mecanizado de la madera. Mecanizado manual. Aserrado. Labrado. Juntas. Empalmes. Uniones. Ensamblajes. Operaciones de montaje de muebles y carpintería a medida.

Tema 4. Pavimentos y revestimientos de madera y corcho. Construcción y colocación. Parqué. Losetas. Laminados. Frisos. Pegamentos y colas. Tipos y usos.

Tema 5. Maquinaria. Sierra de cinta. Sierra circular. Tupi. Cepilladora. Regruesadora. Descripción y uso. Herramientas portátiles (eléctricas y manuales) para serrar, afilar, cepillar, fresar, prensar, escofinar, limar, perforar, descripción y uso. Útiles, herramientas y aparatos de medir y trazar.

Tema 6. Persianas. Tipos. Funcionamiento. Reparación. Puertas y ventanas. Tipos. Materiales empleados, tipos de cierres, marcos. Herrajes diversos. Colocación. Tortillería. Puntas. Bisagras. Cerraduras. Pomos. Manillas. Cierrapuertas. Colocación.

Tema 7. Protección medioambiental. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos medioambientales relacionados a las funciones de la categoría.

Tema 8. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 10. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4046.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Carpintería Metálica).

4. Destino: Servicio de mantenimiento.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Carpintería metálica. Denominación. Aplicaciones. Carpintería metálica para interiores, carpintería metálica para exteriores, configuración de puertas y ventanas y configuración para persianas enrollables, celosías, mamparas, revestimientos. La materia prima: Acero, acero galvanizado, acero inoxidable, aluminio anodinado. Tratamientos, pintura, anodización.

Tema 2. Carpintería metálica prefabricada. mecanizado, corte curvado, revirado, remachado, encolado, soldadura por diferentes técnicas, ensamblaje.

Tema 3. Estructura y cerramientos. Estructura metálica, reticulado o mallado, sistema nudos, estructura complementaria, montaje, ventajas del sistema, cerramientos, muros ciegos y aberturas al exterior, paneles curvos.

Tema 4. Fachadas ligeras. Pantallas independientes, muros cortina, clases de fachada ligera, principales propiedades de las fachadas ligeras. Consideraciones sobre fachadas ligeras: Los paneles, estanqueidad, acristalamiento, sellantes.

Tema 5. Cerramientos de vanos de pasos. Los cerramientos de huecos. Las puertas: Marcos o cercos de hoja. Mecanismos de apertura: Puertas de bisagras, puertas de doble hoja, puertas pivotantes, puertas deslizantes sobres guías fijas. Puertas de carpintería metálica, puertas industriales, puertas basculantes.

Tema 6. Cerramientos de huecos para la aireación y solemamiento: las ventanas. Las ventanas, componentes de una ventana prototipo. Tipos de ventanas: de bastidores fijos, abisagradas, pivotantes y basculantes, ventanas a la sueca, de celosías, ventanas deslizantes, ventanas proyectantes-basculantes, ventanas deslizantes convencionales, ventanas plegables, ventanas mallorquinas. Forma de las ventanas. Acristalamiento.

Tema 7. Protección solar y compartimentación de espacios. Elementos complementarios para exteriores, partesoles y derivados, celosías, paneles ciegos, persianas. Carpintería metálica para compartimentaciones, carpintería metálica para interiores. Elementos para compartimentaciones: Paneles, mamparas móviles, mamparas articuladas, cerramientos.

Tema 8. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Exce-

dencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 10. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4047.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Pintor).

4. Destino: Servicio de mantenimiento.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Equipos, herramientas y técnicas de trabajo propios del oficio de pintor.

Tema 2. Tipos y características de pinturas: Acrílicas, al aceite, óleo, plástica, esmaltes sintéticos, pinturas ecológicas.

Tema 3. Protecciones, acabados en la madera, pinturas, barnices y lacas. Tratamientos. Manipulación y aplicación de disolventes.

Tema 4. Tratamientos de superficies. Madera, metálicas interiores, metálicas exteriores, paramentos verticales exteriores, cubiertas.

Tema 5. Materiales y procedimientos a emplear en la rehabilitación de la figuración y/o agrietamiento en los soportes de albañilería.

Tema 6. Corrosión y protección del hierro. Materiales y métodos de aplicación.

Tema 7. Las pinturas. Conceptos, cualidades, defectos y características.

Tema 8. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 10. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4048.

2. Número de plazas convocadas: 2.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas.

4. Destino: Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (SADUS).

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular: Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. El Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla. Organigrama y funciones. Normas de estilo del SADUS. Normativas internas del SADUS: competiciones, uso de instalaciones.

Tema 2. Reglamento y reglas de juego de las modalidades de competición deportiva desarrolladas por el SADUS.

Tema 4. La comunicación en la organización. La Calidad en el Servicio de Actividades Deportivas: visión, misión, valores y carta de servicio.

Tema 5. Informática a nivel básico, manejo de Word, Excel y correo electrónico.

Tema 6. Reservas, alquileres y consulta de cuadrantes de instalaciones deportivas.

Tema 7. Céspedes naturales y artificiales: tipos, usos, tratamiento y mantenimiento. Riegos: ciclos de riego, componentes y drenajes. Clases de riego: deportivo, ornamentales, goteo y otros.

Tema 8. Reglamento sanitario de las piscinas de uso colectivo. Aspectos administrativos, recomendaciones y obligaciones de las personas relacionadas con las piscinas: usuarios, personal encargado y servicio de inspección. Uso y almacenaje de productos químicos. Normativa vigente.

Tema 9. Plan de mantenimiento de las instalaciones deportivas del SADUS. Mantenimiento de las instalaciones deportivas: fundamentos básicos de pintura, fontanería, electricidad y mecánica.

Tema 10. Concepto de equipamiento: espacios libres, instalaciones deportivas, conjuntos deportivos aislados e integrados. Pavimentos deportivos, sus clases y tratamientos.

Tema 11. Maquinaria y utensilios usados en las superficies deportivas: conservación y mantenimiento. Almacenaje, mantenimiento y conservación de maquinarias y herramientas de trabajo.

Tema 12. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 13. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 14. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4049.

2. Número de plazas convocadas: 8 (se reserva una al turno de discapacidad, de acuerdo a la base 1.1).

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio (Informática).

4. Destino: Varios centros.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Aspectos generales: estructura y fundamentos de un ordenador. Tipos. Partes constitutivas. Periféricos. Sistemas Operativos. Utilización de diagnósticos. Instalación, configuración y mantenimiento: microprocesador. Memoria. Unidades de almacenamiento de información. Tarjeta gráfica y de sonido. Puertos. Ratón y Teclado. Monitor. Impresoras. Otros periféricos, interconexión.

Tema 2. La red de Aulas de Informática de la Universidad de Sevilla. Integración en RIUS (Red Informática de la Universidad de Sevilla) y conexión a Internet.

Tema 3. Direccionamiento Ip de las distintas aulas. Servicios ofrecidos en las Aulas de Informática. Clientes Web a través de proxy. Correo institucional. Licencias antivirus corporativas. Cámaras de seguridad en red. Técnicas de Gestión de Aulas de Informática en la Universidad de Sevilla. Gestión integral del aula: REMBO en servidores Linux. Accesos a Pcs con carné universitario con TRITON. Acceso a la Secretaría virtual. Gestión del carné universitario.

Tema 4. Las familias de sistemas operativos Windows: Windows 2000, Windows XP. Perspectivas actuales.

Tema 5. Instalación del sistema. Requisitos previos a la instalación. Particiones y formatos. Controladores de dispositivos. Actualizaciones del sistema. Comunicaciones y redes. Componentes de red. Configuraciones en Windows. Políticas de sistema.

Tema 6. Seguridad y resolución de incidencias. Protección contra los virus. Copias de seguridad. Resolución de problemas. Recuperación de archivos del sistema. Reparación de un sistema infectado por virus.

Tema 7. Instalación de programas. El registro de Windows. Introducción al registro. Estructura del registro. El editor del registro.

Tema 8. Introducción a Linux: ¿Qué es Linux? ¿Qué son las distribuciones? Partes del SisOperativo: kernel, intérprete de comandos y programas. Entrada y salida del sis (entorno gráfico y línea de comandos).

Tema 9. Ficheros y directorios: sistemas de ficheros. Path. Comandos básicos. Permisos. El editor VI y el comando MAN.

Tema 10. La Shell: Introducción. Tipos. Variables locales y de entorno. Herencia. Comandos de la shell. Caracteres especiales. Fichero de configuración.

Tema 11. Procesos: Conceptos. Estados. Comandos relacionados. Redirecciones. Tuberías.

Tema 12. Ejecución de programas: Ejecución de programas en background y foreground. Comandos relacionados.

Tema 13. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 15. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4050.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de laboratorio (Reprografía/Informática).

4. Destino: Biblioteca Universitaria.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Informática básica. Conceptos de datos e información. Concepto de siste información. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria principal.

Tema 2. Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

Tema 3. Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.

Tema 4. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos, sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux.

Tema 5. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación.

Tema 6. Internet. Servicios: correo electrónico, WWW, FTP, Telnet. Protocolos de comunicaciones. Lenguajes de programación.

Tema 7. Administración de dispositivos periféricos: Impresoras, escáner, lectores de códigos de barras, lectores de tarjetas.

Tema 8. Sistemas de reproducción de libros y documentos antiguos. Microfilmación. Digitalización. Tipos de escáner. Cámaras digitales. OC.

Tema 9. Ficheros de imágenes. Formatos. Tratamiento de imágenes.

Tema 10. El Proyecto de digitalización del Fondo Antiguo de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Tema 11. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 12. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 13. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4051.
2. Número de plazas convocadas: 1.
3. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.
4. Destino: Facultad de Psicología.
5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.
6. Otros.

Se requiere la Categoría A, de las categorías profesionales descritas en el Anexo 1 «Personal competente para trabajar en los Centros» del Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

7. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

8. Programa.

Tema 1. Preparaciones del material para baterías de tinciones; cortes y montaje del tejido; tinción y deshidratación de muestras.

Tema 2. Conocimiento, preparación, limpieza y mantenimiento de materiales de electrofisiología humana. Preparación, limpieza y mantenimiento de cajas de Skinner, cajas de evitación, laberintos y campos abiertos.

Tema 3. Ordenación, limpieza y mantenimiento de microscopios ópticos: tipos, fundamentos y manejo.

Tema 4. Instrumentos electrofisiológicos: electrodos, tipos, selección, limpieza y conservación. Instrumentos conductuales: tipos, programación, funcionamiento, recogida de información y mantenimiento.

Tema 5. Conocimientos básicos de medios audiovisuales e informáticos necesarios para el desarrollo de las prácticas.

Tema 6. Colaboración en la preparación de los sujetos humanos y en la administración de pruebas y ensayos vinculados a metodología observacional y/o psicofisiología humana.

Tema 7. Preparación de animales experimentales para su estudio mediante técnicas conductuales. Auxilio al técnico en la preparación de animales experimentales para su estudio y/o intervención mediante técnicas quirúrgicas o farmacológicas.

Tema 8. Normas éticas para la experimentación con sujetos humanos y con animales.

Tema 9. Normativa que regula la estabulación, cuidado y mantenimiento de animales experimentales.

Tema 10. Normas de seguridad e higiene en las instalaciones: estabularios y laboratorios. Directrices sobre salud laboral de los encargados y usuarios de estabularios y laboratorios. Ergonomía en el laboratorio.

Tema 11. Procedimientos eutanasicos a seguir con los animales de experimentación.

Tema 12. Normativa sobre el manejo de residuos orgánicos y químicos.

Tema 13. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 15. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

9. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

10. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4052.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

4. Destino: Departamento de Dibujo.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Conceptos básicos de estampación artística.

Tema 2. Principios básicos de la Litografía y la Serigrafía. Mantenimiento de los talleres de Litografía y la Serigrafía.

Tema 3. Manipulación de los soportes de estampación.

Tema 4. Materiales serigráficos y litográficos. Usos y conservación.

Tema 5. Proceso fotográfico de clisado serigráfico.

Tema 6. La pantalla serigráfica y su manipulación. Recuperación de pantallas serigráficas.

Tema 7. Métodos de clisado serigráfico.

Tema 8. La estampación serigráfica. La estampación litográfica.

Tema 9. Preparación de matrices litográficas.

Tema 10. Realización de fotolitos manuales e infográficos.

Tema 11. Las prensas de estampación litográficas y serigráficas.

Tema 12. Procesos litográficos.

Tema 13. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 15. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4053.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

4. Destino: Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Otros.

Se requiere la Categoría B, de las categorías profesionales descritas en el Anexo 1 «Personal competente para trabajar en los Centros» del Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

7. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

8. Programa.

Tema 1. Almacenamiento de reactivos químicos. Gestión de residuos.

Tema 2. Instrumental básico en el Laboratorio de Bioquímica. Limpieza y mantenimiento básico. Uso de aparatos de laboratorio (balanzas, pH-metro, espectrofotómetros, centrifugas, autoclave, baños, campana de extracción, campana de flujo laminar, fuentes de electroforesis, etc.).

Tema 3. Estructura de la materia. Niveles de organización de los seres vivos. Macromoléculas biológicas.

Tema 4. Preparación de diluciones y tampones.

Tema 5. Espectroscopía de absorción (ultravioleta y visible). Fundamentos de la espectrofotometría. Ley de Lambert-Beer. Aplicaciones de la espectrofotometría en el laboratorio de Bioquímica.

Tema 6. Electroforesis de proteínas y de ácidos nucleicos. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 7. Fundamentos y aplicaciones de la cromatografía. Cromatografía en capa fina.

Tema 8. Concepto de antígeno y anticuerpo. Inmunoprecipitación: Fundamentos y aplicaciones.

Tema 9. Radiactividad: Clases de radiactividad. Radiactividad natural y artificial. Periodo de semidesintegración. Actividad radiactiva y unidades. Radionucleidos de uso frecuente en investigación biológica. Propiedades. Instalaciones radiactivas de Fuentes no Encapsuladas: Reglamento de funcionamiento.

Tema 10. Procedimientos de manipulación de fuentes radiactivas no encapsuladas: Tritio (H3), Carbono 14 (C14), Fósforo 32 (P32) y Yodo 125 (I125). Radiotoxicidad de los radionucleidos. Protección contra la irradiación y la contaminación. Almacenamiento de radioisótopos. Gestión de residuos radiactivos.

Tema 11. Legislación en protección y experimentación animal.

Tema 12. Informática a nivel de usuario (Windows, Office, etc.).

Tema 13. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 15. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

9. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

10. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4054.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

4. Destino: Departamento de Farmacología.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Reconocimiento microscópico de drogas vegetales. Elementos de valor diagnóstico en la identificación. Reactivos. Recolección de las drogas. Conservación y almacenamiento de las drogas.

Tema 2. Monografías de drogas con alcaloides y con Bases xánticas. Generalidades. Introducción, propiedades fisico-químicas y extracción, caracterización y valoración, interés farmacognóstico y empleos.

Tema 3. Monografías de drogas con derivados antraquinónicos. Estructura química y clasificación, propiedades fisico-químicas y extracción, caracterización y valoración, interés farmacognóstico y empleos.

Tema 4. Monografías de drogas con taninos hidrolizables y condensados. Introducción, estructura química y clasificación, propiedades fisico-químicas y extracción, caracterización y valoración, interés farmacognóstico y empleos.

Tema 5. Monografías de drogas con flavonoides. Introducción, estructura química y clasificación, propiedades fisico-químicas y extracción, caracterización y valoración, interés farmacognóstico y empleos.

Tema 6. Monografías de drogas con heterósidos cardiotónicos: Cardenólidos y Bufadienólidos. Introducción, estructura química y clasificación, propiedades fisico-químicas y extracción, caracterización y valoración, interés farmacognóstico y empleos.

Tema 7. Monografías de drogas con aceites esenciales: antisépticas. Introducción, composición química y clasificación, propiedades fisico-químicas y extracción, control y normalización de aceites esenciales, interés farmacognóstico y empleos.

Tema 8. Fundamentos de equipos, aplicaciones y manejo de las técnicas cromatográficas, espectrofotométricas y electroforéticas: fundamento teórico, instrumentación. Microscopía óptica. Preparación de muestras para examen al microscopio.

Tema 9. Manipulación de reactivos y preparaciones de disoluciones expresadas en diferentes unidades de concentración. Preparación de tampones y medios.

Tema 10. Diseño de experimentos con animales. Procedimientos experimentales. Valoración in vivo de los efectos farmacológicos de los fármacos. Diseño de experimentos con órgano aislado. Ensayo in vitro de la determinación del mecanismo de acción de los fármacos. Curva dosis-efecto. Concepto de Agonistas y Antagonistas. Tipos de antagonismo.

Tema 11. Legislación en protección y experimentación animal. Aspectos éticos de la experimentación animal. Alternativas a la experimentación animal.

Tema 12. Biología de animales de laboratorio. Elección del animal de laboratorio adecuado para la investigación. Marcado e identificación.

Tema 13. Tratamiento estadístico de datos experimentales. Conocimientos básicos de informática: herramientas ofimáticas (Word, Excel, Access).

Tema 14. Gestión de residuos peligrosos generados en los laboratorios. Prevención de riesgos y seguridad en los laboratorios biológicos-químicos.

Tema 15. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 16. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4055.

2. Número de plazas convocadas: 2.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

4. Destino: Centro de Producción y Experimentación Animal.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Otros.

Se requiere la Categoría A ó B, de las categorías profesionales descritas en el Anexo 1 «Personal competente para trabajar en los Centros» del Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

7. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

8. Programa.

Tema 1. Fundamentos, desarrollo y aplicaciones prácticas de la gestión de la calidad en laboratorios de experimentación animal.

Tema 2. Legislación en protección y experimentación animal.

Tema 3. Diversidad de animales de laboratorio en función de su condición sanitaria.

Tema 4. Estandarización genética. Tipos de cepas de animales de laboratorio en función de su condición genética.

Tema 5. Conceptos básicos de nutrición, alimentación y bebida del animal de laboratorio. Reproducción y cría del animal de laboratorio. Manejo y sujeción.

Tema 6. Conceptos básicos de protocolos experimentales: extracción de fluidos y producción de anticuerpos.

Tema 7. Conceptos básicos de la generación de animales transgénicos. Trabajos específicos con colonias de animales transgénicos.

Tema 8. Principales zoonosis y medidas de protección del personal.

Tema 9. Animalarios: distribución de áreas funcionales, tipos de establecimientos, tipos de barreras y zonas protegidas.

Tema 10. Rutinas de trabajo en instalaciones de producción y/o mantenimiento de animales: generales y específicas. Cuarentena.

Tema 11. Medidas profilácticas: limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. Esterilización.

Tema 12. Métodos apropiados y humanitarios de eutanasia. Eliminación de residuos.

Tema 13. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional. Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 15. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo

9. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

10. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4056.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

4. Destino: Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Procedimientos y maquinarias para el corte y labrado de la madera.

Tema 2. La madera: características y propiedades relacionadas con la práctica de la escultura.

Tema 3. Clasificación y técnicas de ensambles de la madera.

Tema 4. Herramientas de corte y mecanización de la madera.

Tema 5. Técnicas de tratamientos para el acabado y patina de la madera.

Tema 6. Las aleaciones metálicas en relación a la práctica de la escultura.

Tema 7. Procedimientos y técnicas de soldadura en metal.

Tema 8. Procedimientos y técnicas de construcción directa en metal.

Tema 9. El funcionamiento y trabajo de la fragua.

Tema 10. Las herramientas y la maquinaria para el trabajo del metal.

Tema 11. Procedimientos y técnicas de acabado y patinas en metal.

Tema 12. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 13. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 14. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4057.

2. Número de plazas convocadas: 3.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio (Perfil: Producción Vegetal).

4. Destino: Departamento de Ciencias Agroforestales.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Conocimiento y conservación de utillaje de hortofruticultura y jardinería.

Tema 2. Siembra de especies herbáceas.

Tema 3. Manejo práctico de sustratos hortícolas.

Tema 4. Preparación de semilleros hortícolas. Trasplante de plantas.

Tema 5. Mantenimiento de los sistemas de riego a presión. Riego, abonado y fertirrigación de cultivos en contenedor, en invernaderos y al aire libre.

Tema 6. Tipos de abonos y técnicas de aplicación.

Tema 7. Prácticas de laboreo y manejo de suelos agrícolas. Prácticas de control de especies no deseadas.

Tema 8. Conocimiento y manejo de productos fitosanitarios. Realización de tratamientos fitosanitarios.

Tema 9. Preparación de material para propagación de plantas.

Tema 10. Poda de árboles frutales y manejo de los restos de poda.

Tema 11. Práctica de compostaje de residuos agrícolas.

Tema 12. Plantación de especies leñosas.

Tema 13. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 15. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4058.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

4. Destino: Departamento de Química Orgánica.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Informática (nociones). Sistemas operativos. Conceptos generales: componentes del ordenador, principales

periféricos, procesadores de texto, bases de datos. Programas más frecuentes en el desempeño de sus funciones.

Tema 2. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (I): Utilización del vidrio. Preparación de capilares, ampollas y codos.

Tema 3. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (II): Medidas de constantes físicas. Puntos de fusión y puntos de ebullición.

Tema 4. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (III): Destilación simple. Destilación fraccionada. Destilación a presión reducida. Destilación por arrastre de vapor.

Tema 5. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (IV): Cristalización. Extracción: Extracción líquido-líquido. Extracción sólido-líquido.

Tema 6. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (V): Cromatografía. Preparación de placas cromatográficas. Preparación de columnas cromatográficas.

Tema 7. Técnicas de purificación (I): Purificación de disolventes más usuales. Benceno, cloroformo, diclorometano, éter de petróleo, tolueno, hexano, acetona, acetato de etilo, éter etílico y tetrahidrofurano.

Tema 8. Técnicas de purificación (II): Purificación de disolventes más usuales. Dioxano, acetonitrilo, piridina y dimetilformamida. Preparación de alcoholes supersecos.

Tema 9. Principales funciones orgánicas (I): Hidrocarburos alifáticos saturados e insaturados. Hidrocarburos aromáticos.

Tema 10. Principales funciones orgánicas (II): Compuestos halogenados alifáticos y aromáticos.

Tema 11. Principales funciones orgánicas (III): Compuestos orgánicos oxigenados. Alcoholes, fenoles y éteres. Aldehídos y cetonas.

Tema 12. Principales funciones orgánicas (IV): Compuestos orgánicos oxigenados. Ácidos carboxílicos y derivados.

Tema 13. Principales funciones orgánicas (V): Compuestos orgánicos nitrogenados. Aminas. Nitrocompuestos orgánicos.

Tema 14. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 15. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 16. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4059.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Medios Audio-Visuales (Perfil: E-Learning).

4. Destino: Secretariado de Recursos Audio-Visuales y Nuevas Tecnologías.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Diseño y tratamientos de imágenes por ordenador orientado a la edición web.

Tema 2. La señal de vídeo/audio: tipología.

Tema 3. Sistemas de presentación audiovisual, monitorización de señales de vídeo, audio y datos, periféricos, accesorios y conexionado.

Tema 4. Enrutamiento y conexionado de equipos audiovisuales y multimedia. Equipamiento audiovisual para la docencia universitaria: tipos, mantenimiento y utilización.

Tema 5. Sistemas de comunicación audiovisual a través de redes de vídeo y/o datos.

Tema 6. Documentos audiovisuales y multimedia: tipos, soportes, formatos, duplicación y transferencia de sistemas y soportes de vídeo y audio. Diseño y producción de soportes de distribución de documentos audiovisuales y multimedia.

Tema 7. Redes TCP/IP.

Tema 8. Las plataformas de enseñanza virtual. Adaptación didáctica de contenidos para la formación virtual.

Tema 9. Diseño web: Lenguaje Html. Utilidades gráficas para la web.

Tema 10. Creación de materiales para la formación. Course Genie.

Tema 11. Usabilidad y accesibilidad web. Recogida de datos a través de la red.

Tema 12. La Universidad de Sevilla y el OCW.

Tema 13. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 15. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4060.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Medios Audio-Visuales (Perfil: Vídeo).

4. Destino: Secretariado de Recursos Audio-Visuales y Nuevas Tecnologías.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. La Iluminación, focos, filtros y escenarios.

Tema 2. La cámara de vídeo, tipos y características. Audio, altavoces, amplificadores y micrófono.

Tema 3. Sistemas de edición audiovisual.

Tema 4. Sistemas de grabación en vídeo para actos, conferencias y jornadas universitarias.

Tema 5. Sistemas de sonorización y registro de audio para actos, conferencias y jornadas universitarias.

Tema 6. Diseño y tratamientos de imágenes por ordenador orientado a la edición de vídeo.

Tema 7. La señal de vídeo/audio: tipología.

Tema 8. Sistemas de presentación audiovisual, monitorización de señales de vídeo, audio y datos, periféricos, accesorios y conexionado.

Tema 9. Enrutamiento y conexionado de equipos audiovisuales y multimedia. Equipamiento audiovisual para la docencia universitaria: tipos, mantenimiento y utilización.

Tema 10. Sistemas de comunicación audiovisual a través de redes de vídeo y/o datos. Videoconferencia.

Tema 11. Documentos audiovisuales y multimedia: tipos, soportes, formatos, duplicación y transferencia de sistemas y soportes de vídeo y audio. Diseño y producción de soportes de distribución de documentos audiovisuales y multimedia.

Tema 12. Cableados y conectores de audio y vídeo.

Tema 13. Mantenimiento y almacenamiento de equipos audiovisuales.

Tema 14. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 15. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 16. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4061.

2. Número de plazas convocadas: 11 (se reserva una al turno de discapacidad, de acuerdo a la base 1.1).

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo.

4. Destino: Varios centros.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular: Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Informática (nociones). Sistemas operativos. Conceptos generales: componentes del ordenador, principales periféricos. Programas más frecuentes en el desempeño de sus funciones.

Tema 2. La Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Tema 3. Las colecciones en la biblioteca universitaria: adquisición, conservación y difusión.

Tema 4. Los catálogos bibliográficos. Los catálogos colectivos. El catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Tema 5. La Clasificación Decimal Universal (CDU).

Tema 6. Ordenación de fondos bibliográficos.

Tema 7. Atención al usuario.

Tema 8. Los servicios de consulta, préstamo e información bibliográfica.

Tema 9. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 10. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 11. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4062.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo (Perfil: Prácticas en Empresa).

4. Destino: Servicio de Prácticas en Empresas. Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Nociones de informática. Sistemas operativos. Conceptos generales: componentes del ordenador, principales periféricos. Programas más frecuentes en el desempeño de sus funciones.

Tema 2. La Gestión por procesos. Conceptos Generales. Enfoque de Gestión basado en Procesos. Mejora continua de los Procesos.

Tema 3. La biblioteca universitaria en el Estatuto de la Universidad de Sevilla. El Archivo Universitario.

Tema 4. Plan de Calidad del Servicio de Prácticas en Empresas de la Universidad de Sevilla.

Tema 5. Las prácticas en empresa de Inserción Laboral, los requisitos de acceso de los demandantes y empresas y la preselección de candidatos.

Tema 6. Gestión, clasificación y organización de archivos de prácticas en empresas.

Tema 7. Aplicación informática de gestión GESPRAnet.

Tema 8. Competencias Profesionales de los universitarios.

Tema 9. Real Decreto 1497/1981 y Real Decreto 1845/1994, sobre Programas de Cooperación Educativa.

Tema 10. Convenio-tipo base de prácticas en empresa de inserción laboral de la Universidad de Sevilla.

Tema 11. El Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad de Sevilla: funciones, objetivos y relaciones.

Tema 12. El correo electrónico: servicio webmail de la Universidad de Sevilla. Manejo Programas nivel usuario: Microsoft Word 2003 y Microsoft Excel 2003.

Tema 13. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 15. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4063.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (Almacén).

4. Destino: Secretariado de Publicaciones.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Atención al público.

Tema 2. Programas ofimáticos y Bases de Datos.

Tema 3. Conocimiento General del Libro.

Tema 4. Gestión de Datos Técnicos.

Tema 5. Catálogo Editorial del Secretariado de Publicaciones.

Tema 6. Inventario del fondo editorial y criterios.

Tema 7. Tarifas Postales.

Tema 8. Seguridad en los almacenes y depósito de mercancías.

Tema 9. Gestión de Almacén.

Tema 10. Gestión de entradas en almacén.

Tema 11. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 12. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 13. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4064.

2. Número de plazas convocadas: 15 (se reserva una al turno de discapacidad, de acuerdo a la base 1.1).

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.

4. Destino: Varios centros.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular: Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Conocimientos básicos de Informática a nivel de usuario. Componentes del PC. Nociones elementales de Word.

Tema 2. Notificación y publicación de actos y resoluciones administrativas.

Tema 3. Identificación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 4. La atención al público en la Universidad de Sevilla. Usuarios del servicio. Definición y categoría de usuarios en la Universidad de Sevilla. Procedimientos y técnicas de atención presencial y telefónica.

Tema 5. Servicios de la Universidad de Sevilla. Estructura, ubicación y funciones.

Tema 6. Uso y mantenimiento básico de Medios Audiovisuales.

Tema 7. La Guía del Estudiante. Enseñanzas primer y segundo ciclo. Información básica sobre estudios de Postgrado y Doctorado. Servicios universitarios.

Tema 8. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 10. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos, de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud, y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 6 de julio de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral
Características	Provincia	
Tierras olivar de secano. Cuarta parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	1.945,00 €
Local comercial. Cuarta parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	14.225,00 €
Local comercial. Cuarta Parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	3.654,00 €
Local Comercial. Cuarta parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	24.280,00 €
Piso vivienda. Cuarta parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	13.009,00 €
Plaza de aparcamiento. Cuarta parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	734,00 €
Plaza de aparcamiento. Cuarta parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	734,00 €
Local comercial. Cuarta parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	14.448,00 €
Casa. Residencia Habitual	Sevilla	50.309,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 28.805,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
Títulos de Santander		5.187,00 €
Títulos Jazztel		517,00 €
Títulos de telefónica		199,00 €
Participaciones preferentes telefónica		17.500,00 €
Plan de pensiones		6.600,00 €
Fondo de inversión		7.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: AGUILERA	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: CLARA EUGENIA
CARGO: EX-CONSEJERA DE GOBERNACIÓN		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
Nº DE BOJA: 78	FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009	
FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
PATRONA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN E INCORPORACIÓN SOCIAL (CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL)		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRANADA.VIII LEGISLATURA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral
Características	Provincia	
VIVIENDA	GRANADA	45.620,50 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: AGUILAR	SEGUNDO APELLIDO: RIVERO	NOMBRE: ROSA
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS ORGANISMO:		
Y TRANSPORTES		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
Nº DE BOJA: 78	FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009	
FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
PRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA		
PRESIDENTA DE FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA S.A.		
PRESIDENTA DE LOS CONSORCIOS METROPOLITANOS DE TRANSPORTES DE ALMERÍA, BAHÍA DE CÁDIZ, BAHÍA DE ALGECIRAS, CÓRDOBA, GRANADA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral
Características	Provincia	
PISO	CÓRDOBA	42.166,32 €
COCHERA	CÓRDOBA	5.733,97 €
VIVIENDA	ALMERÍA	83.249,44 €
Saldo total de cuentas bancarias: 203.835,28 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
FONDO DE PENSIONES CAJASUR		6.247,38 €
OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAJASUR		15.072,16 €
OBLIGACIONES AUTOPISTAS DEL ATLANTICO		9.257,62 €
FONDO DE INVERSIÓN BBVA, BOLSA EUROPEA		900,22 €
FONDO DE INVERSIÓN BBVA, MULTIFONDO DINAMICO		3.723,78 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
AUDI A3 2.0 TFSI AMBITION		16.054,42 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
HIPOTECA CAJASUR, CAPITAL NO VENCIDO		46.461,98 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: AGUILERA	SEGUNDO APELLIDO: DIAZ	NOMBRE: BUENAVENTURA
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE PRESUPUESTOS		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y ORGANISMO:		
HACIENDA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
Nº DE BOJA: 81	FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009	
FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA UNIFAMILIAR	SEVILLA	30.317,88 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.513,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
AUTOMÓVIL CITROEN C-4	16.200,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
SEGURO DE VIDA	30.050,60 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ALCAIDE	SEGUNDO APELLIDO: CALDERÓN	NOMBRE: MANUEL
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009		
Nº DE BOJA: 95		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA UNIFAMILIAR	SEVILLA	30.317,88 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.513,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
AUTOMÓVIL CITROEN C-4	16.200,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
SEGURO DE VIDA	30.050,60 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ALONSO	SEGUNDO APELLIDO: DEL POZO	NOMBRE: MARIA DOLORES
CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN CORDOBA		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 27/05/2008		
Nº DE BOJA: 30		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 30/05/2008		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO	CORDOBA	,00 €

VIVIENDA	GRANADA	18.555,94 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.896,62 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMO PERSONAL	3.500,00 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	114.344,04 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	91.967,26 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: AGUILERA	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: CLARA EUGENIA
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009		
Nº DE BOJA: 78		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTA DEL IFAPA		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRANADA. VIII LEGISLATURA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	GRANADA	45.620,50 €
VIVIENDA	GRANADA	18.555,94 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.896,62 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	114.344,04 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	91.967,26 €	
PRÉSTAMO PERSONAL	3.500,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ALCAIDE	SEGUNDO APELLIDO: CALDERÓN	NOMBRE: MANUEL
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009		
Nº DE BOJA: 95		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

Saldo total de cuentas bancarias: 3.550,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
PEUGEOT 207	9.000,00 €
PIANO FORTE	6.000,00 €
FORD SCORT	18.000,00 €
PINTURA "MANTON ROJO" DE Mª MANUELA POZO	6.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ÁLVAREZ	SEGUNDO APELLIDO: CIVANTOS NOMBRE: BEGOÑA
CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN GRANADA	
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009
Nº DE BOJA: BE Nº1	FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2009

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
PISO URBANO (50%)	MADRID 58.950,00 €
CASA DE CAMPO - URBANA (50%)	MADRID 5.157,00 €
SOLAR URBANO (50%)	MADRID 708,00 €
SOLAR URBANO (50%)	MADRID 1.073,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: -6.542,22 €	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
5 Acciones Bankinter (50%)	3,75 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Valor euros	
AUTOMÓVIL SSANGYOUNG REXTON (50%)	13.250,00 €

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros

Valor euros	
Cía. La Estrella (Benef. propio declarante 50% - 3º 50 %)	191.616,00 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)

Valor euros	
DEUDA HIPOTECARIA (50%)	354.392,31 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: ÁLVAREZ	SEGUNDO APELLIDO: CIVANTOS NOMBRE: BEGOÑA
CARGO: CONSEJERA	
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009
Nº DE BOJA: 78	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
PISO URBANO (50%)	MADRID 58.950,00 €
CASA DE CAMPO - URBANA (50%)	MADRID 5.157,00 €
SOLAR URBANO (50%)	MADRID 708,00 €
SOLAR URBANO (50%)	MADRID 1.073,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: -6.542,22 €	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
5 Acciones Bankinger (50%)	3,75 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Valor euros	
AUTOMÓVIL SSANGYOUNG REXTON (50%)	13.250,00 €

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros

Valor euros	
CÍA. LA ESTRELLA (BENEF. DECLARANTE 50% - 3º 50%)	191.616,00 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)

Valor euros	
DEUDA HIPOTECARIA (50%)	354.392,31 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: ÁLVAREZ	SEGUNDO APELLIDO: YÁÑEZ NOMBRE: EL VIRA
CARGO: EX-DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009
Nº DE BOJA: 81	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias: 3.554,25 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
SEAT IBIZA	6.200,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
LIBERTY SEGUROS	60.000,00 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)

Valor euros	
DEUDA HIPOTECARIA (50%)	354.392,31 €

CRÉDITO EN CAJAMAR		3.047,28 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ATIENZA	SEGUNDO APELLIDO: SOLDADO	NOMBRE: LUIS
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009	
Nº DE BOJA: 81	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GIASA		
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	52.848,15 €
APARTAMENTO (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	20.797,31 €
PLAZA DE GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	3.071,01 €
PLAZA DE GARAJE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.403,51 €
PLAZA DE GARAJE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.403,51 €
RÚSTICA	SEVILLA	1.336,96 €
RÚSTICA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	1.727,06 €
Saldo total de cuentas bancarias: 32.007,56 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
S.A.T. SAN SEBASTIÁN	1.111,85 €	
S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	450,98 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
BMW X3 AÑO 2007 (50% TITULARIDAD)	14.028,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	12.012,36 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ÁVILA	SEGUNDO APELLIDO: CANO	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: CONSEJERO		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 29/04/2009	
Nº DE BOJA: 901	FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
INMUEBLE URBANO (50% TIT.)	MÁLAGA	316.829,90 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.057,63 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
DEPÓSITO PLAZO SABADELL ATLÁNTICO (TIT. 50%)	10.000,00 €	
LETRAS DEL TESORO (TIT. 50%)	20.000,00 €	
PLAN DE PENSIONES RENTA FUJA EUROPEA ING	17.081,35 €	
DEPÓSITO PLAZO ING (TIT. 50%)	7.822,50 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
AUTOMÓVIL TURISMO PEUGEOT 307 HDI SW (TIT. 50%)	4.872,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL	120.202,42 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRESTAMO HIPOTECARIO (TIT. 50%)	29.161,44 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ÁVILA	SEGUNDO APELLIDO: CANO	NOMBRE: ANTONIO JESÚS
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009	
Nº DE BOJA: 901	FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
INMUEBLE URBANO (50% DE TITULARIDAD)	MÁLAGA	316.829,90 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.057,63 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
DEPÓSITO PLAZO SABADELL ATLÁNTICO (TIT. 50%)	10.000,00 €	
DEPÓSITO PLAZO ING (TIT. 50%)	7.822,50 €	

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009
Nº DE BOJA: 81	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO	SEVILLA	59.072,98 €
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA	5.647,08 €
PISO	SEVILLA	52.782,59 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ZURICH VIDA	6.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
AUTOMÓVIL MERCEDES B200	15.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN DE LA ABOGACÍA	35.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRESTAMO HIPOTECARIO	47.126,33 €	
PRESTAMO HIPOTECARIO	28.880,18 €	

PLAN DE PENSIONES ING RENTA FIJA		17.081,35 €
LETRAS DEL TESORO (tit.50%)		20.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
AUTOMÓVIL TURISMO PUGEOT 307 HDI SW 100 (TIT.50%)	4.872,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL	120.202,42 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (TIT.50%)	29.161,44 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: BADIÁ	SEGUNDO APELLIDO: BELMONTE	NOMBRE: MONTSERRAT
CARGO: EX-DIRECTORA GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA Y TRANSPORTES		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS ORGANISMO: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 18/05/2009
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
APARTAMENTO (50%)	HUELVA	16.951,29 €
FINCA URBANA Y GARAJE(50%)	SEVILLA	120.999,53 €
APARTAMENTO Y GARAJE(50%)	MÁLAGA	127.840,19 €
Saldo total de cuentas bancarias: 22.792,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
AC. ACS. S.A	7.650,00 €	
AC. BANCO POPULAR, S.A	1.236,00 €	
AC. UNIÓN ELÉCTRICA FENOSA	8.652,00 €	
PLAN DE PENSIONES CASER 2012	2.418,21 €	
PLAN DE PENSIONES CASER 2013	2.694,96 €	
PLANCAXA 7 YA	4.000,01 €	
PLANCAXA INVEST 8	6.686,71 €	
PLANCAXA INVERST 11	6.440,69 €	
PLANCAXA TRIPLE 5	7.378,48 €	
PLANCAXA 7 PLUS	7.809,77 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: BOHÓRQUEZ	SEGUNDO APELLIDO: LEIVA	NOMBRE: EDUARDO
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
WOLKSWAGEN PASSAT	SEVILLA	8.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: BOHÓRQUEZ	SEGUNDO APELLIDO: LEIVA	NOMBRE: EDUARDO
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Saldo total de cuentas bancarias: ,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
TRIDENT PROFESORES, S.C.A. 83 títulos	24.942,33 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
Wolkswagen Passat	8.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: BENÍTEZ	SEGUNDO APELLIDO: LORA	NOMBRE: TERESA
CARGO: EX-SECRETARIA GRAL. TÉCNICA		

PRESTAMO PERSONAL	812,86 €
PRESTAMO HIPOTECARIO	6.797,16 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CALZON	SEGUNDO APELLIDO: FERNANDEZ	NOMBRE: SILVIA
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE JUSTICIA JUVENIL		
CONSEJERIA: JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Inmueble Urbano (VIVIENDA) 50%	UTRERA (SEVILLA)	18.657,00 €
Inmueble Urbano (LOCAL) 50%	UTRERA (SEVILLA)	3.011,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 22.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		

VOLKSWAGEN TOURAN 50%	Valor euros	9.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
HIPOTECA ABIERTA "LA CAIXA" 50%	Valor euros	31.358,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CANO	SEGUNDO APELLIDO: BUESO	NOMBRE: JUAN BAUTISTA
CARGO: PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		
CONSEJERIA:		
ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias		FECHA DEL EVENTO: 09/06/2009
de hecho		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
MIEMBRO DEL PATRONATO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCIA (CENTRA) CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE REDACCIÓN DE LA REVISTA CORTS DE DERECHO PARLAMENTARIO		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
APARTAMENTO	SEVILLA	68.745,43 €
APARTAMENTO	MÁLAGA	57.120,96 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: BRAVO	SEGUNDO APELLIDO: DUENAS	NOMBRE: TERESA
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. ANDALUCES EN EL MUNDO		
CONSEJERIA: GOBERNACIÓN		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
CASA	SEVILLA	90.603,00 €
PISO	HUELVA	59.310,14 €
Saldo total de cuentas bancarias: 25.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES	32.753,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: BURGOS	SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ	NOMBRE: RAFAEL
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL -S.A.S.-		
CONSEJERIA: SALUD		
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
Miembro del Consejo de Administración de la Escuela Andaluza de Salud Pública		
Patrono de la Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 22.085,81 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

Entidad	Valor euros	
Plan de pensiones	44.105,00 €	
Depósito a plazo	33.834,18 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
Vehículo Jeep Cherokee	6.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		

COMITE DE SEGUIMIENTO DE LOS FEADER	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
CASA	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 4.000,00 €	131.090,94 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAZO FIJO	36.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRESTAMO CAJA MADRID	110.439,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CASTILLEJO	SEGUNDO APELLIDO: CAICEO	NOMBRE: ROSA
CARGO: DIRECTORA DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009	
Nº DE BOJA: 901	FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2009	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 16.372,15 €	39.301,84 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PARTICIPACIÓN PREFERENTE EN TELEFÓNICA	3.000,00 €
ACCIONES (CRITERIA)	1.146,00 €
LETRAS DEL TESORO DEUDA PÚBLICA	12.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
COCHE	3.783,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO	114.870,12 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CASTILLEJO	SEGUNDO APELLIDO: CAICEO	NOMBRE: ROSA MARÍA
CARGO: EX-DIRECTORA DEL GABINETE DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		
ORGANISMO:		

RÚSTICA (250M2. APROXIMADO ADQUIRIDO POR HERENCIA)	GRANADA	1.803,03 €
38,75% vivienda	GRANADA	60.141,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 94.667,08 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES UNIVERSIDAD ALMERÍA	1.146,86 €	
PLAN DE PENSIONES UNICORP-VIDA	29.482,04 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PENSIÓN ALIMENTICIA ANUAL	8.370,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CARO	SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ	NOMBRE: ESPERANZA
CARGO: EX-SECRETARÍA GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD AMBIENTAL		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
CASA	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 4.000,00 €	131.090,94 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAZO FIJO	36.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRESTAMO CAJA MADRID	110.439,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CARO	SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ	NOMBRE: ESPERANZA
CARGO: SECRETARÍA GRAL. DE PLANIFICACIÓN, CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD AMBIENTAL		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2005	
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
COMITE DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	
COMISIÓN SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL EN ANDALUCÍA (2007-2013)	

Entidad	Valor euros
BBVA PLAN DE PENSIONES	83.405,00 €
BBVA PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL	3.872,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
NISSAN QASHQAI	22.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
HIPOTECA LA CAIXA	180.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CASTILLO	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ
NOMBRE: MARÍA CINTA	
CARGO: CONSEJERA	
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009
Nº DE BOJA: 78	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 PARLAMENTARIA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA	HUELVA	35.307,00 €
FINCA URBANA	HUELVA	30.297,00 €
FINCA URBANA	HUELVA	41.279,00 €
OTROS INMUEBLES URBANOS	HUELVA	4.377,00 €
FINCA URBANA	HUELVA	20.975,00 €
FINCA URBANA	HUELVA	53.753,25 €
OTROS INMUEBLES URBANOS	HUELVA	3.921,82 €
Saldo total de cuentas bancarias: 23.285,42 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

Entidad	Valor euros
BBVA PLAN DE PENSIONES	80.846,29 €
BBVA PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL	3.872,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
NISSAN QASHQAI	22.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
HIPOTECA LA CAIXA	180.000,00 €

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009
Nº DE BOJA: 901	FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
	Valor catastral
	39.301,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 16.372,15 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	

Entidad	Valor euros
PARTICIPACIÓN PREFERENTE EN TELEFÓNICA	3.000,00 €
ACCIONES (CRITERIA)	1.146,00 €
LETRAS DEL TESORO DEUDA PÚBLICA	12.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
COCHE	3.783,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO	114.870,12 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CASTILLO	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ
NOMBRE: MARÍA CINTA	
CARGO: CONSEJERA	
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho	FECHA DEL EVENTO: 31/03/2009
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 PARLAMENTARIA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA	HUELVA	35.307,00 €
FINCA URBANA	HUELVA	30.297,00 €
FINCA URBANA	HUELVA	41.279,00 €
OTROS INMUEBLES URBANOS	HUELVA	4.377,00 €
FINCA URBANA	HUELVA	20.975,00 €
FINCA URBANA	HUELVA	53.753,25 €
OTROS INMUEBLES URBANOS	HUELVA	3.921,82 €
Saldo total de cuentas bancarias: 20.613,95 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

Entidad	Valor euros
BBVA PLAN DE PENSIONES	80.846,29 €
BBVA PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL	3.872,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
NISSAN QASHQAI	22.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
HIPOTECA LA CAIXA	180.000,00 €

VIVIENDA	SEVILLA	26.581,00 €
Segunda vivienda (valor de adquisición)	Cádiz	137.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.025,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
ACCIONES REPSOL		3.575,00 €
PLAN PENSIÓN INDIVIDUAL BANCO PASTOR		26.522,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
BMW 320		7.084,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
CREDITO HIPOTECARIO		103.270,00 €
CREDITO HIPOTECARIO		24.860,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CERVERA	SEGUNDO APELLIDO: GRAJERA	NOMBRE: JOSE MANUEL
CARGO: EX-DIRECTOR DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 08/04/2009	
Nº DE BOJA: 73	FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/04/2009	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
VOCAL DE LA JUNTA RECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	18.555,88 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.365,00 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
FONDO DE PENSIONES		2.748,00 €
FONDO DE INVERSIÓN		2.512,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
CITROEN C-4		13.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO PERSONAL		3.300,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CASTILLO	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ	NOMBRE: MARÍA CINTA
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009	
Nº DE BOJA: 78	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
PARLAMENTARIA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
OTROS INMUEBLES URBANOS	HUELVA	3.921,82 €
FINCA URBANA	HUELVA	35.307,00 €
FINCA URBANA	HUELVA	30.297,00 €
FINCA URBANA	HUELVA	41.279,00 €
OTROS INMUEBLES URBANOS	HUELVA	4.377,00 €
FINCA URBANA	HUELVA	20.975,00 €
FINCA URBANA	HUELVA	53.753,25 €
Saldo total de cuentas bancarias: 23.285,42 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
BBVA PLAN DE PENSIONES		80.846,29 €
BBVA PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL		3.872,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
NISSAN QASHQAI		22.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
HIPOTECA LA CAIXA		180.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CERVERA	SEGUNDO APELLIDO: GRAJERA	NOMBRE: ENRIQUE JESÚS
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL DE LA OFICINA DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 17/04/2009	
Nº DE BOJA: 79	FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral

VOLKSWAGEN MULTIVAN 3.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CHAVES	SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ
NOMBRE: MANUEL	
CARGO: EX-PRESIDENTE - JUNTA DE ANDALUCIA	
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 07/04/2009
Nº DE BOJA: 68	FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/04/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
PLAZAS DE APARCAMIENTO	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 10.006,92 €	Valor catastral
40.181,04 €	6.321,28 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES SANTANDER	12.844,43 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
VOLVO MASTER II	3.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CORPAS	SEGUNDO APELLIDO: IBÁÑEZ
NOMBRE: MIGUEL	
CARGO: DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009
Nº DE BOJA: 81	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos)	
Ninguna	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
vivienda unifamiliar	almería
Saldo total de cuentas bancarias: 14.332,04 €	Valor catastral
37.561,62 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
Plan de pensiones contratado en 2001 con una imposición mensual de 243,11	23.207,11 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CERVERA	SEGUNDO APELLIDO: GUERRERO
NOMBRE: ANTONIO MIGUEL	
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL SAS	
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 27/01/2009
Nº DE BOJA: 15	FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/01/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA UNIFAMILIAR	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 17.103,77 €	Valor catastral
61.599,54 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIÓN INDIVIDUAL BBVA PROTECCIÓN 2020	23.325,20 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
JAGUAR XTYPE 2.5	12.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
PRESTÁMO HIPOTECARIO	8.391,30 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CHAVES	SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ
NOMBRE: LEONARDO	
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	
CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias: 600,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDOS DE PENSIONES MAPFRE	12.800,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
VOLVO S60	19.000,00 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
Golf TDI 2,0	9.087,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
vinculado a credito hipotecario	50.923,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
credito hipotecario, capital pendiente	51.861,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CORTECERO	SEGUNDO APELLIDO: MONTIJANO
NOMBRE: JUAN ANTONIO	
CARGO: EX-VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	
FECHA DEL EVENTO: 17/04/2009	
Nº DE BOJA: 79	
FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/04/2009	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
PLAZAS DE APARCAMIENTO	SEVILLA
Valor catastral	
	58.838,19 €
	10.062,47 €
Saldo total de cuentas bancarias: 16.513,64 €	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ACTIVO	
Entidad	Valor euros
Acc. ALBA	728,10 €
Acc. BBVA	4.062,85 €
Acc. REPSOL YPF	1.681,87 €
Acc. PESCANOVA	915,75 €
Acc. EBRO PULEVA	552,84 €
Acc. INDITEX	2.782,90 €
Acc. SANTANDER	316,05 €
Acc. PULEVA BIOTECH	4,68 €
LETRAS DEL TESORO	127.000,00 €
PLAN DE PENSIONES (BBVA)	70.516,23 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: COSANO	SEGUNDO APELLIDO: PRIETO
NOMBRE: AURORA	
CARGO: EX-DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE	
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	
FECHA DEL EVENTO: 20/05/2009	

Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar)			
PENSION DE VIJEDAD DE 1265,34 EUROS			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
APARTAMENTO	CADIZ	28.393,43 €	
PISO	SEVILLA	25.948,66 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 24.799,36 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
BBVA (PRESTAMO HIPOTECARIO)			
22.413,65 €			
BANKINTER (PRESTAMO HIPOTECARIO)			
10.929,44 €			

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: CUMBRERA	SEGUNDO APELLIDO: GUIL	NOMBRE: ISABEL	
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE RECURSOS HUMANOS Y MEDICINA LEGAL			
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese			
FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009			
Nº DE BOJA: 87			
FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009			

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
53.56% FINCA URBANA	SEVILLA	55.799,68 €	
19.55% FINCA URBANA	CADIZ	42.487,47 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 96.000,00 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
CRÉDITO HIPOTECARIO			
38.796,20 €			
CRÉDITO HIPOTECARIO			
64.272,00 €			

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: DE HARO	SEGUNDO APELLIDO: BAILÓN	NOMBRE: JOSÉ	
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA			
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese			
FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009			
Nº DE BOJA: 81			
FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	51.310,66 €
PLAZA DE GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.387,06 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.474,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
33 ACCIONES D. TELEKOM (50%)		138,43 €
143 ACCIONES DE ZELTIA (50%)		326,75 €
659 ACCIONES DE BBVA (50%)		2.853,58 €
FONDO BBVA TELECOM (50%)		562,50 €
PLAN DE PENSIONES MAPFRE (50%)		17.074,50 €
PLAN DE PENSIONES PASTOR-SABADELL		9.619,24 €
501 ACCIONES DE TELEFÓNICA (50%)		3.970,42 €
IMPOSICIÓN PLAZO FIJO BBVA		12.000,00 €
FONDO BANCO PASTOR (50%)		4.664,13 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
RENAULT CLIO 2000 (50%)		589,56 €
SEAT ALTEA AUTOMÁTICO (50%)		7.110,18 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
HIPOTECA (50%)		17.830,79 €

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	51.310,66 €
PLAZA DE GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.387,06 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.474,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
33 ACCIONES D. TELEKOM (50%)		138,43 €
143 ACCIONES DE ZELTIA (50%)		326,75 €
659 ACCIONES DE BBVA (50%)		2.853,58 €
FONDO BBVA TELECOM (50%)		562,50 €
PLAN DE PENSIONES MAPFRE (50%)		17.074,50 €
PLAN DE PENSIONES PASTOR-SABADELL		9.619,24 €
501 ACCIONES DE TELEFÓNICA (50%)		3.970,42 €
IMPOSICIÓN PLAZO FIJO BBVA		12.000,00 €
FONDO BANCO PASTOR (50%)		4.664,13 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
RENAULT CLIO 2000 (50%)		589,56 €
SEAT ALTEA AUTOMÁTICO 50%		7.110,18 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
HIPOTECA (50%)		17.830,79 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: DE LA PLATA	SEGUNDO APELLIDO: RODRÍGUEZ	
NOMBRE: MANUEL		
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO: CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
Nº DE BOJA: 92		
FECHA DEL EVENTO: 12/05/2009		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 15/05/2009		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	GRANADA	14.339,90 €
CASA RÚSTICA	GRANADA	4.220,90 €
TERRENO RÚSTICO	GRANADA	12,16 €
Saldo total de cuentas bancarias: 512,69 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PLAN INDIVIDUAL DE PENSIONES		2.940,19 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
AUDI A4		6.224,00 €
SUZUKI IGNIS		4.693,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
SEGURO DERIVADO DEL CRÉDITO HIPOTECARIO		33.585,92 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO		33.585,92 €
CRÉDITO PERSONAL		2.423,97 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: DE HARO	SEGUNDO APELLIDO: BAILÓN	NOMBRE: JOSÉ
CARGO: VICECONSEJERO		
ORGANISMO: HACIENDA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
Nº DE BOJA: 81		
FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	51.310,66 €
PLAZA DE GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.387,06 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.474,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
33 ACCIONES D. TELEKOM (50%)		138,43 €
143 ACCIONES DE ZELTIA (50%)		326,75 €
659 ACCIONES BBVA (50%)		2.843,58 €
FONDO BBVA TELECOM (50%)		562,50 €

CARGO: CONSEJERO		ORGANISMO:	
CONSEJERÍA: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009	
Nº DE BOJA: 78		FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN EPSA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PLAZA DE APARCAMIENTO EN USUFRUCTO	SEVILLA	10.493,00 €	
PISO	SEVILLA	37.370,00 €	
PISO	SEVILLA	28.414,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 11.430,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
FONDO BBVA FONDTESORO	3.470,00 €		
PARTICIPACIÓN EN PLAN PREVISIÓN SOCIAL ABOGACÍA	12.911,00 €		
PARTICIPACIÓN PLAN PENSIONES	21.458,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
ACTIVO			
PRESTAMO PERSONAL		Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO		9.295,00 €	
PRESTAMO HIPOTECARIO		28.609,00 €	
PRESTAMO HIPOTECARIO		873,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		NOMBRE: JUAN	
PRIMER APELLIDO: ESPADAS	SEGUNDO APELLIDO: CEJAS		
CARGO: CONSEJERO			
CONSEJERÍA: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009	
Nº DE BOJA: 78		FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN EPSA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PLAZA DE APARCAMIENTO EN USUFRUCTO	SEVILLA	10.493,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: DOBLADEZ	SEGUNDO APELLIDO: SORIANO	NOMBRE: JOAQUÍN	
CARGO: EX-DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD			
CONSEJERÍA: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL			
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN EPSA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
Vivienda	Córdoba	38.251,79 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 21.019,65 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Préstamo Hipotecario		Valor euros	
		48.445,48 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: DOBLADEZ	SEGUNDO APELLIDO: SORIANO	NOMBRE: JOAQUÍN	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA			
CONSEJERÍA: CULTURA			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 03/02/2009	
Nº DE BOJA: 25		FECHA DE PUBLICACIÓN: 06/02/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR DEL IMAE GRAN TEATRO DE CÓRDOBA			
PATRONO DE LA FUNDACIÓN CÓRDOBA CIUDAD CULTURAL. EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA			
MIEMBRO DE LA JUNTA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMÓN DEL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA	CÓRDOBA	38.251,79 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 21.019,65 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		Valor euros	
		48.445,48 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: ESPADAS	SEGUNDO APELLIDO: CEJAS	NOMBRE: JUAN	

PISO	SEVILLA	37.370,00 €
PISO	SEVILLA	28.414,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.430,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO BBVA FONDTESORO	3.470,00 €	
PARTICIPACIÓN EN PLAN PREVISIÓN SOCIAL ABOGACÍA	12.911,00 €	
PARTICIPACIÓN PLAN PENSIONES	21.458,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRESTAMO PERSONAL	9.295,00 €	
PRESTAMO HIPOTECARIO	28.609,00 €	
PRESTAMO HIPOTECARIO	873,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: CORDÓN	NOMBRE: JUAN ANTONIO
CARGO: EX-DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008	
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento		
Actividades	Retribuido	
FUNCIONARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Sí	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
APARTAMENTO 50%	SEVILLA	14.148,14 €
PISO 10%	MÁLAGA	2.620,98 €
2 PLAZAS DE GARAJE 50%	CÁDIZ	5.943,36 €
PISO 50%	MÁLAGA	13.103,54 €
CASA 50%	CÁDIZ	56.321,13 €
Saldo total de cuentas bancarias: 17.212,51 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: FERNÁNDEZ	NOMBRE: CELSO JOSÉ
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008	
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
URBANA 50%	JAEN	12.152,05 €
URBANA 50%	JAEN	17.500,52 €
URBANA 50%	JAEN	1.962,36 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.666,30 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN JUBILACIÓN EN OCASO	17.979,72 €	
PLAN JUBILACIÓN MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA	13.818,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
OPEL ASRA DTL ELEGANCE	16.200,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
HIPOTECA 50%	407,36 €	
HIPOTECA 50%	45.157,61 €	
CREDITO PERSONAL 50%	4.421,16 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: CONSEJERO	ORGANISMO:	
CONSEJERÍA: EMPLEO		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009	
Nº DE BOJA: 78	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
PRESIDENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO		
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
VOCAL DE FAISEM (SIN REMUNERACIÓN)		
VOCAL DE FADA (SIN REMUNERACIÓN)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
AVALISTA PISO HIJA	CÁDIZ	166.319,66 €
ÁTICO (VALOR COMPRA)	CÁDIZ	410.000,00 €
INMUEBLE URBANO	CÁDIZ	248.402,78 €

Entidad	Valor euros
DEPÓSITO DE CUSTODIA DE VALORES	38,52 €
FONDOS DE INVERSIÓN	,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES	67.574,39 €
SEGURO DE VIDA Y JUBILACIÓN	55.801,60 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	Valor euros
HIPOTECA PAREADO	54.000,00 €
AVALISTA HIPOTECA HIJO	186.281,00 €
AVALISTA HIPOTECA VIVIENDA HIJA	166.319,66 €
GARAJE ÁTICO	20.407,00 €
ÁTICO	397.256,00 €
CRÉDITO PERSONAL	24.701,63 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ | SEGUNDO APELLIDO: RAMÍREZ | NOMBRE: ANTONIO
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN CORDOBA
CONSEJERÍA: EMPLEO | ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho
FECHA DEL EVENTO: 01/07/2007
Nº DE BOJA:
FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO	Valor euros
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
50% BG FINCA RUSTICA	CORDOBA
50% BG PARCELA DE TERRENO	MALAGA
50% BG CASA	CORDOBA
50% BG PISO Y PLAZA DE GARAJE	CORDOBA
	Valor catastral
	111,97 €
	83.841,05 €
	13.521,05 €
	45.500,00 €

Saldo total de cuentas bancarias: 12.458,40 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
ACTUALIZACIÓN DEL VALOR CONJUNTO DE ACCIONES/PARTICIPACIONES AL 01/06/2009 (50% BIENES GANANCIALES)	80.401,20 €
ACCIONES SCUTUM S.L	600,00 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Entidad	Valor euros
TURISMO RENAULT LAGUNA	21.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	Valor euros
HIPOTECA VIVIENDA	120.000,00 €

GARAJE	CÁDIZ	24.000,00 €
AVALISTA PISO HIJO	CÁDIZ	267.072,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.290,75 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	Valor euros
DEPÓSITO DE CUSTODIA DE VALORES	38,52 €	,00 €
FONDOS DE INVERSIÓN	,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros	Valor euros	Valor euros
PLAN DE PENSIONES	67.574,39 €	
SEGURO DE VIDA Y JUBILACIÓN	55.801,60 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros	Valor euros	Valor euros
HIPOTECA PAREADO	54.000,00 €	
AVALISTA HIPOTECA HIJO	186.281,00 €	
AVALISTA HIPOTECA VIVIENDA HIJA	166.319,66 €	
GARAJE ÁTICO	20.407,00 €	
ÁTICO	397.256,00 €	
CRÉDITO PERSONAL	24.701,63 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ | SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA | NOMBRE: ANTONIO
CARGO: CONSEJERO
CONSEJERÍA: EMPLEO | ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento
FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009
Nº DE BOJA: 78
FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):
 PRESIDENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
 PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan
 VOCAL DE FAISEM (SIN REMUNERACIÓN)
 VOCAL DE FADA (SIN REMUNERACIÓN)

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO	Valor euros
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
AVALISTA PISO HIJA	CÁDIZ
ÁTICO (VALOR COMPRA)	CÁDIZ
INMUEBLE URBANO	CÁDIZ
GARAJE	CÁDIZ
AVALISTA PISO HIJO	CÁDIZ
	Valor catastral
	166.319,66 €
	4.10.000,00 €
	248.402,78 €
	24.000,00 €
	267.072,00 €

Saldo total de cuentas bancarias: 6.290,75 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros
APORTACIÓN PARA ADQUISICIÓN FINCA URBANA EN SEVILLA		24.040,48 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO DE UN PISO EN SEVILLA CON EL MONTE		248.417,92 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: GARRIDO	NOMBRE: LUIS MANUEL
CARGO: EX-CONSEJERO		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009		
Nº DE BOJA: 78		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA. Consejería de la Vivienda y Ordenación del territorio		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA LOCAL	CÁDIZ	65.673,21 €
PISO	CÁDIZ	5.995,92 €
FINCA RÚSTICA (Valor de adquisición)	CÁDIZ	5.643,19 €
		225,37 €
Saldo total de cuentas bancarias: 62.253,51 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

Entidad	Valor euros
BSCH: NUDA PROPIEDAD	178,75 €
BBVA: NUDA PROPIEDAD	259,85 €
TELEFÓNICA NUDA PROPIEDAD	116,61 €
PLAN DE PENSIONES BBVA	12.179,08 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
AUDI A3	10.547,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRESTAMOS CAPITAL PENDIENTE	10.101,99 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GALLO	SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ	NOMBRE: JUAN
CARGO: EX-DIRECTOR OFICINA COORDINACIÓN		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 20/05/2009		
Nº DE BOJA: 95		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL CON GARAJE Y TRASTERO (50%)	SEVILLA	34.496,96 €
SEGUNDA RESIDENCIA	CÁDIZ	24.445,23 €
Saldo total de cuentas bancarias: 50.400,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
DEPÓSITO A PLAZO FIJO	20.750,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
VOLVO S40 1.8	12.931,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GÁLVEZ	SEGUNDO APELLIDO: DAZA	NOMBRE: PURIFICACIÓN
CARGO: EX-DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN SANITARIA, SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS		
CONSEJERÍA: SALUD		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009		
Nº DE BOJA: 95		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO (HERENCIA FAMILIAR)	GRANADA	30.408,28 €
PISO (HERENCIA FAMILIAR)	JAÉN	34.634,95 €
1/3FINCA URBANA (HERENCIA FAMILIAR)	JAÉN	25.133,43 €
PISO, GARAJE, TRASTERO	SEVILLA	74.938,80 €
PLAZA GARAJE	JAÉN	,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 23.065,90 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACEITES SIERRA SUR, S.A (HERENCIA FAMILIAR)	1.440.982,13 €	

Características	Provincia	Valor catastral
Piso, 100 metros cuadrados, propietario del 50%	Huelva	23.175,52 €
Saldo total de cuentas bancarias: 24.000,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros	
Préstamo hipotecario	150.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ | **SEGUNDO APELLIDO: PERIÑÁN** | **NOMBRE: JOSÉ ANTONIO**
CARGO: EX-DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CADIZ
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN | **ORGANISMO:**
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | **FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009**
Nº DE BOJA: 81 | **FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009**

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características	Cádiz	32.132,12 €
Vivienda unifamiliar (50%)	Cádiz	27.686,59 €
Vivienda unifamiliar (50%)		
Saldo total de cuentas bancarias: 13.575,33 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
FONDO DE PENSIONES UNICAJA	10.337,98 €
ACCIONES MAPFRE (24)	26,16 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Automóvil marca VOLVO modelo XC90 D5 (50%)	Valor euros
	6.298,50 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
Préstamo hipotecario (50%)	5.706,93 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ | **SEGUNDO APELLIDO: PERIÑÁN** | **NOMBRE: JOSÉ ANTONIO**
CARGO: VICECONSEJERO
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN | **ORGANISMO:**
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | **FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009**
Nº DE BOJA: 81 | **FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009**

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características	CÁDIZ	32.132,12 €
VIVIENDA UNIFAMILIAR (50%)		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
PRIMER APELLIDO: GARCÍA | **SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN** | **NOMBRE: MANUEL JESÚS**
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA
CONSEJERÍA: CULTURA | **ORGANISMO:**
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | **FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008**
Nº DE BOJA: | **FECHA DE PUBLICACIÓN:**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):
 PATRONO DE LA FUNDACION UNICAJA RONDA
 CONSEJERO DEL CONSORCIO ORQUESTA FILARMONICA DE MALAGA
 CONSEJERO DE LA EMPRESA MUNICIPAL FESTIVAL DE CINE DE MALAGA
 PATRONO DE LA FUNDACION MUSEO PICASSO MALAGA
 PATRONO DE LA FUNDACION CASA NATAL DE PICASSO
 PATRONO DE LA FUNDACION CUEVA DE NERJA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características	Málaga	7.298,85 €
Vivienda Urbana Piso 90 m (1/3 por herencia)		
Saldo total de cuentas bancarias: 5.974,68 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
Fondo Inversión Fontesoro BBVA	5.616,00 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Opel Corsa 1,2 16V año 2000	Valor euros
	9.500,00 €
Ford Focus 90CV TDCI año 2006 (ganancial)	Valor euros
	7.250,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
Seguro Vida Familiar La Caixa	60.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
PRIMER APELLIDO: GAVIÑO | **SEGUNDO APELLIDO: PAZÓ** | **NOMBRE: MANUEL ENRIQUE**
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN HUELVA
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | **ORGANISMO:**
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | **FECHA DEL EVENTO: 13/01/2009**
Nº DE BOJA: 10 | **FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/01/2009**

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009
Nº DE BOJA: 78		FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	25.768,67 €
Saldo total de cuentas bancarias: 22.755,53 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PLAN DE PENSIONES (60% TITULARIDAD)		21.807,02 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
NISSAN PRIMERA 2002 (50% TITULARIDAD)		4.620,00 €
FIAT PUNTO 2008 (50% Titularidad)		5.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
FINANCIACIÓN FIAT G PUNTO 2008 (50% TITULARIDAD)		3.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GRINÁN	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO
CARGO: PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009		
Nº DE BOJA: 77		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/04/2009		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	25.768,67 €
Saldo total de cuentas bancarias: 22.755,53 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PLANES DE PENSIONES (50% TITULARIDAD)		21.807,02 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
NISSAN PRIMERA 2002 (50% TITULARIDAD)		4.620,00 €
FIAT PUNTO 2008 (50% TITULARIDAD)		5.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
FINANCIACIÓN FIAT G PUNTO 2008 (50% TITULARIDAD)		3.000,00 €

VIVIENDA UNIFAMILIAR (50%) CÁDIZ		27.686,59 €
Saldo total de cuentas bancarias: 13.575,33 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO DE PENSIONES UNICAJA	10.337,98 €	
ACCIONES MAPFRE (24)	26,16 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
AUTOMÓVIL MARCA VOLVO MODELO XC90D5 (50%)	6.298,50 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJASUR (50%)	5.706,93 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GONZÁLEZ	SEGUNDO APELLIDO: BUENO	NOMBRE: MÓNICA
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE	ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
FECHA DEL EVENTO: 27/01/2009		
Nº DE BOJA: 20		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 30/01/2009		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 18.490,96 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GONZÁLEZ	SEGUNDO APELLIDO: BUENO	NOMBRE: MÓNICA
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE	ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009		
Nº DE BOJA: 95		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 25.183,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GRINÁN	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO
CARGO: VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		

1/3 NUDA PROPIEDAD RÚSTICA URBANA	JAÉN JAÉN	34.025,31 € 5.978,77 €
Saldo total de cuentas bancarias: 42.812,99 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PARTICIPACIÓN EN LA MERCANTIL ARBITRAJES ANDALUCES, S.L (ESPOSA)		1.503,00 €
286 ACCIONES BBVA		2.476,76 €
133 ACCIONES BBVA		1.151,78 €
OBLIGACIONES CAJA PROVINCIAL AHORROS JAÉN		3.000,00 €
PARTICIPACIÓN EN LA MERCANTIL OLIFARMA (ESPOSA)		760,00 €
BBVA PENSIONES S.A. VALOR 31/12/2008		70.107,07 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
BMW 330i		18.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: BASTIDA	NOMBRE: M^o ANUNCIACIÓN INMACULADA
CARGO: EX-SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 12/05/2009	
Nº DE BOJA: 92	FECHA DE PUBLICACIÓN: 15/05/2009	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
CONSEJERA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA)		
CONSEJERA DE LA EMPRESA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA S.A (GIASA)		
CONSEJERA DE LA EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL S.A (EGMASA)		
REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL CONSEJO ASesor DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA		
REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL CONSEJO ANDALUZ DE LA BIODIVERSIDAD		
CONSEJERA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE FERROCARRILES DE ANDALUCÍA		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA (PISO)	SEVILLA	56.349,70 €
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA	8.121,21 €
Saldo total de cuentas bancarias: 19.506,64 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ	SEGUNDO APELLIDO: ENCINA	NOMBRE: MANUEL
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 30/09/2008	
Nº DE BOJA: 198	FECHA DE PUBLICACIÓN: 03/10/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	HUELVA	37.603,87 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.347,14 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
AUDI A3 1.9 TDI		9.200,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		49.608,27 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ	SEGUNDO APELLIDO: MELGAREJO	NOMBRE: MARCOS
CARGO: CONSEJERO (DEDICACIÓN EXCLUSIVA)		
CONSEJERÍA: ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho	FECHA DEL EVENTO: 21/05/2009	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento		
Actividades	Retribuido	
AGRICULTURA POR CUENTA PROPIA	No	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
URBANA	JAÉN	71.259,70 €
URBANA	JAÉN	53.127,78 €
URBANA (dos aparcamientos concesión administrativa)	JAÉN	,00 €
RÚSTICA	JAÉN	507,32 €
RÚSTICA	JAÉN	1.351,83 €
1/3 NUDA PROPIEDAD URBANA	JAÉN	13.402,15 €

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009	
Nº DE BOJA: 78	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	GRANADA	18.084,94 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.204,17 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES CAJA GRANADA	17.001,05 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
OBRAS DE ARTE	18.000,00 €	
OTROS BIENES	24.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA GRANADA	30.903,29 €	
PRÉSTAMO PERSONAL CAJA GRANADA	9.033,09 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LARA	SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ	NOMBRE: MARÍA JOSÉ
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO		
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
CASA VIVIENDA HABITUAL	CÓRDOBA	38.909,56 €
Saldo total de cuentas bancarias: 621,17 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
COCHE (TURISMO)	,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCOSANTANDER S.A	34.376,82 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCO SANTANDER S.A	37.799,53 €	

PLAN DE PENSIONES: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		2.583,58 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
AUTOMÓVIL BMW 320 D	35.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	93.600,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: BASTIDA	NOMBRE: MARÍA ANUNCIACIÓN INMACULADA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 12/05/9009	
Nº DE BOJA: 92	FECHA DE PUBLICACIÓN: 15/05/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE VALORACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE ANDALUCÍA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA (PISO)	SEVILLA	56.349,70 €
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA	8.121,21 €
Saldo total de cuentas bancarias: 19.706,64 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN PENSIONES: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	2.583,58 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
AUTOMOVIL BMW 320D	35.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO	93.600,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: VILCHEZ	NOMBRE: TERESA
CARGO: EX-CONSEJERA		

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros
VOLVO S40 1.6 (2004 , 50%)		3.360,50 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)		Valor euros 35.700,44 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LIVIANO	SEGUNDO APELLIDO: PEÑA	NOMBRE: ISABEL
CARGO: SECRETARIA GRAL. TÉCNICA		
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009
Nº DE BOJA: 81		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
Miembro del Consejo de Administración de la empresa pública DAPSA. Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2008.

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Piso 50%	Sevilla	45.508,47 €
Vivienda 100%	Badajoz	54.609,03 €
Saldo total de cuentas bancarias: 17.850,22 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Volvo S40 1.6 50%		Valor euros 3.360,50 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		Valor euros 20.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Préstamo hipotecario 50%		Valor euros 35.700,44 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LOZANO	SEGUNDO APELLIDO: PEÑA	NOMBRE: ANTONIO VICENTE
CARGO: EX-DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009
Nº DE BOJA: EX1		FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2009

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LARA	SEGUNDO APELLIDO: RAMOS	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: EX-PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009
Nº DE BOJA: 95		FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	GRANADA	144.434,11 €
VIVIENDA (precio según escritura)	GRANADA	75.126,51 €
Saldo total de cuentas bancarias: 10.880,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PLAN DE PENSIONES SANTANDER MENSUAL		32,00 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Valor euros	
FORD MONDEO	600,00 €
BMW 3,2D	20.000,00 €
PEUGEOT 106	2.000,00 €
2 CUADROS (JUAN VIDA)	3.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
SEGURO VIDA HIPOTECA	100.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO (SANTANDER)	250.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LIVIANO	SEGUNDO APELLIDO: PEÑA	NOMBRE: ISABEL
CARGO: EX-SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009
Nº DE BOJA: 81		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO (60%)	SEVILLA	45.508,47 €
VIVIENDA (100%)	BADAJOZ	54.609,03 €
Saldo total de cuentas bancarias: 17.850,22 €		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):
 CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS
 CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA COSTA DEL SOL
 CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL PONIENTE
 CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR
 Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen
 CONSEJERO EXTENSA
 CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO
 CONSEJERO ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES
 CONSEJERO ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS
 CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA BAJO GUADALQUIVIR
 PATRONO DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor euros
Características	Provincia	Valor catastral		
VIVIENDA (50%)	MÁLAGA	31.452,20 €		1.283,65 €
INMUEBLE URBANO (16,7%)	JAÉN	5.393,20 €		23.487,50 €
INMUEBLE URBANO (25%)	JAÉN	3.493,09 €		11.313,88 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.420,60 €				

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
FONDO INVERSIÓN (50%)	1.283,65 €
INVERSIÓN PLAZO FIJO (50%)	23.487,50 €
PLAN DE PENSIONES (50%)	11.313,88 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Valor euros	
HONDA ACCORD AÑO 2000(50%)	3.159,00 €
TOYOTA COROLA AÑO 1990 (50%)	630,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
 PRIMER APELLIDO: **LOZANO** | SEGUNDO APELLIDO: **PEÑA** | NOMBRE: **ANTONIO VICENTE**
 CARGO: **VICECONSEJERO**
 CONSEJERÍA: **RESIDENCIA** | ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
 MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: **Nombramiento** | FECHA DEL EVENTO: **24/04/2009**
 Nº DE BOJA: **ex1** | FECHA DE PUBLICACIÓN: **25/04/2009**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):
 VICEPRESIDENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
 VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES
 PATRONO FUNDACIÓN BAREMBOIM SAID

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor euros
Características	Provincia	Valor catastral		
VIVIENDA (50%)	MÁLAGA	31.452,20 €		1.242,90 €
INMUEBLE URBANO (16,7)	JAÉN	5.393,20 €		23.487,50 €
INMUEBLE URBANO (25%)	JAÉN	3.493,09 €		12.374,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.233,85 €				

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
FONDO DE INVERSIÓN (50%)	1.242,90 €
INVERSIÓN PLAZO FIJO (50%)	23.487,50 €
PLAN DE PENSIONES (50%)	12.374,84 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Valor euros	
HONDA ACCORD AÑO 2000 (50%)	3.159,00 €
TOYOTA COROLA AÑO 1990 (50%)	630,00 €

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros

Valor euros	
CASER VIDA	48.081,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
 PRIMER APELLIDO: **MADRID** | SEGUNDO APELLIDO: **ROJO** | NOMBRE: **FRANCISCO JAVIER**
 CARGO: **EX-SECRETARIO GRAL. DE PATRIMONIO NATURAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
 CONSEJERÍA: **MEDIO AMBIENTE** | ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
 MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: **Modif. circunstancias de hecho** | FECHA DEL EVENTO: **23/02/2009**
 Nº DE BOJA:
 FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor euros
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	17.983,36 €
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	42.262,38 €
VIVIENDA (1/9 NUDA PROPIEDAD 50%)	SEVILLA	5.712,31 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.780,10 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES BBVA	7.566,35 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)

Valor euros	
PRÉSTAMO	95.000,00 €

Entidad	Valor euros
Plan de pensiones	64.631,77 €
fondo de inversion	6.268,08 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
Seguro de vida	103.000,00 €
Seguro de vida vinculado al credito hipotecario	90.000,00 €
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
Valor euros	
Credito hipotecario	94.551,00 €
credito personal	12.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTINEZ	SEGUNDO APELLIDO: AGUAYO	NOMBRE: CARMEN
CARGO: CONSEJERA HACIENDA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombromiento		
FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009		
Nº DE BOJA: 78		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2009		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
inmueble urbano	madrid	34.081,91 €
inmueble urbano	sevilla	37.879,60 €
plaza de garaje	madrid	6.398,72 €
plaza de garaje	sevilla	9.015,18 €
inmueble urbano	sevilla	4.397,18 €
Saldo total de cuentas bancarias: 32.931,57 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

Entidad	Valor euros
plan de pensiones	64.631,77 €
fondo de inversion	6.268,08 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
seguro de vida	103.000,00 €
seguro de vida vinculado al credito hipotecario	90.000,00 €
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
Valor euros	
credito hipotecario	94.551,00 €
credito personal	12.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTINEZ	SEGUNDO APELLIDO: PERZA	NOMBRE: MARIA JOSE
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN SEVILLA		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTIN	SEGUNDO APELLIDO: DE LA CRUZ	NOMBRE: ALEJANDRO
CARGO: EX-VICECONSEJERO		
ORGANISMO:		
CONSEJERIA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009		
Nº DE BOJA: 87		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL (50%)	SEVILLA	110.798,50 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO INVERSIÓN CAJA SAN FERNANDO	14.330,62 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
RENAULT CLIO EXPRESIÓN	5.123,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
Valor euros		
HIPOTECA VIVIENDA (50%)	82.840,00 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Inmueble urbano	Madrid	34.081,91 €
Inmueble urbano	Sevilla	37.879,60 €
Plaza de Garaje	Madrid	6.398,72 €
Plaza de garaje	Sevilla	9.015,18 €
Inmueble urbano	Sevilla	4.397,18 €
Saldo total de cuentas bancarias: 32.931,57 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

Entidad	Valor euros
plan de pensiones	64.631,77 €
fondo de inversion	6.268,08 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
seguro de vida	103.000,00 €
seguro de vida vinculado al credito hipotecario	90.000,00 €
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
Valor euros	
credito hipotecario	94.551,00 €
credito personal	12.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTINEZ	SEGUNDO APELLIDO: AGUAYO	NOMBRE: CARMEN
CARGO: EX-VICECONSEJERA HACIENDA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009		
Nº DE BOJA: 78		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2009		

PISO	HUELVA	24.290,36 €
PARCELA CON VIVIENDA UNIFAMILIAR	HUELVA	58.295,59 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.078,91 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
FONDO INVERSIÓN BBVA BOLSA EUROPA		915,50 €
FONDOS DE INVERSIÓN BBVA DESARROLLO		1.006,50 €
PLAN PENSIONES BBVA		31.690,50 €
PLAZO CAJASOL		27.000,00 €
PLAN DE PENSIONES CAJASOL		5.000,00 €
PLAN PENSIONES INDIVIDUAL CASASOL		3.080,03 €
TÍTULOS CAJASOL		3.032,76 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad		Valor euros
AUTOMÓVIL PEUGEOT 307 XR		6.100,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		9.405,35 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MERINO	SEGUNDO APELLIDO: ESTEBAN	NOMBRE: JESÚS ALBERTO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2005	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009
Nº DE BOJA: 95		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN EMPRESA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA		
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN ENTE PÚBLICO DE GESTIÓN DE FERROCARRILES		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PARCELA CON VIVIENDA UNIFAMILIAR	HUELVA	58.295,59 €
PISO	HUELVA	24.290,36 €
PLAZA DE GARAJE	HUELVA	1.391,90 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.078,91 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
FONDO INVERSIÓN BBVA BOLSA EUROPEA		917,50 €

CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho	FECHA DEL EVENTO: 20/05/2009
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):	
Miembro del Patronato de la Fundación Red Andalucía Emprende (sin retribución)	
Miembro del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla (sin retribución)	
Miembro del Patronato de la Fundación Reina Mercedes (sin retribución)	
Miembro del Consejo de Administración del PCT Cartuja893 (sin retribución)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
VIVIENDA	HUELVA
VIVIENDA	SEVILLA
Valor catastral	
20.097,42 €	
12.381,71 €	
38.130,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 4.578,50 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
RENAULT MEGANE DCI 1.5 (2007)	14.400,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	135.875,00 €
PRÉSTAMO DE CONSUMO	9.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MERINO	SEGUNDO APELLIDO: ESTEBAN	NOMBRE: JESÚS ALBERTO
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE CARRETERAS		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009
Nº DE BOJA: 95		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN EMPRESA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA (GIASA)		
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN ENTE PÚBLICO DE GESTIÓN DE FERROCARRILES ANDALUCES		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PLAZA DE GARAJE	HUELVA	1.391,90 €

CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN SEVILLA	
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho	FECHA DEL EVENTO: 13/04/2009
Nº DE BOJA: 13	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). Vocal del consejo del Parque natural de la Sierra Norte	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
Vivienda habitual	Sevilla
Rústico	Huelva
Valor catastral	36.516,73 €
Valor euros	258,78 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.069,85 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Automóvil Toyota Avenis Cross Sport	Valor euros
	14.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Hipoteca vivienda habitual	Valor euros
	22.189,65 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MUDARRA	SEGUNDO APELLIDO: BARRERO
CARGO: EX-DELEGADO PROVINCIAL EN CORDOBA	
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 03/02/2009
Nº DE BOJA: 25	FECHA DE PUBLICACIÓN: 06/02/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
CASA	CÓRDOBA
Valor catastral	550.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 28,30 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Préstamo Hipotecario	Valor euros
	345.000,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MUÑOZ	SEGUNDO APELLIDO: AGUILERA
CARGO: EX-DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:

FONDO INERSIÓN BBVA DESARROLLO SOSTENIBLE	1.006,50 €
PLAN DE PENSIONES BBV	31.690,50 €
PLAZO CAJASOL	27.000,00 €
PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL CAJASOL	3.080,03 €
PLAN DE PENSIONES CAJASOL	5.000,00 €
TÍTULOS CAJASOL	3.032,76 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
AUTOMÓVIL PEUGEOT 307 XR	6.100,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRESTÁMO HIPOTECARIO	Valor euros
	9.405,35 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MORENO	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ
CARGO: CONSEJERA	
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009
Nº DE BOJA: 13	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento	
Actividades	Retribuido
DERECHOS DE AUTORA	Sí
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
1/6 PARTE DE FINCA RÚSTICA	JAÉN
VIVIENDA URBANA	SEVILLA
Valor catastral	9.156,65 €
Valor euros	47.759,89 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.262,98 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
VOLKSWAGEN PASSAT 1.9 TDI VARIANT	4.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA RURAL	Valor euros
	296.355,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MOUGAN	SEGUNDO APELLIDO: RIVERO
CARGO: EX-DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MUÑOZ	SEGUNDO APELLIDO: AGUILERA
CARGO: EX-DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009
Nº DE BOJA: 95/2009	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA FAMILIAR (50%)	SEVILLA
	Valor catastral
	29.482,01 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.758,58 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PARTICIPACION ASOCIACION JARDINES DE ANDALUCIA (50%)	3.606,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
HYUNDAI TRAJET 2.0 CRDI (50%)	5.348,00 €
RENAULT MEGANE SCENICI 1.6 RXE (50%)	1.750,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRESTAMO HIPOTECARIO (50%)	20.779,66 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MUÑOZ	SEGUNDO APELLIDO: DURAN	NOMBRE: ISABEL
CARGO: VICECONSEJERA		
CONSEJERIA: CULTURA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009	
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): VICEPRESIDENTA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES. MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PLENO). MIEMBRO DEL PATRONATO ANADALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (CONSEJO RECTOR).		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA URBANA (1/4 NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA	23.573,11 €
Saldo total de cuentas bancarias: 100.400,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
BANESTO	4.500,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	

ROVER 25	2.880,00 €
VOLKWAGEN PASSAT	18.291,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
CRÉDITO PERSONAL DEUTSCHE BANK	583,39 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: NARANJO	SEGUNDO APELLIDO: MÁRQUEZ	NOMBRE: EVANGELINA
CARGO: EX-CONSEJERA		
CONSEJERIA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009	
Nº DE BOJA: 78	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE SEVILLA		
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar)		
PENSIÓN DE VIUDEDAD		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	38.781,59 €
FINCA URBANA	SEVILLA	35.753,37 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.200,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES CAJA SAN FERNANDO	36.044,39 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
SKODA FABIA COMBI	8.241,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
HIPOTECA VIVIENDA	67.896,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: NIETO	SEGUNDO APELLIDO: BALLESTERO	NOMBRE: LUIS
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL TÉCNICO		
CONSEJERIA: ECONOMIA Y HACIENDA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho	FECHA DEL EVENTO: 26/03/2009
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
VOCAL DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	
VOCAL DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.	
VOCAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
GARAGE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
TRASTERO (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
CASA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 1.621,95 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
75 SCH (50% TITULARIDAD)	494,63 €
38 TELEFÓNICA (50% TITULARIDAD)	313,69 €
50 INDRA (50% TITULARIDAD)	453,75 €
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD)	15.042,68 €
NATIONAL NEDERLANDEN	
PLAN DE PENSIONES SCH (50% TITULARIDAD)	5.671,77 €
FONDO DE INVERSIÓN EL MONTE (50% TITULARIDAD)	1.661,65 €
PLAN DE PENSIONES SCH (50% TITULARIDAD)	1.004,12 €
BBVA (PLAN DE PENSIONES CONYUGE A CARGO PROMOTOR) 50%	876,83 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
MERCEDES 190 1992 (50% TITULARIDAD)	900,00 €
TOYOTA YARIS 1.4 D4-D VERSO LUNA D 2006(50% TITULARIDAD)	6.400,00 €
TOYOTA RAV (50% TITULARIDAD 1998)	1.406,06 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)	21.000,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)	49.250,00 €

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho	FECHA DEL EVENTO: 26/03/2009
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
VOCAL DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	
VOCAL DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.	
VOCAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
GARAGE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
TRASTERO (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
CASA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 1.621,95 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO DE PENSIONES (50% TITULARIDAD)	3.800,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
VOLKSWAGEN GOLF 2007 (50% TITULARIDAD)	8.274,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
PRÉSTAMO (50%)	60.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MUÑEZ	SEGUNDO APELLIDO: CASTILLO
NOMBRE: JULIA	
CARGO: SECRETARIA GRAL. DE HACIENDA	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombres	FECHA DEL EVENTO: 28/04/2009
Nº DE BOJA: 81	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA	
AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	
ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES (CONSEJERÍA)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
Valor catastral	61.928,84 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MUÑEZ	SEGUNDO APELLIDO: CASTILLO
NOMBRE: JULIA TERESA	
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009
Nº DE BOJA: 81	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES (CONSEJERÍA)	
EMPRESA PÚBLICA SUELO ANDALUCÍA	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características		MADRID	127.892,09 €
PISO			
Saldo total de cuentas bancarias: 6.644,87 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
FONDO FIDELITY LATIN AMERICA	1.974,28 €		
FONDO DE INVERSIÓN	55.714,84 €		
DEPOSITOS PLAZO	15.000,00 €		
PLAN DE PENSIONES	8.137,37 €		
VALORES	50.160,50 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO: HIPOTECA FÁCIL PLUS.		284.317,39 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: ORTIZ	SEGUNDO APELLIDO: MALLOL	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO	
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA			
CONSEJERÍA: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009	
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características		GRANADA - SEVILLA	146.275,75 €
HERENCIA: VALOR NETO PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL URBANA - PLAZA DE APARCAMIENTO URBANA VIVIENDA URBANA VIVIENDA URBANA VIVIENDA URBANA - PLAZA APARCAMIENTO			
Saldo total de cuentas bancarias: 13.130,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
PLAN DE AHORRO	2.329,45 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad	Valor euros		
SEAT TOLEDO	18.000,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
		Valor euros	

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características		SEVILLA	61.928,84 €
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)		SEVILLA	18.292,18 €
INMUEBLE URBANO (25% TITULARIDAD)			
INMUEBLE URBANO (25% TITULARIDAD)		SEVILLA	32.250,00 €
INMUEBLE URBANO (20% TITULARIDAD)		SEVILLA	18.310,65 €
PLAZA DE GARAGE (25% TITULARIDAD)		SEVILLA	2.250,00 €
PLAZA DE GARAGE (25% TITULARIDAD)		SEVILLA	2.250,00 €
VIVIENDA (25% TITULARIDAD)		GRANADA	51.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 16.038,80 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
38 TELEFÓNICA (50% TITULARIDAD)	313,69 €		
75 SCH (50% TITULARIDAD)	494,63 €		
50 INDRA (50% TITULARIDAD)	453,75 €		
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD) NATIONAL NEDERLANDEN	15.042,68 €		
PLAN DE PENSIONES SCH (50% TITULARIDAD)	5.671,77 €		
FONDO DE INVERSIÓN EL MONTE(50% TITULARIDAD)	1.661,65 €		
PLAN DE PENSIONES SCH (50% TITULARIDAD)	1.004,12 €		
BBVA (PLAN DE PENSIONES CÓNYUGE A CARGO PROMOTOR (50% TITULARIDAD)	876,83 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
		Valor euros	
MERCEDES 190 1992 (50% TITULARIDAD)	900,00 €		
TOYOTA YARIS 1.4 D4-D VERSO LUNA D 2006 (50% TITULARIDAD)	6.400,00 €		
TOYOTA RAV 4 (50% TITULARIDAD (1998)	1.406,06 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)	21.000,00 €		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)	49.250,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: OJEDA	SEGUNDO APELLIDO: VILA	NOMBRE: ENRIQUE	
CARGO: EX-SECRETARIO GRAL. DE ACCIÓN EXTERIOR			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009	
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/07/2009	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características			
Saldo total de cuentas bancarias: 16.038,80 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
38 TELEFÓNICA (50% TITULARIDAD)	313,69 €		
75 SCH (50% TITULARIDAD)	494,63 €		
50 INDRA (50% TITULARIDAD)	453,75 €		
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD) NATIONAL NEDERLANDEN	15.042,68 €		
PLAN DE PENSIONES SCH (50% TITULARIDAD)	5.671,77 €		
FONDO DE INVERSIÓN EL MONTE(50% TITULARIDAD)	1.661,65 €		
PLAN DE PENSIONES SCH (50% TITULARIDAD)	1.004,12 €		
BBVA (PLAN DE PENSIONES CÓNYUGE A CARGO PROMOTOR (50% TITULARIDAD)	876,83 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
		Valor euros	
MERCEDES 190 1992 (50% TITULARIDAD)	900,00 €		
TOYOTA YARIS 1.4 D4-D VERSO LUNA D 2006 (50% TITULARIDAD)	6.400,00 €		
TOYOTA RAV 4 (50% TITULARIDAD (1998)	1.406,06 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)	21.000,00 €		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)	49.250,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: OJEDA	SEGUNDO APELLIDO: VILA	NOMBRE: ENRIQUE	
CARGO: EX-SECRETARIO GRAL. DE ACCIÓN EXTERIOR			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009	
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/07/2009	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios		Valor euros
Entidad	DWS AKTIEN STRATEGIE DEUTSCH	543,20 €
	DWS INV EUROPEAN EQUITIES	1.800,88 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
	MERCEDES	39.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
	SEGURO DE VIDA ASOCIADO A HIPOTECA	44.324,64 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
	HIPOTECA	87.051,50 €
	PRÉSTAMO	30.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: OSUNA	SEGUNDO APELLIDO: BAENA	NOMBRE: JUAN RAFAEL
CARGO: EX-SECRETARIO GRAL. PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009		
Nº DE BOJA: 87		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
CASA	SEVILLA	37.014,12 €
PISO	SEVILLA	35.615,32 €
GARAJE	SEVILLA	1.885,09 €
PISO	CÓRDOBA	16.576,98 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.477,03 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios		Valor euros
Entidad	SEGURO PREVISIÓN FUTURO HELVETIA	31.133,80 €
	PARTICIPACIONES PREFERENTES DELA CAIXA	5.500,00 €
	PARTICIPACIONES PREFERENTES DE REPSOL	5.500,00 €
	PARTICIPACIONES PREFERENTES DE TELEFÓNICA	3.000,00 €
	ACCIONES BBVA	1.023,03 €
	ACCIONES CRITERIA LA CAIXA	7.113,20 €
	ACCIONES MAPFRE	50,14 €
	Deuda subordinada E7 La Caixa	1.500,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros

PÓLIZA VIDA-HIPOTECARIO		61.693,33 €
VIDA-INVALIDEZ		144.242,82 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ORTIZ	SEGUNDO APELLIDO: MALLOL	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO
CARGO: VICECONSEJERO		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento		
FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009		
Nº DE BOJA: 87		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
HERENCIA: VALOR NETO PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL, URBANA-PLAZA DE APARCAMIENTO, URBANA VIVIENDA, URBANA VIVIENDA-URBANA-PLAZA DE APARCAMIENTO	GRANADA Y SEVILLA	146.275,75 €
Saldo total de cuentas bancarias: 13.130,00 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios		Valor euros
Entidad	PLAN DE AHORRO	2.329,45 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
	SEAT TOLEDO	18.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
	POLIZA VIDA-HIPOTECARIO	61.693,33 €
	VIDA-INVALIDEZ	144.242,82 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	42.604,03 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.009,58 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: OSORIO	SEGUNDO APELLIDO: TEVA	NOMBRE: MARÍA LUZ
CARGO: EX-SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 11/11/2008		
Nº DE BOJA: 227		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/11/2008		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	42.604,03 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.009,58 €		

CRÉDITO UNICAJA	Valor euros
	21.126,09 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PERALES	SEGUNDO APELLIDO: ACEDO	NOMBRE: RAÚL
CARGO: DIRECTOR	ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD BIENESTAR SOCIAL	
CONSEJERÍA: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 03/02/2009	
Nº DE BOJA: 25	FECHA DE PUBLICACIÓN: 06/02/2009	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA INTURJOVEN S.A. CONSEJERO DELEGADO DE LA EMPRESA PÚBLICA INTURJOVEN S.A.		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan SECRETARIO GENERAL DE LA RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 3.689,00 €	Valor euros	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	20.000,00 €	
AUTOMOVIL - TURISMO	20.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRESTAMO	Valor euros	18.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: CARRETERO	NOMBRE: DEMETRIO
CARGO: DIRECTOR FUNDACIÓN CENTRO ESTUDIOS ANDALUCES	ORGANISMO:	
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 01/01/2009	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	SEVILLA	56.671,28 €
VIVIENDA UNIFAMILIAR	SEVILLA	92.750,00 €
VIVIENDA UNIFAMILIAR	SEVILLA	
Saldo total de cuentas bancarias: 4.911,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	

TURISMO BMW 320D	1.691,50 €
TURISMO COYOTA COROLLA VERSO	5.293,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRESTAMO VEHICULO LA CAIXA	Valor euros
	4.409,78 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PALOP	SEGUNDO APELLIDO: PIQUERAS	NOMBRE: JAIME
CARGO: EX-DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	ORGANISMO:	
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	MADRID	548.000,00 €
ADOSADO		
Saldo total de cuentas bancarias: 44.590,80 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRESTAMO HIPOTECARIO DE VIVIENDA EN MADRID	Valor euros	518.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PANIAGUA	SEGUNDO APELLIDO: DIAZ	NOMBRE: JUAN
CARGO: DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	ORGANISMO:	
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	MÁLAGA	23.015,95 €
VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA	52.918,48 €
VIVIENDA 2ª RESIDENCIA	MÁLAGA	31.741,92 €
PORTE PROPORCIONAL	MÁLAGA	
VIVIENDA FAMILIAR	MÁLAGA	18.377,04 €
NAVE CORRAL	MÁLAGA	1.678,30 €
PARCELA RÚSTICA	MÁLAGA	
Saldo total de cuentas bancarias: 18.513,92 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS	6.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). VOCAL DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES. SEGUN ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2005	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA UNIFAMILIAR. PISO, TRASTERO, Y 2 PLAZAS DE GARAJE	JAÉN
APARTAMENTO	ALMERÍA
Saldo total de cuentas bancarias: 13.095,14 €	5.944,42 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES JAÉNPENSIONES	15.815,53 €
12 ACCIONES TELEFÓNICA SA	190,20 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
TURISMO VOLVO S60 MOMENTUM	Valor euros
	14.600,00 €
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
Valor euros	
HIPOTECA VIVIENDA HABITUAL	79.302,50 €
PRÉSTAMO COMPRA AUTOMÓVIL	580,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: PORRAS
CARGO: SECRETARIA GRAL. TÉCNICA	NOMBRE: MARÍA
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA HABITUAL EN SAN JUAN DE AZNALFARACHE, EN REGIMEN GANANCIAL	SEVILLA
GARAJE EN S. JUAN DE AZNALFARACHE, EN REGIMEN GANANCIAL	SEVILLA
	118.256,73 €
	5.759,50 €

EUROPENSIONES, S.A.		5.087,00 €
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		94.150,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		141.665,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL		12.525,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL		12.933,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN	NOMBRE: MARGARITA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PESCA Y ACUICULTURA		
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009	
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). VOCAL CONSEJO ADMÓN AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		
VOCAL CONSEJO SOCIAL DEL IFAPA		
VOCAL COMISIÓN SEGUIMIENTO CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR protecc. recursos pesqueros		
VOCAL COMISIÓN SEGUIMIENTO CONVENIO MMAMR Y MARINO CONTROL E INSPECCIÓN PESQUERA		
VOCAL COMISIÓN SECTORIAL DE PESCA (CCAA-MINISTERIO)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA RESIDENCIA HABITUAL 100%	SEVILLA	49.391,72 €
Saldo total de cuentas bancarias: 25.390,91 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
AUTOMÓVIL TURISMO HONDA CIVIC 1,6 LS VTEC 3P		12.220,00 €
AUTOMÓVIL TURISMO SKODA FABIA 1,2 YOUNG		8.300,00 €
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
Valor euros		
100% PRÉSTAMO HIPOTECARIO		38.844,43 €
100% CRÉDITO PERSONAL		2.252,04 €
100% CRÉDITO PERSONAL		7.035,21 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ	NOMBRE: MARIA LUISA
CARGO: CONSEJERA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA		
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	

CUOTA DEL 50% DE PLAZA DE APARCAMIENTO EN RÉGIMEN DE PROINDIVISO(AUN PENDIENTE DE TASACIÓN CATASTRAL) VALOR DE MERCADO: 48.000	SEVILLA	,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.500,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
TOYOTA COROLLA VERSO 177	22.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO	32.000,00 €	
PRESTAMO PERSONAL FINANCIACIÓN VEHICULO	7.500,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PEREZ DE ALGABA	SEGUNDO APELLIDO: LOVERA	NOMBRE: JUAN IGNACIO
CARGO: EX-SECRETARIO GRAL. TÉCNICO		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
Nº DE BOJA: 87	FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009	FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Propiedad superficial de plaza de garage (50%)	Sevilla	,00 €
Vivienda habitual (50%)	Sevilla	42.712,65 €
Plaza garage (50%)	Sevilla	2.384,40 €
Saldo total de cuentas bancarias: 34.555,74 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Acciones Telefónica	4.786,70 €	
Fondo BBVA Dinero (50%)	9.547,50 €	
Plan Pensiones BBVA	11.516,45 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PINAR	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: EVA
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
Nº DE BOJA:	FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 6.662,14 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Imposición a plazo fijo	13.522,77 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
Imposición a plazo fijo	13.522,77 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PÉREZ DE BLANCA	SEGUNDO APELLIDO: CAPILLA	NOMBRE: JORGE
CARGO: DIRECTOR GRAL DE LA OFICINA JUDICIAL, JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
Nº DE BOJA: 95	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Piso 3º c/Gracia nº 45.	Granada	104.058,89 €
Cochera c/Gracia nº 45	Granada	15.918,47 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.444,25 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
cartera de valores (Bankinter, SA)	35.348,40 €	
ARROCABE ESTUDIOS Y PROYECTOS, SL (4% S/ CAPITAL SOCIAL)	67.686,72 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
COCHE MATRICULA BMN 9933	10.440,00 €	
COCHE MATRICULA BGS 2603	1.967,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO BANKINTER	86.008,48 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PINAR	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: EVA
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
Nº DE BOJA:	FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 6.662,14 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Imposición a plazo fijo	13.522,77 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
Imposición a plazo fijo	13.522,77 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PINAR	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: EVA
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
Nº DE BOJA:	FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 6.662,14 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Imposición a plazo fijo	13.522,77 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
Imposición a plazo fijo	13.522,77 €	

Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES UNICAJA	53.090,61 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
AUTOMÓVIL C-5 HDI (50%)	17.000,00 €
DERECHO USO Y DISFRUTE APARCAMIENTO CÁDIZ	8.655,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO UNICAJA (50%)	4.786,36 €
PRESTAMO HIPOTECARIO UNICAJA (50%)	3.271,73 €
PRESTAMO PERSONAL CAJASOL (50%)	15.221,71 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RAMÍREZ	SEGUNDO APELLIDO: ESPINOSA	NOMBRE: AMPARO
CARGO: EX-DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 04/11/2008		
Nº DE BOJA: 222		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 07/11/2008		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA UNIFAMILIAR	JAÉN	,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.500,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
BMW 320		14.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		60.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RECIO	SEGUNDO APELLIDO: MENÉNDEZ	NOMBRE: MANUEL
CARGO: EX-DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009		
Nº DE BOJA: 81		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		

Entidad	Valor euros
Toyota Auris Luna 1.4 D-4D 90 (5p)	15.100,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PIÑAR	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: EVA
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias: 31.191,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
Imposición a plazo fijo	13.522,77 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
Toyota Auris Luna 1.4 D-4D 90 (5p)	15.100,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PIZARRO	SEGUNDO APELLIDO: MEDINA	NOMBRE: LUIS
CARGO: CONSEJERO		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento		
FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009		
Nº DE BOJA: 78		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
VOCAL PATRONATO FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA ATENCIÓN E INCORPORACIÓN SOCIAL (FADAIS)		
PRESIDENTE CONSORCIO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL II CENTENARIO CONSTITUCIÓN 1812		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO (60%)	CÁDIZ	21.504,70 €
VIVIENDA UNIFAMILIAR (50%)	CÁDIZ	38.484,80 €
PLAZA DE GARAJE (50%)	CÁDIZ	2.499,80 €
Saldo total de cuentas bancarias: 19.957,68 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

Cracterísticas		Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL:		ALMERÍA	99.947,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 50.000,00 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA.BANCO PASTOR		75.165,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: RECIO		SEGUNDO APELLIDO: MENENDEZ	
CARGO: SECRETARIO GRAL. DE ECONOMIA Y HACIENDA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
Nº DE BOJA: 81		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA HABITUAL	ALMERÍA	99.947,84 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 50.000,00 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRESTAMO HIPOTECARIO		75.165,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: RIZZO		SEGUNDO APELLIDO: ESCALANTE	
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Saldo total de cuentas bancarias: 1.450,00 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
AUTOMÓVIL BMW 118 D		11.088,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE		SEGUNDO APELLIDO: CEPEDA	
		NOMBRE: LUIS MANUEL	

Cracterísticas		Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL:		ALMERÍA	99.947,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 50.000,00 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA.BANCO PASTOR		75.165,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: RECIO		SEGUNDO APELLIDO: MENENDEZ	
CARGO: SECRETARIO GRAL. DE ECONOMIA Y HACIENDA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
Nº DE BOJA: 81		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA HABITUAL	ALMERÍA	99.947,84 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 50.000,00 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRESTAMO HIPOTECARIO		75.165,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: RIZZO		SEGUNDO APELLIDO: ESCALANTE	
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Saldo total de cuentas bancarias: 1.450,00 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
AUTOMÓVIL BMW 118 D		11.088,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE		SEGUNDO APELLIDO: CEPEDA	
		NOMBRE: LUIS MANUEL	

Cracterísticas		Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL:		ALMERÍA	99.947,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 50.000,00 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA.BANCO PASTOR		75.165,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: RECIO		SEGUNDO APELLIDO: MENENDEZ	
CARGO: SECRETARIO GRAL. DE ECONOMIA Y HACIENDA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
Nº DE BOJA: 81		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA HABITUAL	ALMERÍA	99.947,84 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 50.000,00 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRESTAMO HIPOTECARIO		75.165,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: RIZZO		SEGUNDO APELLIDO: ESCALANTE	
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Saldo total de cuentas bancarias: 1.450,00 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
AUTOMÓVIL BMW 118 D		11.088,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE		SEGUNDO APELLIDO: CEPEDA	
		NOMBRE: LUIS MANUEL	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
HORTICOLA ROVESTAR S.L (CAPITAL SOCIAL) (GANANCIAL)	13.030,37 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ROMÁN	SEGUNDO APELLIDO: VACA	NOMBRE: EDUARDO
CARGO: CONSEJERO (SIN EXCLUSIVIDAD)		
ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias		
FECHA DEL EVENTO: 13/02/2009		
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen	
PROFESOR TITULAR DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. UNIVERSIDAD DE SEVILLA	
ARBITOR DE ELLECCIONES SINDICALES. CONSEJERÍA DE EMPLEO	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral

Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO, TRASTERO Y 2 PLAZAS DE GARAJE	SEVILLA	42.577,26 €
DERECHO SUPERFICIE PLAZA APARCAMIENTO (VALOR DECLARADO)	SEVILLA	10.142,50 €
TRASTERO (PRECI DECLARADO)	SEVILLA	2.548,80 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.378,18 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
Automóvil Volkswagen Passat	3.480,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RUIZ	SEGUNDO APELLIDO: SEGUÍN	NOMBRE: ANA SOLEDAD
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE VIOLENCIA DE GÉNERO		
ORGANISMO: BIENESTAR SOCIAL		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008		
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas		

VIVIENDA Y APARCAMIENTO (VALOR ADQUISICIÓN)	50% MÁLAGA	76.361,10 €
VIVIENDA 50% (VALOR ADQUISICIÓN)	MÁLAGA	21.384,70 €
APARCAMIENTO 50%	MÁLAGA	2.453,87 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.672,78 € (50%)		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES ACCIONES GRUPO PRISA 50%	3.673,42 €	
	226,00 €	

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
SAAB SPORT HATCH VECTOR 1.9 (valor adquisición 50%)	12.650,00 €

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
SEGURO DE VIDA: CAPITAL ASEGURADO	84.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%	86.326,84 €
PRÉSTAMO PERSONAL (50%)	12.284,74 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SAINZ- PARDO	SEGUNDO APELLIDO: PRIETO- CASTRO	NOMBRE: BEATRIZ
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE ENTIDADES Y COOPERACIÓN CON LA JUSTICIA		
ORGANISMO: CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 05/05/2008		
Nº DE BOJA: 87		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2008		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
FINCA RUSTICA	GRANADA
	90.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 57.150,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
CITIBANK	42.193,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SAINZ- PARDO	SEGUNDO APELLIDO: PRIETO- CASTRO	NOMBRE: BEATRIZ
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS		

CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009	
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
FINCA RUSTICA	GRANADA	90.000,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 61.024,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
CITIBANK	43.053,00 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: SALGUEIRO		SEGUNDO APELLIDO: CARMONA	
NOMBRE: JOSÉ			
CARGO: DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA			
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento		FECHA DEL EVENTO: 18/05/2009	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
BIEN INMUEBLE	SEVILLA	36.966,23 €	
BIEN INMUEBLE	SEVILLA	25.038,04 €	
GARAJE	SEVILLA	2.455,10 €	
BIEN INMUEBLE	HUELVA	23.378,41 €	
BIEN INMUEBLE	MADRID	28.106,27 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 274.533,73 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
ACC. INDRÁ	764,00 €		
ACC. REPSOL YPF	1.549,05 €		
ACC. TELEFÓNICA	2.366,98 €		
ACC. CRITERIA CAIXA	1.399,32 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad	Valor euros		
AUTOMÓVIL WAGEN PASSAT 7626	7.000,00 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: SALINAS		SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	
NOMBRE: MARÍA ISABEL			

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento		FECHA DEL EVENTO: 06/05/2009	
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
APARTAMENTO	ALMERÍA	36.815,00 €	
VIVIENDA	ALMERÍA	39.462,24 €	
FINCA RÚSTICA	ALMERÍA	64.023,38 €	
FINCA URBANA	ALMERÍA	80.000,00 €	
NAVE INDUSTRIAL	ALMERÍA	35.662,22 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 61.000,00 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad	Valor euros		
RENAULT MEGANE	2.000,00 €		
PEUGEOT 607	30.000,00 €		
TOYOTA RAV 4	6.000,00 €		
EMBARCACIÓN	10.000,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Entidad	Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BBVA	70.000,00 €		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJAMAR	10.000,00 €		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJAMAR	430.000,00 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: SANCHEZ		SEGUNDO APELLIDO: TERUEL	
NOMBRE: JOSÉ LUIS			
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL			
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	
Nº DE BOJA: 95		FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO	ALMERÍA	19.452,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 33.931,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
UNICAJA	3.109,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE D.A.P.S.A.	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	Valor euros
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
50% VIVIENDA URBANA	SEVILLA
50% VIVIENDA URBANA	HUELVA
Saldo total de cuentas bancarias:	10.760,00 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES ING DIRECT	7.725,62 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
50% SEAT ALTEA XL	9.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
SEGURO DE VIDA ASOCIADO A PRÉSTAMO HIPOTECARIO. SEGURO DE VIDA TEMPORAL SIN VALOR DE RESCATE	,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRESTAMO PERSONAL	2.100,00 €
50% PRESTAMO HIPOTECARIO	2.400,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: SILVA	SEGUNDO APELLIDO: HUERTAS
CARGO: SECRETARIO GRAL. TÉCNICO	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009
Nº DE BOJA: 81	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos)	
No ejerce ninguna actividad incompatible.	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	Valor euros
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
Vivienda unifamiliar (50%)	Cádiz
Saldo total de cuentas bancarias:	13.324,47 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros

Valor euros	Valor euros
17.621,00 €	17.621,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	Valor euros
12.333,00 €	12.333,00 €
8.236,00 €	8.236,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: SERRANO	SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR
NOMBRE: JUAN IGNACIO	
CARGO: EX-VICECONSEJERO	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009
Nº DE BOJA: 81	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	Valor euros
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
50% VIVIENDA URBANA	SEVILLA
5% VIVIENDA URBANA	HUELVA
Saldo total de cuentas bancarias:	10.760,00 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES ING DIRECT	7.725,62 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
50% SEAT ALTEA XL	9.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
SEGURO DE VIDA ASOCIADO A PRÉSTAMO HIPOTECARIO. SEGURO DE VIDA TEMPORAL SIN VALOR DE RESCATE	,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRESTAMO PERSONAL	2.100,00 €
50% PRESTAMO HIPOTECARIO	2.400,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: SERRANO	SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR
NOMBRE: JUAN IGNACIO	
CARGO: VICECONSEJERO	
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009
Nº DE BOJA: 81	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009

Plan de Pensiones BSCH		1.170,10 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
Automóvil MERCEDES BENZ E320 CDI (50%)	13.440,00 €	
Automóvil VOLVO C30 1.8F (50%)	10.900,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
Catalana de Occidente	360.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
Préstamo Hipotecario BSCH (50%)	188.592,85 €	
Préstamo personal BSCH (50%)	16.497,90 €	
Préstamo personal DEUTSCHE BANK (50%)	15.019,17 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SOLER	SEGUNDO APELLIDO: MÁRQUEZ	NOMBRE: MARTÍN
CARGO: EX-CONSEJERO		
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009	
Nº DE BOJA: 78	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	ALMERÍA	97.140,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.122,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA	20.485,00 €	
PLAN DE PENSIONES DEL SENADO	6.446,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
ROVER 75	11.368,00 €	
EMBARCACIÓN DE RECREO	7.975,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
HIPOTECA VIVIENDA LA CAIXA	Valor euros	
	31.084,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SOLER	SEGUNDO APELLIDO: MÁRQUEZ	NOMBRE: MARTÍN
CARGO: CONSEJERO		

CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009	
Nº DE BOJA: 78	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
PRESIDENTE PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO ALMERÍA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características	ALMERÍA	97.140,00 €
VIVIENDA HABITUAL		
Saldo total de cuentas bancarias: 6.122,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA	20.485,00 €	
PLAN DE PENSIONES SENADO	6.446,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
ROVER 75	11.368,00 €	
EMBARCACIÓN DE RECREO	7.975,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
HIPOTECA LA CAIXA	Valor euros	
	31.084,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SOUVIRÓN	SEGUNDO APELLIDO: RODRÍGUEZ	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características	MÁLAGA	4.385,67 €
50% PLAZA APARCAMIENTO	MÁLAGA	37.365,13 €
50% VIVIENDA UNIFAMILIAR	MÁLAGA	97.623,44 €
Saldo total de cuentas bancarias: 19.540,26 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SOUVIRÓN	SEGUNDO APELLIDO: RODRÍGUEZ	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características	MÁLAGA	4.385,67 €
50% PLAZA APARCAMIENTO	MÁLAGA	37.365,13 €
50% VIVIENDA UNIFAMILIAR	MÁLAGA	97.623,44 €
Saldo total de cuentas bancarias: 19.540,26 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	

Presidenta del Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 Presidente Patronato de la Alhambra y Generalife
 Fundaciones: -F. José Manuel Caballero Bonald(Patrono) - F. Federico García Lorca (Patrono) -F. Francisco Ayala (Presidenta) -F. para el Desarrollo del Legado Andalusi(Vicepresidenta Segunda) -F. Museo Picasso de Málaga (Presidenta) -F. Paul, Christine y Bernard Ruiz Picasso (Patrono)-F. María Zambrano (Patrono) -F. Blas Infante (Patrono) -F. Barenboim-Said(Vicepresid.2ª) -F. de las Tres Culturas del Mediterráneo(Patrono) -F. Residencia de Estudiantes(Patrono)- Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz (Miembro)- Consorcio para la construcción del Auditorio de Málaga (Miembro)- Consorcio para el Centro Federico García Lorca (Presidenta)

Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan

PARLAMENTARIA ANDALUZA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
LOCAL COMERCIAL	MÁLAGA	8.798,00 €
VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA	11.569,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 15.228,39 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
MUÑOZ Y DIAZ ASESORES, S.L	22.101,16 €
MUÑOZ Y DIAZ ASESORES DE CALIDAD, L.	11.442,22 €
ANDALUCÍA NCS S.L	27.076,60 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Entidad	Valor euros
AUTOCARAVANA ELNAHG MOD. JOXY21	24.000,00 €

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros

Valor euros
PLAN DE PENSIONES
7.178,81 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)

Valor euros
PRESTAMO PERSONAL BBVA
12.566,22 €

FONDO INVERSIÓN BBVA (50%)	3.623,01 €
OPEN BANK DEPOSITO (50%)	10.606,13 €
PLAN DE PENSIONES UNICAJA (50%)	16.216,10 €
FONDO DE INVERSIÓN ING DIRECT (50%)	2.982,33 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Valor euros
TOYOTA AVENIS
12.000,00 €
PEUGEOT 306
2.700,00 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)

Valor euros
UNICAJA (HIPOTECARIO 50%)
80.258,18 €
UNICAJA (50%)
2.539,84 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: SUÁREZ	SEGUNDO APELLIDO: ALES	NOMBRE: EVA MARÍA
CARGO: EX-JEFA DEL GABINETE DE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese

Nº DE BOJA: 87

FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos

Características	Provincia	Valor catastral
TRASTERO EN RÉGIMEN DE BIEN GANANCIAL	SEVILLA	1.202,00 €

Saldo total de cuentas bancarias: 29.159,04 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Valor euros
TOYOTA AURIS
18.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: TORRES	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ	NOMBRE: ROSARIO
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese

Nº DE BOJA: 78

FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).

Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A. (Presidenta Consejo de Administración) -S.A. Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal (miembro Junta General) -S.A. Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal (miembro Consejo admón.) -S.A. Orquesta de Sevilla(ROSS)(miembro de la Junta General) -Orquesta de Córdoba (Miembro de la Junta General) - Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada (Miembro) - Consorcio Fundación Juan Ramón Jiménez(Miembro)

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: TORRES	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ	NOMBRE: ROSARIO
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento

Nº DE BOJA: 78

FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).

Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A. (Presidenta Consejo de Administración) -S.A. Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal (miembro Junta General) -S.A. Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal (miembro Consejo admón.) -S.A. Orquesta de Sevilla(ROSS)(miembro de la Junta General) -Orquesta de Córdoba (Miembro de la Junta General) - Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada (Miembro) - Consorcio Fundación Juan Ramón Jiménez(Miembro)

Presidenta del Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 Presidente Patronato de la Alhambra y Generalife
 Fundaciones: -F. José Manuel Caballero Bonald(Patrono) - F. Federico García Lorca (Patrono) -F. Francisco Ayala (Presidenta) -F. para el Desarrollo del Legado Andalusi(Vicepresidenta Segunda) -F. Museo Picasso de

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: TORRES	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ	NOMBRE: ROSARIO
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese

Nº DE BOJA: 78

FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).

Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A. (Presidenta Consejo de Administración) -S.A. Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal (miembro Junta General) -S.A. Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal (miembro Consejo admón.) -S.A. Orquesta de Sevilla(ROSS)(miembro de la Junta General) -Orquesta de Córdoba (Miembro de la Junta General) - Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada (Miembro) - Consorcio Fundación Juan Ramón Jiménez(Miembro)

1/2 NUDA PROPIEDAD OLIVAR 1 Ha 33 as	JAÉN	218,00 €
VIVIENDA	JAÉN	8.000,00 €
1/2 NUDA PROPIEDAD VIVIENDA	MÁLAGA	13.405,00 €
1/4 NUDA PROPIEDAD LOCAL COMERCIAL	JAÉN	6.570,00 €
1/2 NUDA PROPIEDAD VIVIENDA	JAÉN	5.410,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.448,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: VALVERDE	SEGUNDO APELLIDO: RAMOS	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE FONDOS EUROPEOS		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 Miembro del Consejo de Administración de Agencia Pública Puertos de Andalucía
 Miembro del Consejo Rector de la A.P. Gestión Programas Culturales

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
vivienda unifamiliar aislada	Sevilla	53.838,50 €
Saldo total de cuentas bancarias: 1.864,22 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		

Opel Zafira	Valor euros	9.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
seguro de vida BBVA	Valor euros	30.050,61 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Préstamo hipotecario BBVA	Valor euros	33.691,99 €
Préstamo personal BBVA	Valor euros	7.511,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: VALVERDE	SEGUNDO APELLIDO: RAMOS	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE FONDOS EUROPEOS Y PLANIFICACIÓN		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	

Málaga (Presidenta) - F. Paul, Christine y Bernard Ruiz Picasso (Patrono) - F. María Zambrano (Patrono) - F. Blas Infante (Patrono) - F. Barenboim-Said (Vicepresid. 2ª) - F. de las Tres Culturas del Mediterráneo (Patrono) - F. Residencia de Estudiantes (Patrono) - Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz (Miembro) - Consorcio para la construcción del Auditorio de Málaga (Miembro) - Consorcio para el Centro Federico García Lorca (Presidenta)
 Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan
 PARLAMENTARIA ANDALUZA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
LOCAL COMERCIAL	MÁLAGA	8.798,00 €
VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA	11.569,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 15.228,39 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

Entidad	Valor euros
MUÑOZ Y DIAZ ASEORES, S.L	22.101,16 €
MUÑOZ Y DIAZ ASEORES DE CALIDAD, L.	11.442,22 €
ANDALUCIA NCS S.L	27.076,60 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
AUTOCARAVANA ELNAHG MOD. JOXY21	24.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
PLAN DE PENSIONES	7.178,81 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRESTAMO PERSONAL BBVA	12.566,22 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: VALLEJO	SEGUNDO APELLIDO: SERRANO	NOMBRE: FRANCISCO
CARGO: EX-CONSEJERO		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PARLAMENTARIO ANDALUZ		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
1/2 OLIVAR 20 Has 16 as 4 cas	JAÉN	4.700,00 €
1/2 NUDA PROPIEDAD OLIVAR 5 Has 41 as	JAÉN	519,00 €

Opel Zafira	Valor euros	9.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
seguro de vida BBVA	Valor euros	30.050,61 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Préstamo hipotecario BBVA	Valor euros	33.691,99 €
Préstamo personal BBVA	Valor euros	7.511,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: VALVERDE	SEGUNDO APELLIDO: RAMOS	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE FONDOS EUROPEOS Y PLANIFICACIÓN		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	

CRÉDITO DE CONSUMO		700,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ZARRIAS	SEGUNDO APELLIDO: AREVALO	NOMBRE: GASPAR
CARGO: EX-VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009
Nº DE BOJA: 78		FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	58.586,68 €
VIVIENDA	CÁDIZ	25.337,17 €
VIVIENDA	JAEN	46.090,17 €
VIVIENDA	SEVILLA	57.196,16 €
PARCELA	JAEN	3.888,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 24.713,50 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
FONDOS INVERSIÓN BBVA		117.907,54 €
FONDO DE INVERSIÓN BANCO SABADELL-ATLÁNTICO		43.783,90 €
PLAN DE PENSIONES BBVA		55.459,02 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
Entrega a cuenta de adquisición de Apartamento (Pontevedra) en construcción		25.177,50 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
SEGURO VIDA (SABADELL)		142.306,01 €

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):	
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA PUERTOS DE ANDALUCÍA	
MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR DE LA E.P. GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	SEVILLA 53.838,50 €
Saldo total de cuentas bancarias: 1.864,22 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
OPEL ZAFIRA	9.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
SEGUROS DE VIDA BBVA	30.050,61 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRESTÁMO HIPOTECARIO BBVA	33.691,99 €
PRESTÁMO PERSONAL BBVA	7.511,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: YERGA	SEGUNDO APELLIDO: COBOS	NOMBRE: JUAN ALFONSO
CARGO: EX-DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO ESTUDIOS ANDALUCES		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	CÁDIZ	14.828,06 €
VIVIENDA	SEVILLA	48.492,44 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
OPEL ASTRA SW COSMO	8.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
BANKINTER	52.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO BANKINTER	28.477,00 €	
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJA SAN FERNANDO	28.442,00 €	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de marzo de 2004, recaída en el expediente que se cita sobre Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Vicar (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2004 adoptó en relación al expediente PTO 96/03 sobre Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Vicar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 2.6.2009, y con el número de registro 3592 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 25 de marzo de 2004, por la que se aprueba parcialmente el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Vicar (Almería) (Anexo I)

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento. (Anexo II)

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, ha examinado el expediente PTO 96/03 sobre Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Vicar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El expediente tiene por objeto analizar el grado de adecuación de la Regulación del Suelo No Urbanizable del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Vicar a las determinaciones de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de 23 de julio de 2003, al objeto de levantar la suspensión que sobre las determinaciones del suelo no urbanizable del documento referido se estableció en la citada Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Competencia y procedimiento.

Resulta de aplicación la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154 de 31.12.02), en cuanto al pro-

cedimiento, y el artículo 13.2 en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA del 14.7.03), en cuanto a la competencia de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.

Valoración.

Analizada la documentación presentada, se comprueba que en la nueva Regulación del Suelo No Urbanizable del Texto Refundido de las NN.SS. de Vicar se incorporan las condiciones de la resolución de la CPOTU de 23 de julio de 2003, en el sentido de incluir las determinaciones del POT del Poniente que le afectan, así como las de la DIA, según informes de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: El levantamiento de la suspensión y la aprobación definitiva de las determinaciones relativas al Suelo No Urbanizable del planeamiento general urbanístico del término municipal de Vicar.

El Ayuntamiento deberá aportar el documento del Texto Refundido incorporando la nueva regulación del suelo No urbanizable en texto y gráficamente, con todas las diligencias oportunas.

Publíquese la presente Resolución en el BOP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Almería, 25 de marzo de 2004, V.º B.º El Vicepresidente – Fdo.: Luis Caparrós Mirón, el Secretario de la Comisión – Fdo.: Mariano Díaz Quero.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

CAPITULO 6. Regulación del Suelo No Urbanizable

Sección 1.ª Ámbito y régimen jurídico. Generalidades.

Art. 6.1. Ámbito.

Art. 6.2. Categorías de suelo no urbanizable.

Sección 2.ª Regulación del suelo no urbanizable común.

Primera Parte. Condiciones generales.

Art. 6.3. Usos permitidos.

Art. 6.4. Usos incompatibles.

Art. 6.5. Régimen del suelo no urbanizable.

Art. 6.6. Condiciones estéticas y ambientales.

Segunda Parte. Condiciones particulares de los usos de producción agraria.

Art. 6.7. Usos de producción agraria.

Art. 6.8. Derechos y deberes relacionados con los usos de producción agraria.

Tercera Parte. Condiciones particulares de aplicación a las construcciones necesarias para la explotación agrícola en la finca.

- Art. 6.9. Vallados de parcelas rústicas.
- Art. 6.10. Parrales o instalaciones de mallas.
- Art. 6.11. Invernaderos.
- Art. 6.12. Almacenes agrícolas al servicio de la finca.
- Art. 6.13. Balsas e instalaciones de riego y recirculación.
- Art. 6.14. Instalaciones de tipificación de la producción agraria.
- Art. 6.15. Otras instalaciones al servicio de la producción agraria.

Cuarta Parte. Condiciones particulares de aplicación a las construcciones necesarias para la producción agraria fuera de la finca.

- Art. 6.16. Embalses y depósitos de agua para riego.
- Art. 6.17. Redes de riego.
- Art. 6.18. Centros de transformación y redes de energía eléctrica.
- Art. 6.19. Redes de telefonía.

Quinta Parte. Condiciones particulares de aplicación a las edificaciones e instalaciones de interés público.

- Art. 6.20. Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.
- Art. 6.21. Planes Especiales y Proyectos de Actuación.
- Art. 6.22. Aprobación de los Planes Especiales y Proyectos de Actuación.
- Art. 6.23. Condiciones generales de edificación.
- Art. 6.24. Edificios destinados a comercialización y almacenamiento de productos fertilizantes y fitosanitarios.
- Art. 6.25. Almacenamiento y manipulación de abonos orgánicos de origen animal.
- Art. 6.26. Centros de manipulación de comercialización de productos agrícolas.
- Art. 6.27. Almacenamiento de productos inflamables, gases o líquidos.
- Art. 6.28. Almacenamiento de productos explosivos.
- Art. 6.29. Almacenamiento y comercialización de productos muy tóxicos.
- Art. 6.30. Plantas de tratamientos de áridos.
- Art. 6.31. Plantas de fabricación de hormigón y aglomerado asfáltico.
- Art. 6.32. Almacenes de materiales y parques de maquinaria al aire libre.
- Art. 6.33. Centros e instalaciones de investigación y desarrollo de la producción agraria.
- Art. 6.34. Instalaciones de investigación científica y cultural. Centros e instalaciones docentes de formación agrícola. Centros de rehabilitación y de terapia ocupacional. Residencias de la tercera edad.
- Art. 6.35. Acampada turística.
- Art. 6.36. Actividades de ocio, recreativas o deportivas.
- Art. 6.37. Plantas de reciclado de residuos procedentes de la actividad agraria.

Sexta Parte. Condiciones particulares de aplicación a otras actividades propias del suelo no urbanizable.

- Art. 6.38. Granjas y establos.
- Art. 6.39. Movimientos de tierras.
- Art. 6.40. Extracciones de tierras, arena o piedra.
- Art. 6.41. Repoblación forestal.
- Art. 6.42. Carteles y elementos publicitarios.
- Art. 6.43. Viviendas unifamiliares y unidades de alojamiento temporal.
- Art. 6.44. Rodajes cinematográficos.

Séptima Parte. Condiciones particulares de aplicación a las Obras Públicas.

- Art. 6.45. Ambito de aplicación.
- Art. 6.46. Instalaciones al servicio de las carreteras.
- Art. 6.47. Areas de servicio.

- Art. 6.48. Estaciones de servicio.
- Art. 6.49. Carreteras y caminos.
- Art. 6.50. Captaciones de aguas subterráneas.
- Art. 6.51. Construcciones e instalaciones para Abastecimiento de poblaciones. Colectores y Emisarios de Aguas Residuales.
- Art. 6.52. Líneas de telefonía.
- Art. 6.53. Líneas de transporte de energía eléctrica.
- Art. 6.54. Subestaciones de transformación.
- Art. 6.55. Instalaciones de telecomunicaciones.
- Art. 6.56. Parques eólicos.
- Art. 6.57. Filtración de pluviales.
- Art. 6.58. Acopios temporales de tierras y arenas.
- Art. 6.59. Vertidos de residuos.

Sección 3.ª Regulación de cada categoría de suelo no urbanizable.

- Art. 6.60. Determinaciones para el suelo no urbanizable protegido por legislación específica.
- Art. 6.61. Determinaciones para la ordenación específica de las formaciones arboladas de interés de la Sierra de Gádor.
- Art. 6.62. Determinaciones para la ordenación específica de las formaciones de matorral de la Sierra de Gádor.
- Art. 6.63. Reservas para evitar la conurbación.
- Art. 6.64. Suelo no urbanizable rural Agricultura Intensiva (NUAI)
- Art. 6.65. Valle de Vívar.
- Art. 6.66. Cuadro de compatibilidades entre usos y categorías en suelo no urbanizable.

CAPITULO 9. Regulación del suelo no urbanizable.

- Art. 9.1. Objeto y ámbito de aplicación.
- Art. 9.2. Relación de edificios y yacimientos inventariados.
- Art. 9.3. Protección Zonal.
- Art. 9.4. Protección Cautelar.
- Art. 9.5. Nuevos descubrimientos.

CAPÍTULO 10. Normas para la protección del sistema viario.

- Art. 10.1. Legislación aplicable.
- Art. 10.2. Dominio público de las carreteras.
- Art. 10.3. Zona de servidumbre.
- Art. 10.4. Zona de afección.
- Art. 10.5. Jerarquización de la red viaria.
- Art. 10.6. Jerarquización y funcionalidad de la red de carreteras.
- Art. 10.7. Áreas afectadas por las propuestas en la red de carreteras.
- Art. 10.8. Determinaciones específicas sobre los nuevos accesos: Parador-Roquetas de Mar/Urbanización.
- Art. 10.9. Determinaciones específicas sobre el nuevo vial intermedio Roquetas de Mar-Balanegra.
- Art. 10.10. Determinaciones específicas sobre el nuevo vial del canal de Beninar.
- Art. 10.11. Jerarquización y funcionamiento de la red de caminos rurales.
- Art. 10.12. Determinaciones sobre el viario rural.
- Art. 10.13. Línea límite de edificación.
- Art. 10.14. Publicidad.

CAPITULO 11. Normas de protección medio ambiental.

- Art. 11.1. Protección de recursos hidrológicos.
- Art. 11.2. Protección forestal.
- Art. 11.3. Protección de la fauna y flora silvestres.
- Art. 11.4. Protección del suelo.
- Art. 11.5. Protección del paisaje.

- Art. 11.6. Mirador de VÍcar.
- Art. 11.7. Protección de las vías pecuarias.
- Art. 11.8. Protección atmosférica.
- Art. 11.9. Determinaciones para la protección ambiental que deberán observarse en los proyectos y obras de edificación y urbanización.
- Art. 11.10. Determinaciones para la protección ambiental específica del Sector S.LL-2.
- Art. 11.11. Determinaciones para la protección ambiental específicas del Sector S-CT1 (Cerrillo Vaqueros)
- Art. 11.12. Ruidos y Vibraciones.
- Art. 11.13. Residuos.
- Art. 11.14. Tratamiento de Aguas Residuales.
- Art. 11.15. Cualificación de los entornos urbanos.
- Art. 11.16. Prevención y extinción de incendios.

CAPITULO 6

Regulación del Suelo No Urbanizable

Sección 1.ª Ámbito y régimen jurídico. generalidades.

Art. 6.1. Ámbito.

El suelo no urbanizable se delimita en el Plano 1.1 de este Plan General. Está comprendido por los terrenos del término municipal que, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la LOUA-7/02, resultan excluidos del desarrollo urbano por alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Tener la condición de bienes de dominio público natural sujetos a limitaciones y servidumbres cuyo régimen jurídico demanda la preservación de sus características.
- b) Estas sujetos a algún régimen de protección por la correspondiente legislación administrativa, que prevalecerá en todo caso respecto a lo dispuesto en el Plan que pueda entrar en conflicto con estas determinaciones. Las determinaciones del Plan respecto a estos suelos se consideran complementarias de las de la legislación específica y solo son de aplicación en tanto no contradigan y sean coherentes con los objetivos y determinaciones de los diferentes textos legales.
- c) Ser mercederos de algún régimen especial de protección garante del mantenimiento de sus características por sus valores de carácter territorial, natural, ambiental, paisajístico o histórico.
- d) Ser objeto por los Planes de Ordenación del Territorio de previsiones y determinaciones que impliquen su exclusión del proceso urbanizador o que establezcan criterios de ordenación de usos, de protección o mejora del paisaje y del patrimonio histórico y cultural, y de utilización racional de los recursos naturales en general, incompatibles con cualquier clasificación distinta a la de suelo no urbanizable.
- e) Considerarse necesaria la preservación de su carácter rural, según las características del municipio, por razón de su valor agrícola, ganadero, forestal, cinegético o análogo.
- f) Constituir el soporte físico de asentamientos rurales vinculados a la actividad agropecuaria, cuyas características proceda preservar.
- g) Ser necesario el mantenimiento de sus características para la protección de la integridad y funcionalidad de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos públicos o de interés público.
- h) Presentar riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales.
- i) Proceder la preservación de su carácter no urbanizable por la existencia de actividades y usos generadores de riesgos de accidentes mayores o que medioambientalmente o por razones de salud pública sean incompatibles con los usos a los que otorga soporte la urbanización.

j) Ser improcedente su transformación teniendo en cuenta razones de sostenibilidad, racionalidad y las condiciones estructurales del municipio.

Art. 6.2. Categorías de Suelo No Urbanizable.

En atención a lo previsto en el artículo 46.2 de la LOUA, se establecen las siguientes categorías de suelo no urbanizable:

1. Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, que incluye los suelos afectados por las infraestructuras viarias, vías pecuarias, yacimientos arqueológicos y cauces.

2. Los terrenos comprendidos en esta categoría se delimitan en los planos 1.1 y 1.2.

Además de lo establecido en este capítulo y en la Legislación específica que les afecta este Plan establece determinaciones específicas para su protección en los siguientes puntos de este documento:

Sistema viario: Capítulo 10.

Vías pecuarias: Capítulo 11, artículo 11.7.

Yacimientos arqueológicos: Capítulo 9.

Cauces: Capítulo 11, artículo 11.1.

3. Suelo no urbanizable de especial protección por la planificación territorial o urbanística, que incluye los terrenos protegidos por el P.O.T. del Poniente Almeriense:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

Se regula en el artículo 6.61.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

Se regula en el artículo 6.62.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

Se regula en el artículo 6.63.

Además de estas zonas, el POT protege algunos elementos concretos por su interés ambiental o paisajístico. En el municipio de VÍcar se protege el Mirador de VÍcar, que se delimita en el Plano 1.1 y cuya normativa de protección se recoge en esta normativa en el artículo 11.6 y el acceso de Nuevo VÍcar a la autovía. Vía con protección de borde, cuya protección se regula en el Art.10.13 y en los planos 1.1 y 1.3

4. Suelo no urbanizable de carácter rural, distinguiendo dos zonas con características claramente diferenciadas:

NUAI – Agricultura Intensiva.

Se regula en el artículo 6.64.

NUVV – Valle de VÍcar.

Se regula en el artículo 6.65.

Sección 2.ª Condiciones de uso y construcción

Primera Parte. Condiciones generales.

Art. 6.3. Usos permitidos.

En cada categoría de suelo no urbanizable se determinan, en los artículos siguientes, los usos permitidos que en general son los correspondientes a las actividades de producción agrícola y a la defensa y mantenimiento del medio natural o de los valores que merecen protección.

Art. 6.4. Usos incompatibles.

Son usos incompatibles, con carácter general, en suelo no urbanizable, sin perjuicio de mayores limitaciones que se deriven de la categoría de suelo de que se trate, los siguientes:

a) El uso de nuevas viviendas familiares que no estén vinculadas a explotaciones agrícolas y en general el residencial.

b) Usos industriales, dotacionales, terciarios, comerciales y cualquier otro no ligado al medio rural, excepto los expresamente considerados de utilidad pública o interés social.

c) Los vertidos de residuos sólidos o líquidos de cualquier tipo, excepto los vertidos de residuos agrícolas en las zonas autorizadas.

d) Se considera que la cubierta impermeable de los invernaderos, así como cualquier construcción o instalación o relleno que impida el acceso del agua de lluvia al terreno y su filtración parcial en éste, supone una alteración de las condiciones naturales del terreno y por ello, en aplicación del Artículo 45 de la Ley 29/85 de Aguas de 2 de agosto y los concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se establecen las siguientes limitaciones:

- Queda prohibida la evacuación sobre los predios inferiores, colindantes o caminos públicos, de los caudales de aguas pluviales o las de condensación procedentes de cualquier cubierta impermeable, hasta alcanzar el umbral de escorrentía natural que tendría el terreno sin la cubierta impermeable.

- Los predios inferiores y los caminos públicos están obligados a recibir los caudales de aguas pluviales procedentes de cualquier cubierta impermeable, a partir del umbral de escorrentía natural del terreno sin la cubierta impermeable, no pudiendo realizar obras ni instalar obstáculos que impidan esta servidumbre.

- Como consecuencia de lo anterior todas las construcciones o instalaciones agrarias con cubierta impermeable, están obligadas a disponer en el interior de la parcela un depósito con capacidad para almacenar el agua de lluvia o de condensación procedentes de las cubiertas impermeables, hasta el umbral de escorrentía natural del terreno sin cubierta impermeable, establecido en 35 lts/m². Estarán exentos de esta obligación las parcelas que puedan evacuar directamente a cauces públicos con salida al mar y aquellas que incluyan la filtración en el terreno, mediante sondeos u otros sistemas, de forma que quede garantizada la misma capacidad de evacuación de agua de lluvia que la del umbral de escorrentía. Todas las instalaciones destinadas a almacenar o evacuar las aguas de lluvia, deberán disponer de las medidas de seguridad necesarias para evitar riesgos accidentales.

- Quedan prohibidos los rellenos, muros o cualquier otra obstáculo en los predios inferiores que impidan la evacuación o produzcan acumulación de las aguas de escorrentía natural de los predios superiores

- El Ayuntamiento de Vicar, de oficio o a instancia de los particulares interesados podrá promover obras de infraestructura para la evacuación de las aguas pluviales que no puedan ser almacenadas en las parcelas.

Art. 6.5. Régimen del suelo no urbanizable.

1. En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos:

A) Las obras o instalaciones precisas para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que estén efectivamente destinados, conforme a su naturaleza y mediante el empleo de medios técnicos e instalaciones adecuados y ordinarios, que no supongan ni tengan como consecuencia la transformación de dicho destino, ni de las características de la explotación.

Se exceptúan aquellos actos que, estén prohibidos expresamente por la legislación aplicable por razón de la materia, por el Plan de Ordenación del Territorio, por el Plan General de Ordenación Urbanística y por los Planes Especiales.

En estas categorías de suelo están prohibidas las actuaciones que comporten un riesgo previsible y significativo, directo o indirecto, de inundación, erosión o degradación del suelo. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos que las autoricen, que contravengan lo dispuesto en la

legislación aplicable por razón de la materia o en los planes urbanísticos.

B) Las segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que, estando expresamente permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial de desarrollo, sean consecuencia de:

a) El normal funcionamiento y desarrollo de las explotaciones agrícolas.

b) La necesidad justificada de vivienda unifamiliar aislada, cuando esté vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos.

c) La conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones, construcciones o instalaciones existentes.

d) Las características propias de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.

e) La ejecución y el mantenimiento de las infraestructuras y los servicios, dotaciones y equipamientos públicos.

Estos actos estarán sujetos a licencia municipal, previa aprobación, cuando se trate de actos que tengan por objeto viviendas unifamiliares aisladas, del correspondiente Proyecto de Actuación por el procedimiento prescrito en los artículos 42 y 43 de la presente Ley para las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable.

Se exceptúan de la regulación anterior, en los términos que se determinen reglamentariamente, aquellas segregaciones de naturaleza rústica cuya finalidad no sea la implantación de usos urbanísticos, y para las que se obtenga la correspondiente declaración municipal de innecesaria de licencia.

C) Las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

2. En el suelo no urbanizable de especial protección sólo podrán llevarse a cabo segregaciones, obras y construcciones o edificaciones e instalaciones previstas y permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial, que sean compatibles con el régimen de protección a que esté sometido, estando sujetas a su aprobación y en su caso licencia, de acuerdo con lo regulado por el apartado anterior.

3. En el suelo no urbanizable en el que deban implantarse o por el que deban discurrir infraestructuras y servicios, dotaciones o equipamientos públicos sólo podrán llevarse a cabo las construcciones, obras e instalaciones en precario y de naturaleza provisional realizadas con materiales fácilmente desmontables y destinadas a usos temporales, que deberán cesar y desmontarse cuando así lo requiera el municipio y sin derecho a indemnización alguna. La eficacia de la licencia correspondiente quedará sujeta a la prestación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición y a la inscripción en el Registro de la Propiedad, en los términos que procedan, del carácter precario del uso, las construcciones, obras e instalaciones, y del deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento del municipio.

4. Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse

de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

5) Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevaría las actuaciones permitidas en el apartado anterior, se establece una prestación compensatoria, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable.

Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos enumerados en el párrafo anterior. Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. El municipio establecerá mediante la correspondiente ordenanza cuantías inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación.

Los actos que realicen las Administraciones públicas en ejercicio de sus competencias están exentos de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

Art. 6.6. Condiciones estéticas y ambientales.

Con independencia de la normativa sectorial que sea de aplicación en cada caso, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales:

a) En los lugares de paisaje abierto o natural, o en las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos singulares, típicos o tradicionales, y en las inmediaciones de carreteras y caminos de carácter turístico o pintoresco, no se permitirá que la situación, masa, altura de los edificios, muros y cierres, o la instalación de otros elementos, limite el campo visual, rompa la armonía del paisaje o desfigure la perspectiva propia del mismo.

b) No se permitirá en el suelo no urbanizable, la construcción de edificios de carácter y tipología urbana. Las construcciones utilizarán tipologías elementales, con volúmenes simples, soluciones constructivas y de materiales con el mínimo de elementos diferentes necesarios, proporciones y ritmos a tono con un claro predominio horizontal de la edificación, adaptándose en todo caso al ambiente. Las construcciones e instalaciones de utilidad pública o interés social podrán adoptar la tipología edificatoria más adecuada a sus fines.

c) Con objeto de reducir el impacto visual en el suelo no urbanizable, toda obra de edificación deberá incluir en su parcela la suficiente plantación de arbolado formando masas, hileras cortavientos paralelas al vallado, etc. Cuando en las parcelas colindantes existan invernaderos junto a la linde, no se harán plantaciones de arbolado de características tales que puedan perjudicar a la zona invernada, bien por la influencia de sus raíces o por la sombra que produzcan. En cualquier caso la línea de arbolado se situará a una distancia mínima de 6 m medidos en horizontal desde el tronco hasta el lindero en el que existan invernaderos.

d) El color a utilizar en zonas exteriores de edificios serán claros, preferiblemente blancos u ocreos.

e) Se procurará aplicar las condiciones bioclimáticas de forma correcta, teniendo en cuenta la orientación, con utilización de elementos pasivos tales como parasoles, procurando regular las condiciones ambientales con elementos vegetales.

Segunda Parte. Condiciones particulares de los usos de producción agraria.

Art. 6.7. Usos de producción agraria.

(Núms. 1 a 12 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

Se consideran usos de producción agraria los siguientes:

- a) Riales o pastos.
- b) Agrícola de secano.
- c) Agrícola riego aire libre hortalizas.
- d) Agrícola riego aire libre frutales.
- e) Agrícola riego bajo malla hortalizas.
- f) Agrícola riego bajo malla flor y ornamentales.
- g) Agrícola riego bajo malla frutales.
- h) Agrícola riego intensivo bajo plástico hortalizas.
- i) Agrícola riego intensivo bajo plástico ornamentales.
- j) Agrícola riego intensivo bajo plástico flor cortada.
- k) Agrícola riego intensivo bajo plástico frutales.
- l) Agrícola instalaciones de germinación (Semilleros)

Art. 6.8. Derechos y deberes relacionados con los usos de producción agraria.

1. Se considera derecho del propietario del suelo no urbanizable el ejercicio de los usos indicados en el artículo anterior, salvo las limitaciones que se establezcan en el presente Plan en función de las categorías de suelo establecidas.

2. Se considera igualmente un derecho del propietario del suelo no urbanizable el de construcción de las instalaciones y edificaciones necesarias para la explotación productiva entendiéndose que este derecho incluye el vallado, la roturación y nivelación de las parcelas, la instalación de parrales o mallas, la construcción de invernaderos, las instalaciones de riego (balsa, red de riego y sus instalaciones de bombeo, fertilización, automatización), instalaciones de control de clima y almacén agrícola, las cuales deberán ajustarse a sus normas particulares previstas en el presente Plan.

3. Con objeto de favorecer el mejor uso y aprovechamiento agrícola de los terrenos y de los recursos naturales, toda explotación productiva está obligada a aprovechar los recursos naturales y reducir los impactos que su actividad pueda producir sobre las restantes explotaciones, las infraestructuras existentes y sobre el medio natural, por lo que se establecen los siguientes deberes a los titulares de explotaciones agrarias:

- Toda la actividad productiva y las operaciones complementarias de ésta que deban efectuarse en la parcela donde se desarrolla la actividad, deberá realizarse en el interior de la misma, sin que puedan utilizarse terrenos de uso y dominio público para tales operaciones. En base a lo anterior deberá quedar libre de cualquier tipo de ocupación una superficie equivalente al 10% de la superficie de la parcela y del 15% en el caso de parcelas en cultivos forzados.

- Todos los residuos procedentes de la actividad de producción agrícola, deberán ser almacenados, depositados o eliminados debiendo reservarse en el interior de la parcela una superficie no inferior al 1% para el acopio temporal de dichos residuos, pudiendo incluirse dentro del porcentaje del 15% libre de ocupación.

- Podrá admitirse un porcentaje de reserva para acopio de residuos inferior al establecido, mediante un Proyecto Técnico en el que se justifiquen debidamente las reservas de espacio necesarias para realizar todas las operaciones de explotación en el interior de la parcela.

Tercera Parte. Condiciones particulares de aplicación a las construcciones necesarias para la explotación agrícola en la finca.

Art. 6.9. Vallados de parcelas rústicas.

(Núm. 14 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Para el ejercicio de este derecho se precisará una licencia cuya finalidad es la de comprobar la adecuación de la instalación proyectada a las determinaciones del Plan.

2. Los vallados o cercas que se sitúen en los linderos con otras propiedades o caminos públicos deberán ser translúcidos y permeables, pudiendo ser opaca la base o zócalo de la valla hasta una altura máxima de 0,80 m sobre la rasante natural del terreno.

3. Los vallados alineados con caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, deberán situarse a las distancias establecidas para cada categoría de carretera o camino.

4. Podrán condicionarse las licencias de vallado de parcelas, e incluso denegarse tales licencias, si el vallado propuesto supone un deterioro de las condiciones de las categorías de suelo no urbanizable protegido.

Art. 6.10. Parrales o instalaciones de mallas.

1. Para el ejercicio de este derecho se precisará una autorización cuya finalidad es la de comprobar la adecuación de la instalación proyectada a las determinaciones del Plan.

2. Los anclajes y soportes de las instalaciones de este tipo alineadas con caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, deberán situarse a las distancias establecidas para cada categoría de carretera o camino (2 m para viario 3.º nivel, 5 m para 2.º nivel y 8 m para 1.º nivel)

3. Deberá dejarse libre de instalaciones un espacio destinado a acceso, carga, descarga y demás operaciones agrícolas necesarias, en el interior de la parcela. Dicho espacio se situará precisamente junto al camino de acceso, salvo que un proyecto de explotación agrícola específico determine mejores localizaciones.

4. La ocupación máxima permitida con instalaciones de parral o malla será el 85% de la superficie de la parcela, salvo que mediante un proyecto de explotación agrícola se justifique la posibilidad de cumplir todas las condiciones de la presente normativa con ocupaciones superiores.

5. Se considera incompatible esta actividad en las zonas de influencia de los núcleos de población, en los primeros 50 m a partir de la delimitación de suelo urbano o urbanizable, así como en las categorías de suelo NUP1 y NUP2.

Art. 6.11. Invernaderos.

(Núms. 8 a 11 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

Se regulan en este artículo las instalaciones para la producción agraria bajo plástico y las de germinación de semillas.

1. Para el ejercicio de este derecho se precisará una autorización cuya finalidad es la de comprobar la adecuación de la instalación proyectada a las determinaciones de este Plan.

2. Se consideran incluidos en la instalación de invernadero, los muretes perimetrales cuya altura no sea superior a 0,50 m sobre la rasante del terreno, las nivelaciones del terreno natural tal y como se definen en el art. 6.39, la incorporación de suelo de cultivo, los anclajes perimetrales, la estructura del invernadero y su cerramiento superior (cubierta) y lateral (bandas)

3. Deberá dejarse libre de instalaciones un espacio destinado a acceso, carga, descarga y demás operaciones agrícolas necesarias, en el interior de la parcela. Dicho espacio se situará precisamente junto al camino de acceso, salvo que un proyecto de explotación agrícola específico determine mejores localizaciones.

4. La ocupación máxima permitida con instalaciones de invernadero será el 85% de la superficie de la parcela, salvo que mediante un proyecto de explotación agrícola se justifique la posibilidad de cumplir todas las condiciones de la presente normativa con ocupaciones superiores.

5. Los linderos deberán quedar accesibles para las operaciones de limpieza y desinfección y permitirán la libre ventilación. Para ello las bandas laterales de cierre del invernadero se separarán como mínimo 1,50 m del lindero común con otras

parcelas, salvo acuerdo expreso entre colindantes, que se acompañará a la solicitud de licencia, en la forma siguiente:

- Se acredite mediante documento público.
- Quede garantizada la eliminación de pluviales de ambos invernaderos de forma conjunta.

6. Los invernaderos alineados con caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, deberán situarse a las distancias establecidas para cada categoría de carretera o camino (2 m en viario de 3.º nivel, 5 m en viario de 2.º nivel y 8 m en viario de 1.º nivel) Las esquinas de invernaderos en cruces de caminos públicos se resolverán con chaflanes de 5 x 5 m.

7. Las instalaciones de invernaderos no podrán situarse a menos de 3,00 m de distancia de las viviendas existentes.

8. De conformidad con las normas sobre evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, las instalaciones de los invernaderos incluirán las instalaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia y de condensación de la cubierta hasta el depósito de recogida u otros dispositivos de evacuación previstos en el art. 6.13.

9. Se considera incompatible esta actividad con las siguientes zonas y categorías del suelo no urbanizable:

- Influencia de los núcleos de población, en los primeros 100 m a partir de la delimitación de suelo urbano o urbanizable.
- NUP1 y NUP2. Espacios protegidos de Sierra de Gádor.
- NUVV. Valle de Vívar.

Art. 6.12. Almacenes agrícolas al servicio de la finca. (Núm. 13 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se considera almacén agrícola al servicio de la finca, el necesario para el ejercicio de la actividad de producción agraria, incluido el espacio necesario para las instalaciones de tipificación de los productos y las oficinas e instalaciones necesarias de los semilleros.

2. La ocupación máxima de la parcela con almacenes agrícolas será el 2% de su superficie total, quedando incluido en este porcentaje, todas las construcciones que se puedan realizar en la finca, excepto la balsa y las destinadas a vivienda o alojamiento. En el caso de los semilleros la ocupación máxima será del 10%.

3. Solo podrán autorizarse almacenes agrícolas de una sola planta, y de altura máxima 4,5 m sobre la rasante natural del terreno, excepto que las características de la instalación que albergue precise alturas mayores. Para los semilleros se autorizan dos plantas, si la superior se destina a oficinas, y una altura máxima de 8 m.

4. Se establece un retranqueo a linderos igual a la altura del almacén y como mínimo de 2,00 m No obstante podrá autorizarse la construcción de almacenes pareados, sin separación al lindero común, siempre que se solicite conjuntamente la licencia de obras de ambas construcciones.

5. Los almacenes alineados con caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, deberán situarse a las distancias establecidas para cada categoría de carretera o camino. Cuando un almacén se sitúe en un cruce de caminos deberá dejar una distancia de visibilidad tal que permita a cualquier vehículo que se aproxime al cruce ver, desde una distancia de 20 m antes del cruce, una longitud de 20 m de todos los caminos que concurren en dicho cruce. Las distancias indicadas se medirán sobre el eje de los caminos.

6. Con objeto de facilitar a los agricultores la obtención de la licencia de obra para los almacenes de superficie construida no superior a 60,00 m², el Ayuntamiento podrá suscribir Convenios con Colegios Profesionales que regulen el acceso a los Proyectos de Obra y a la Dirección Técnica necesaria para dicha licencia.

7. Los acabados superficiales de los almacenes serán como mínimo un enfoscado y encalado, no admitiéndose como acabado las fábricas de materiales prefabricados para revestir. Los tonos a emplear serán blancos u ocres.

8. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, los almacenes agrícolas incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de la cubierta hasta el depósito de recogida, si su superficie construida es superior a 150 m².

9. Se considera incompatible esta actividad con cualquier categoría de SNU protegido.

Art. 6.13. Balsas e instalaciones de riego y recirculación. (Núm. 15 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Para el ejercicio de este derecho se precisará una licencia cuya finalidad es la de comprobar la adecuación de la instalación proyectada a las determinaciones del Plan.

2. Además de la balsa necesaria para la producción agraria, deberá incluirse en toda finca con cultivos bajo cubierta impermeable, los dispositivos de evacuación de las aguas pluviales. En el caso que el sistema empleado sea el de depósito, éste será preferentemente excavado en el terreno sin revestimiento impermeable para facilitar la filtración del agua embalsada.

3. Cuando el perímetro de las balsas sobresalga de la rasante natural del terreno, deberá guardar los mismos retranqueos a caminos y linderos que los almacenes agrícolas. En cualquier caso el retranqueo de las balsas a los caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, deberán situarse a las distancias establecidas para cada categoría de carretera o camino.

4. Las balsas deberán quedar protegidas con vallados u otras instalaciones que impidan el acceso accidental.

5. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1 y NUP2. Espacios protegidos de Sierra de Gádor.

Art. 6.14. Instalaciones de tipificación de la producción agraria.

(Núm. 16 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se entiende por instalaciones de tipificación de la producción agraria, las necesarias para realizar una clasificación previa de los productos agrarios por tamaños, categorías o cualquier otra característica diferenciadora que sea susceptible de aprecio comercial.

2. Las construcciones que alberguen estas instalaciones se consideran incluidas en los porcentajes correspondientes a los almacenes agrícolas, y cumplirán las normas previstas para éstos.

3. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1 y NUP2. Espacios protegidos de Sierra de Gádor.

Art. 6.15. Otras instalaciones al servicio de la producción agraria.

(Núms. 17 a 20 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Las instalaciones de calefacción, iluminación, energía eléctrica, telefonía, aseo personal y cualquier otra al servicio de la producción agraria, requerirán para su autorización copia de los boletines expedidos por el instalador validados por el organismo autónomo competente.

2. Todas las instalaciones que sobresalgan de la rasante deberán situarse a la distancia de linderos o caminos indicadas para los almacenes agrícolas, excepto los Centros de Transformación que podrán situarse en la línea de vallado establecida para cada carretera ó camino.

3. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1 y NUP2. Espacios protegidos de Sierra de Gádor.

Cuarta Parte. Condiciones particulares de aplicación a las construcciones necesarias para la producción agraria fuera de la finca.

Art. 6.16. Embalses y depósitos de agua para riego. (Núm. 21 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran incluidos en este artículo los embalses y depósitos de agua para la regulación y abastecimiento de una red de riego pública o privada de la que se deriven las tomas o acometidas de los regantes particulares.

2. Para su autorización se requiere la presentación de un Proyecto Técnico, visado por el Colegio Profesional correspondiente en el que se justifiquen las siguientes condiciones:

a) Capacidad de embalse en función de la superficie regable a la que sirven.

b) Evacuación de derrames accidentales a cauces públicos u otro sistema que garantice que dichos derrames no producirán daños a terceros ni a caminos públicos.

c) Separación de la construcción sobre rasante a linderos privados una distancia superior a la altura del depósito y no menor de 2 m. Las construcciones bajo rasante podrán situarse a 2 m de los linderos. Respecto de caminos públicos la separación será como mínimo la establecida para las balsas privadas.

d) Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1 y NUP2. Espacios protegidos de Sierra de Gádor.

Art. 6.17. Redes de riego. (Núm. 22 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran incluidas en este artículo las conducciones de riego y sus instalaciones que discurren por caminos públicos o clasificados en la red viaria municipal y cuya finalidad es la de distribuir el agua de riego a más de una propiedad diferente.

2. Las redes de riego que discurren por caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, estarán sujetas a licencia en base a un Proyecto Técnico, visado por el Colegio Profesional correspondiente que deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Las conducciones deberán situarse adosadas a una de las márgenes del camino y enterradas, a una profundidad mayor de 1,50 m medida desde la rasante del camino a la generatriz superior de la conducción.

b) La tapa de las arquetas y demás elementos registrables, deberán realizarse coincidiendo con la rasante del camino, de forma que no suponga obstáculo para la circulación. Si el camino no estuviere pavimentado, deberá pavimentarse la totalidad del ancho del camino en una longitud de 10 m antes y después del elemento registrable para evitar que las posibles erosiones del camino, dejen al descubierto el elemento de que se trate y pueda ser causa de accidentes.

c) El titular de la conducción será responsable de los daños que las averías de la conducción puedan ocasionar a los caminos por los que discurre. Esta condición se hará constar en la autorización que se otorgue.

d) Se considera incompatible esta actividad con cualquier categoría de suelo NUP1 y NUP2

Art. 6.18. Centros de transformación y redes de energía eléctrica.

(Núm. 23 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se incluyen en este artículo las instalaciones de Centros de Transformación de Energía Eléctrica y las redes de Media Tensión y distribución en Baja Tensión, para servicio de las fincas agrícolas.

2. Las redes aéreas que discurren paralelamente a caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, estarán sujetas a autorización en base a un Proyecto Técnico visado por el Colegio Profesional correspondiente que tendrá en cuenta el carácter público de dichos caminos, a efectos de limitaciones de distancias y alturas de cruzamiento conforme a lo previsto en el Reglamento Electrotécnico correspondiente. No se autorizarán tendidos subterráneos bajo los caminos considerados públicos en este apartado.

3. Las construcciones que alberguen los Centros de Transformación, deberán cumplir los retranqueos a caminos públicos establecidos para las vallas en el art. 6.9. y a linderos privados guardarán los retranqueos establecidos para los almacenes agrícolas en el art. 6.12.

4. Se considera incompatible esta actividad con cualquier categoría de suelo NUP1.

Art. 6.19. Redes de telefonía.

(Núm. 24 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se incluyen en este artículo las redes de telefonía al servicio de las fincas agrícolas.

2. Los tendidos aéreos de la red de telefonía deberán situarse a una distancia de los caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, igual o mayor que la prevista para los vallados para cada categoría de camino.

3. No se autorizarán tendidos subterráneos bajo los caminos considerados públicos.

4. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1. Espacios protegidos de Sierra de Gádor.

Quinta Parte. Condiciones particulares de aplicación a las edificaciones e instalaciones de interés público.

Art. 6.20. Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

(Núms. 25 a 41 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Son Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos.

2. No tiene la consideración de Actuaciones de Interés Público, la implantación de infraestructuras y servicios para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística.

3. La compatibilidad de cada una de estas actividades con cada categoría de suelo se define en el cuadro de compatibilidad de usos.

Art. 6.21. Planes especiales y proyectos de actuación.

1. Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanis-

tica, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

La aprobación del Plan Especial o del Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer apartado de este artículo y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación.

2. Procederá la formulación de un Plan Especial en los casos de actividades en las que se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Comprender terrenos pertenecientes a más de un término municipal.

b) Tener, por su naturaleza, entidad u objeto, incidencia o trascendencia territoriales supramunicipales.

c) Afectar a la ordenación estructural del correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística.

d) En todo caso, cuando comprendan una superficie superior a 50 hectáreas.

En los restantes supuestos procederá la formulación de un Proyecto de Actuación.

3. El Plan Especial y el Proyecto de Actuación contendrán, al menos, las siguientes determinaciones:

A) Administración Pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con precisión de los datos necesarios para su plena identificación.

B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:

a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.

c) Características socioeconómicas de la actividad.

d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

a) Utilidad pública o interés social de su objeto.

b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.

e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.

c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

E) Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.

4. Cuando la actuación tenga la condición, además, de Actuación con Incidencia en la Ordenación del Territorio, de conformidad con el artículo 30 y el apartado II del Anexo de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Plan Especial o Proyecto de Actuación deberá especificar asimismo las incidencias previsibles en la ordenación del territorio, en la forma prevista en el artículo 31 de la citada Ley. Todo ello a los efectos de la emisión del informe prevenido en el artículo 30 del mismo texto legal con carácter previo a la aprobación de aquéllos.

5. El Plan Especial o Proyecto de Actuación se formalizará en los documentos necesarios, incluidos planos, para expresar con claridad y precisión las determinaciones a que se refieren los dos apartados anteriores.

Art. 6.22. Aprobación de los planes especiales y proyectos de actuación.

1. El procedimiento para la aprobación por el municipio de los Proyectos de Actuación se ajustará a los siguientes trámites:

a) Solicitud del interesado acompañada del Proyecto de Actuación y demás documentación exigida en el artículo anterior.

b) Resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo anterior.

c) Admitido a trámite, información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

d) Informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.

e) Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.

f) Publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Transcurrido el plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entregará denegada la autorización solicitada.

3. Sin perjuicio de lo anterior, transcurridos dos meses desde la entrada de la solicitud y del correspondiente Proyecto de Actuación en el registro del órgano competente sin que sea notificada la resolución de la admisión o inadmisión a trámite, el interesado podrá instar la información pública de la forma que se establece en el artículo 32.3 de la LOUA.

Practicada la información pública por iniciativa del interesado éste podrá remitir la documentación acreditativa del cumplimiento de este trámite y el Proyecto de Actuación al municipio para su aprobación. Transcurridos dos meses sin que haya sido notificada la resolución aprobatoria, ésta podrá entenderse desestimada.

Art. 6.23. Condiciones generales de edificación.

1. Como norma general se establece que la implantación de edificaciones de interés público, no debe dar lugar a la concentración de varias en un área determinada. A estos efectos se limita la distancia entre edificaciones a 100 m, cuando se sitúen a lo largo de carreteras o caminos públicos, en cualquiera de sus márgenes.

2. Las condiciones de edificación, teniendo en cuenta la gran variedad de actividades incluidas en esta sección, se regulan en las condiciones específicas de cada una de ellas.

Art. 6.24. Edificios destinados a comercialización y almacenamiento de productos fertilizantes y fitosanitarios.

(Núm. 25 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran incluidos en este artículo el almacenamiento y comercialización de productos fertilizantes químicos y fitosanitarios inocuos, nocivos y tóxicos admitiéndose también, conjuntamente con estos productos, la comercialización y almacenamiento de plásticos, alambres y material de riego agrícola como actividad complementaria de la actividad principal.

2. La autorización de estas actividades estará sujeta al procedimiento establecido para las actividades de interés público, en el art. 6.21.

3. Las condiciones de la edificación serán, además de las de carácter general establecidas para este suelo y para las actividades de interés público, las siguientes:

a) Parcela mínima: 2.500 m².

Ocupación máxima de parcela: 50%.

Altura máxima: 7 m y 1 planta.

Separación a linderos: Para las construcciones por encima de la rasante se establecen 10 m para la construcción principal y 5 m para las secundarias que no superen 30 m² de superficie construida ni 3,50 m de altura. Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos, se podrá reducir la distancia a 2 m.

Separación a caminos: Será el establecido para las edificaciones, de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

b) Deberán tener acceso directo desde carreteras de rango igual o superior a los caminos rurales de primer orden, con objeto de no interferir en las actividades productivas.

4. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia, previstas en este Plan, los almacenes agrícolas incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de la cubierta hasta el depósito de recogida.

5. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

NUVV – Valle de Vúcar.

Art. 6.25. Almacenamiento y manipulación de abonos orgánicos de origen animal.

(Núm. 26 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se considera incluido en este artículo las actividades de almacenamiento, manipulación y comercialización de forma conjunta o aislada, de abonos orgánicos de origen animal, ya sea en edificios o al aire libre.

2. Las condiciones de la edificación serán las determinadas para los edificios destinados a comercialización y almacenamiento de productos fertilizantes y fitosanitarios.

3. La autorización de esta actividad, cuando sea ejercida al aire libre, estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) La parcela mínima será de 5.000 m², debiendo dejarse libre de acopio una distancia a linderos superior a 15 m.

b) El perímetro de la parcela deberá quedar vallado y con una plantación de arbolado conforme a las condiciones generales establecidas en este Plan.

c) Se tomarán las medidas necesarias (solera de hormigón, pendientes, etc.) para la recogida de lixiviados en depósito estanco de fácil acceso para su vaciado.

d) La distancia de la actividad a cualquier delimitación de suelo urbano o urbanizable será mayor de 500 m y de 250 m a cualquier vivienda o centro de trabajo existente.

e) Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.
- NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.
- NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.
- NUVV – Valle de VÍcar.

Art. 6.26. Centros de manipulación y comercialización de productos agrícolas.

(Núms. 27 y 28 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se regulan en este artículo las condiciones en las que podrán autorizarse las construcciones destinadas a las actividades de manipulación y comercialización, ya sea de forma conjunta o separada, de los productos agrícolas.

2. Las condiciones de edificación serán, además de las de carácter general establecidas para este suelo y para las actividades de utilidad pública e interés social, las siguientes:

- Parcela mínima: 10.000 m².
- Ocupación máxima de parcela: 45%.
- Altura máxima: 9 m medidos desde el terreno al arranque de la cubierta y 2 plantas.
- Separación a linderos: Para las construcciones por encima de la rasante, 1,5 veces la altura total de la edificación principal y como mínimo 10 m Para las construcciones secundarias, de superficie inferior a 50 m² y 4,00 m de altura, podrá reducirse a 5,00 m.
- Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos, se podrá reducir la distancia a 2 m
- Separación a caminos: Será el establecido para las edificaciones de acuerdo a la categoría de camino de que se trate.
- Zona verde mínima: No será inferior al 15% de la superficie de la parcela, podrá situarse en los retranqueos perimetrales y se destinará forzosamente a arbolado y jardinería.
- Zona de maniobra y espera de vehículos: No será inferior al 40% de la superficie de la parcela y se destinará a las operaciones de carga, descarga y esperas.
- Situación: En carreteras o caminos rurales de primer nivel pavimentados o que su pavimentación se haya previsto en un Plan Especial.

4. La compatibilidad de estos usos en cada categoría de suelo se regula en el cuadro general de compatibilidad de usos previsto en el presente Plan.

5. Podrán admitirse, como construcciones e instalaciones complementarias de la actividad principal, los depósitos y surtidores de combustible, almacenamiento y comercialización de fitosanitarios, vivienda para guarda y restauración al servicio de la actividad, con la limitación de superficie establecida en las condiciones generales de uso y construcción previstas en este suelo.

6. Teniendo en cuenta que la actividad que se desarrolla en estos Centros genera un tráfico intenso de vehículos que incide negativamente en los caminos rurales del entorno, se deberá presentar en el Plan Especial una propuesta de Mejora de Caminos Rurales en el que se incluirán lo siguientes aspectos:

a) El ámbito de actuación del Plan Especial y los caminos incluidos en éste que se determinarán en cada caso por el Ayuntamiento, a propuesta del interesado, en función de la previsión de tráfico que pueda generar la actividad. Esta previsión tendrá su base en un estudio que se incluirá en el Plan Especial y que tendrá en cuenta la superficie construida,

las instalaciones y servicios complementarios que se vayan a prestar, número de usuarios de las instalaciones y en definitiva todos aquellos aspectos del Centro que sean generadores potenciales de tráfico de vehículos.

b) En la Memoria del Plan Especial se incluirá un anejo en el que se acredite documentalmente la personalidad física o jurídica de la entidad asociativa y se incluirá en un plano a escala adecuada, la localización y superficie de las parcelas en explotación de los socios.

c) Justificación de las medidas adoptadas respecto del impacto visual tales como, posición del Centro en relación con las perspectivas del paisaje y carreteras, así como las medidas adoptadas para atenuar estos impactos que preferentemente serán mediante barreras vegetales.

d) La ordenación del tráfico interno de la parcela indicando las entradas y salidas a los caminos públicos, los itinerarios internos de los vehículos de campo, las zonas de espera y descarga que en ningún caso podrán ocupar zonas exteriores al recinto.

e) Secciones tipo funcionales y estructurales que se proponen para cada camino. Deberá incluirse en estas secciones el drenaje superficial, que deberá evacuar a cauces públicos. Las cunetas que canalicen el drenaje superficial deberán ser revestidas para pendientes superiores al 4%.

f) El presupuesto correspondiente a la mejora y acondicionamiento de los caminos no podrá ser inferior al 5% del Presupuesto de Ejecución Material de las Obras, incluidas las instalaciones y maquinaria del Centro.

g) El contenido documental y la tramitación del Plan Especial será el previsto para esta figura de Planeamiento en la legislación urbanística vigente.

7. No podrá otorgarse licencia de apertura o funcionamiento del Centro, sin que se hayan ejecutado las obras de Mejora de Caminos Rurales. Como garantía del cumplimiento de los compromisos derivados del Plan Especial, el promotor deberá prestar una fianza en cualquiera de las formas admitidas por la Administración Local, por un importe igual al del presupuesto de las obras de Mejora. Transcurrido un mes desde que finalicen las obras o se esté ejerciendo la actividad, sin que se haya dado cumplimiento a los compromisos derivados del Plan Especial, el Ayuntamiento de VÍcar procederá a la ejecución subsidiaria de las obligaciones con cargo a la fianza.

8. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, en el proyecto del Centro se incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de las cubiertas hasta el depósito de recogida.

9. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.
- NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.
- NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.
- NUVV – Valle de VÍcar.

Art. 6.27. Almacenamiento de productos inflamables, gases o líquidos.

(Núm. 29 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se incluyen en este artículo las condiciones a que se someterán las actividades de almacenamiento y la comercialización de productos inflamables, gases o líquidos para uso doméstico o agrícola en instalaciones al aire libre o edificaciones. Se excluye de esta actividad la comercialización de combustibles líquidos que tiene su propia regulación.

2. La autorización de esta actividad, cuando sea ejercida en edificios, estará sujeta al procedimiento establecido para las actividades de interés público y las condiciones de edificación serán las determinadas para los edificios destinados a la co-

mercialización y almacenamiento de productos fertilizantes y fitosanitarios. El perímetro de la parcela deberá quedar vallado.

3. La autorización de esta actividad, cuando sea ejercida al aire libre estará sujeta al mismo procedimiento indicado en el punto 2 y a las siguientes condiciones:

- a) La parcela mínima será de 2.500 m², debiendo dejarse libre de acopio una distancia a linderos superior a 10 m.
- b) El perímetro de la parcela deberá quedar vallado.

4. El emplazamiento de estas actividades estará a una distancia mayor de 500 m del límite de cualquier suelo clasificado de urbano o urbanizable y a más de 250 m de viviendas o centros de trabajo.

5. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, en el proyecto del Centro se incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de las cubiertas hasta el depósito de recogida.

6. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.
- NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.
- NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.
- NUVV – Valle de VÍcar.

Art. 6.28. Almacenamiento de productos explosivos.
(Núm. 30 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se regulan en este artículo las condiciones a que se someterán la actividad de almacenamiento y comercialización de productos explosivos y material de pirotecnia.

2. La autorización de esta actividad estará sometida a su propia reglamentación y al procedimiento establecido para las actividades de interés público.

3. Además de las limitaciones de emplazamiento establecidas en su propia reglamentación, esta actividad deberá situarse a una distancia superior a 2 km de cualquier delimitación de suelo urbano o urbanizable y a una distancia superior a 500 m de viviendas o centros de trabajo.

4. Las condiciones de la edificación serán las determinadas en su reglamentación específica y como mínimo las establecidas para los edificios destinados a la comercialización y almacenamiento de productos fertilizantes y fitosanitarios.

5. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, en el proyecto del Centro de incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de las cubiertas hasta el depósito de recogida.

6. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.
- NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.
- NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.
- NUVV – Valle de VÍcar.

Art. 6.29. Almacenamiento y comercialización de productos muy tóxicos.

(Núm. 31 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se regulan en este Artículo la actividad de almacenamiento y comercialización de productos muy tóxicos, cualquiera que sea el uso a que sean destinados.

2. La autorización de esta actividad estará sometida a su propia reglamentación y al procedimiento establecido para las actividades de interés público en el artículo 6.22.

3. Además de las limitaciones de emplazamiento establecidas en su propia reglamentación, esta actividad no podrá ejercerse a menos de 2 km de cualquier delimitación de suelo urbano o urbanizable.

4. En el caso de que los productos que se almacenen estén destinados a usos agrícolas, podrá ejercerse esta actividad en la misma parcela junto con la de comercialización y almacenamiento de productos fertilizantes y fitosanitarios.

5. Las condiciones de la edificación serán las determinadas en su reglamentación específica y como mínimo las establecidas para los edificios destinados a la comercialización y almacenamiento de productos fertilizantes y fitosanitarios.

6. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, en el proyecto del Centro se incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de las cubiertas hasta el depósito de agua.

7. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.
- NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.
- NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.
- NUVV – Valle de VÍcar.

Art. 6.30. Plantas de tratamientos de áridos.
(Núm. 32 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran plantas de tratamiento de áridos las instalaciones que tienen por objeto la obtención de áridos para su empleo en la construcción. Se incluyen en esta actividad todas o alguna de las operaciones de machaqueo, molienda, clasificación y lavado de zahorras naturales o piedra.

2. La actividad de tratamiento de áridos puede desarrollarse en la cantera donde se extraen las tierras, arenas o piedra, en cuyo caso deberá incluirse en el Proyecto de la actividad extractiva y serán autorizadas conjuntamente con aquella.

3. Si la planta de tratamiento de áridos, no está situada en la cantera donde se desarrolla la actividad extractiva su autorización estará sometida a la tramitación ambiental prevista en la Ley de Protección Ambiental y en sus Reglamentos consistente en Informe Ambiental, y al procedimiento establecido para las actividades de interés público.

4. La documentación necesaria para el trámite ambiental incluirá, además de lo que proceda conforme al Reglamento de aplicación, la siguiente:

a) Justificación del emplazamiento propuesto, en base a la situación de la cantera o canteras que proporcionan el material y del destino final del producto obtenido.

b) Accesos desde la cantera o canteras a la planta y desde ésta al destino final e incidencia del tráfico de camiones que se genere sobre los caminos que se utilizarán, indicando el tipo de pavimento de cada camino.

c) Señalamiento de las actividades agrícolas, ganaderas, viviendas, centros de trabajo y cualquier otro uso existente en la superficie que encierra una circunferencia de centro el de la actividad y radio 500 m.

5. La autorización de instalaciones de tratamiento de áridos queda sometida a las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento decidirá en cada caso, en función del emplazamiento de la instalación propuesta y su posible incidencia sobre otras actividades existentes, si admite a trámite o no la solicitud.

b) Sólo podrán autorizarse las plantas cuyas instalaciones potencialmente productoras de polvo tales como machaqueo, molienda, clasificación y acopio de arenas y finos, dispongan de medidas correctoras para evitar la emisión de polvo y estén situadas a una distancia superior a 250 m de cualquiera de las actividades indicadas en el apartado c) del punto 4 de este mismo artículo.

6. El Proyecto de Instalación que sirva de base para la autorización, deberá estar redactado por técnico competente y con visado colegial y definirá las condiciones de la planta debiendo incluir, además de lo previsto en su reglamentación específica y en los puntos anteriores de este mismo artículo, lo siguiente:

a) Pavimentación de los caminos de acceso desde la cantera o canteras a la planta y desde ésta al destino final del producto (en los tramos carentes de pavimento asfáltico), si dichos caminos son públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan por formar parte de la red de caminos municipales. El Presupuesto del Proyecto deberá incluir el coste de esta pavimentación.

b) Formación de una barrera vegetal de árboles de altura, tales como cipreses o similares que admitan su plantación adosada y que cumplirán las condiciones generales establecidas para las plantaciones de arbolado. Para el mantenimiento de la barrera vegetal se dispondrá un sistema de riego automatizado.

7. Las condiciones que deberán cumplir las construcciones y edificaciones asociadas a esta actividad serán, además de las de carácter general establecidas para esta clase de suelo, las siguientes:

- Parcela mínima: 10.000 m² (para esta actividad exclusivamente).

- Ocupación máxima de parcela: 5% incluidas las correspondientes a la actividad extractiva si se ejerce en la misma parcela.

- Altura máxima: 7 m y 1 planta.

- Separación a linderos: 10 m para cualquier construcción o instalación. Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos, se podrá reducir la distancia a 2 m.

- Separación a caminos: Será el establecido para las edificaciones de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

8. No podrá autorizarse el inicio de la actividad sin que se haya ejecutado la pavimentación de los caminos de acceso. Como garantía de cumplimiento del compromiso de pavimentación, el titular de la actividad deberá prestar una fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la Administración Local, por un importe igual al del presupuesto previsto en el proyecto, que podrá ser revisado si los precios previstos no se ajustan a los de mercado. Si se iniciase la actividad sin que se hayan pavimentado los caminos, el Ayuntamiento de Vicar, procederá a la ejecución subsidiaria con cargo a la fianza.

9. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

NUVV – Valle de Vicar.

Art. 6.31. Plantas de fabricación de hormigón y aglomerado asfáltico.

(Núm. 33 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Es de aplicación lo previsto en el presente artículo a las instalaciones que tienen por objeto la fabricación de aglomerados a partir de áridos, tales como hormigones y aglomerados asfálticos. Se considera también incluida en esta actividad la fabricación de materiales derivados del hormigón para su empleo en la construcción.

2. La actividad de fabricación de aglomerados asfálticos, hormigón y derivados de éste, puede desarrollarse conjuntamente con la planta de tratamiento de áridos o en la cantera donde se desarrolla la actividad extractiva, en cuyo caso de-

berá incluirse en el Proyecto de la actividad principal y será autorizada conjuntamente con ésta.

3. Si en el emplazamiento propuesto sólo se pretende ejercer la actividad de fabricación de aglomerados y derivados, su autorización estará sometida a la tramitación ambiental prevista en la Ley de Protección Ambiental y en sus Reglamentos, consistente en Informe Ambiental, y al procedimiento establecido para las actividades de interés público.

4. La documentación necesaria para el trámite ambiental incluirá, además de la que proceda conforme al Reglamento de aplicación, la siguiente:

a) Justificación del emplazamiento propuesto, en base a la situación de la planta de tratamiento de áridos que proporciona éstos y al destino final del producto obtenido.

b) Accesos desde la planta de tratamiento de áridos a la de fabricación de aglomerado y desde ésta al destino final, e incidencia del tráfico de camiones que se genere sobre los caminos que se utilizarán, indicando el tipo de pavimento de cada camino.

c) Señalamiento de las actividades agrícolas, ganaderas, viviendas, centros de trabajo y cualquier otro uso existente en la superficie que encierra una circunferencia de centro el de la actividad y radio 250 m.

5. La autorización de plantas de fabricación de aglomerados y derivados queda sometida a las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento decidirá en cada caso, en función del emplazamiento de la instalación propuesta y su posible incidencia sobre otras actividades existentes, si admite a trámite o no la solicitud.

b) Sólo podrán autorizarse las instalaciones en las que los elementos potencialmente productores de polvo tales como silos de cemento y acopio de arenas y finos, dispongan de medidas correctoras para evitar la emisión de polvo y estén situadas a una distancia superior a 100 m de cualquiera de las actividades indicadas en el apartado c) del apartado 4 de este mismo artículo.

c) Deberán disponer de los elementos de recogida de aguas necesario para evitar la salida al exterior de la parcela de las aguas empleadas en los procesos de fabricación.

6. El Proyecto de Instalación que sirva de base para la autorización, deberá estar redactado por técnico competente y con visado colegial y definirá las condiciones de la planta debiendo incluir, además de lo previsto en su reglamentación específica y en los puntos anteriores de este mismo artículo, lo siguiente:

a) Pavimentación de los caminos de acceso desde la cantera o canteras a la planta y desde ésta al destino final del producto (en los tramos carentes de pavimento asfáltico), si dichos caminos son públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan por formar parte de la red de caminos municipales. El Presupuesto del Proyecto deberá incluir el coste de esta pavimentación.

b) Formación de una barrera vegetal de árboles de altura, tales como cipreses o similares que admitan su plantación adosada y que cumplirán las condiciones generales establecidas para las plantaciones de arbolado. Para el mantenimiento de la barrera vegetal se dispondrá un sistema de riego automatizado.

7. Las condiciones que deberán cumplir las construcciones y edificaciones asociadas a esta actividad serán, además de las de carácter general establecidas para esta clase de suelo las siguientes:

- Parcela mínima: 10.000 m² para esta actividad exclusiva, si realiza más de una actividad la parcela mínima será la suma de las parcelas mínimas correspondientes a cada actividad.

- Ocupación máxima de parcela: 10% para la actividad de fabricación de aglomerados que podrá aumentarse hasta el 15% si se incluye fabricación de derivados del hormigón. Cuando se realicen otras actividades la ocupación máxima será media de las ocupaciones máximas ponderadas respecto de las parcelas mínimas correspondientes.

- Altura máxima: 7 m y 2 plantas. Se admitirán elementos de mayor altura cuando se justifique su necesidad para el funcionamiento de la instalación.

- Separación a linderos: 10 m para cualquier construcción o instalación. Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos, se podrá reducir la distancia a 2 m.

- Separación a caminos: Será el establecido para las edificaciones de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

8. No podrá autorizarse el inicio de la actividad sin que se haya ejecutado la pavimentación de los caminos de acceso. Como garantía de cumplimiento del compromiso de pavimentación, el titular de la actividad deberá prestar una fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la Administración Local, por un importe igual al del presupuesto previsto en el proyecto, que podrá ser revisado si los precios previstos no se ajustan a los de mercado. Si se iniciase la actividad sin que se hayan pavimentado los caminos, el Ayuntamiento de Vócar, procederá a la ejecución subsidiaria con cargo a la fianza.

9. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

NUVV – Valle de Vócar.

Art. 6.32. Almacenes de materiales y parques de maquinaria al aire libre.

(Núm. 34 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran incluidos en este apartado las actividades siguientes:

a) Almacenes de materiales de construcción en general y de invernaderos en particular y tratamiento y almacenamiento de maderas para uso agrícola.

b) Chatarrerías y depósito y desguace de vehículos.

c) Parques de maquinaria de movimiento de tierras.

Se podrán autorizar también en base a este artículo otras actividades similares a las indicadas que precisen grandes superficies al aire libre para el desarrollo de su actividad.

2. El procedimiento para su autorización será el establecido para las actividades de interés público.

3. El Proyecto de la Actividad que sirva de base para la autorización, deberá estar redactado por técnico competente y con visado colegial, definirá las condiciones de la instalación de acuerdo con su reglamentación específica y además cumplirá lo siguiente:

a) Dispondrá de acceso directo desde carreteras o caminos agrícolas de primer orden.

b) La parcela donde se ejerza la actividad deberá quedar vallada en todo su perímetro y con una plantación de arbolado de forma que se cumplan las condiciones generales establecidas para éstas.

4. Las condiciones en las que se podrán autorizar construcciones o edificaciones asociadas a estas actividades serán las siguientes:

- Parcela mínima para la actividad: 5.000 m².

- Ocupación máxima de la edificación: 15% de la superficie de la parcela.

- Altura máxima: 7 m y dos plantas.

- Separación a linderos: 10 m para la construcción principal, reduciéndose a 5 m para las construcciones secundarias que no superen 30 m² de superficie construida.

- Separación a caminos: El establecido para las edificaciones de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

5. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, en el proyecto del Centro se incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de las cubiertas hasta el depósito de recogida.

6. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

NUVV – Valle de Vócar.

Art. 6.33. Centros e instalaciones de investigación y desarrollo de la producción agraria.

(Núm. 35 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran Centros e Instalaciones de Investigación y Desarrollo de la producción agraria aquellos en los que se realizan actividades destinadas a la investigación y desarrollo de todos los elementos que intervienen en la producción agraria, tales como tipologías de invernaderos, sistemas de riego, variedades de semillas, fertilizantes, fitosanitarios y cualquier otro similar.

2. En el caso de los Centros cuya actividad sea la investigación y desarrollo de variedades de semillas, se considera actividad complementaria la producción y comercialización de las semillas.

3. El procedimiento para su autorización será el establecido para las actividades de interés público.

4. El Proyecto de la Actividad que sirva de base para la autorización, deberá estar redactado por técnico competente y con visado colegial, definirá las condiciones de las instalaciones de acuerdo con su reglamentación específica y además deberá cumplir lo siguiente:

a) La superficie mínima de la parcela será de 10.000 m² que podrá ser ocupada en la siguiente forma:

- Mallas, invernaderos y otros usos de producción agraria: Máximo 70%.

- Balsas, casetas de riego y otras construcciones necesarias para la producción agraria: Máximo 5%.

- Edificios: 15%.

b) Las condiciones que cumplirán los usos de producción agraria y las construcciones necesarias para la producción agraria serán las ya establecidas en la sección correspondiente para éstos.

c) Los edificios deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Altura máxima: 7 m y 2 plantas.

- Separación a linderos: 10 m para la construcción principal y 5 m para las secundarias que no superen 30 m² de superficie construida. Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos, se podrá reducir la distancia a 2 m.

- Separación a caminos: Será el establecido para las edificaciones de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

5. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, en el proyecto del Centro se incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de las cubiertas hasta el depósito de recogida.

6. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

NUVV – Valle de Vicar.

Art. 6.34. Instalaciones de investigación científica y cultural. Centros e Instalaciones Docentes de Formación Agrícola. Centros de Rehabilitación y de Terapia Ocupacional. Residencias de la Tercera Edad.

(Núms. 36 a 38 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. El procedimiento para su autorización será el establecido para las actividades de interés público.

2. El Proyecto de Actuación que sirva de base para la autorización, deberá estar redactado por técnico competente y con visado colegial. Definirá las condiciones de las instalaciones de acuerdo con su reglamentación específica y los accesos al centro. Se cumplirán las siguientes condiciones de organización de la parcela:

- El espacio destinado a zonas verdes, con jardines y arbolado será al menos el 25% de la parcela.

- Los edificios ocuparán como máximo el 25% de la parcela.

a) Los edificios deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Altura máxima: 7 m y 2 plantas.

- Separación a linderos: 10 m para la construcción principal y 5 m para las secundarias que no superen 30 m² de superficie construida. Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos, se podrá reducir la distancia a 2 m.

- Separación a caminos: Será el establecido para las edificaciones de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

3. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, en el proyecto del Centro se incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de las cubiertas hasta el depósito de recogida.

4. La compatibilidad de cada una de estas actividades con cada categoría de suelo se define en el cuadro de compatibilidad de usos. Se consideran incompatibles estos usos en las siguientes categorías de suelo:

a) Instalaciones de Investigación Científica y Cultural.

Incompatibilidad en NUP1, NUP2, NUP3.

b) Centros e Instalaciones Docentes de Formación Agrícola.

Incompatibilidad en NUP1, NUP2, NUP3, NUVV.

c) Centros de Rehabilitación y de Terapia Ocupacional. Residencias de la Tercera Edad.

Incompatibilidad en NUP1, NUP2, NUP3

Art. 6.35. Acampada turística.

(Núm. 39 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos)

1. Es Acampada Turística la modalidad de alojamiento turístico que requiere para el ejercicio de la actividad recintos permanentes dotados de la infraestructura necesaria para prestar todos los servicios regulados en su reglamentación específica.

2. El procedimiento para su autorización será el establecido para las actividades de interés público, debiendo informar

en este procedimiento el organismo autonómico con competencias en materia turística.

3. Las condiciones de ordenación aplicables son:

a) Parcela mínima: 10.000 m².

b) Ocupación máxima con edificaciones permanentes: 20%. No se consideran edificaciones permanentes.

c) Altura máxima de la edificación: 7 m y 2 plantas.

d) Separación a linderos: 10 m para cualquier construcción o instalación permanente. Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos, se podrá reducir la distancia a 2 m.

e) Separación a caminos: Tanto para el vallado como para las edificaciones será el establecido de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

4. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

Art. 6.36. Actividades de ocio, recreativas o deportivas.

(Núm. 40 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Las actividades de ocio, recreativas o deportivas que no requieran acondicionamiento del terreno, edificaciones ni infraestructuras se autorizan en todas las categorías de suelo no urbanizable.

2. Las actividades que requieran cualquier tipo de modificación del estado natural del terreno, infraestructuras o instalaciones fijas o provisionales se consideran incompatibles con todas las categorías de suelo protegido.

3. El procedimiento para su autorización será el establecido para las actividades de interés público, si requieren construcciones o instalaciones permanentes. En caso contrario podrán ser autorizadas directamente por el Ayuntamiento. En cualquier caso estas actividades están sometidas al trámite de prevención ambiental establecido en la Ley 7/1.994 de Protección Ambiental.

4. Las condiciones de ordenación de aplicación a las actividades de este tipo que requieran construcciones o instalaciones permanentes son:

a) Ocupación máxima con edificaciones permanentes: 20%.

b) Altura máxima de la edificación: 7 m y 2 plantas.

c) Separación a linderos: 10 m para cualquier construcción o instalación permanente. Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos se podrá reducir la distancia a 2 m.

Art. 6.37. Plantas de reciclado de residuos procedentes de la actividad agraria.

(Núm. 41 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se podrán autorizar en suelo no urbanizable actividades cuya finalidad principal sea el reciclado de residuos procedentes de la actividad agrícola, tales como plásticos, lana de roca, perlita y residuos vegetales, para su transformación en materia prima utilizable de nuevo.

2. Podrán incluirse en estas plantas procesos de preparación y elaboración de la materia prima reciclada, pero no procesos de fabricación de otros productos, a partir de la materia prima obtenida.

3. La autorización de Plantas de Reciclado estará sometida al procedimiento establecido para las actividades de interés público y al trámite de prevención ambiental establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

4. La documentación necesaria para la tramitación indicada incluirá la siguiente documentación:

a) Justificación del emplazamiento propuesto en base al origen de la materia a reciclar.

b) Accesos previstos para el ejercicio de su actividad.

5. Las condiciones de edificación serán, además de las de carácter general establecidas para este suelo y para las actividades de utilidad pública e interés social, las siguientes:

a) Parcela mínima: 5.000 m².

b) Ocupación máxima de parcela con edificaciones: 20%.

c) Altura máxima: 9 m medidos desde el terreno al arranque de la cubierta y 2 plantas.

d) Separación a linderos: Para las construcciones por encima de la rasante, 1,5 veces la altura total de la edificación principal y como mínimo 10 m. Para las construcciones secundarias de superficie inferior a 50 m², podrá reducirse a 5,00 m. Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos, se podrá reducir la distancia a 2 m.

e) Separación a caminos: Será la establecida para las edificaciones de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

6. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, en el proyecto del Centro se incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de las cubiertas hasta el depósito de recogida.

7. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUVV – Valle de Vívar.

Sexta Parte. Condiciones particulares de aplicación a otras actividades propias del suelo no urbanizable.

Art. 6.38. Granjas y establos.

(Núm. 42 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran granjas las actividades de producción de animal con carácter intensivo, requieran o no edificaciones para su desarrollo.

2. Se consideran establos los espacios acondicionados para la estancia de animales con carácter temporal o permanente, requieran o no edificaciones.

3. Las granjas y establos no podrán situarse a menos de 1.000 m del límite de cualquier suelo clasificado de urbano o urbanizable, ni a menos de 500 m de viviendas o centros de trabajo existentes que no sean usos de producción agraria. Podrán reducirse a la mitad las distancias indicadas, las destinadas a ganado ovino ó caprino.

4. La compatibilidad de estos usos en cada categoría de suelo se regula en el cuadro general de compatibilidad de usos previsto en el presente Plan.

5. Las granjas y establos, deberán disponer de depósitos, que serán estancos en el caso de las granjas, para el almacenamiento de estiércoles y purines, antes de su eliminación, así como todas las instalaciones necesarias para evitar la propagación de olores y la proliferación de insectos nocivos o molestos.

6. La apertura de estas actividades está sujeta al trámite previsto en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y a los Reglamentos para su desarrollo. En los proyectos que sirvan de base para la autorización, se cuidará especialmente el impacto ambiental situando la construcción en lugares reservados y quedando cercada la parcela con una barrera vegetal.

7. Las condiciones de edificación serán, además de las de carácter general para esta clase de suelo, las siguientes:

a) Parcela mínima: 2.500 m².

b) Ocupación máxima de parcela con la edificación: 60%

c) Altura máxima: 4,50 m.

d) Separación a linderos: 1,5 veces la altura de la edificación y como mínimo 10 m.

e) Separación a caminos: El establecido para las edificaciones de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

8. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

Art. 6.39. Movimientos de tierras.

(Núms. 43 a 45 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se considera movimiento de tierras cualquier alteración de las condiciones superficiales naturales del terreno.

2. Se diferencian tres clases de movimientos de tierras:

a) Roturaciones.

b) Nivelaciones.

c) Rellenos y desmontes.

3. Se considera roturación la acción de labrar por primera vez las tierras.

4. Para el ejercicio del derecho a roturar un terreno se precisará una licencia cuya finalidad es la de comprobar la adecuación de las actuaciones previstas a las determinaciones del Plan.

5. No se autorizarán roturaciones, con carácter general, en terrenos con pendientes superiores al 10%, medidas sobre franjas de terreno de 100 m de ancho paralelas a las curvas de nivel.

6. Las roturaciones de tierras con pendientes comprendidas entre el 5% y el 10%, medida en la forma indicada en el punto 5, requerirán para su autorización un Estudio de Impacto Ambiental.

7. Se considera nivelación, a los efectos de esta normativa, la modificación de la rasante natural del terreno hasta una altura máxima de 1,50 m por encima o debajo de dicha rasante natural. Bastará que dicha altura sea rebasada en un solo punto de la zona nivelada para que el movimiento de tierra pase a considerarse relleno o desmonte.

8. Se consideran incluidos en la altura máxima de 1,50 m indicada en el apartado anterior, los rellenos de tierra vegetal de preparación para el cultivo agrícola.

9. Para el ejercicio del derecho a nivelar un terreno se precisará una licencia cuya finalidad es la de comprobar la adecuación de las actuaciones previstas a las determinaciones del Plan.

10. El pie del talud de la nivelación por encima de la rasante natural o la cabeza de la nivelación por debajo de la rasante, cuando dicha nivelación esté alineada con caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, deberá situarse a las distancias establecidas para los vallados, para cada categoría de carretera o camino.

11. Todo movimiento de tierras que no pueda ser considerado roturación ni nivelación, según se ha definido en este Artículo, tendrá la consideración de relleno o desmonte, según que la rasante resultante del movimiento quede por encima o debajo de la rasante natural del terreno.

12. Los rellenos y desmontes están sujetos a licencia municipal, que podrá otorgarse en base a un proyecto, redactado por técnico competente y con visado colegial. En el proyecto deberá quedar debidamente justificada la estabilidad de los taludes propuestos, en relación con las características del relleno empleado o del terreno natural desmontado, en sus condiciones pésimas. En el caso de que se proyecten muros

para la contención de las tierras, ya sean de hormigón o de escollera, deberá justificarse la estabilidad de estos muros frente al empuje de las tierras empleadas en el relleno, en las condiciones pésimas.

13. Los muros de contención de tierras, se consideran obras permanentes estableciéndose las siguientes separaciones:

a) Separación a linderos privados igual a la altura del muro medida desde el lindero al plano vertical del muro o al plano vertical que pasa por la coronación de éste si es inclinado.

b) Separación a caminos públicos existentes o propuestos. La establecida para las edificaciones para cada categoría de carretera o camino. Esta separación se medirá al plano vertical del muro o al plano vertical que pasa por la coronación de éste si es inclinado, y será como mínimo igual a la altura de coronación del muro.

14. Los proyectos de rellenos y desmontes incluirán, en el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, las medidas correctoras para evitar la emisión de polvo a terceros, tanto en la parcela donde se desarrollen los trabajos, como a lo largo de los caminos que se vayan a utilizar para el transporte de tierras.

15. Las roturaciones, nivelaciones, rellenos y desmontes son usos incompatibles en el suelo no urbanizable protegido por su interés ambiental o cultural.

16. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

Art. 6.40. Extracciones de tierras, arena o piedra.

(Núms. 46 y 47 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran extracciones de tierras, arenas o piedra la acción de separar estos materiales de su posición natural en el terreno y su transporte a otras parcelas diferentes de las que ocupaban originalmente, con independencia de que se trate de una actividad comercial o no.

2. La autorización de extracciones de tierra y arena, precisará la tramitación ambiental prevista en la Ley de Protección Ambiental y sus Reglamentos, consistentes en la Evaluación del Impacto Ambiental basado en un Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Extracción en el que, además de los aspectos propios de la actividad se incluirá lo siguiente:

a) Instalaciones a realizar en la zona de extracción.

b) Accesos a la zona de extracción e incidencia del tráfico de camiones que se genere sobre los caminos que se utilizarán.

3. El Proyecto de Extracción que sirva de base para la autorización, deberá estar redactado por técnico competente y con visado colegial y definirá las condiciones de la extracción debiendo incluir las siguientes determinaciones:

a) Estudio de estabilidad de los taludes, tanto los temporales durante la explotación como los finales una vez concluida ésta.

b) En las extracciones de piedras y arenas no se admitirán taludes continuos de altura superior a 3 m. Cuando la explotación haya previsto frentes de altura superior a 3 m, deberá interrumpirse el talud con una bancada horizontal de 3 m de ancho según el siguiente esquema:

5,0 Coronación talud a lindero privado

Talud a justificar mediante estudio de estabilidad 3,00 máx.
3,00 mín.

Arista exterior de camino o servidumbre

En las extracciones de piedra, el Plan de Regeneración incluirá la ejecución de los frentes finales de la explotación con este mismo esquema.

El Plan de Regeneración incluirá la plantación de arbolado en las bancadas resultantes.

c) La coronación del talud final de la explotación deberá separarse una distancia superior a 5 m del borde de cualquier camino público o lindero privado.

d) Se incluirán los perfiles transversales de la explotación, trazados perpendicularmente al frente de la misma en los que se incluirá la rasante del terreno natural, la final de la explotación y los taludes de transición entre ambos.

e) El proyecto definirá dentro del preceptivo Plan de Regeneración, el tratamiento vegetal de los taludes y bancadas para evitar su degradación, así como el compromiso del promotor de la extracción al mantenimiento de la cobertura vegetal. Este compromiso deberá quedar garantizado mediante fianza en la cuantía necesaria para el cumplimiento de su finalidad.

f) El Proyecto incluirá la pavimentación de los accesos a la zona de extracción no pudiendo ejercerse la actividad hasta que no se hayan ejecutado dichas obras. Como garantía de cumplimiento del compromiso de pavimentación, el titular de la explotación deberá prestar una fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la Administración Local, por importe igual al del presupuesto previsto en el proyecto que podrá ser revisado si los precios previstos no se ajustan a los de mercado. Si se iniciase la extracción sin que se hayan pavimentado los caminos, el Ayuntamiento de VÍcar procederá a la ejecución subsidiaria con cargo a la fianza.

4. La autorización de extracciones de tierras y arenas queda sometida a las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento decidirá en cada caso, en función del emplazamiento de la extracción propuesta, si admite a trámite o no la solicitud de extracción.

b) Sólo podrán autorizarse aquellas extracciones cuyo Plan de Regeneración incluya la reposición del terreno extraído con cualquier material autorizado hasta una cota de 1 m por debajo de la rasante final. Este último metro deberá rellenarse con tierra vegetal y se plantará arbolado en toda la zona rellenada.

c) El cumplimiento del Plan de Regeneración quedará garantizado mediante una fianza en cuantía suficiente para permitir al Ayuntamiento la ejecución subsidiaria en caso de que el promotor incumpliese sus obligaciones.

d) Podrá sustituirse el Plan de Regeneración y la fianza, por la cesión al Ayuntamiento de los terrenos resultantes de la explotación, la cual deberá formalizarse en escritura pública, antes del otorgamiento de la licencia. En este caso el Ayuntamiento asumirá el compromiso de regeneración indicado en el apartado b).

5. Las condiciones de las construcciones y edificaciones asociadas a esta actividad serán, además de las de carácter general establecidas para este suelo, las siguientes:

a) Ocupación máxima de parcela: 0,05%.

b) Altura máxima: 7 m y 1 planta.

c) Separación a linderos: 10 m para cualquier construcción o instalación. Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos, se podrá reducir la distancia a 2 m.

d) Separación a caminos: Será el establecido para las edificaciones de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

6. La autorización de extracciones de tierra y arenas en las zonas de influencia de carreteras, caminos y vías pecuarias, estará sujeta a la limitación de separación indicada en

el apartado 3.c) de este artículo y a lo establecido para cada categoría de carretera o camino.

7. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

Art. 6.41. Repoblación forestal.

(Núm. 48 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. La repoblación forestal es compatible con todas las categorías de suelo no urbanizable excepto en las zonas protegidas por su interés cultural, cuando pueda deteriorar el bien protegido y en las zonas de influencia de cauces, carreteras y caminos si suponen obstáculo para el buen funcionamiento del cauce o riesgo para el tráfico rodado.

2. Se recomienda la repoblación forestal con especies vegetales autóctonas para recuperar el ecosistema natural.

Art. 6.42. Carteles y elementos publicitarios.

(Núm. 49 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. La licencia de esta actividad en las proximidades de las carreteras estará condicionada a las autorizaciones de los Organismos con competencia en la vía de que se trate.

2. En las carreteras o caminos municipales, se autorizan los carteles informativos, por no considerarse publicidad siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Carteles informativos o rótulos exclusivamente con la denominación del establecimiento comercial, situados junto al mismo.

b) Carteles indicadores de las actividades que vayan a desarrollarse o se desarrollen en un determinado terreno y colocados sobre el mismo.

c) Carteles informativos referidos a servicios útiles para el usuario de la carretera, lugares de interés general o turístico, restaurantes de carreteras, gasolineras, talleres, hoteles, salas de fiesta, con establecimiento en el propio término municipal.

d) Carteles o rótulos de anuncios de servicios de carácter público, urgencias, ferias o festivales.

e) Podrá colocarse un solo cartel informativo para cada servicio indicado a una distancia no superior a 1 km. del lugar donde esté situado éste, en cada margen de la carretera o camino que en él confluyan. También podrá colocarse una señal de dirección en el punto de la carretera de donde parta el acceso exclusivo o principal para dicho servicio o instalación.

f) Las dimensiones máximas y demás características, materiales y colores, serán los establecidos en las normas oficiales de señalización aprobadas por el Ministerio o Consejería Autonómica correspondiente. En cualquier caso, las dimensiones máximas serán de 1,50 m² de superficie, en materiales resistentes a la intemperie. Deberán colocarse en la zona de servidumbre o afección de la carretera, previa autorización del Ayuntamiento y nunca en zona de dominio público. No podrán situarse sobre cotas elevadas o dominantes desde el punto de vista paisajístico.

3. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

Art. 6.43. Viviendas unifamiliares y unidades de alojamiento temporal.

(Núm. 50 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se podrán autorizar, conforme a las determinaciones contenidas en este artículo, viviendas unifamiliares y unidades

de alojamiento temporal de trabajadores de la finca, en parcelas destinadas a la producción agraria.

2. La tramitación de estas actuaciones se realizará según lo establecido en los artículos 42 y 43 de la LOUA.

3. Son compatibles las edificaciones reguladas en este artículo únicamente en el suelo no urbanizable rural.

4. Las condiciones de las edificaciones destinadas a los usos de vivienda unifamiliar y alojamiento temporal de trabajadores en la finca son las siguientes:

a) Parcela mínima: La necesaria en función del tipo de explotación a que se vincule y como mínimo 10.000 m².

b) Superficie construida máxima: 150 m² por cada ha. Para todos los usos acumulados.

c) Altura máxima: 4,00 m y 1 planta.

d) Distancia a linderos:

- 10 m si son linderos privados.

- Respecto de los caminos públicos existentes o propuestos como públicos por el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, deberá situarse a las distancias establecidas para cada categoría de carretera o camino.

5. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

Art. 6.44. Rodajes cinematográficos.

(Núm. 51 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

Las construcciones provisionales y modificaciones del medio natural ocasionadas por un rodaje cinematográfico, exigirá que conjuntamente a la solicitud del preceptivo permiso municipal para las obras, se acompañe una memoria explicativa de las actividades a realizar, adjuntando los compromisos de regenerar el espacio utilizado, restituyéndolo a su estado primitivo. Estos compromisos irán suscritos por el promotor de la actividad y quedarán garantizados mediante una fianza en cuantía suficiente para que el Ayuntamiento proceda a realizar los trabajos de regeneración subsidiariamente. Esta fianza se prestará antes del otorgamiento del permiso.

Séptima Parte. Condiciones particulares de aplicación a las Obras Públicas.

Art. 6.45. Ámbito de aplicación.

(Núms. 52 a 62 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

Será de aplicación la normativa contenida en esta sección, a las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

Art. 6.46. Instalaciones al servicio de las carreteras.

Se consideran instalaciones al servicio de las carreteras las siguientes:

a) Áreas de Servicio, integradas en las carreteras como parte funcional de las mismas y localizadas en terrenos de dominio público.

b) Estaciones de Servicio, cuando el servicio principal que se presta es la venta de carburantes, pudiendo prestarse otros servicios complementarios. En esta modalidad los terrenos en los que se localiza puede ser de titularidad privada.

Art. 6.47. Áreas de servicio.

(Núm. 52 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Su localización deberá estar prevista por el organismo público del que depende la carretera, y los terrenos que ocupe deberán ser de uso y dominio público.

2. Podrá albergar todos los servicios que se consideren necesarios para el usuario de la carretera y su entretenimiento y explotación.

3. No podrá otorgarse licencia de obras sin la autorización del organismo del que dependa la carretera.

4. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

NUVV – Valle de Vívar.

Art. 6.48. Estaciones de servicio.

(Núm. 53 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos)

1. Se consideran actividades complementarias de la principal de venta de carburantes, las de oficina, bar, mini-tienda y taller para grúa y reparación de neumáticos, siempre que la superficie construida sea inferior a 250 m². La instalación de túnel de lavado se considera también actividad complementaria no computando su superficie como construida.

2. Cuando la Estación de Servicio incluya alguna de las siguientes actividades; cafetería, restaurante, hotel, talleres o servicios de urgencia, su autorización deberá someterse al procedimiento establecido para las actividades de interés público.

3. No podrán autorizarse Estaciones de Servicio que incluyan otras actividades que las indicadas en este artículo.

4. Las condiciones de edificación serán, además de las de carácter general para este suelo y las de su reglamentación sectorial, las siguientes:

a) Parcela mínima: 2.000 m².

b) Superficie máxima de actuación: 10.000 m².

c) Superficie máxima construida: 0,30 m² por cada m² de parcela.

d) Superficie máxima ocupada con edificaciones e instalaciones: 50% de la parcela.

e) Reserva mínima para aparcamientos: 25% de la parcela.

f) Reserva mínima para zonas verdes: 20% de la parcela.

g) Altura máxima de las edificaciones e instalaciones: 7 m y 2 plantas.

h) Separación a linderos: 5 m para cualquier edificación o instalación.

i) Separación a caminos: El punto más próximo de la marquesina de protección o cualquier instalación sobre rasante o enterrada, deberá estar situado a más de 10 m de la arista exterior de la carretera. De esta distancia, los 2 primeros m serán de arcén, los 5 siguientes serán zona verde y los 3 restantes podrán destinarse a la circulación interior pero no podrán ser ocupados por ninguna instalación en subsuelo o en vuelo.

5. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

NUVV – Valle de Vívar.

Art. 6.49. Carreteras y caminos.

(Núm. 54 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. La red de carreteras y caminos públicos municipales está compuesta por la malla jerarquizada, representada en el plano 1.2.

2. Los Proyectos de Obras de mejora del firme o rectificación del trazado de las carreteras o caminos existentes, sólo precisan para su ejecución la aprobación técnica del proyecto.

3. Las duplicaciones de calzadas y los proyectos de nuevo trazado, aunque estén previstos en el Plan como pertenecientes a la malla jerarquizada, requerirán para su ejecución el trámite ambiental previsto en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y a los Reglamentos para su desarrollo.

4. La apertura de caminos de nuevo trazado que no estén previstos en el Plan requerirá una autorización administrativa otorgada en base a un Estudio Previo o Anteproyecto del camino, suscrito por técnico competente y con visado colegial, que incluirá lo siguiente:

a) Estudio justificativo de la necesidad de apertura por el carácter de acceso o servicio a una actividad implantada o permitida por el Plan en la categoría de suelo no urbanizable de que se trate.

b) Datos técnicos relativos a la ejecución del camino.

5. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

Art. 6.50. Captaciones de aguas subterráneas.

(Núm. 55 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Las captaciones de aguas subterráneas se consideran una actividad y por tanto estarán sometidas a licencia de apertura.

2. Para que pueda admitirse a trámite una solicitud de captación de aguas subterráneas, es necesario que se aporte la documentación acreditativa de que se dispone de las concesiones, permisos o autorizaciones de los organismos competentes en materia de aguas. Junto con el trámite correspondiente a la licencia de apertura deberá someterse al trámite ambiental previsto en la Ley 7/94 de Protección Ambiental.

3. Las construcciones e instalaciones que podrán autorizarse con esta actividad, serán las que resulten necesarias para la captación y que son exclusivamente, sondeos, equipos de bombeo, centros de transformación, conducciones de impulsión y líneas de electrificación.

4. La actividad y las construcciones e instalaciones necesarias, indicadas en el punto anterior son compatibles con todas las categorías de suelo no urbanizable excepto cuando afectan a espacios de interés cultural.

5. Cuando existan otras construcciones o instalaciones complementarias diferentes de las indicadas en el apartado 3 de este artículo, deberán cumplirse las condiciones de compatibilidad establecidas en este Plan entre la categoría de suelo de que se trate y cada una de las construcciones o instalaciones complementarias que se hayan previsto.

6. La parcela donde se ejerza esta actividad deberá quedar vallada, conforme a las condiciones establecidas en el presente Plan y sus dimensiones permitirán realizar todas las operaciones necesarias para la explotación y entretenimiento en su interior.

Las construcciones e instalaciones necesarias o complementarias cumplirán las condiciones particulares, previstas en el presente Plan.

Art. 6.51. Construcciones e instalaciones para abastecimiento de poblaciones. Colectores y emisarios de aguas residuales.

(Núms. 56 y 57 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran construcciones e instalaciones para el abastecimiento de poblaciones los depósitos, potabilizadoras, estaciones elevadoras y conducciones generales. Se regulan también en este artículo los colectores y emisarios de aguas residuales.

2. Las conducciones generales deberán discurrir por espacios de dominio y uso público o con servidumbres, ente-

rradas y protegidas a profundidad tal que no les afecten las cargas que transmita el tráfico.

3. Estas instalaciones son compatibles con todas las categorías de suelo no urbanizable excepto cuando afecten a yacimientos arqueológicos, bienes de interés cultural (según su grado de protección) o espacios o paisajes protegidos.

4. Las condiciones de edificación serán, además de las de carácter general para este suelo y las de su reglamentación sectorial las siguientes:

a) La parcela deberá quedar vallada, conforme a las condiciones establecidas en el presente Plan y sus dimensiones permitirán realizar todas las operaciones necesarias para la explotación y entretenimiento en su interior.

b) La separación a linderos será igual a la altura de la construcción o instalación y como mínimo 3 m. La separación a caminos será la establecida para cada categoría de camino, como construcción permanente.

c) Todos los depósitos e instalaciones susceptibles de derrames accidentales, deberán incluir una canalización de recogida de éstos hasta un cauce público.

5. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

Art. 6.52. Líneas de telefonía.

(Núms. 58 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se regulan en este artículo las Líneas de Telefonía entre núcleos de población o de rango superior. No se autorizarán tendidos aéreos de líneas de telefonía de estas características.

2. Los tendidos subterráneos de líneas de telefonía y los elementos funcionales de éstos, que utilicen el dominio público de caminos o carreteras, no podrán situarse bajo la parte de dominio público destinada al tráfico rodado.

3. Estas instalaciones son compatibles con todas las categorías de suelo no urbanizable excepto cuando afecten a yacimientos arqueológicos, bienes de interés cultural (según su grado de protección) o espacios o paisajes protegidos.

4. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

Art. 6.53. Líneas de transporte de energía eléctrica.

(Núm. 59 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Su autorización estará condicionada al cumplimiento de la normativa sectorial y al trámite ambiental previsto en la Ley de Protección Ambiental.

2. Las Líneas de Transporte de Energía Eléctrica son incompatibles en el suelo no urbanizable protegido por su interés ambiental (SNUP1 y SNUP2) salvo estudio específico de adaptación a las condiciones naturales de esta categoría de suelo.

Art. 6.54. Subestaciones de transformación.

(Núms. 60 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Son Subestaciones de Transformación las instalaciones que transforman la tensión de las líneas eléctricas de transporte, en media tensión (25 ó 30 kW) para su distribución en una zona.

2. Estas instalaciones son incompatibles con las siguientes categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

Se regula en el artículo 6.61.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

Se regula en el artículo 6.62

NUVV – Valle de Vicar.

Se regula en el artículo 6. 65

3. Las condiciones que deberán cumplir las construcciones e instalaciones necesarias para esta actividad serán además de las de carácter general para este suelo y las de su reglamentación específica, las siguientes:

a) La parcela deberá quedar vallada, conforme a las condiciones establecidas en este Plan.

b) La separación a linderos de cualquier construcción o instalación será mayor de 7 m y la separación a caminos de las construcciones, será la establecida en este Plan para cada categoría de camino.

4. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

NUVV – Valle de Vicar.

Art. 6.55. Instalaciones de telecomunicaciones.

(Núm. 61 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran instalaciones de telecomunicaciones las antenas, de cualquier clase y las construcciones necesarias para albergar todos los elementos necesarios para el normal funcionamiento de éstas.

2. Las Líneas de Transporte de Energía Eléctrica son incompatibles en el suelo no urbanizable protegido por su interés ambiental (SNUP1 y SNUP2) salvo estudio específico de adaptación a las condiciones naturales de esta categoría de suelo.

3. Las condiciones que deben cumplir estas instalaciones serán las de carácter general para este suelo, las de su reglamentación sectorial específica y las siguientes:

a) La parcela deberá quedar vallada, conforme a las condiciones establecidas en este Plan.

b) La separación de las construcciones e instalaciones respecto de la línea de vallado será mayor de 5 m

c) Altura máxima de las edificaciones: 4 m y 1 planta.

d) Condiciones de las antenas:

- Altura máxima: 25 m desde el terreno natural.

- Estructura tubular pintada en colores claros y uniformes que mimeticen su presencia en el entorno en que se sitúen.

- Deberán quedar separadas de carreteras y caminos municipales una distancia de la arista exterior igual o mayor a vez y media su altura, salvo que las normas de protección establecidas por el organismo titular de la carretera establezca distancias mayores.

4. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

Art. 6.56. Parques Eólicos.

(Núm. 62 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran Parques Eólicos la instalación de dos o más aerogeneradores para la transformación de la energía eólica en energía eléctrica u otro tipo de energía transportable.

2. Este tipo de instalaciones está sujeta a las medidas de prevención ambiental contenidas en la Ley 7/1.994 de 18 de mayo de Protección Ambiental y a los Reglamentos para su desarrollo y ejecución.

3. No se podrán autorizar Parques Eólicos a distancias inferiores a 1.500 m de cualquier núcleo de población ni a

menos de 500 m de cualquier vivienda ó centro de trabajo diferente de los de producción agraria. Igualmente queda prohibida la implantación de Parques Eólicos cuya presencia sea visible desde cualquier punto de la línea de costa.

4. Los Parques Eólicos se consideran incompatibles con las siguientes categorías de suelo no urbanizable:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

Se regula en el artículo 6.61

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

Se regula en el artículo 6.62

NUVV – Valle de Vicar.

Se regula en el artículo 6.65

Art. 6.57. Filtración de pluviales.

(Núm. 63 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. La filtración de pluviales en el acuífero se considera una actividad cuando ésta se produce mediante obras o actuaciones que potencian el paso del agua de escorrentía natural al acuífero.

2. Esta actividad se autoriza en todo el territorio municipal.

Art. 6.58. Acopios temporales de tierras y arenas.

(Núm. 64 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se regulan en este apartado las condiciones en que podrá autorizarse el almacenamiento temporal de tierras y arenas para su posterior empleo en la agricultura, construcción y otros usos.

2. No se autorizan acopios a menos de 1.000 m del límite de cualquier suelo clasificado de urbano o urbanizable sectorizado ni a menos de 500 m de viviendas, centros de trabajo o dotacionales, y se consideran incompatibles con las siguientes categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

Se regula en el artículo 6.61

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

Se regula en el artículo 6.62

3. No se autorizarán acopios a menos de 100 m de cultivos agrícolas.

Art. 6.59. Vertidos de residuos.

(Núms. 63 a 69 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Los vertidos a efectos de su regulación se clasifican en:

a) Tierras y escombros; son los procedentes de las actividades de la construcción tales como derribos, excavaciones y otros, pudiendo contener restos de materiales de construcción y tierras.

b) Residuos sólidos urbanos; son los procedentes de la actividad doméstica.

c) Residuos agrícolas.

d) Residuos especiales o peligrosos; se incluyen en este apartado todos los residuos no incluidos en las categorías anteriores que deberán ser depositados en vertederos especiales o recintos especiales dentro de un vertedero de otra categoría, tales como los residuos industriales, hospitalarios, radioactivos, mineros, fangos procedentes de fosas sépticas o depuradoras, etc.

2. Los lugares de vertido y las plantas de transferencia a otros vertederos, serán determinados por el Ayuntamiento siendo incompatibles con las categorías de suelo indicadas en el cuadro de usos, con excepción de aquellas instalaciones expresamente autorizadas en el POT.

3. La compatibilidad de cada una de estas actividades con cada categoría de suelo se define en el cuadro de compatibilidad de usos.

Sección 3.ª Regulación de cada categoría de suelo no urbanizable.

Art. 6.60. Determinaciones para el suelo no urbanizable protegido por legislación específica.

Se incluyen en estas categorías de suelo los terrenos grafiados en los planos 1.1 y 1.2 que corresponden al sistema viario, vías pecuarias, yacimientos arqueológicos y cauces.

Además de lo establecido en este capítulo y en la Legislación específica que les afecta este Plan establece determinaciones para su protección en los siguientes puntos de este documento:

Sistema viario: Capítulo 10.

Vías pecuarias: Capítulo 11, artículo 11.7

Yacimientos arqueológicos: Capítulo 9

Cauces: Capítulo 11, artículo 11.1

En estas categorías de suelo se distinguen dos zonas con una problemática claramente diferenciada:

a) Zona de dominio público y yacimientos arqueológicos.

Los terrenos de dominio público de las carreteras, vías pecuarias y cauces públicos solo podrán dedicarse al uso público correspondiente.

En los terrenos ocupados por los yacimientos arqueológicos no podrá autorizarse ningún uso incompatible con su conservación.

b) Zonas de servidumbre, afección y entorno de los yacimientos arqueológicos.

Las zonas de servidumbre y afección de las carreteras y cauces públicos y el entorno de los yacimientos arqueológicos están sometidos a las restricciones de uso y construcción establecidas en la legislación específica correspondiente y en este Plan. Además de las restricciones específicas para cada una de estas categorías, estos suelos estarán también sometidos a las incompatibilidades de uso y construcción que correspondan a la categoría de suelo no urbanizable (rural o protegido por el planeamiento) colindante.

Art. 6.61. Determinaciones para la ordenación específica de las formaciones arboladas de interés de la Sierra de Gádor (NUP1).

1. Son objetivos específicos en la ordenación de las formaciones arboladas de interés de la Sierra de Gádor los siguientes:

a) Preservar zonas de elevada fragilidad.

b) Conservar los aprovechamientos tradicionales.

2. Regulación de usos:

Los usos en este espacio se regulan en el cuadro de compatibilidad de usos con las siguientes precisiones:

Son usos característicos en estos espacios:

a) Los aprovechamientos tradicionales existentes.

b) Los usos naturalísticos y recreativos extensivos que no requieran instalaciones fijas.

Son usos prohibidos en estos espacios:

a) Los usos edificatorios.

b) Las actividades extractivas.

c) Las obras de infraestructuras lineales, excepto las de telecomunicaciones, transporte de energía y localización de aerogeneradores.

d) Los usos y/o actividades que impliquen una transformación o eliminación de la cubierta vegetal excepto los asociados a las infraestructuras autorizadas en el epígrafe anterior.

e) Los invernaderos.

3. Regulación de las construcciones e instalaciones que guardan relación con la explotación agrícola de las fincas.

Solo se admitirá la reparación de las edificaciones e instalaciones existentes y la construcción de torres de vigía, observatorios e instalaciones destinadas al mantenimiento e investigación del espacio protegido.

4. Regulación de los usos vinculados a las obras públicas.

Se limitarán las obras de infraestructuras que se deberán localizar en estos espacios a las estrictamente necesarias, las cuales se justificarán en cualquier caso mediante la redacción del correspondiente estudio informativo, con valoración de las posibles alternativas y de las medidas a adoptar para amortiguar su impacto.

5. Regulación de las instalaciones de interés social o utilidad pública.

Solo se admitirán instalaciones de interés científico o militar, cuando se trate de actuaciones promovidas por la administración y se justifique, con carácter excepcional, la necesidad de ubicarlas en este espacio.

6. Regulación de edificaciones destinadas a viviendas.

Solo se admitirá la reforma de viviendas existentes.

Art. 6.62. Determinaciones para la ordenación específica de las formaciones de matorral de la Sierra de Gádor (NUP2).

En este espacio quedan comprendidas todas las áreas situadas sobre la cota 300 m.s.n.m. que contienen hábitats incluidos en el R.D. 1997/1995 en el que se establecen medidas que contribuyen a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Existen aquí especies protegidas, como el águila perdicera.

1. Son objetivos específicos en la ordenación de las Formaciones de Matorral de la Sierra de Gádor los siguientes:

a) Preservar el paisaje singular que constituye la Sierra de Gádor, que actúa como fondo visual de la llanura transformada.

b) Preservar el área de los impactos derivados de las actividades agrarias intensivas.

c) Incrementar la regeneración de la masa forestal hacia etapas más desarrolladas mediante tratamientos silvícolas adecuados a la zona y fomentando las repoblaciones forestales con especies autóctonas.

2. Regulación de usos.

Los usos de este espacio se regulan en el cuadro de compatibilidad de usos con las siguientes apreciaciones:

Son usos característicos en estos espacios:

a) Los aprovechamientos agrícolas existentes.

b) Los cultivos forestales con especies autóctonas para la extracción del recurso vegetal (madera, aromas, etc.) o bien de restauración de los ecosistemas originales para mejora de los ya existentes.

c) La actividades naturalísticas y de investigación.

d) La actividades recreativas en instalaciones específicas.

e) Los usos y actividades turísticas que no precisen instalaciones para su desarrollo.

f) La caza en sus distintas modalidades legales.

Son usos prohibidos en estos espacios.

a) La edificación residencial aislada de nueva planta.

b) Las nuevas obras de infraestructuras, excepto aquellas que, con carácter excepcional, deban realizarse en este espacio, las cuales se justificarán en cualquier caso, mediante

la redacción del correspondiente estudio informativo, con valoración de las posibles alternativas y de las medidas a adoptar para amortiguar su impacto.

c) Los invernaderos.

d) Las transformaciones y movimientos de tierra en los terrenos de uso forestal.

3. Regulación de las construcciones e instalaciones que guardan relación con la explotación agrícola de las fincas

Se admitirán obras de reparación, reconstrucción o mejora de las edificaciones existentes destinadas a uso agrícola o ganadero.

4. Regulación de los usos vinculados a las obras públicas.

Se limitarán las obras de infraestructuras en estos espacios a las estrictamente necesarias, las cuales se justificarán en cualquier caso mediante la redacción del correspondiente estudio informativo, con valoración de las posibles alternativas y de las medidas a adoptar para amortiguar su impacto.

5. Regulación de las instalaciones de interés social o utilidad pública.

En ningún caso se admitirá la construcción por este artículo de instalaciones industriales o comerciales. Se consideran usos autorizables los siguientes:

6. Regulación de los edificios destinados a vivienda.

Sólo se admitirá la reforma o reconstrucción de viviendas preexistentes, debidamente justificada.

Art. 6.63. Reservas para evitar la conurbación (NUP3).

1. El objetivo de la protección de estas zonas, definidas en el Plan de Ordenación del Territorio y recogidas en el Plano 1.1 es evitar la conurbación de zonas con grave riesgo, evitando que se produzca la unión física de los núcleos de Cortijos de Marín y La Mojonera por un lado y Nuevo Vúcar y El Cosario por otro.

2. En estas zonas solo se autorizarán construcciones relacionadas con el uso agrícola actual de las fincas.

Art. 6.64. Suelo No Urbanizable rural agricultura intensiva (NUAI)

1. Declaración de principios. Objetivos.

La agricultura intensiva caracteriza la estructura territorial, la economía y la forma de vida de la Comarca del Poniente y por tanto el municipio de Vúcar. La regulación de los usos relacionados con esta actividad requiere una atención detallada.

Características del sistema de agricultura intensivo.

El aprovechamiento agrícola en el término municipal de Vúcar es el uso predominante dentro del suelo no urbanizable, muy por delante de otros como los usos ganaderos o forestales. Este aprovechamiento se caracteriza desde hace unas décadas por el desarrollo de una agricultura altamente intensiva que se beneficia de la bondad climática de la comarca en cuanto a insolación y temperaturas, y cuyas principales magnitudes (población ocupada, superficie, contribución a la renta final agraria, etc.), son el exponente de la alta adecuación de ésta a los mecanismos de mercado. El éxito alcanzado por esta actividad productiva, ha propiciado la consolidación de un sistema territorial en el que lo sustancial es el protagonismo de la agricultura intensiva comandando los procesos de evolución demográfica, dinámica económica, ocupación del espacio, utilización de recursos y generación de externalidades ambientales. Los principales rasgos de este sistema territorial pueden resumirse en los siguientes:

• Es un sistema territorial cuyos límites superan la escala municipal, extendiéndose de forma continua por el resto de municipios del poniente almerces y de forma discontinua por otros del ámbito provincial.

- Goza de un gran dinamismo que se manifiesta tanto en la rapidez del proceso de ocupación del suelo como en la continua modernización de su estructura. Este dinamismo es vigente en la actualidad y asegura la continuidad del sistema.

- Es altamente competitivo como resultado de una continua adecuación a los mecanismos de mercado en los que encuentra la razón de su éxito. La vigencia de la actividad agrícola y su importancia como elemento de arrastre para otros sectores económicos, hace que esta no deba ser prescindible.

- Además de los posibles avatares del mercado, la actividad agrícola encuentra sus principales limitaciones en la escasez de recursos, muy significadamente en el agua.

- Genera déficits en calidad ambiental que repercuten no solo en el desequilibrio de procesos naturales, sino también en una pérdida de calidad de vida para los habitantes de este espacio.

A escala municipal, el predominio de la actividad agrícola en VÍCAR, y por tanto, su inclusión dentro del espacio dominado por el sistema territorial de la agricultura intensiva, hace que el suelo no urbanizable de este municipio quede muy lejos de constituir el sobrante de lo urbano o el terreno infravalorado y pasivo. Es, por contra, un espacio dinámico, sobre el que se dan actividades productivas básicas cuya existencia aparece disociada de lo urbano, manifestando una total autonomía como aprovechamiento y demandando unas infraestructuras y servicios cada vez más complejos.

Limitaciones de la normativa urbanística.

Las características descritas de la actividad agrícola, su complejidad y requerimientos de infraestructuras e instalaciones hacen que este espacio precise una auténtica ordenación y planificación activa y no solo una normativa urbanística para suelo no urbanizable. Por tanto, la normativa correspondiente a este suelo se elabora desde el reconocimiento de su limitada eficacia y deberá ser revisada o corregida cuando se disponga de instrumentos de ordenación más adecuados y eficaces, preferiblemente de ámbito comarcal. Los objetivos que a continuación se enuncian deben inspirar la interpretación de esta normativa, así como la elaboración de otros instrumentos de ordenación.

Objetivos.

La política urbanística debe contemplar la pujanza del suelo agrícola y contribuir a potenciarla racionalizando la instalación de los elementos agrícolas característicos (invernadero, instalaciones auxiliares, hábitat, infraestructuras viarias, hidráulicas, centros de manipulación y comercialización, etc.), para lo cual es necesario el establecimiento de un modelo hacia el que tender en las nuevas incorporaciones al tejido agrícola y en la progresiva sustitución o modernización de los elementos obsoletos dentro del ya existente.

Este objetivo general puede detallarse en los siguientes objetivos parciales:

- Favorecer la implantación y el desarrollo de las diversas actividades relacionadas con el sistema agrícola.
- Resolver los conflictos internos del sistema agrícola que pueden condicionar su futuro.
- Racionalización de las instalaciones de invernaderos para mejor aprovechamiento de los recursos.
- Protección y regulación de cauces y caminos. Necesidades de espacio para servicios colectivos.
- Control de la densidad de invernaderos.
- Resolver conflictos ambientales.
- Mejorar la funcionalidad de la unidad productiva «invernadero» regulando la organización del espacio y potenciando el mejor aprovechamiento de los recursos.

- Mejorar la funcionalidad general de las áreas productivas regulando la reserva de espacios de uso común y la dotación de infraestructuras.

- Posibilitar la disposición racional de las instalaciones destinadas a la manipulación y comercialización de los productos agrícolas.

- Mejorar la calidad ambiental tanto desde el punto de vista cultural (conflictos con el paisaje, hábitat, actividades productivas, infraestructuras) como natural (ocupación de cauces, contaminación de acuíferos, vegetación y fauna)

2. Regulación de actividades y compatibilidad de usos.

En la Sección Segunda de este capítulo se regulan detalladamente cada una de las actividades que pueden desarrollarse en el suelo no urbanizable. En el cuadro de compatibilidades se detalla la compatibilidad de cada uso y actividad en esta categoría de suelo.

3. Protección de núcleos urbanos.

Se establece una franja de protección de los núcleos urbanos de 100 de ancho medidos a partir del límite del suelo urbano clasificado por el planeamiento urbanístico municipal o suelo urbano consolidado por la ejecución del suelo urbanizable, en la cual no se autorizará la construcción de nuevos invernaderos.

4. Adecuación del entorno.

- Todos los Planes Especiales y Proyectos de Actuación incluirán un estudio en el que se estimen las previsiones de tráfico y necesidades de aparcamiento.

- Se evitará la localización de actividades que generen flujos importantes de tráfico (como los Centros de Manipulación) en el viario rural de segundo y tercer nivel.

- Se resolverán los accesos al sistema viario de forma proporcionada a las características previsibles del tráfico. Se prestará especial atención a los vehículos lentos. En todos los casos será necesario informe favorable de la administración de la que dependa la carretera.

- Las necesidades de aparcamiento se resolverán íntegramente en el interior de la parcela.

Para determinar la adecuación del lugar de implantación el Ayuntamiento tendrá en cuenta los criterios establecidos en esta normativa y en los Planos de la Ordenación.

- Todos los proyectos incluirán un estudio en el que se justifiquen las medidas para cualificar ambiental y paisajísticamente el entorno.

- La plantación de arbolado se considera esencial en estas instalaciones desde una doble perspectiva:

- Cualificación del paisaje, deficitario en arbolado.

- Impostaje.

Se crearán «barreras verdes» que se perciban desde los caminos y principales rutas de consumo visual.

Art. 6.65. Valle de VÍCAR (NUVV).

1. Objetivos de la ordenación. Ámbitos de aplicación.

El objetivo de la ordenación en la zona delimitada en el Valle de VÍCAR es la conservación y potenciación del fondo verde del valle, cuyo uso público se pretende potenciar en áreas localizadas.

En este valle se encuentra el núcleo originario del municipio y se conservan aún algunas explotaciones de agricultura tradicional, con frecuencia descuidadas.

Por consideraciones paisajísticas, y como estrategia territorial y de diversificación de la economía municipal, el Ayuntamiento de VÍCAR quiere preservar este valle de la agricultura intensiva y potenciar algunos usos relacionados con el ocio y el turismo rural.

2. Análisis del impacto paisajístico.

Para evaluar las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en estos ámbitos se analizará el impacto paisajístico partiendo de la identificación de los principales miradores y rutas de consumo visual del valle. Se analizarán los puntos críticos

y desde ellos se realizarán fotografías sobre las que se superpondrán las actuaciones que se pretenda llevar a cabo.

3. Regulación de usos y actividades.

En la sección 2.ª de este capítulo se regulan las condiciones de uso y construcción correspondientes a cada actividad en suelo no urbanizable. En el cuadro resumen se señala el grado de compatibilidad de cada actividad en cada categoría de suelo. Se precisan y se justifican en este artículo estas condiciones para algunos usos.

- Son usos característicos en el fondo de valle:

- a) Los aprovechamientos de agricultura tradicional existentes.
- b) Las actividades recreativas.
- c) Usos y actividades de turismo rural.

- Son usos prohibidos en estos espacios los invernaderos y las instalaciones comerciales o de almacenaje relacionadas con la agricultura intensiva:

- Viviendas unifamiliares aisladas.

Se podrán autorizar viviendas unifamiliares aisladas relacionadas con el uso agrícola de la finca.

En este espacio se interpretará que la vivienda unifamiliar está relacionada con la explotación agrícola cuando la finca se destine a la actividad agrícola tradicional y se asegure y potencie el mantenimiento del fondo verde del valle. La aplicación de este criterio no puede justificar actuaciones sistemáticas de alteración de la parcelación y usos del suelo. En consecuencia se establecen las siguientes condiciones para su aplicación:

- La aplicación de este criterio se realizará a un máximo de tres viviendas unifamiliares al año. Si la demanda de este

uso resultase superior se modificará el planeamiento para regular las actuaciones como suelo urbanizable rural.

- Las plantaciones de huerto y arbolado ocuparán al menos el 90% de la superficie de la finca.

- Se establecen excepcionalmente para estas viviendas las siguientes condiciones:

Solo se podrán autorizar cuando se justifique la vinculación al uso agrícola de la finca. En ningún caso se autorizarán viviendas en parcelas de tamaño inferior a 5.000 m². La superficie edificada en la parcela, incluidos todos los usos, no podrá exceder de 300 m²/Ha ni de 300 m² de superficie total.

4. Adecuación al entorno.

- Todos los Proyectos de Actuación incluirán un estudio en el que se estimen las previsiones de tráfico y necesidades de aparcamiento.

- Se resolverán los accesos al sistema viario de forma proporcionada a las características previsibles del tráfico. En todos los casos será necesario informe favorable de la administración de la que dependa la carretera.

- Las necesidades de aparcamiento se resolverán íntegramente en el interior de la parcela.

- Todos los Proyectos de Actuación incluirán un estudio en el que se justifiquen las medidas para cualificar ambiental y paisajísticamente el entorno.

Art. 6.66. Cuadro de compatibilidades entre usos y categorías en suelo no urbanizable.

En el cuadro adjunto se señala la compatibilidad entre los usos y las categorías de suelo no urbanizable. El cuadro resume y complementa la normativa desarrollada en este Capítulo.

CAPÍTULO 9

Normas de protección de edificios y yacimientos arqueológicos de interés histórico, artístico o cultural

Art. 9.1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente normativa tiene por objeto proteger todos los edificios, elementos y yacimientos de interés arqueológico, histórico y cultural del municipio, tanto los que han sido detectados, reflejados en los planos correspondientes, como aquellos que pudieran ser descubiertos en el futuro. Todo ello de conformidad con lo que establece además de la Ley del Suelo, la Ley 16/1.985 de 25 de Junio, sobre el Patrimonio Histórico Español, la Ley 1/91 de 3 de Julio de Patrimonio Histórico de Andalucía y demás legislación al respecto.

Art. 9.2. Relación de edificios y yacimientos inventariados.

Se relacionan aquí los edificios, elementos y yacimientos inventariados por la Consejería de Cultura:

Patrimonio Arquitectónico e Histórico:

1. Iglesia-Fortaleza de San Benito.
2. Antigua Casa de Pósitos.
3. Casa del Marqués de Casablanca.
4. Fuente-Lavadero público.
5. Fuente de los Poyos.
6. Acueducto de Los Veinte Ojos.
7. Acueducto por rematar.
8. Balsa del Molinero.
9. Molinos de Casablanca.
10. Aljibes.

Patrimonio Arqueológico:

1. Cortijo Tartel.
2. Rambla de Tartel.
3. Cuernotoro.
4. Casablanca.
5. Rambla de Vicar.

Cualquier instalación, actuación urbanística o movimiento de tierras que afecte a estos suelos deberá notificarse a la Delegación de Cultura, siendo preceptivo el informe favorable.

Art. 9.3. Protección zonal.

Cualquier actuación urbanística que afecte a Yacimientos arqueológicos situados en áreas en las que se sabe positivamente de la existencia de restos de interés pero no existe precisión ni conocimiento detallado precisará informe de la Delegación Provincial de Cultura antes de su aprobación definitiva. El informe que emita dicho organismo, determinará con la precisión suficiente, las modificaciones o precauciones a adoptar en la actuación, de forma que se preserve el bien objeto de protección.

Opcionalmente, en el expediente de la actuación urbanística, los particulares podrán presentar informes arqueológicos con el conocimiento y la autorización de la Delegación Provincial de Cultura.

Art. 9.4. Protección cautelar.

Cuando se actúe en aquellos suelos que contienen indicios arqueológicos que hacen suponer la existencia de yacimientos, pero se desconoce su importancia y posición precisa, el Ayuntamiento lo notificará a la Consejería de Cultura antes de la concesión de licencia de obras o de la aprobación de Proyectos de Urbanización. Dicho organismo podrá determinar las labores de seguimiento y vigilancia que estime procedentes.

Art. 9.5. Nuevos descubrimientos.

Cuando en cualquier clase de suelo sea detectado un resto arqueológico que, por imperativo legal, deba pertenecer

al Patrimonio Histórico, le será de aplicación lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Patrimonio.

Con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento notificará dicho hallazgo a Cultura. Este organismo podrá a su vez, adoptar las medidas de protección necesarias sobre las obras de que se trate, condicionando el empleo de maquinaria, etc., llegando en caso necesario a la paralización de las obras.

CAPÍTULO 10

Normas para la protección del sistema viario

Art. 10.1. Legislación aplicable.

El régimen de las carreteras está regulado por la legislación sectorial correspondiente y concretamente por la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio (modificada por leyes de medidas 42/1994 y 13/1996), por el Reglamento General de Carreteras, R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, y por la Ley de Carreteras de Andalucía (8/2001) de 12 de julio.

Los proyectos de carreteras, caminos agrícolas y forestales y otras vías de comunicación deberán someterse al procedimiento de prevención ambiental que le sea preceptivo en virtud de la Ley 7/94 de Protección Ambiental.

También le serán de aplicación las determinaciones contenidas en el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Poniente.

En este capítulo se refieren los preceptos de la legislación vigente que resultan determinantes para el uso y defensa de las carreteras y se concretan algunas determinaciones específicas introducidas por estas Normas Subsidiarias.

Art. 10.2. Dominio público de las carreteras.

Son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales y una franja de terreno de ocho metros de anchura en autopistas, autovías y vías rápidas, y de tres metros en el resto de las carreteras, a cada lado de la vía, medidas en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural.

En los casos especiales de puentes, viaductos, túneles, estructuras u obras similares, se podrá fijar como arista exterior de la explanación la línea de proyección ortogonal del borde de las obras sobre el terreno. Será en todo caso de dominio público el terreno ocupado por los soportes de la estructura.

Sólo podrán realizarse obras o instalaciones en la zona de dominio público de la carretera, previa autorización del organismo del que dependa la carretera, cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija.

La zona de dominio público de las carreteras estatales quedará fuera del ámbito de los planes urbanísticos que se desarrollen en sus márgenes. Los planes deberán graficar claramente el límite del dominio público.

Art. 10.3. Zona de servidumbre.

La zona de servidumbre de las carreteras consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas existentes de la explanación a una distancia de 25 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, y de ocho metros en el resto de las carreteras, medidas desde las citadas aristas.

En la zona de servidumbre no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad vial, previa autorización, en cualquier caso, del organismo del que dependa la carretera.

En todo caso, se podrá utilizar o autorizar la utilización de la zona de servidumbre por razones de interés general o cuando lo requiera el mejor servicio de la carretera.

Art. 10.4. Zona de afección.

La zona de afección de una carretera consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 100 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, 50 metros en las carreteras del Estado y de la Comunidad Autónoma y de 30 metros en el resto, medidas desde las aristas citadas.

Para ejecutar en la zona de afección cualquier tipo de obras e instalaciones fijas o provisionales, cambiar el uso o destino de las mismas y plantar o talar árboles se requerirá la previa autorización del organismo del que dependa la carretera.

Art. 10.5. Jerarquización de la red viaria.

El Plan de Ordenación del Territorio (P.O.T.) clasifica el viario en dos grupos de vías con funciones y niveles diferenciados:

- a) La red de carreteras.
- b) La red de caminos rurales.

En los artículos 10.6 a 10.12 se recogen las determinaciones del P.O.T. relativas al viario que afecta al municipio de VÍCAR. En el Plano 1.2 de estas Normas se representan estas vías.

Art. 10.6. Jerarquización y funcionalidad de la red de carreteras.

1. La red de carreteras se estructura en vías de distinto nivel, en función de sus características y posición en el mallado de vías.

2. Los niveles de vías existentes son los siguientes:

a) Viario singular-Autovía. Constituido por la autovía del Mediterráneo y su continuación por el Oeste en la CN-340. Ambas se integran en itinerarios internacionales.

- b) Viario de primer nivel.
- c) Viario de segundo nivel.
- d) Viario de tercer nivel.

Art. 10.7. Áreas afectadas por las propuestas en la red de carreteras.

1. El suelo afectado por el desarrollo y ejecución de la red de carreteras en los distintos niveles está constituido por:

- a) En las vías existentes o con proyecto de trazado aprobado, por el ya incluido en el dominio público viario.
- b) En las vías de nuevo trazado, por una franja del ancho indicado en cada caso.

2. Las limitaciones de uso establecidas en el marco del Plan sobre los nuevos trazados tienen un carácter cautelar, hasta tanto se aprueben por la administración competente los correspondientes proyectos de trazado o construcción en los que se señale la zona afectada específicamente, en cuyo momento le serán de aplicación las determinaciones que a tal efecto señale la normativa vigente.

3. Las limitaciones de uso establecidas con carácter cautelar en las franjas de terreno establecidas en el presente Plan tendrán una vigencia máxima de ocho años (8) pasados los cuales sin que por parte de la administración competente se inicie al menos el Estudio informativo quedarán sin efecto, previa solicitud expresa de los ayuntamientos afectados.

4. Las limitaciones de uso establecidas con carácter cautelar en los suelos afectados por propuestas en la red viaria son los siguientes:

- a) En los suelos urbanos o urbanizables se estará a lo dispuesto por el planeamiento urbanístico.

b) En los suelos no urbanizables.

- No podrán implantarse edificaciones, construcciones o instalaciones de ningún tipo, ni realizarse actividades distintas de las derivadas de la explotación agraria de los terrenos.

- Las edificaciones, construcciones e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación definitiva de este Plan, serán consideradas como fuera de ordenación. En consecuencia no se podrán realizar en ellas obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las obras de reparación que exigiere la conservación del inmueble.

Art. 10.8. Determinaciones específicas sobre los nuevos accesos Parador-Roquetas de Mar/Urbanización.

1. Los nuevos accesos a Roquetas de Mar y Urbanización de Roquetas tendrán las características de las autovías.

2. Se dispondrá de vías de servicio agrícolas paralelas al trazado y se procederá a limitar los accesos directos con objeto de asegurar su funcionalidad.

Art. 10.9. Determinaciones específicas sobre el nuevo vial intermedio. Roquetas de Mar-Balanegra.

1. El nuevo vial intermedio tendrá las características de autovía.

2. Se establece una zona de protección cautelar con limitaciones de usos y edificaciones de 200 m sobre el trazado reflejado gráficamente en el Plano 1.2.

3. Se dispondrá de vías de servicio agrícola paralelas al trazado y se procederá a limitar los accesos directos con objeto de asegurar su funcionalidad.

4. La ejecución de esta vía se encuentra supeditada a la ejecución de los nuevos accesos a Roquetas de Mar.

Art. 10.10. Determinaciones específicas sobre el nuevo vial del Canal de Benívar.

1. El nuevo vial de Benívar tendrá la consideración de carretera convencional de acuerdo con el Reglamento General de Carreteras.

2. No serán de aplicación las restricciones de carácter cautelar derivadas de las infraestructuras hidráulicas al sustentarse parcialmente sobre el trazado del Canal de Benívar.

Art. 10.11. Jerarquización y funcionalidad de la red de caminos rurales.

1. La red de caminos rurales está integrada por las vías que prestan un servicio directo a las zonas agrícolas, posibilitando el desarrollo de las actividades agrícolas y terciario-industriales que acogen.

2. Los elementos que integran la red de caminos rurales del Poniente Almeriense son los señalados en el Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transporte del P.O.T. En estas Normas Subsidiarias se recogen los correspondientes al municipio de VÍCAR (Plano 1.2)

3. El viario rural se clasifica en los siguientes niveles:

a) Viario rural de primer nivel. Constituido por un conjunto de vías con origen en la red de carreteras y funciones de distribución de tráfico zonal.

b) Viario rural de segundo nivel. Constituido por vías bien con origen en la red de carreteras o en el viario rural de primer orden.

c) Viario rural de tercer nivel. Constituido por las vías rurales no incluidas en las categorías anteriores, posibilita el acceso directo a las parcelas agrícolas, sin que necesariamente presenten continuidad en su trazado.

Art. 10.12. Determinaciones sobre el viario rural.

1. El viario rural de 1.º y 2.º nivel presentará un tratamiento superficial acorde con el tráfico pesado que soporta. En la determinación de sus características se adoptarán los

critérios establecidos en el Instrucción Técnica de Carreteras 6.1 y 2-IC, aprobada por orden de 23 de mayo de 1989, con las siguientes especificaciones:

a) El viario rural de 1.º nivel presentará un tratamiento superficial mínimo similar al establecido para las vías de tráfico pesado T-3, con IMD comprendido entre 50-200 vehículos.

b) El viario rural de 2.º nivel presentará un tratamiento superficial mínimo similar al establecido por las vías de tráfico pesado T-5, con IMD inferior a 50 vehículos.

2. Los almacenes de venta de productos agrarios y las cooperativas/alhóndigas de tratamiento y clasificación de productos que se localicen junto al viario rural, sólo se autorizarán en vías de 1.º nivel.

3. No se autorizará la localización junto al viario rural de 3.º nivel de otras instalaciones y edificaciones que las asociadas directamente a la explotación agraria.

Art. 10.13. Línea límite de edificación.

A ambos lados de las carreteras se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra o construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes.

En el Plano 1.2 y en este artículo se representa la jerarquía viaria y se establecen las líneas de edificación que resultan de aplicar la legislación vigente, las determinaciones del P.O.T. y los criterios municipales. Las distancias reales se medirán, en todos los casos, desde la arista exterior de la calzada más próxima a la carretera

Tipo de vía	Distancia de la edificación	Distancia de los invernaderos
Red de carreteras		
Viario singular. Autovía	50 m	Según normativa
Viario singular. N340a	25 m	específica.
Vía con protección de borde	(Plano 1.1) 50 m.	
Viario 1.º nivel	25 m	Mínimo: 3 m.
Viario 2.º nivel	25 m	
Viario 3.º nivel	25 m	
Red de caminos rurales.		
Viario rural 1.º nivel	25 m	3 m.
Viario rural 2.º nivel	18 m	3 m.
Viario rural 3.º nivel	10 m	2 m.

El P.O.T. determina además que en las vías con protección de borde señaladas en los Planos 1.1 y 1.2 la línea de edificación se situará a 50 metros.

Art. 10.14. Publicidad.

No se admitirá publicidad visible desde la zona de dominio público de la autovía, permitiéndose únicamente los carteles informativos, rótulos y anuncios indicados en los artículos 89 y 90 del vigente Reglamento de Carreteras 1812/1994, de 2 de Septiembre.

CAPÍTULO 11

Normas de protección medio ambiental

Art. 11.1. Protección de recursos hidrológicos

1. Cauces, riberas y márgenes.

a) Se entiende por alero o cauce natural de una corriente continua o discontinua al terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias.

b) Se entiende por riberas las fajas laterales de los cauces públicos situadas por encima del nivel de aguas bajas.

c) Se entiende por márgenes los terrenos que lindan por los cauces, los cuales están sujetos, en toda su extensión longitudinal, a una zona de servidumbre de cinco (5) metros de anchura para el uso público y a una zona de policía de cien (100) metros de anchura, en la que los usos y actividades posibles estarán condicionadas a autorización administrativa.

En las áreas de invernaderos, la zona de servidumbre de los márgenes de los cauces públicos se destinará a caminos y en ellos se dispondrá arbolado.

En las áreas urbanas se dispondrán, en todos los casos, calles, paseos o espacios libres en los márgenes de los cauces públicos.

La realización de obras o actividades en los cauces riberas o márgenes se someterá a los trámites o requisitos exigidos en el Título II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Quedan prohibidas las obras, construcciones, plantaciones o actividades que puedan dificultar el curso de las aguas en los cauces de los ríos, arroyos, ramblas y barrancos, así como en los terrenos inundables durante las crecidas no ordinarias, cualquiera que sea el régimen de propiedad del suelo.

En la tramitación de autorizaciones y concesiones, así como en los expedientes para la realización de obras, con cualquier finalidad, que puedan afectar al dominio público hidráulico y sus zonas de protección, se exigirá la presentación de un estudio de impacto ambiental en el que se justifique que no se producirán consecuencias que afecten negativamente a la calidad de las aguas o a la seguridad de las poblaciones y los aprovechamientos inferiores.

2. Aguas subterráneas.

a) Queda prohibido los vertidos directos a los establecimientos industriales que produzcan aguas residuales capaces, por su toxicidad o por su composición química y bacteriológica, de contaminar las aguas profundas o superficiales.

b) La construcción de fosas sépticas para el saneamiento de viviendas, sólo podrá ser autorizada cuando se den las suficientes garantías justificadas mediante estudio hidrogeológico o informe de la administración competente, de que no suponen riesgo alguno para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

c) Las fosas sépticas o cualquier vertido al subsuelo no podrán situarse a menos de doscientos (200) metros de cualquier tipo de captación de agua para consumo público.

3. Vertidos líquidos.

Se prohíbe el vertido directo indirecto o indirecto en un cauce público, embalse, canal de riego, o acuífero subterráneo de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológicas pueda impurificar las aguas con daños para la salud pública o para los aprovechamientos inferiores, tanto comunes como especiales.

Para la concesión de licencia urbanística relacionada con cualquier actividad que tenga que generar vertidos de cualquier naturaleza, exceptuando las autorizadas para conectar directamente con la red general de alcantarillado, se exigirá la justificación del tratamiento que haya que darse a los mismos para evitar la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas. El tratamiento de aguas residuales deberá ser tal que se adecue a la capacidad autodepuradora del cauce o acuífero receptor, de modo que las aguas resultantes tengan la calidad exigible para los usos a que sean destinadas, dentro siempre del respeto a las normas sobre calidad de aguas que resulten de aplicación.

En todo caso, la solicitud de licencias para actividades generadoras de vertidos de cualquier índole quedarán condicionadas a la obtención de la correspondiente autorización de vertido con arreglo a lo dispuesto por el Capítulo II del Título

V de la vigente Ley de Aguas y el Capítulo II del Título III del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Los vertidos industriales a la red general de alcantarillado sin tratamiento previo, serán autorizados cuando exista estación depuradora común en funcionamiento y no concurra ninguno de los siguientes supuestos:

a) Que tales vertidos supongan algún tipo de riesgo para la red general, ya sea por sus características corrosivas, por la concentración de materiales sólidos o viscosos, por su naturaleza inflamable o explosiva o por producirse fuertes oscilaciones en el caudal del vertido.

b) Que éstos incidan significativamente, por sí mismos o en combinación con otros vertidos, sobre la eficacia o el funcionamiento de la estación depuradora.

c) Que contengan contaminantes tóxicos en cantidad tal como para suponer una amenaza para la calidad de las aguas receptoras del vertido común final.

4. Regulación de recursos.

Para la obtención de licencia urbanística o de apertura correspondiente a actividades industriales o extractivas y de conformidad con lo previsto en el Decreto 928/79, de 16 de marzo, será necesario justificar debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto negativo sobre los recursos hídricos de la zona.

Art. 11.2. Protección forestal.

1. En virtud de la Ley 2/1992 de 15 de junio tienen carácter de terrenos forestales toda superficie rústica cubierta de especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación que cumplen funciones ecológicas, protectoras de producción, paisajísticas o recreativas.

Se entenderán, igualmente, incluidos dentro del concepto legal de montes, los enclaves forestales en terrenos agrícolas y aquellos otros que, aun no reuniendo los requisitos señalados anteriormente, queden adscritos a la finalidad de su transformación futura en forestal, en aplicación de las previsiones contenidas en la Ley antes indicada y en los PORN que se aprueben al amparo de la misma.

No tendrán la consideración legal de terrenos forestales:

a) Los dedicados a siembras o plantaciones características de cultivos agrícolas, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

b) Los suelos clasificados por este Plan como urbanos y urbanizables programados.

c) Las superficies dedicadas a cultivos de plantas ornamentales y viveros forestales.

2. Cualquier actuación sobre terrenos forestales, tal y como han quedado definidos en el párrafo anterior precisará la autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en el Ley 2/1992.

Art. 11.3. Protección de la fauna y flora silvestres.

En todos los actos relativos a construcción, vallado, movimientos de tierras y usos del suelo en el suelo no urbanizable será de aplicación lo previsto en la Ley 4/1989, sobre Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Art. 11.4. Protección del suelo.

1. Las solicitudes de licencia urbanística para la realización de cualquier obra o actividad que lleve aparejada la realización de movimientos de tierras en pendientes superiores al quince por ciento (15%), o que afecten a una superficie de más de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²) o a un

volumen superior a cinco mil metros cúbicos (5.000 m³) deberán ir acompañadas de la documentación y estudios necesarios para garantizar la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosionabilidad de los suelos. La concesión de la licencia podrá realizarse únicamente cuando se justifiquen debidamente dichos extremos, y quedará condicionada a la no aparición de tales impactos negativos, así como la adopción de las medidas necesarias para su corrección. Para la concesión de la licencia podrán exigirse garantías que permitan asegurar la realización de las actuaciones correctoras necesarias para garantizar la estabilidad de los suelos.

2. No resultará necesaria la obtención de previa licencia para los movimientos de tierras previstos en proyectos aprobados por la administración urbanística. En todo caso, dichos proyectos incorporarán el correspondiente estudio de impacto ambiental si su ejecución implica movimientos de tierras superiores a los umbrales establecidos en el apartado anterior.

3. Será de obligado cumplimiento lo previsto en la Ley de Protección Ambiental 7/1994 de la Comunidad Autónoma.

Art. 11.5. Protección del paisaje.

1. La implantación de usos o actividades que por sus características puedan generar un importante impacto paisajístico tales como canteras, desmontes, etc., deberá realizarse de manera que se minimice su impacto negativo sobre el paisaje, debiéndose justificar expresamente este extremo en las correspondientes solicitudes de licencia.

2. La ordenación de la publicidad exterior deberá integrarse dentro de un tratamiento paisajístico global, vinculado a las intervenciones sobre zonas de protección de carreteras.

3. Será de obligado cumplimiento lo previsto en la Ley de Protección Ambiental 7/1994 de la Comunidad Autónoma sobre actividades sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental, Informe Ambiental y Calificación Ambiental de acuerdo con los Anexos.

4. Se evitará la edificación en las cimas de las lomas. Cuando el uso a implantar precise de esa ubicación por tratarse de actividades o implantaciones tradicionales (cortijos, casas, etc.) o requieran esa ubicación por motivos funcionales previo a la autorización se deberá presentar documentación suficiente para valorar su incidencia en el paisaje.

5. La cuenca visual del valle de VÍcar será objeto de especial protección por su interés paisajístico. Se eliminará de su ubicación actual el vertedero de basuras.

Art. 11.6. Mirador de VÍcar.

El Plan de Ordenación del Territorio contempla la construcción de un Mirador junto a la entrada del Valle de VÍcar. Se delimita un espacio de protección cautelar de 500 m de diámetro en el cual no se podrán llevar a cabo instalaciones o construcciones hasta que se redacte el proyecto del Mirador. Con este documento el Ayuntamiento precisará la disposición y características de los usos que puedan autorizarse en el entorno del Mirador de modo que siempre queden garantizadas las vistas.

Art. 11.7. Protección de las vías pecuarias.

Las vías pecuarias, tal y como establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de Julio, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma Andaluza.

1. En aplicación de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, queda prohibida la ocupación definitiva o interrupción de las vías pecuarias mediante cualquier construcción, actividad o instalación, incluidos los cercados de cualquier tipo, considerándose tales actuaciones como infracción urbanística grave siempre que para las mismas hubiera sido necesaria la obtención de licencia.

2. Las ocupaciones temporales que pudieran, en su caso, autorizarse estarán sujetas a la obtención de licencia urbanis-

tica en los términos contemplados en el artículo 136 de la Ley del Suelo, sin que en ningún caso originen derecho alguno en cuanto a la ocupación de las vías. Para la expedición de dicha licencia deberá contarse previamente con el informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente.

3. Las vías pecuarias han sido invadidas en diversos tramos por invernaderos y construcciones. Su recuperación será afrontada por las administraciones competentes de forma coordinada con la recuperación de los cauces públicos.

4. Las vías pecuarias a proteger son las incluidas en el «Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de VÍcar, aprobado por Orden Ministerial de 12 de julio de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 25 de julio de 1967».

1. Cañada Real de la Romera.

Anchura legal:

- 75,22 metros desde Roquetas de Mar hasta cruzar la Rambla del Cañuelo, en el cortijo de D. Angel.

- 37,61 metros desde aquí hasta el término de Felix.

Longitud aproximada: 6.000 metros.

2. Cañada de la Solera a la Chanata.

Anchura legal:

- 75,22 metros en el tramo comprendido desde el mojón de Roquetas de Mar, VÍcar y La Mojonera (Felix) hasta la Solera, por donde se interna en el término de La Mojonera.

- 37,61 metros en el tramo comprendido desde que entra de nuevo en el término de VÍcar, por la Rambla de Carcauz, hasta que sale al término de Felix por los Bartolos.

Longitud aproximada: 3.500 metros.

3. Cordel del Algarrobo.

Anchura legal: 37,61 metros.

Longitud aproximada: 4.800 metros.

4. Cordel de la Martinica.

Anchura legal: 37,61 metros.

Longitud aproximada: 6.500 metros.

5. Cordel de la Reserva.

Anchura legal: 37,61 metros.

Longitud aproximada: 8.000 metros.

6. Colada de la Reserva.

Anchura legal: 10 metros.

Longitud aproximada: 700 metros.

7. Colada del Cortijo Blanco.

Anchura legal: 10 metros.

Longitud aproximada: 5.500 metros.

8. Colada de La Mojonera.

Anchura legal: 10 metros.

Longitud aproximada: 8.000 metros.

Art. 11.8. Protección atmosférica.

1. No se concederá licencia urbanística ni de apertura para la implantación de actividades que pudieran generar una considerable contaminación atmosférica.

2. Será de obligado cumplimiento lo previsto en la Ley de Protección Ambiental 7/1994 de la Comunidad Autónoma sobre Calidad del Aire así como lo previsto en el Título IV y Anexos.

Art. 11.9. Determinaciones generales para la protección ambiental que deberán observarse en los planes, proyectos y obras de edificación y urbanización.

Las zonificaciones a establecer en el desarrollo de las actuaciones, deberán procurar su integración paisajística mediante el correcto diseño de las zonas a ajardinar, disponiendo éstas de modo que actúen como pantallas visuales desde los principales puntos de observación, procurando la utilización como recursos vegetales en los procesos de integración paisajística, de especies autóctonas y ornamentales, preferentemente de follaje denso, gran porte y hoja perenne, reutilizando en su caso los pies de porte adecuado existentes en la zona de actuación.

En este sentido, se considera necesaria la acumulación de los espacios libres y zonas verdes siempre que exista contacto entre el suelo residencial y el industrial, de manera que se garantice la amortiguación de los impactos negativos sobre la zona residencial.

Dado que con carácter general, las nuevas construcciones han de adaptarse en lo básico al paisaje circundante debiendo analizar previamente los elementos urbanos del entorno, se deberá considerar para el establecimiento de la altura máxima de edificación en las zonas de nuevo desarrollo, las correspondientes al suelo urbano consolidado colindante.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los Proyectos de Urbanización y Construcción incluirán las determinaciones ambientales de protección, corrección, control y vigilancia ambiental que se especifican en el Estudio de Impacto Ambiental de las NN.SS. de VÍcar y que se enumeran en este artículo cuantificando aquellos presupuestables en unidades de obras con el grado de detalle suficiente para garantizar su efectividad.

- Se realizarán riegos periódicos para evitar partículas de polvo.

- La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada con sus correspondientes silenciadores para evitar los ruidos.

- Se disminuirá en todo lo posible el tiempo entre las fases de nivelación-relleno y las de asfaltado.

- Se controlará el tránsito de maquinaria, evitando que se invadan las áreas adyacentes a las áreas urbanizadas para mitigar el daño sobre la fauna y vegetación.

- Se moderará la velocidad de circulación de la maquinaria. Será moderada en zonas habitadas o concurridas.

- Se restringirán las obras en la medida de lo posible a un periodo estacional y temporal concreto.

- Se evitará el transporte de materiales y las acciones de carga y descarga en días de fuerte viento.

- Se revegetarán las áreas adyacentes con el fin de que dichas plantas retengan partículas de polvo.

- Se deberá justificar debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona, antes de la aprobación de los Proyectos de Urbanización.

- Se ha de garantizar la inexistencia de afectaciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento. A este respecto, los proyectos de obras, incluirán la obligación para el constructor de conservar la maquinaria a emplear en perfecto estado, e indicar el lugar seleccionado para efectuar su mantenimiento.

- Se establecerán medidas de protección en los bordes de la actuación, para evitar incidencias significativas en las zonas adyacentes durante las fases de urbanización y construcción.

- Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de construcción que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas están regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos tóxicos y peligrosos, deberán tratarse según se establezca en las mismas.

- En los Proyectos de Urbanización y Construcción se incorporarán las medidas correctoras necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Calidad del Aire (Decreto 74/1996, de 20 de febrero), respecto a emisiones, ruidos y vibraciones, así como en la Ley 38/72, de Protección del Ambiente Atmosférico, y el Decreto 833/75, que la desarrolla.

- El tráfico de maquinaria pesada que se producirá en la fase de construcción, así como el posterior tráfico de vehículos pesados para transporte de mercancías, ha de planificarse utilizando aquellas rutas que resulten menos molestas para

las poblaciones cercanas, creando trazados que las circunvalen y en caso de atravesar dichas poblaciones, limitándose a la velocidad máxima.

11.10. Determinaciones para la protección ambiental específicas del Sector S.LL-2.

Además de las prescripciones generales, en el proyecto y obras de urbanización de este sector se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental sobre la Modificación Puntual de las NN.SS. de Vicar que clasificaba este suelo (BOP 10 de marzo de 2000) y fundamentalmente las siguientes:

1. El área propuesta (Sector S-LL-2) se ve afectada por la vía pecuaria número 8, denominada Colada de La Mojonera, con una anchura legal de 10 metros, y que discurre entre la divisoria de términos de La Mojonera y Vicar (Almería), correspondiendo a cada término 5 metros.

2. Previamente al comienzo de las obras de urbanización, se delimitará la vía pecuaria colindante con objeto de no afectar al dominio público, debiendo separarse el Sector S.LL-2, 5 metros de distancia contados desde la divisoria de términos municipales. Dicha delimitación deberá ser verificada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

3. La presencia en el área de estudio de ejemplares adultos de *Maytenus senegalensis*, especie característica del matorral espinoso propio del territorio murciano-almeriense litoral catalogada como especie Vulnerable por el Decreto andaluz 104/94, acompañados por *Whitania frutescens* y *Lycium intricatum*. Y estando protegida por la Directiva de Hábitats la comunidad de matorrales arborescentes de *Zyziphus*, considerada de interés prioritario desde el punto de vista de su conservación por estar bajo amenaza de desaparición, determina la necesidad de establecer medidas correctoras de carácter previo al inicio de las obras del Proyecto de Urbanización, al objeto de garantizar la integridad de los ejemplares existentes en la parcela.

El alto valor ecológico de esta especie, hace obligatorio el mantenimiento de los ejemplares de *maytenus*, así como el de las especies acompañantes citadas, de manera que el desarrollo del sector garantice la conservación de las mismas, para lo cual se procederá al trasplante de dichos pies de una zona verde destinada al mantenimiento de la flora autóctona y a partir de esos mismos ejemplares al objeto de reforzar la población existente, debiendo ser supervisadas las operaciones descritas por la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Art. 11.11. Determinaciones para la protección ambiental específicas del Sector S-CT1 (Cerrillo Vaqueros)

Además de las prescripciones generales, en el proyecto y obras de urbanización de este sector se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental sobre la Modificación Puntual de las NN.SS. de Vicar que clasificaba este suelo (BOP 25 de abril de 2000) y fundamentalmente las siguientes:

1. Se considera necesario excluir del proceso urbanizador, la superficie correspondiente al cerro situado al Sur del Sector (sobre el que se ubican los depósitos de abastecimiento de agua del Ayuntamiento de Roquetas de mar), pudiéndose establecer como límite de dicha exclusión el entorno de la cota 86 m.s.n.m., de manera que la zonificación a determinar en el Plan Parcial de desarrollo, reserve dicha área como espacio libre en el que se garantice la conservación de las formaciones vegetales naturales existentes.

2. La presencia de cursos de agua temporales en el ámbito del Sector, determina la necesidad de recabar informe del organismo de cuenca competente, sobre la inexistencia de riesgos de avenidas y la no inundabilidad del sector, a cuyo efecto el Plan Parcial deberá incluir el correspondiente Estudio Hidrológico.

3. Las instalaciones que se implanten en el Sector y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma, observando el cumplimiento de la Normativa Ambiental, especialmente en lo relativo a Ruidos y vibraciones, Emisiones a la Atmósfera, Utilización del agua y vertidos líquidos, Generación, almacenamiento y eliminación de residuos, y Sustancias agotadoras de la capa de ozono.

Art. 11.12. Ruidos y vibraciones.

El Ayuntamiento de Vicar elaborará una Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones según el modelo – tipo elaborado por la Consejería de Medio Ambiente (Orden de 3 de septiembre de 1998) Transitoriamente se aplicarán las determinaciones generales contenidas en el Reglamento de la Calidad del Aire (74/1996) y en la Orden de 3 de Septiembre referida.

Art. 11.13. Residuos.

Cualquier residuo tóxico y peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo del planeamiento o durante el periodo de explotación, deberá gestionarse de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, citándose entre otras las disposiciones siguientes:

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la C.A.A.
- Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de aceites usados.
- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la C.A.A.

Durante la fase de explotación, se realizará una buena gestión de la RSU o asimilables a urbanos que se generen, controlando el uso correcto de los contenedores donde se depositan y almacenan, hasta su retirada.

En aplicación del artículo 18 Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 283/95, de 21 de noviembre, el Ayuntamiento deberá elaborar una Ordenanza de Residuos, cuyo contenido mínimo obligatorio será el establecido en el artículo 19 del citado Reglamento, con el fin de regular la gestión de los mismos en el ámbito de su término municipal, debiendo solicitar consulta a la Consejería de Medio Ambiente.

Las instalaciones de gestión de los desechos y residuos sólidos urbanos de titularidad pública o mixta, requerirán autorización de la Consejería de Medio Ambiente, previo cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley 7/94, de Protección Ambiental (art. 27, del Reglamento de Residuos)

Art. 11.14. Tratamiento de aguas residuales.

Se garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/1995, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de Aguas Residuales Urbanas, y Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que lo desarrolla, mediante el tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas producidas.

Según la naturaleza de la actividad y el volumen de aguas residuales a tratar, la autoridad municipal podrá obligar a la colocación de una arqueta de control desde la que se podrá tomar muestras.

Toda la instalación cuyo funcionamiento produzca un vertido potencialmente contaminante debido a su caudal y/o características físicas, químicas o biológicas, que no pueda ser tratado por la Estación Depuradora de Aguas Residuales, ha de efectuar el pretratamiento de este vertido antes de su evacuación a la red de saneamiento o, en su caso, disponer de un

Plan de Gestión, de manera que se adapte a las Normativas que sean de aplicación. En todo caso, estas actividades han de adoptar las medidas de seguridad necesarias y técnicamente disponibles para evitar vertidos accidentales.

Art. 11.15. Cualificación de los entornos urbanos.

El Plan de Ordenación del Territorio identifica el entorno de Nuevo VÍcar como un espacio degradado por la acumulación de residuos y la presencia de edificaciones en estado ruinoso.

El Ayuntamiento de VÍcar aplicará con rigor la normativa vigente dedicando especial atención a las labores de policía y a la limpieza de los entornos urbanos y, especialmente en el de Nuevo VÍcar.

Art. 11.16. Prevención y extinción de incendios.

Toda la actividad a implantar en el suelo de uso industrial tendrá que disponer, en su caso, de los medios propios de prevención y extinción de incendios adecuados a sus características.

En caso de que existiera un grado suficiente de peligrosidad debido a las características de las actividades que se vayan implantando, se habrá de elaborar un Plan de Emergencia Exterior, contando para ello con el apoyo del Servicio de Bomberos correspondiente, Protección Civil y demás organismos implicados.

Almería, 1 de julio de 2009.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63